

ANEXOS CERTIFICACIONES
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN
RURAL

Folios 1-130

Folder B

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19462961C2B54

12 DE ABRIL DE 2019 ✓ HORA 09:22:11

AA19462961

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
INSCRIPCION NO: S0010770 DEL 29 DE JULIO DE 1999

N.I.T. : 830060907-2

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL : 407,471,957

PATRIMONIO : 225.9

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 40 N° 26A-55

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : YOLANDAGARCIA@MISIONRURAL.NET

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 40 N° 26A-55

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : YOLANDAGARCIA@MISIONRURAL.NET

FAX : 2691072

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000258 DEL 11 DE FEBRERO DE 1999 OTORGADO(A) EN NOTARIA 22, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00024624 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA CORPORACION, DEL 25 DE ABRIL DE

1999, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 24624 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE ACLARA LA CONSTITUCION.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000010	2008/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2008/07/23	00140835
884	2014/05/23	NOTARIA 22	2014/06/10	00238884
22	2016/01/22	ASAMBLEA GENERAL	2016/02/16	00258605
24	2016/05/10	ASAMBLEA GENERAL	2016/05/13	00261943
25	2016/06/03	ASAMBLEA GENERAL	2016/07/08	00264252

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DE LA CORPORACION QUEDA: LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL ES UNA ASOCIACION DE PERSONAS E INSTITUCIONES, CONSTITUIDA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, CULTURAL, SOCIAL, POLITICO Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD RURAL EN BUSQUEDA DE LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD, A TRAVES DE LA RED TRANSITAR, QUE SE REGIRA POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: SON PRINCIPIOS DE LA CORPORACION: A HACER PREVALECER DENTRO DE UN ESTADO DE DERECHO LA LIBERTAD INDIVIDUAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA DEMOCRACIA. B TRABAJAR POR LA INTEGRACION LATINOAMERICANA COMO REGION Y POR LA INTEGRACION IBEROAMERICANA COMO COMUNIDAD DE PUEBLOS QUE COMPARTEN UNA HISTORIA. C PROMOVER EL DESARROLLO Y DIVULGACION DEL PENSAMIENTO PACIFISTA. D RECONOCER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PLURALIDAD POLITICA Y DE PENSAMIENTO. E PROMOVER LA LIBERTAD Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANO, EL MEDIO AMBIENTE, LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS Y CULTURAS. F. ORGANIZARSE INTERNAMENTE COMO UNA COMUNIDAD HONESTA, TRANSPARENTE QUE HAGA VISIBLE NO SOLO LO QUE DESEA, SINO TAMBIEN LO QUE SE HACE Y LAS DECISIONES QUE SE TOMAN. LA FILOSOFIA DE LA ORGANIZACION SERA LA DE SER EJEMPLO PARA OTRAS ORGANIZACIONES Y PARA LOS CIUDADANOS, ESPERANDO QUE SU CARÁCTER EJEMPLAR SE MULTIPLIQUE. SON OBJETIVOS DE LA CORPORACION: A ANALIZAR, DEBATIR Y DIVULGAR EL PENSAMIENTO Y PROPUESTAS DE LA MISION RURAL. B DESARROLLAR LA VISION DE LA NUEVA RURALIDAD PARA COLOMBIA Y AMERICA LATINA. C PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE LA CONSOLIDACION DE LA RED TRANSITAR Y AMPLIAR SU COBERTURA A AMERICA LATINA. D ANIMAR EL DEBATE NACIONAL Y REGIONAL SOBRE LA GLOBALIZACION Y LA TRANSICION EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA. E PROMOVER EL ANALISIS Y PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. F DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA SOCIEDAD RURAL COLOMBIANA EN EL CAMPO EN EL CAMPO POLITICO, ECONOMICO, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL. G PRESTAR ASESORIA A LOS ACTORES DEL SECTOR RURAL EN LA DEFINICION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ORIENTEN A LA SOCIEDAD RURAL HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROMUEVAN EL DESARROLLO ALTERNATIVO. H PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO DE LA SOCIEDAD RURAL. I. PRODUCIR, ORGANIZAR, ANALIZAR Y DISTRIBUIR INFORMACION DIRIGIDA A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PLANTACION LOCAL Y REGIONAL EN ZONAS DE CONFLICTO, EXCLUSION ECONOMICA Y ALTA VULNERABILIDAD. J FOMENTAR LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. K PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19462961C2B54

12 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:22:11

AA19462961

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION RURAL. ENTENDIENDO QUE LA POLITICA Y SU PRACTICA SON ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA CONVIVENCIA, EN ESTE SENTIDO TRABAJAR PARA EL DESARROLLO DE UNA PEDAGOGIA POLITICA QUE FORTALEZCA EL SENTIDO PARTICIPATIVO DE LOS CIUDADANOS, QUE FACILITE A COMPRESION DE LOS PROCESOS POLITICOS Y EDUQUE PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA PUBLICA DEL PAIS. LL. DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS, SOCIALES, ECONOMICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y SEGURIDAD ALIMENTARLA, DIRIGIDOS A COMUNIDADES URBANAS, GRUPOS ESPECIALES, GRUPOS VULNERABLES, GRUPOS ETNICOS Y DEMAS. M PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO, EL DERECHO A LA CIUDAD, SU CAPITAL HUMANO Y SOCIAL. N PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CIUDADES Y LA POBLACION URBANA. Ñ. DESARROLLAR TEMAS RELACIONADOS CON EL POSTCONFLICTO TANTO RURAL, LOCAL Y NACIONAL QUE PERMITA MOSTRAR CAMINOS HACIA EL FUTURO PACIFICO DEL PAÍS Y DEN SOSTENIBILIDAD AL PROCESO PAZ, CONSTRUYENDO ESCENARIO EN EL ESPACIO DEMOCRÁTICO EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA VIDA NACIONAL. CREAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN; DISEÑO Y MONTAJE DE MECANISMOS QUE PERMITAN TRANSITAR DE TERRITORIOS EN CONFLICTO A TERRITORIOS DE PAZ. BUSCAR MECANISMOS QUE PERMITAN ACCEDER LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS NUEVOS ESCENARIOS DE PAZ. PARRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS Y/O FINALIDADES, LA CORPORACION TENDRA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, SER REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR SUS BIENES, INVERTIR Y REINVERTIR SUS FONDOS EN TODA CLASE DE NEGOCIOS, CELEBRAR TODA CLASE RECONTRATOS Y CONVENIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TIENDAN AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIA, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y AMENAZAS DE VULNERACIÓN A QUE ESTÁN EXPUESTOS. CONSTRUIR ESCENARIOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL NÚCLEO FAMILIAR. BUSCAR MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR Y RESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL LOCAL, TERRITORIAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

7320 (ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 225.90

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 884 DE NOTARÍA 22 DE BOGOTÁ D.C. DEL 23 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00238888 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ECHEVERRI PERICO RAFAEL ANTONIO	C.C. 000000019278459
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SOLARTE LINDO GUILLERMO ALBERTO	C.C. 000000019129415
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANCHEZ GOMEZ ANA ELVIA	C.C. 000000051608204
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VIVES RESTREPO JUAN ENRIQUE	C.C. 000000079159976

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 1 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00137534 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE SOLARTE LINDO GUILLERMO ALBERTO	C.C. 000000019129415

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 00184888 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE HEREDIA CAICEDO LUIS GERARDO	C.C. 000000019227416

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION: A - REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS LEGAL Y SOCIALMENTE PUDIENDO CONFERIR PODERES, DANDO CUENTA DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA. B- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDIR SUS SESIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS. C- EJERCER LA SUPREMA INSPECCION DE TODOS LOS ASUNTOS DE LA CORPORACION. D - PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION. E- LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY. F- LIDERAR Y COORDINAR LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LA CORPORACION. G - LIDERAR Y COORDINAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA CORPORACION A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. H- LIDERAR LA RED TRANSITAR. I- GESTIONAR CONVENIOS Y RECURSOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL. J- REPRESENTAR A LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS O COMITES DE LOS CUALES HAGA PARTE LA CORPORACION. K- REPRESENTAR A LA CORPORACION EN LOS FOROS, ORGANISMOS O NODOS QUE A NIVEL HEMISFERICO SE CONFORMEN PARA EL DESARROLLO DE LA CORPORACION. L- LIDERAR LOS PROCESOS DEL DESARROLLO DEL CONSENSO DE CARTAGENA. M- PROMOVER EL PENSAMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19462961C2B54

12 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:22:11

AA19462961

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

Y LOS RESULTADOS DE LA MISION RURAL, EN LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES EN LOS NIVELES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES Y LATINOAMERICANOS. PARAGRAFO.- EL PRESIDENTE SERA NOMBRADO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, REELEGIBLE. LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE, SERAN LLENADOS POR EL VICEPRESIDENTE, EN SU ORDEN Y EN DEFECTO DE CUALQUIERA DE ESTOS POR EL MIEMBRO DE LA JUNTA QUE ELLA MISMA DESIGNE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, PARA CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE ESTA, HASTA POR EL MONTO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE PARA EL PERIODO ANUAL DE SU EJERCICIO.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 26 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00028009 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BELTRAN PARDO LUIS CARLOS

C.C. 000000017130690

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

6

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**Reunión Extraordinaria
JUNTA DIRECTIVA
ACTA N. 30**

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), previa convocatoria del Presidente de la Corporación, se reunieron en sesión extraordinaria la totalidad de los miembros de la Junta Directiva para tratar únicamente la autorización al Representante Legal para que suscriba con IDARTES Convenio de Asociación de darse dentro del proceso competitivo.

Los miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad el siguiente orden del día.

Orden del día

1. Verificación del quórum de la Junta Directiva.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.
3. Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta Directiva Extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.
5. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum de la Junta Directiva

El Representante Legal y Presidente de la Corporación, Señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta Directiva, los cuales están todos presentes en la reunión, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

Se relacionan a continuación los miembros de Junta Directiva presentes en la reunión extraordinaria:

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRY PERICO	C.C. 19.278.459
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO	C.C. 19.129.415
ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ	C.C. 51.608.204
JUAN ENRIQUE VIVES RESTREPO	C.C. 79.159.976

2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión

Se nombró como presidente de la reunión al señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO y actuó como secretaria la Señora ANA ELVIA SÁNCHEZ GÓMEZ, estos nombramientos fueron aprobados por unanimidad por todos los miembros de la Junta Directiva.

3. Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta Directiva Extraordinaria.

En éste punto, el Representante Legal manifiesta que se requiere celebrar con IDARTE, Convenio de Asociación de darse dentro del proceso competitivo, que tiene por objeto "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto "Cinemateca en la ciudad", que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados".

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva mediante autorización del 29 de abril de 2019, autorizó a GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, en su calidad de Presidente y Representante legal de la Corporación para celebrar contratos hasta por un monto de 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes, de acuerdo con el artículo 34 numeral k, de los Estatutos de la Corporación, se informa a los miembros de la Junta Directiva que no se requerirá autorización para modificar dicho monto, toda vez que el valor del convenio a suscribirse con el Ministerio de Cultura se encontraría dentro del monto autorizado previamente.

De tal manera, el Representante Legal solicita a la Junta Directiva, su autorización para suscribir el convenio de asociación de darse dentro de proceso competitivo con IDARTES.

4. Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.

Escuchada la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva discuten el tema por 15 minutos y resaltan que consideran importante que la Corporación participe en dichos proyectos, de tal manera que deciden autorizar al Representante Legal para que suscriba el convenio de asociación de darse dentro de proceso competitivo con IDARTES, al igual que las pólizas y/o garantías exigidas dentro del mismo.

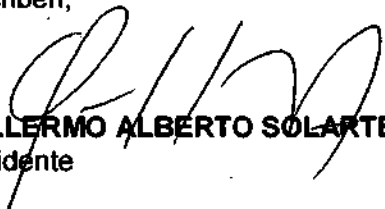
5. Lectura y aprobación del Acta.

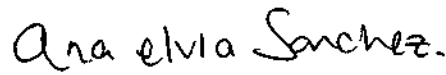
En éste momento, la secretaria de la reunión de esta Junta Directiva, Sra. ANA ELVIA SÁNCHEZ GÓMEZ, hace lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Junta Directiva Presentes.

Hasta aquí el Acta.

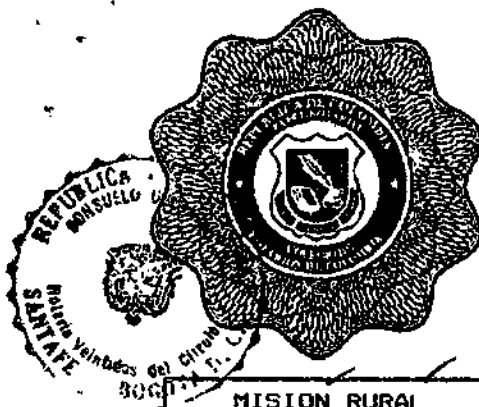
Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019, a las 11 a.m.

Suscriben,


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
Presidente


ANA ELVIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretario

AA 18442752



NUMERO:

0258

CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

FECHA: FEBRERO 11 DE 1999

CLASE DEL ACTO: CONSTITUCION DE

SOCIEDAD CIVIL.

DE : CORPORACION LATINOAMERICANA

MISION RURAL

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a

ONCE (11) DE FEBRERO de mil

novecientos noventa y nueve (1.999), ante CONSUELO

ULLOA ULLOA, Notaria Veintidos (22) del Circulo de

Santafé de Bogotá, comparecieron RAFAEL ANTONIO

ECHEVERRI PERICO varón mayor de edad de estado civil

casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada,

portador de la cédula de ciudadanía número 19.278.459

expedida en Santafé de Bogotá D. C.; LUCINA PATRICIA

LIZARAZO VACA, mujer mayor de edad, de estado civil

divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número

51.597.777 expedida en Santafé de Bogotá D. C.;

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, varón mayor de edad, de

estado civil Soltero -unión libre, portador de la cédula

de ciudadanía número 19.129.415 expedida en Santafé de

Bogotá D. - C., con domicilio en la ciudad de Santafé de

Bogotá D. C., ALVARO BALCAZAR VANEGAS, varón mayor de

edad de estado civil casado, con sociedad conyugal

vigente, portador de la cédula de ciudadanía número

19.116.148 expedida en Santafé de Bogotá D. C., con

domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C.,

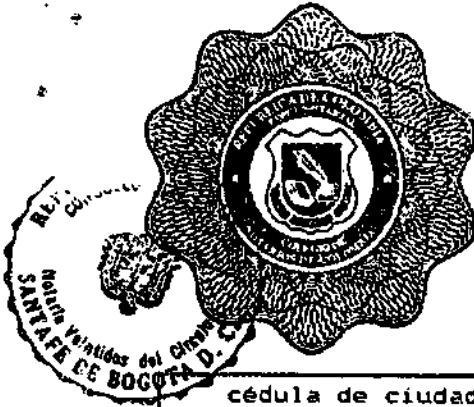
FERNANDO BERNAL CASTILLO, varón mayor de edad de estado

civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de

la cédula de ciudadanía número 17.160.384 expedida en

Santafé de Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de
Santafé de Bogotá D. C., ALCIDES GOMEZ JIMENEZ, varón
mayor de edad de estado civil casado, con sociedad
conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía
número 17.062.900 expedida en Santafé de Bogotá D. C.,
con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C.,
MARIO VALDERRAMA CHAPARRO, varón mayor de edad de estado
civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de
la cédula de ciudadanía número 6.367.023 expedida en
Palmira., con domicilio en la ciudad de Santafé de
Bogotá D. C., DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN, varón
mayor de edad de estado civil casado, con sociedad
conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía
número 17.151.966 expedida en Santafé de Bogotá D. C.,
con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C.,
JOSE ANTONIO VILLA LOPERA, varón mayor de edad de estado
civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de
la cédula de ciudadanía número 19206244 expedida en
Santafé de Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de
Santafé de Bogotá D. C., DARIO ALCIDES FAJARDO MONTANA,
varón mayor de edad de estado civil casado, con sociedad
conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía
número 17.134.388 expedida en Santafé de Bogotá D. C.,
con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C.,
... .., CARLOS
FEDERICO ESPINAL GOMEZ, varón mayor de edad de estado
civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de
la cédula de ciudadanía número 8.281.623 expedida en
Medellin, con domicilio en la ciudad de Santafé de
Bogotá D. C., ROSA INES OSPINA ROBLEDO, mujer mayor de
edad, de estado civil casada, en sociedad conyugal
vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número
41.619.726 expedida en Santafé de Bogotá D. C. y con

AA 13442753



-HOJA # 2

№ 0258

domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., CAMILO ALDANA VARGAS, varón mayor de edad de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la

cédula de ciudadanía número 17.113.430 expedida en
Santafé de Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de
Santafé de Bogotá D. C., como representante legal del
Centro de Estudios Ganaderos y Agrícolas, CEGA, sociedad
legalmente constituida por Certificación del diecisiete
(17) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997)
otorgada ante la Alcaldía Menor de Bosa, de la Ciudad
de Santafé de Bogotá D.C.

todo lo cual acredita con el certificado expedido por la
Cámara de Comercio que se protocoliza con esta
escritura, quienes MANIFESTARON: PRIMERO Que

presentan para guarda y protocolización en esta Notaria el Acta de fecha nueve (9) de Enero. de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la cual estan los estatutos de la constitucion de una CORPORACION CIVIL, de carácter privado, que se denominará CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, cuyo texto es del siguiente tenor: "ACTA DE CONSTITUCION: POR EL CUAL SE CREA LA CORPORACION "CORPORACION LATINOAMERICANA MISION

RURAL"En la ciudad de Santafé de Bogotá D. C. departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) se reunieron los señores: RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI PERICO varón, mayor de edad de estado civil separado, portador de la cédula de ciudadanía número 19.278.459 expedida en Santafé de Bogotá D. C. y con

domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C. en la
Av 39 no. 8-38 apto 401; LUCINA PATRICIA LIZARAZO VACA,
mujer mayor de edad, de estado civil divorciada,
portadora de la cédula de ciudadanía número 51.597.777
expedida en Santafé de Bogotá D. C. y con domicilio en
la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., en la Cra 19 A no.
105-50 apto 405; GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, varón
mayor de edad de estado civil unión libre, portador de
la cédula de ciudadanía número 19.129.415 expedida en
Santafé de Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de
Santafé de Bogotá D. C., en la Cra 38a No 125 A-75
Unidad 2-Interior 2 apto 304. Como socios gestores y
fundadores; ALVARO BALCAZAR VANEGAS, varón mayor de edad
de estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número 19.116.148 expedida en Santafé de
Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de Santafé de
Bogotá D. C., en la Transversal 44 No. 106B-84 ;
FERNANDO BERNAL CASTILLO, varón mayor de edad de estado
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
17.160.384 expedida en Santafé de Bogotá D. C., con
domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., en la
Cra 5 No 74-75 apto 506A ; ALCIDES GOMEZ JIMENEZ, varón
mayor de edad de estado civil casado, portador de la
cédula de ciudadanía número 17.062.900 expedida en
Santafé de Bogotá D. C., con domicilio en la ciudad de
Santafé de Bogotá D. C., en la Calle 21 No. 67-62; MARIO
VALDERRAMA CHAPARRO, varón mayor de edad de estado civil
casado, portador de la cédula de ciudadanía número
6.367.023 expedida en Palmira., con domicilio en la
ciudad de Santafé de Bogotá D. C., en la Av. 62 No. 126A-
32 Apto 211; DARIO ALFONSO RUSTAMANTE ROLDAN, varón mayor
de edad de estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número 17.151.966 expedida en Santafé de



Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D. C. sin ánimo de lucro y con el nombre de CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, como una SEDE VIRTUAL

Asociación de personas e instituciones, constituida para fomentar el desarrollo del capital humano, cultural, social, político y ambiental de la sociedad rural en

12 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:27:11

búsqueda de la AA19462961 la convivencia PÁGINA: 13 DE 3

sostenibilidad. Es voluntad de los constituyentes de la

Y LOS RESULTADOS DE LA MISION RURAL EN LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES EN LOS NIVELES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES Y LATINOAMERICANOS. PARAGRAFO.- EL PRESIDENTE SERA NOMBRADO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, REELEGIBLE. LAS FALTAS SEASOROTAS O REFORMAS EN EL CODIGO DE COMERCIO EN LOS NOMBRADOS POR EL VICEPRESIDENTE EN SU ORDEN Y EN DEFECTO DE CUALQUIERA DE ESTOS POR EL MIEMBRO DE LA JUNTA QUE ELLA MISMA DESIGNE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, PARA CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE LA CORPORACION. MONTEAGÜES. BERNAL CASTILLO DETERMINE PARA EL PERIODO ANUAL DE SU EJERCICIO.

Alcides Gomez Jimenez, Maria Valderrama Chaparro, Dario

REVISORIA FISCAL. Altonio Bustamante Roldan, Jose Antonio Villa Lopez, QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 26 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EN 27 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00028009 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE: y Rosa Ines Ospina Robledo y CREDITO FISCAL REVISOR FISCAL BELTRAN Pardo, Luis Carlos representante legal de CEGA, tendran el 30690

carácter de fundadores, según las categorías enunciadas QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

El carácter de socio fundador de la Corporación se podrá EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

constitución. LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION Y FISCALIA Y CONTROL DE AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL "CERTIFICADO DE REGISTRO" RESPECTIVO, PEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS DEBERA PRESENTAR COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE PRESENTARA CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO. ALVARO BALCAZAR VANEGAS \$ 1.000.000

CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN

AA 13442755

EN FIRME DEL
CORRESPONDIENTE
SÁBADOS NO
COMERCIO DE BO



HOJA # 1-100252
HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
SEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SE CUENTAN COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

EL PRESENTE NO CONSTITUYE PERMISO DE...
TO EN NINGUN CASO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, 1.000.000
VALOR : \$ 5,800 CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ \$ 1.000.000

DARIO ALCIDES FAJARDO MONTAÑA \$ 1.000.000
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ROSA INES OSPINA ROBLEDO \$ 1.000.000

CENTRO DE ESTUDIOS GANADEROS
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 627 DE 1999

FIRMA MECÁNICA de conformidad con lo expuesto los concurrentes
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CREASE la CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL la

cual se regirá por los estatutos que se consignan, en
las siguientes disposiciones y en lo no previsto en
las normas civiles Colombianas.

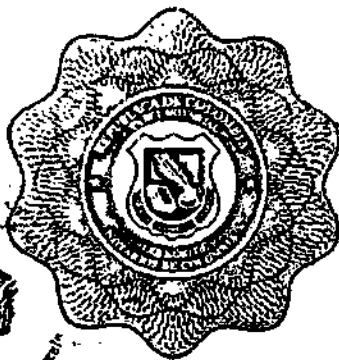
Para efectos se firma: (fdo) RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI
PERICO C.c. 19.278.459 (FDO) LUCINA PATRICIA LIZARAZO
VACA c.c. 51.597.777 (FDO) GUILLERMO ALBERTO SOLARTE
LINDO c.c. 19.129.415 (FDO) ALVARO BALCAZAR VANEAS c.c./
FERNANDO BERNAL CASTILLO c.c. 17.160.384 (FDO) ALCIDES
GOMEZ JIMENEZ c.c.17.062.900 de Bogotá, DARIO ALFONSO
BUSTAMANTE ROLDAN c.c.17.151.966 (FDO) JOSE ANTONIO
VILLA LOPERA c.c. 19.206.244 DE BOGOTÁ DARIO/ FAJARDO
MONTAÑA c.c. 17.134.388 DE BOGOTÁ; (FDO) CARLOS FEDERICO
ESPINAL GOMEZ c.c.8.281.623 de Medellín, (FDO) MARIO
VALDERRAMA CHAPARRO c.c.6.367.023 de Palmita. (FDO)
CAMILO ALDANA VARGAS por CEGA c.c. 17.113.430 de
Bogotá. (FDO) ROSA INES OSPINA ROBLEDO c.c. 41.619.726

de Bogotá	ESTATUTOS CORPORACION
"CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL"	
Para protocolizar los estatutos de la Corporación,	
comparecieron los señores: RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI	
PERICO: c.c 19.278.459; LUCINA PATRICIA LIZARAZO VACA	
c.c 51.597.777; GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO c.c.	
19.129.415, ALVARO BALCAZAR / c.c. / VANEGAS cc. 19.116.148/	
CASTILLO c.c. 17.160.384 de Bogotá, ALCIDES GOMEZ	
JIMENEZ c.c. 17.062.900 de Bogotá, MARIO VALDERRAMA	
CHAPARROD c.c 6.367.023 de Palmita, DARIO ALFONSO	
BUSTAMANTE ROLDAN c.c. 17.151.966 de Bogotá, JOSE	
ANTONIO VILLA LÓPERA c.c. 19.206.244 de Bogotá, CARLOS	
FEDERICO ESPINAL GOMEZ cc. 8.281.623 de Medellín, DARIO	
ALCIDES FAJARDO MONTANA C.C.17.134.388 de Bogotá, ROSA	
INES OSPINA ROBLEDO c.c. 41.519.726 de Bogotá, CAMILO	
ALDANA VARGAS c.c. 17.113.430 de Bogotá, por el CEGA	
quienes dijeron: - - - - -	
CAPITULO I - - - - -	
DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO	
ARTICULO 19. El ente constituido se denomina	
"CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL". y se rige	
por sus Estatutos y la Constitución Política y las Leyes	
de la República de Colombia. - - - - -	
ARTICULO 29. La CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	
es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de	
lucro, de duración indefinida y domicilio en la ciudad	
de Santafé de Bogotá D. C. Departamento de Cundinamarca,	
pudiendo establecer seccionales y representación en	
otras ciudades de Colombia. - - - - -	
ARTICULO 39. La CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	
es una Asociación de personas e instituciones,	
constituida para fomentar el desarrollo del capital	

AA 13442716

HOJA # 5

0258



humano, cultural, social, político
y ambiental de la sociedad rural en
búsqueda de la equidad la
convivencia y la sostenibilidad, a
través de la Red Transitar, que se

regirá por los siguientes principios y objetivos:

Son principios de la Corporación:

- a) Hacer prevalecer dentro de un Estado de derecho la libertad individual con responsabilidad social y la democracia.
- b) Trabajar por la integración Latinoamericana como región y por la integración de Iberoamérica como comunidad de pueblos que comparten una historia
- c) Promover el desarrollo y divulgación del pensamiento pacifista.
- d) Reconocer la diversidad cultural y la pluralidad política y de pensamiento.
- e) Promover la libertad y respeto por los derechos humanos, el medio ambiente, la autonomía de los pueblos y culturas.

f) Organizarse internamente como una comunidad honesta transparente que haga visible no solo lo que se desea, sino también lo que se hace y las decisiones que se toman. La filosofía de la organización será la de ser ejemplo para otras organizaciones y para los ciudadanos, esperando que su carácter ejemplar se multiplique.

Son objetivos de la Corporación:

- a) Analizar, debatir y divulgar el pensamiento y propuestas de la Misión Rural.
- b) Desarrollar la visión de la nueva ruralidad para Colombia y América Latina.
- c) Promover la participación ciudadana a través de la

CORPORACIÓN TRANSITAR

10

consolidación de la Red Transitar y ampliar su cobertura a América Latina. _____
d) Animar el debate nacional y regional sobre la globalización y la transición en Colombia y América Latina. _____
e) Promover el análisis y propuestas de ordenamiento territorial en lo nacional, regional y local. _____
f) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la sociedad rural colombiana en el campo político, económico, ambiental e institucional. _____
g) Prestar asesoría a los actores del sector rural en la definición de políticas, programas y proyectos que oriente a la sociedad rural hacia el desarrollo sostenible y promuevan el desarrollo alternativo.
h) Promover, fomentar y ejecutar programas dirigidos al desarrollo del capital social y humano de la sociedad rural. _____
i) Producir, organizar, analizar y distribuir información dirigida a fortalecer los programas de planeación local y regional en zonas de conflicto, exclusión económica y alta vulnerabilidad. _____
j) Fomentar la cooperación técnica internacional.
k) Participar en la ejecución de proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. _____
l) Entendiendo que la política y su práctica son elementos esenciales para la convivencia, en este sentido trabajará para el desarrollo de una pedagogía política que fortalezca el sentido participativo de los ciudadanos, que facilite la comprensión de los procesos políticos y eduque para la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública del país.
PARAGRAFO : Para el cumplimiento de estos objetivos y/o

AA 13442717

HOJA # 6

0258



finalidades, la Corporación tendrá capacidad suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones, ser representada judicial y extrajudicialmente, y adquirir

enajenar y gravar sus bienes, invertir y reinvertir, sus fondos en toda clase de negocios, celebrar toda clase de contratos y convenios que directa o indirectamente tiendan al logro de sus objetivos.

ARTICULO 49. El patrimonio de la Asociación lo constituyen sus activos representados en todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos o que adquiera a cualquier título durante su existencia y determinados en sus libros o archivos con el producto de sus rentas o con las contribuciones, las reservas, sobre los excedentes de ingresos y las donaciones de Socios o terceros.

PARAGRAFO PRIMERO. Son Rentas de la Asociación:

- a) Aportes de ingresos de los Miembros Fundadores y de otros Miembros
- b) Aportes Ordinarios, Especiales o Extraordinarios que se fijen por la Asamblea o por la Junta Directiva.
- c) Donaciones y/o legados a favor de la Corporación por terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de carácter público o privado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los bienes de la Corporación no pertenecen ni en todo ni en parte a los miembros de la Corporación y no podrán ser destinados a fines distintos de aquellos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO TERCERO. La Corporación creará un Fondo Dotar que será reglamentado por la Junta Directiva, en

COPIA DE ORIGINAL VERIFICADO

520

el cual se especificará su administración. Este Fondo Dotal estará constituido por las donaciones, aportes de los asociados y aportes de los patrocinadores.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 59- Son miembros o socios de la Corporación, las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido o adquieran tal calidad y la conserven, conforme a estos Estatutos.

ARTICULO 60. La Corporación tendrá las siguientes categorías de miembros.

- a) Socios Gestores-fundadores
- b) Socios Fundadores
- c) Socios Honorarios
- d) Socios adherentes
- e) Patrocinadores

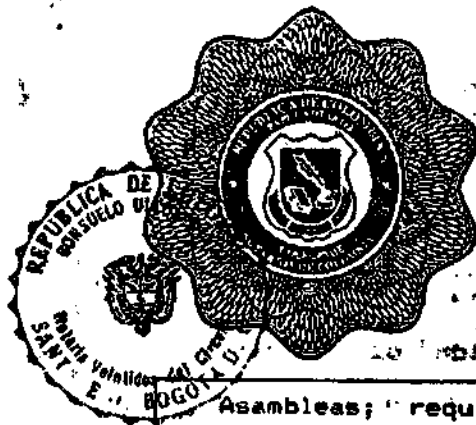
PARAGRAFO- Cuando en estos estatutos se haga referencia simplemente a "Miembros" se entiende que se refiere a las cuatro (4) categorías de miembros mencionados en este artículo.

ARTICULO 70 Son los socios gestores-fundadores aquellas personas que lideraron la constitución de la Corporación y que aparecen como tales en el acta de constitución de la Corporación.

ARTICULO 80. Son los Socios Fundadores todas aquellas personas e instituciones que participaron en la constitución de la Corporación. Se entiende que estos prestarán su concurso para la buena marcha de las actividades y proyectos de la Corporación.

ARTICULO 90. Son los Socios Honorarios todas aquellas personas naturales a quienes la Asamblea General de Socios, en consideración a los servicios prestados a la Corporación a sus valores humanos y a sus méritos y

AA 13442718



HOJA # 7

0258

honorabilidad, les otorgue tal
calidad. La calidad de Socio
Honorario otorga a los mismos
derechos que los demás Socios,

salvo los de votar en las
Asambleas; requiriendo para ser nombrados, Ser elegidos

como tales por la Asamblea General en dos (2) sesiones
consecutivas ordinarias, en que se les otorgue el título
de "Socio Honorario" en votación secreta; con el voto de
las dos terceras partes de los asistentes a las
correspondientes sesiones. El candidato solo puede ser
propuesto por la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO. El número de personas
distinguidas con el título de "Socio Honorario" no
excederá de diez (10).

PARAGRAFO SEGUNDO. Se pierde el título de "Socio
Honorario" por las mismas causas establecidas para
perder la calidad de miembro de la Corporación.

PARAGRAFO TERCERO. Con los mismos requisitos para
otorgar el título de "Socio Honorario" la Asamblea
puede, dentro de los Socios Honorarios elegir un
"Presidente Honorario" teniendo en cuenta al hacer esta
designación al que mejores servicios le haya prestado a
la Corporación.

ARTICULO 109. Son socios adherentes aquellas personas
jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos
contemplados en el artículo 139 de los presentes
estatutos y, que adhieran a la Corporación en fecha
posterior al acta de constitución de la Corporación.

ARTICULO 110. Son Patrocinadores aquellas personas
naturales o jurídicos que presten su concurso socio -
económico para el cumplimiento de los fines de la

22

Corporación y que sean distinguidos como tales por la Junta Directiva. Los Patrocinadores no tendrán voto en las reuniones de la Asamblea.

ARTICULO 129. Son miembros activos de la Corporación aquellos socios que mantengan estrecha vinculación con la Corporación en el apoyo y divulgación de su misión, que gestionen acciones actividades o proyectos para el cumplimiento de sus objetivos; que cumplan con todas las disposiciones de estos estatutos, reglamentos y resoluciones que dicte la Junta Directiva, así como con el cumplimiento de sus aportes económicos y monetarios establecidos.

ARTICULO 130. Para adquirir la calidad de miembro de la Asociación se requiere:

- a) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años, o persona jurídica legalmente constituida.
- b) Petición escrita del aspirante dirigida a la Junta Directiva.
- c) Aceptación por parte de la Junta Directiva, debiendo en caso negativo justificar su decisión en alguno de los causales consagradas en estos Estatutos.
- d) Aceptar y suscribir el interesado el compromiso de cumplir fielmente con los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos y reglamentos de la Corporación y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Haber cancelado el valor correspondiente o haber firmado el documento de financiación del aporte o bono de afiliación.

ARTICULO 140. Se pierde la calidad de Miembro de la Corporación:

- a) Por muerte de la persona natural sin que ninguno de sus causahabientes manifieste su interés de continuar

AA 18442719



HOJA # 8

100258

cumpliendo las obligaciones y deberes que la calidad de Asociado confiere, o disolución y/o liquidación de la persona jurídica;

b) Por renuncia aceptada por la

Junta Directiva;

c) Por faltar a los deberes de la caballeridad y del honor;

d) Por faltar a los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos y Reglamentos;

e) Por expulsión decretada por la Junta Directiva, con arreglo a estos Estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las Causales a) - d) y e) requieren decisión unánime de la Junta Directiva adoptada en dos sesiones distintas. Una vez sido el Asociado, en sus descargos. La pérdida de calidad de Miembro, de la Corporación, decretada por la Junta Directiva de conformidad con el presente artículo, no da ninguna clase de acción o derecho contra la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO. La persona que haya sido expulsada, no podrá ser nuevamente admitida.

ARTICULO 159. Son derechos de los miembros activos:

a) Presentar peticiones, sugerencias y quejas escritas a la Junta Directiva;

b) Transmitir a sus sucesores, en caso de muerte, el derecho de designar la persona que ha de obtener su calidad de Asociado;

c) Inspeccionar los libros, archivos y contabilidad de la Corporación durante los quince (15) días que medien entre la convocatoria a asamblea ordinaria y la fecha de reunión de la asamblea ordinaria y durante las sesiones ordinarias de la Asamblea;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

24

d) Ser informado de todos los datos de programación de actividades, proyectos, cambios y decisiones relacionadas con la Corporación; _____
e) Recibir la correspondiente acreditación como Asociado; _____
f) Participar con voz y voto en las Asambleas de Asociados, con derecho a elegir o ser elegido para cargos de administración, salvo las restricciones consagradas en estos estatutos; _____
g) Los demás derechos que les otorguen los estatutos; _____
CAPITULO III _____
DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION _____
ARTICULO 169. La dirección, administración, representación y control de la Corporación le corresponde a las siguientes autoridades: _____
* Asamblea General de Asociados _____
* Junta Directiva _____
* Presidente, Vicepresidente _____
* Director Ejecutivo _____
* Revisor Fiscal o Suplente _____
CAPITULO IV _____
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS _____
ARTICULO 179. La Asamblea General de Asociados la componen los Miembros Activos presentes en el lugar, día y hora fijados para su reunión, según aviso que debe publicarse en el periódico de circulación en la ciudad y en el tablero de información de la corporación, con una anticipación no inferior a ocho (8) días, o mediante comunicación enviada a cada uno de los Asociados.
ARTICULO 189. La Asamblea General de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, durante el mes de Marzo en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Si pasado este mes no hubiera sido convocada

AA 13442720



-----HOJA #

10258

se reunirá por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, el primer (1er) día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00. A.M.) en las instalaciones

de la Corporación

ARTICULO 199. La Asamblea General de Asociados se reunirá extraordinariamente, cuando la convoque la Junta Directiva a iniciativa de ésta ó a solicitud escrita lo menos por el treinta por ciento (30%) de los socios. Pero, si pasados quince (15) días de la fecha de presentación de la solicitud, la Junta no convocare a la asamblea, éstos podrán convocarla libremente y se reunirá en el lugar, día y hora que indiquen en la convocatoria, que se hará en la forma establecida por estos Estatutos.

ARTICULO 202. En los avisos para la convocatoria de la asamblea General de Asociados, para reunión extraordinaria deberá señalarse de modo limitativo, el objeto u objetos para que se lo convoca y sólo sobre éstos podrá deliberar válidamente la asamblea.

ARTICULO 219. La Asamblea será presidida, por el Presidente, el Primer Vicepresidente, ó por el asociado que ella designe. Actuará como Secretario el que designe el Presidente de la asamblea.

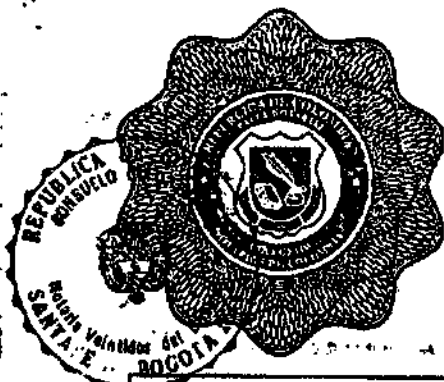
ARTICULO 229. Son funciones de la asamblea General de asociados:

- a) Elegir de entre los miembros de la Corporación en cada reunión ordinaria y cuando fuere necesario a la Junta directiva;
- b) Aprobar ó improbar los informes que de deben presentar cada año, el Presidente y el revisor Fiscal,

así como las cuentas y los estatutos Financieros de la
Corporación; —
c) Decretar aportes especiales y extraordinarios y
fijarles sus cuentas; —
d) Reformar estatutos;
e) Dictar su propio Reglamento;
f) Decretar la disolución y liquidación de la
Corporación;
g) Nombrar, llegado el caso, uno o más liquidadores y
reglamentar la liquidación de la Corporación;
h) Elegir al Revisor Fiscal;
i) Las demás que le corresponden por su naturaleza, como
autoridad suprema de la asociación y que no estén
atribuidas a otro organismo ó dignatario.
ARTICULO 232. En las sesiones de la asamblea General
constituye quórum para deliberar y sesionar validamente
la reunión de por lo menos el 51% de los asociados que
personalmente o a través de apoderado concurre a ellas.
—
PARAGRAFO: Si en la fecha y hora señalada para la
reunión extraordinaria no se obtuviere el quórum
requerido, se fijará un nuevo día que se anunciará en la
forma prevista en estos estatutos, y para ese segundo
señalamiento formará quórum cualquier número de
asociados que personalmente o mediante apoderado
concurran, salvo lo dispuesto en los estatutos cuando se
exige un quórum determinado para ciertas decisiones.
ARTICULO 242. en las elecciones y votaciones que deba
hacer la Asamblea General de Socios se observará el
reglamento aprobado por la asamblea, de acuerdo con las
siguientes reglas: —
a) Todas las elecciones se harán por voto secreto;
b) Las elecciones de revisor Fiscal se hará por mayoría

AA 13442721

0258



HOJA # 10

de votos de los asociados
presentes;

c) Para la elección de un número
plural de personas se procederá por

medio de listas de candidatos,

siendo entendido que el escrutinio se hará por nombres;

d) Las papeletas para la elección de la Junta Directiva
sólo puede contener los nombres de cuatro (4) Miembros
Principales y cuatro (4) Suplentes numéricos. No se
considerarán los nombres que en exceso de los indicados
contengan las papeletas.

e) La elección se declarará en favor de quienes hayan
obtenido el mayor número de votos. En caso de empate
decidirá la suerte. No podrán ser declarados electos
como Suplentes los que hayan sido elegidos como
Principales;

f) Cuando el nombre de un candidato se repita una o más
veces en la misma papeleta se computará únicamente un
voto.

ARTICULO 259. Para que la Asamblea pueda decretar la
disolución de la Corporación requierense, por lo menos,
los votos afirmativos de las dos terceras partes de los
Miembros de la asociación.

ARTICULO 269. Salvo lo dispuesto en los estatutos y en
la Ley para casos especiales, para la validez de los
demás actos de la Asamblea, bastará el voto afirmativo
de la mayoría de los socios presentes en la respectiva
reunión.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 272. La Junta directiva se compone de los tres
(3) miembros gestores, cuatro (4) Miembros Activos

elegidos por la Asamblea cuatro (4) Miembros Suplentes designados igualmente por la Asamblea entre los Miembros Activos.

ARTICULO 289. El periodo de la Junta Directiva es de dos (2) años, contado desde el primero (1º) de abril siguiente a la reunión ordinaria de la Asamblea General que haga la elección. Se deberá reunir por lo menos una (1) vez al mes, en el día y la hora fijados en su Reglamento y Extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. Sus decisiones deberán ser tomadas por la mayoría absoluta de votos de los Miembros presentes.

ARTICULO 292. Los suplentes no son personas sino numéricos y serán llamados en su orden de acuerdo con la cantidad de votos con que se hayan sido elegidos para suplir las faltas absolutas, temporales o accidentales de los Principales.

ARTICULO 309. Cuando la Junta Directiva lo considere conveniente podrá disponer la citación de extraños quienes tendrán únicamente derecho a voz y en relación con el asunto para el cual fueros citados.

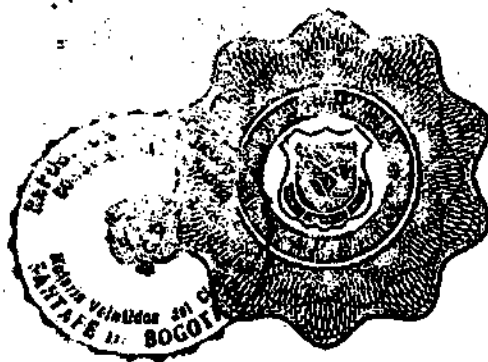
ARTICULO 319. Se entenderá por falta absoluta la inasistencia sin justa causa a cuatro (4) sesiones ordinarias consecutivas, y esto acarreará la pérdida de la calidad de Miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO 329. El quórum para deliberar de la Junta Directiva será de la mayoría de sus Miembros.

ARTICULO 339. Las resoluciones de la Junta Directiva tendrán fuerza obligatoria desde que sean publicadas en el tablero de información de la Asociación, salvo las de carácter reservado a juicio de la misma Junta, las cuales tendrán fuerza desde que se notifiquen por escrito a los interesados, cuando ello sea necesario.

ARTICULO 342. Son atribuciones de la Junta Directiva:

AA 13442722



HOJA # 11-0258

a) Designar de su seno, al Presidente, el Vicepresidentes y el Director Ejecutivo;

b) Llamar a los Suplentes en caso de falta absoluta, temporal o

accidental de los Principales o cuando se trate de autorización al Presidente o Vicepresidentes;

c) Dictar su propio Reglamento;

d) resolver las peticiones que le dirijan los asociados;

e) Dictar las censuras y sanciones que estimen necesarias y decretar suspensión o pérdida definitiva de la calidad de Miembro de la Corporación, en los casos y con las formalidades que los Estatutos señalen;

f) Autorizar al Presidente, como representante legal de la Corporación, para contraer obligaciones a nombre de ésta, hasta por el monto que la Junta Directiva determine para el periodo anual de su ejercicio;

g) Llevar los libros de contabilidad, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, por lo cual delegan en el Presidente la contratación de un Contador Profesional;

h). Supervisar los aportes y el libro de registro de Asociados;

i) Convocar a los miembros activos a sesiones ordinarias y extraordinarias;

j) Reglamentar el pago de las obligaciones pecuniarias de los Miembros de la Asociación;

k) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y Reglamentos;

l) Autorizar el apoyo y/o patrocinio de eventos educativos, culturales, sociales, deportivos, ambientales y políticos;

m) Cumplir las demás funciones, atribuciones y deberes que le asignan los estatutos. _____

CAPITULO VI _____

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 359. Son funciones del Presidente de la asociación: _____

a) Representar a los Asociados legal y socialmente pudiendo conferir poderes, dando cuenta de ello a la Junta Directiva; _____

b) Convocar la Junta Directiva, presidir sus sesiones y suscribir las actas respectivas;

c) Ejercer la suprema inspección de todos los asuntos de la Corporación; _____

d) Presentar un informe anual a la Asamblea General sobre la marcha de la Corporación;

e) Las demás que le asignen los estatutos y la Ley;

f) Liderar y coordinar las relaciones internacionales de la Corporación; _____

g) Liderar y coordinar las relaciones interinstitucionales de la Corporación a nivel regional y nacional; _____

h) Liderar la Red Transitar; _____

i) Gestionar convenios y recursos de cooperación nacional e internacional;

j) Representar a la Corporación en los consejos o comités de los cuales haga parte la Corporación;

k) Representar a la Corporación en los Foros, Organismos o Nodos que a nivel hemisférico se conformen para el desarrollo de la Corporación; _____

l) Liderar los procesos del desarrollo del Consenso de Cartagena; _____

m) Promover el pensamiento y los resultados de la Misión Rural, en las políticas institucionales y

Nº 0884

ARTÍCULO. 14. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Son deberes generales de los asociados los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General en que hubieren sido convocados. En caso de no asistencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva, antes de la reunión o en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.
- c) Participar y cumplir cabalmente y con responsabilidad con los proyectos, actividades y tareas específicas que la Corporación le haya encomendado.
- d) Velar por la buena imagen de la Corporación y obrar en sus relaciones con los demás socios y con la comunidad en general con ética y lealtad.
- e) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Corporación.
- f) Representar con responsabilidad y altura a la Corporación en cualquier evento al que asista en su nombre.
- g) Efectuar cumplidamente los aportes ordinarios y los extraordinarios.
- h) Los demás impuestos por las disposiciones legales, estatutarias, los Acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15. SANCIONES.

Teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y las consecuencias perjudiciales que puedan derivarse, tanto para la Corporación como para uno de sus asociados, se podrán imponer una de las sanciones previstas en este artículo:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de entidades públicas, certificadas y Paramunicipios del territorio nacional



- a) **Amonestación escrita** por faltas leves a los deberes y obligaciones de los asociados.
- b) **Suspensión temporal** por las siguientes causales:
- (1) Por mora de 90 días en el pago de los aportes o cuotas establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - (2) Por no concurrir a las reuniones que se le convoca, sin causa justificada y siempre que no constituya causal de expulsión.
 - (3) Cuando frente a la ocurrencia de alguna causal de expulsión, existieren atenuantes o justificaciones razonables.
 - (4) Faltas graves a los deberes y obligaciones de los asociados que ameriten la suspensión temporal.
- c) **Expulsión o remoción definitiva** por las siguientes causales:
- (1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - (2) Acumulación de dos (2) suspensiones temporales o cuatro (4) amonestaciones escritas.
 - (3) Por faltar a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas de la Asamblea General y/o a cuatro (4) reuniones extraordinarias alternadas, sin causa justificada.
 - (4) Por faltar a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) reuniones alternadas de la Junta Directiva en un periodo de doce meses, en el caso de miembro de la Junta.
 - (5) Por perder la calidad de Asociado

PARAGRAFO PRIMERO : Las sanciones a que se hace referencia en este artículo serán impuestas por la Junta Directiva, siendo necesario que se otorgue el derecho al asociado a presentar sus descargos antes de tomar la decisión definitiva, sin embargo, si no fuere posible su comparecencia, se tomará la decisión y se dejará constancia de esta circunstancia. En todo caso, la imposición de sanciones no dará lugar a interposición de acciones o derechos en contra de la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las sanciones del literal c) deberá ser puesta en conocimiento de la Asamblea General en la siguiente reunión ordinaria que sea convocada.



República de Colombia

14-000-2014 10-222-1177901-008

Plantel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CAPÍTULO III

DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO Y CONTROL.

La Corporación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General de Asociados
- Junta Directiva
- Presidente
- Director Ejecutivo
- Revisor Fiscal

ARTÍCULO 17. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad deliberante y decisoria de la Corporación. La componen los miembros activos presentes en el lugar, día y hora fijados para su reunión, según previa convocatoria efectuada con las formalidades y requisitos previstos en estos Estatutos. La Asamblea será presidida por el Presidente o por el asociado que ella misma designe y actuará como Secretario el que designe el Presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 18. REUNIONES ORDINARIAS

La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de Marzo, en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Si pasado este mes no hubiere sido convocada, se reunirá por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, el primer (1) día hábil del mes de Abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la Corporación y se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

ARTÍCULO 19. REUNIONES EXTRAORDINARIAS

La Asamblea General de Asociados se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva a iniciativa de ésta o a solicitud escrita lo menos por el treinta por ciento (30%) de los socios, para tratar asuntos imprevistos o urgentes.

PARAGRAFO. La Junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión



República de Colombia

14/04/2014 10:21:17 79315662

Vínculo vinculado para una exhibición de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



300914411

NO 0884

extraordinaria por parte de los socios activos. Pero si pasados quince (15) días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud, la Junta no convocare a la Asamblea, éstos podrán convocarla libremente y se reunirán en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria, que se hará en la forma establecida en los estatutos.

ARTÍCULO 20. REUNIONES NO PRESENCIALES

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 21. CONVOCATORIAS

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, deberán hacerse por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en el tablero de información de la Corporación, o utilizando el medio que se considere más expedito para su comunicación.

Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se efectuará con una antelación de mínimo ocho (8) días hábiles, mientras que para las extraordinarias, la convocatoria se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

PARAGRAFO. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se debe señalar, de modo limitativo, los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá válidamente. Mientras que tratándose de reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados.

ARTÍCULO 22.- QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Quórum Deliberatorio: La Asamblea General podrá deliberar y sesionar válidamente cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados, que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los Miembros de la Corporación.



República de Colombia

19/04/2014 10:25:53 AM JPC23.1177

Buget notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca069144140

NO 0884

Quórum Decisorio: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión. Adoptadas las decisiones, éstas obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, se deberán respetar las mayorías calificadas que la misma ley o los estatutos determinen para casos especiales, como la decisión de disolución de la Corporación que requiere de por lo menos los votos afirmativos de las dos terceras partes de los Miembros de la asociación.

PARAGRAFO. Reunión de segunda convocatoria por falta de quórum:

Si se convoca la Asamblea General para la reunión ordinaria o extraordinaria, y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados, salvo lo dispuesto en la ley o los Estatutos para casos especiales en que se exija un quórum determinado. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO 23.- DERECHO AL VOTO.

Tienen derecho a voto en las sesiones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General de Asociados, los Socios Activos que a la fecha de la reunión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas.

El asociado que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación escrita otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir válidamente. Sin embargo, este no podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión. Los Socios Honorarios no tendrán derecho a voto en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que sean convocados.

ARTÍCULO 24. REGLAS ESPECIALES PARA ELECCIONES Y VOTACIONES

En las elecciones que deba hacer la Asamblea General de Socios, se observará el reglamento aprobado por la misma Asamblea, de acuerdo con las siguientes reglas:



República de Colombia

14/04/2014 10:22:41 BC2JH732

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial



Nº 0884

- a) Todas las elecciones se harán por voto secreto.
- b) Para la elección de un número plural de personas se procederá por medio de listas de candidatos, pudiendo postularse el mismo candidato o ser propuesto por cualquiera de los miembros de la Corporación.
- c) Una vez efectuado el escrutinio, la elección se declarará a favor de quienes hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte.
- d) Cuando el nombre de un candidato se repite una o más veces en la misma papeleta se computará únicamente un voto.
- e) Para la elección o reemplazo de un miembro de Junta Directiva se someterá el solo nombre a votación de la Asamblea y podrá ser propuesto por cualquiera de los miembros de la asociación o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

- a) Elegir de entre los miembros de la Corporación, en reuniones ordinarias y cuando fuere necesario en extraordinarias, a los miembros de la Junta Directiva y a los suplentes, o removerlos libremente.
- b) Aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros, cuentas y estatutos financieros e informes de gestión de la Corporación, presentados a su consideración por el Presidente y el Revisor Fiscal.
- c) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes especiales y extraordinarios que deben hacer los asociados.
- d) Reformar los estatutos.
- e) Aprobar su propio reglamento.
- f) Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, aplicando la votación de las dos terceras partes de los Miembros de la asociación.
- g) Elegir el liquidador o los liquidadores y reglamentar la liquidación de la Corporación.



República de Colombia

14-04-2014 10:22:38 C:\JW78112

Papel unitario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

C3066144136



República de Colombia

14-04-2014 10:22:11 7783105

Modelo imprimible para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

- h) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, y determinar su período y su remuneración.
- i) Ejercer la suprema dirección y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
- j) Declarar por propia iniciativa, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos y Reglamentos a los asociados, que pueden dar lugar a pérdida de calidad de miembros de la asociación.
- k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- l) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación y reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los mismos.
- m) Las demás que le correspondan por naturaleza, como autoridad suprema de la Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 26.- NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Corporación que asegura el cumplimiento de la misión para la cual ha sido creada, vela por los intereses de los asociados y por qué se efectúe un uso eficiente y transparente de sus recursos.

La Junta Directiva está integrada por tres (3) Socios Activos Principales y por un (1) Socios Activos Suplente numérico, elegidos por la Asamblea General. Hasta dos (2) de los miembros principales y un (1) de los miembros suplentes de Junta Directiva, podrán ser sustituidos por Miembros Independientes y Externos,



00069141137

NO 0884

como también podrán ser adicionados como miembros principales, siempre y cuando se conserve en su conformación el número impar necesario para facilitar la toma de decisiones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros principales y suplentes de la Junta serán elegidos, removidos y ratificados libremente por la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años contados desde la fecha de su elección. Este periodo será prorrogable y se contempla la posibilidad de reelección de sus miembros para el nuevo periodo.

PARAGRAFO TERCERO: La Junta Directiva elegirá dentro de su seno a un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

ARTÍCULO 27.- DE LOS MIEMBROS EXTERNOS E INDEPENDIENTES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA.

Podrán ser elegidos como integrantes de la Junta Directiva, personas naturales o jurídicas, externas e independientes a la Corporación, que a pesar de no gozar de la calidad de miembro activo de la misma, son elegidos en razón a sus competencias profesionales y sus calidades personales, así como por la notoria contribución que puedan hacer al desarrollo de su misión corporativa.

Serán propuestos por alguno de los Socios Activos Principales de la Junta Directiva y elegidos por la Asamblea General. Podrán ser remunerados por cada reunión de Junta Directiva a la que asistan, en un pago anualizado y como una especie de bono, no obstante, éste podrá renunciar a recibir cualquier tipo de compensación.

Un miembro de Junta Directiva externo e independiente puede ser principal o suplente, pero en todo caso, no podrá pertenecer a más de 5 juntas directivas como lo prevé la ley.

ARTÍCULO 28. LOS SUPLENTE

Los suplentes son numéricos y serán llamados por el Presidente de la Junta Directiva, en cualquier orden, para suplir faltas absolutas, temporales o accidentales de los principales.

Los suplentes podrán ser invitados, con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva, y en todo caso, se deberán mantener adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, con el fin de que cuando deban ejercer como



República de Colombia

14/04/2014 10:22:14769740032

Papel notarial para uso exclusivo de copias de testamentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



3069144136

Las Actas deben reflejar los asuntos tratados en cada reunión, fuentes de información soporte de las decisiones tomadas, y las razones a favor o en contra para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Las resoluciones de la Junta Directiva tendrán fuerza obligatoria para todos los miembros de la Corporación una vez sean publicadas en el tablero de información de la asociación, o dadas a conocer a través de cualquier medio idóneo, salvo las decisiones de carácter reservado que a juicio de la misma Junta deban ser notificadas únicamente a los interesados.



ARTICULO 33. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Cuando un integrante principal de Junta Directiva renuncie, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, o a cuatro (4) reuniones alternadas en un periodo de doce meses, podrá acarrearle la pérdida de calidad de miembro de dicho órgano.

Los demás integrantes de la Junta designaran el reemplazo inmediato, que elegirán de entre los miembros numéricos suplentes, para completar el periodo en curso.

PARAGRAFO: Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede vacante el cargo de Presidente se convocará a una asamblea extraordinaria para elegir su reemplazo de forma inmediata.

ARTÍCULO 34. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Designar de su seno, al Presidente, Secretario y Tesorero, así como elegir al Director Ejecutivo, bien sea de entre sus miembros o fuera del órgano de administración.
- b) Llamar a los Miembros Suplentes de Junta Directiva en caso de falta absoluta, temporal o accidental de los Principales.
- c) Establecer su propio reglamento interno.
- d) Dar a conocer a los miembros de la Corporación, las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva, mediante medios idóneos de información.



Nº 0884

- o) Convocar los Socios Activos de la Corporación a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, en la forma estipulada en estos estatutos.
- p) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos
- q) Autorizar el apoyo y/o patrocinio de eventos educativos, culturales, sociales, deportivos, ambientales y políticos.
- r) Cumplir las demás funciones, atribuciones y deberes que le asignen los estatutos.



14/04/2014 16:22:22 JIMENA ACK

República de Colombia

Hecha notarial para uso exclusivo de república de Colombia y/o de estructuras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



13069144132



CUADRO COMPARATIVO PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN

CAPITULO III – DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL DE LA CORPORACIÓN

CAPITULO IV- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CAPITULO V – DE LA JUNTA DIRECTIVA

CAPITULO III – DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL DE LA CORPORACIÓN	
ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 16. La dirección, administración, representación y control de la Corporación le corresponde a las siguientes autoridades: Asamblea General de Asociados Junta Directiva Presidente, Vicepresidente Director Ejecutivo Revisor Fiscal o Suplente	ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO Y CONTROL. La Corporación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: • Asamblea General de Asociados • Junta Directiva • Presidente • Director Ejecutivo • Revisor Fiscal
CAPITULO IV – DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	
ARTICULO 17. La Asamblea General de Asociados la componen los Miembros Activos presentes en el lugar, día y hora fijados para su reunión, según aviso que debe publicarse en el periódico de circulación en la ciudad y en el tablero de información de la corporación, con una anticipación no inferior a ocho (8) días o mediante comunicación enviada a cada uno de los Asociados.	ARTÍCULO 17. ASAMBLEA GENERAL La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad deliberante y decisoria de la Corporación. La componen los Miembros Activos presentes en el lugar, día y hora fijados para su reunión, según previa convocatoria efectuada con las formalidades y requisitos previstos en estos Estatutos. La Asamblea será presidida por el Presidente o por el asociado que ella misma designe y actuará como Secretario el que designe el Presidente de la Asamblea.



Ca069144130

República de Colombia

Papel mltarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



2

ARTICULO 18. La Asamblea General de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, durante el mes de Marzo en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Si pasado este mes no hubiere sido convocada se reunirá por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, el primer (1) día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la Corporación.	ARTICULO 18. REUNIONES ORDINARIAS La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de Marzo, en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Si pasado este mes no hubiere sido convocada, se reunirá por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, el primer (1) día hábil del mes de Abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la Corporación y se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.
ARTICULO 19. La Asamblea General de Asociados se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva a iniciativa de ésta o a solicitud escrita lo menos por el treinta por ciento (30%) de los socios. Pero si pasados quince días (15) días de la fecha de presentación de la solicitud, la Junta no convocare a la Asamblea, éstos podrán convocarla libremente y se reunirán en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria, que se hará en la forma establecida por estos Estatutos.	ARTICULO 19. REUNIONES EXTRAORDINARIAS La Asamblea General de Asociados se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva a iniciativa de ésta o a solicitud escrita lo menos por el treinta por ciento (30%) de los socios, para tratar asuntos imprevistos o urgentes. PARAGRAFO.- La Junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria por parte de los socios activos. Pero si pasados quince (15) días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud, la Junta no convocare a la Asamblea, éstos podrán convocarla libremente y se reunirán en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria, que se hará en la forma establecida en los estatutos.
NUEVO	ARTICULO 20. REUNIONES NO PRESENCIALES La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención

No 0884



Ca069144129

República de Colombia

14/04/2014 10:24:18 0231A782

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



3

	del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.
ARTICULO 20. En los avisos para la convocatoria de la Asamblea General de Asociados para reunión extraordinaria deberá señalarse, de modo limitativo, el objeto u objetos para que se le convoca y sólo sobre estos podrá deliberar válidamente la Asamblea.	ARTÍCULO 21. CONVOCATORIAS Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, deberán hacerse por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en el tablero de información de la Corporación, o utilizando el medio que se considere más expedito para su comunicación. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se efectuará con una antelación de mínimo ocho (8) días hábiles, mientras que para las extraordinarias, la convocatoria se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. PARAGRAFO. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se debe señalar, de modo limitativo, los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá válidamente. Mientras que tratándose de reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados.
ARTICULO 21. La Asamblea será presidida por el Presidente, el Primer Vicepresidente, o por el Asociado que ella designe. Actuará como secretario el que designe el Presidente de la Asamblea.	SE INCORPORA AL 17
ARTICULO 23 En las sesiones de la Asamblea General constituye quórum para deliberar y sesionar válidamente la reunión de por lo menos el 51% de los asociados que personalmente o a través de apoderado concurran a ellas	ARTÍCULO 22.- QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO Quórum Deliberatorio: La Asamblea General podrá deliberar y sesionar válidamente cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados, que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%)

4880

A



C2069144128

14-04-2814 18223802J187811a

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



4

PARAGRAFO DEL ARTICULO 23

Si en la fecha y hora señalados para la reunión extraordinaria no se obtuviere el quórum requerido, se fijará un nuevo día que se anunciará en la forma prevista en estos estatutos, y para ese segundo señalamiento formará quórum cualquier número de asociados que personalmente o mediante apoderado concurran, salvo lo dispuesto en los estatutos cuando se exige un quórum de terminado para ciertas decisiones

ARTÍCULO 26.

Salvo lo dispuesto en los estatutos y en la Ley para casos especiales, para la validez de los demás actos de la Asamblea, bastará el voto afirmativo de la mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión.

de los Miembros de la Corporación.

Quórum Decisorio: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión. Adoptadas las decisiones, éstas obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, se deberán respetar las mayorías calificadas que la misma ley o los estatutos determinen para casos especiales, como la decisión de disolución de la Corporación que requiere de por lo menos los votos afirmativos de las dos terceras partes de los Miembros de la asociación.

PARAGRAFO. REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUORUM:

Si se convoca la Asamblea General para la reunión ordinaria o extraordinaria, y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados, salvo lo dispuesto en la ley o los Estatutos para casos especiales en que se exija un quórum determinado. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO 23.- DERECHO AL VOTO.

Tienen derecho a voto en las sesiones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General de Asociados, los Socios Activos que a la fecha de la reunión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas. El asociado que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación escrita otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir válidamente. Sin embargo, este no podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma

788084



Ca069144127

14/04/2014 10:22:22 J1A7681aCB

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



5

	reunión. Los Socios Honorarios no tendrán derecho a voto en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que sean convocados.
ARTÍCULO 24. En las elecciones y votaciones que debe hacer la Asamblea General de Socios, se observará el reglamento aprobado por la Asamblea, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Todas las elecciones se harán por voto secreto. b) Las elecciones de Revisor Fiscal se harán por mayoría de votos de los asociados presentes. c) Para la elección de un número plural de personas se procederá por medio de listas de candidatos, siendo entendido que el escrutinio se hará por nombres. d) Las papeletas para la elección de Junta Directiva sólo puede contener los nombres de cuatro (4) Miembros principales y cuatro (4) suplentes numéricos. No se considerarán los nombres que en exceso de los indicados contengan las papeletas. e) La elección se declarará a favor de quienes hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte. No pueden ser declarados electos como Suplentes los que hayan sido elegidos como principales. f) Cuando el nombre de un candidato se repite una o más veces en la misma papeleta se computará únicamente un voto.	ARTÍCULO. 24. REGLAS ESPECIALES PARA ELECCIONES Y VOTACIONES En las elecciones que deba hacer la Asamblea General de Socios, se observará el reglamento aprobado por la misma Asamblea, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Todas las elecciones se harán por voto secreto. b) Para la elección de un número plural de personas se procederá por medio de listas de candidatos, pudiendo postularse el mismo candidato o ser propuesto por cualquiera de los miembros de la Corporación. c) Una vez efectuado el escrutinio, la elección se declarará a favor de quienes hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte. d) Cuando el nombre de un candidato se repite una o más veces en la misma papeleta se computará únicamente un voto. e) Para la elección o reemplazo de un miembro de Junta Directiva se someterá el solo nombre a votación de la Asamblea y podrá ser propuesto por cualquiera de los miembros de la asociación o de la Junta Directiva.

47

hu

NO 0884



C8069144126

14/04/2014 10:22:11 107391 ACBJ2

República de Colombia

Papel notarial para con exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



6

ARTÍCULO 22. Son funciones de la Asamblea General de asociados:

- a) Elegir de entre los miembros de la Corporación en cada reunión ordinaria y cuando fuera necesario a la Junta Directiva
- b) Aprobar o improbar los informes que deben presentar cada año, el Presidente y el Revisor Fiscal, así como las cuentas y los estatutos financieros de la Corporación
- c) Decretar aportes especiales y extraordinarios y fijarles sus cuentas
- d) Reformar los estatutos
- e) Dictar su propio Reglamento.
- f) Decretar la disolución y liquidación de la Corporación
- g) Nombrar, llegando el caso, uno o más liquidadores y reglamentar la liquidación de la Corporación
- h) Elegir al Revisor Fiscal

ARTÍCULO 25.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

- a) Elegir de entre los miembros de la Corporación, en reuniones ordinarias y cuando fuere necesario en extraordinarias, a los miembros de la Junta Directiva y a los suplentes, o removerlos libremente.
- b) Aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros, cuentas y estatutos financieros e informes de gestión de la Corporación, presentados a su consideración por el Presidente y el Revisor Fiscal.
- c) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes especiales y extraordinarios que deben hacer los asociados.
- d) Reformar los estatutos.
- e) Aprobar su propio reglamento.
- f) Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, aplicando la votación de las dos terceras partes de los Miembros de la asociación.
- g) Elegir el liquidador o los liquidadores y reglamentar la liquidación de la Corporación.
- h) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, y determinar su periodo y su remuneración.
- i) Ejercer la suprema dirección y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.

190884



Ca069144125

14/04/2014 10:22:56a1BCZJ1A7

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



7

j) Las demás que correspondan por su naturaleza, como autoridad suprema de la asociación y que no estén atribuidas a otro organismo o dignatario	j) Declarar por propia iniciativa, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos y Reglamentos a los asociados, que pueden dar lugar a pérdida de calidad de miembros de la asociación. k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. l) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación y reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los mismos. m) demás que le correspondan por naturaleza, como autoridad suprema de la Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
--	---

CAPITULO V - DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 27. La Junta Directiva se componen de los tres (3) miembros gestores, cuatro (4) miembros activos elegidos por la Asamblea, cuatro (4) miembros suplentes designados igualmente por la Asamblea entre los miembros activos

ARTICULO 26.- NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Corporación que asegura el cumplimiento de la misión para la cual ha sido creada, vela por los intereses de los asociados y por qué se efectúe un uso eficiente y transparente de sus recursos.

La Junta Directiva está integrada por tres (3) Socios Activos Principales y por un (1) Socios Activos Suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General. Hasta dos (2) de los miembros principales y uno (1) de los miembros suplentes de Junta Directiva, podrán ser sustituidos por Miembros Independientes y Externos, como también podrán ser adicionados como miembros principales, siempre y cuando se conserve en su conformación el número impar necesario para facilitar la toma de decisiones.

No 0884



Ca069144124

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



8

	PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros principales y suplentes de la Junta serán elegidos, removidos y ratificados libremente por la Asamblea General de Asociados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años contados desde la fecha de su elección. Este periodo será prorrogable y se contempla la posibilidad de reelección de sus miembros para el nuevo periodo. PARAGRAFO TERCERO: La Junta Directiva elegirá dentro de su seno a un Presidente, un Secretario y un Tesorero.
NUEVO	ARTÍCULO 27.- DE LOS MIEMBROS EXTERNOS E INDEPENDIENTES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser elegidos como integrantes de la Junta Directiva, personas naturales o jurídicas, externas e independientes a la Corporación, que a pesar de no gozar de la calidad de miembro activo de la misma, son elegidos en razón a sus competencias profesionales y sus calidades personales, así como por la notoria contribución que puedan hacer al desarrollo de su misión corporativa. Serán propuestos por alguno de los Socios Activos Principales de la Junta Directiva y elegidos por la Asamblea General. Podrán ser remunerados por cada reunión de Junta Directiva a la que asistan, en un pago anualizado y como una especie de bono, no obstante, éste podrá renunciar a recibir cualquier tipo de compensación. Un miembro de Junta Directiva externo e independiente puede ser principal o suplente, pero en todo caso, no podrá pertenecer a más de 5 Juntas Directivas como lo prevé la ley.

NO 0884



CUADRO COMPARATIVO PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN

CAPITULO II – DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

CAPITULO II – DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 5. Son miembros o socios de la Corporación, las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido o adquieran tal calidad y la conserven, conforme a estos Estatutos.	ARTICULO 5. MIEMBROS DE LA CORPORACION. Son Miembros o Socios de la Corporación, además de los socios que firmaron el Acta de Constitución, todas las personas naturales o jurídicas, que hayan adquirido o adquieran tal calidad y la conserven, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.
ARTICULO 6. La Corporación tendrá las siguientes categorías de Miembros: a) Socios Gestores – Fundadores b) Socios Fundadores c) Socios Honorarios d) Socios Adherentes e) Patrocinadores PARAGRAFO.- Cuando en estos Estatutos se haga referencia simplemente a "Miembros" se entiende que se refiere a las cuatro (4) categorías de miembros mencionados en este artículo.	ARTICULO 6. CATEGORIAS DE MIEMBROS. La Corporación tendrá las siguientes categorías de Miembros: a) Socios Fundadores b) Socios Adherentes c) Socios Honorarios d) Socios Activos PARAGRAFO: Cuando en estos Estatutos se haga referencia simplemente a "Miembros" se entiende que se refiere a las cuatro (4) categorías de miembros mencionadas en este artículo.
ARTICULO 7. Son los socios gestores – fundadores aquellas personas que lideraron la constitución de la Corporación y aparecen como	Este artículo se incluye en el Art. 7 como una referencia y no como una categoría de Miembro

NO 0884

NO 0884



CAB69144123

14/04/2014 10:22:30C2017A78H1a

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



ARTICULO 29. Los Suplentes no son personas sino numéricos y serán llamados en su orden de acuerdo con la cantidad de votos con que hayan sido elegidos para suplir faltas absolutas, temporales o accidentales de los Principales.

ARTÍCULO 28. LOS SUPLENTE

Los suplentes son numéricos y serán llamados por el Presidente de la Junta Directiva, en cualquier orden, para suplir faltas absolutas, temporales o accidentales de los principales.

Los suplentes podrán ser invitados, con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva, y en todo caso, se deberán mantener adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, con el fin de que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para dicha labor.

ARTICULO 30. Cuando la Junta Directiva lo considere conveniente podrá disponer la citación de extraños quienes tendrán únicamente derecho a voz y en relación con el asunto para el cual fueron citados.

ARTÍCULO 29. INVITACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA CORPORACION Y DE ASESORES EXTERNOS

Podrán ser invitados a reuniones de Junta Directiva, personas ajenas a la Corporación o los asesores externos que hayan sido contratados por el Presidente de la Junta Directiva para asesorar a la Corporación en un asunto específico que será tratado en la reunión, y cuyo concepto amplíe los elementos de juicio para la toma de decisiones de la Junta.

Estas personas tendrán únicamente derecho a voz y deberán guardar una total confidencialidad sobre los asuntos y documentos consultados o examinados.

ARTICULO 28. El periodo de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados desde el primero (1) de Abril siguientes a la reunión ordinaria de la Asamblea General que haga le elección. Se deberá reunir por lo menos una (1) vez al mes, en el día y hora fijados en su Reglamento y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente. Sus decisiones se deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos de los Miembros presentes.

ARTÍCULO 30.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA.-

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, en día, hora y lugar señalado en convocatoria escrita del Presidente de la Junta Directiva, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles; y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente por lo menos con dos (2) días calendario de antelación.

En cualquier caso, los miembros principales de la Junta Directiva contarán al momento de la reunión con toda la información y documentación necesaria para

Nº 0884



	el análisis de los puntos que van hacer sometidos a consideración en la respectiva reunión.
ARTICULO 32. El quórum para deliberar de la Junta Directiva será de la mayoría de sus Miembros.	ARTICULO 31.- QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO La Junta Directiva deliberará y tomará decisiones con la presencia y los votos de la mayoría simple de sus Miembros. Si la Junta Directiva no pudiere sesionar por falta de quórum, la reunión se trasladará automáticamente al día hábil siguiente, en la misma hora y lugar previstos en la convocatoria.
No existe	ARTÍCULO 32. ACTAS DE REUNIONES Las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas, que serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, cuando sean aprobadas. Las Actas deben reflejar los asuntos tratados en cada reunión, fuentes de información soporte de las decisiones tomadas, y las razones a favor o en contra para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva. PARAGRAFO: Las resoluciones de la Junta Directiva tendrán fuerza obligatoria para todos los miembros de la Corporación una vez sean publicadas en el tablero de información de la asociación, o dadas a conocer a través de cualquier medio idóneo, salvo las decisiones de carácter reservado que a juicio de la misma Junta deban ser notificadas únicamente a los interesados.
ARTICULO 31. Se entenderá por falta absoluta la inasistencia sin justa causa a cuatro (4) sesiones ordinarias consecutivas, y esto acarreará la pérdida de calidad de Miembro de Junta Directiva.	ARTICULO 33- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Cuando un integrante principal de Junta Directiva renuncie, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, o a cuatro (4) reuniones alternadas en un periodo de doce meses, podrá acarrearle la pérdida de calidad de miembro de dicho órgano.

4880 N



Ca089144121

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



11

	Los demás integrantes de la Junta designaran el reemplazo inmediato, que elegirán de entre los miembros numéricos suplentes, para completar el periodo en curso. PARAGRAFO: Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede vacante el cargo de Presidente se convocará a una asamblea extraordinaria para elegir su reemplazo de forma inmediata.
ARTÍCULO 33. Las resoluciones de la Junta Directiva tendrán fuerza obligatoria desde que sean publicadas en el tablero de información de la Asociación, salvo las de carácter reservado juicio de la misma Junta, las cuales tendrán fuerza mientras se notifiquen por escrito a los interesados cuando ello sea necesario.	Se incluyó en el artículo 32
ARTÍCULO 34. Son atribuciones de la Junta Directiva a) Designar de su seno, al Presidente, el Vicepresidente y el Director Ejecutivo. b) Llamar a los Suplentes en caso de falta absoluta, temporal o accidental de los Principales o cuando se trate de autorización al Presidente o Vicepresidentes.	ARTÍCULO 34. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Designar de su seno, al Presidente, Secretario y Tesorero, así como elegir al Director Ejecutivo, bien sea de entre sus miembros o fuera del órgano de administración. b) Llamar a los Miembros Suplentes de Junta Directiva en caso de falta absoluta, temporal o accidental de los Principales. c) Establecer su propio reglamento interno.

NO 0884



Ca059144120

14/04/2014 10:25:18 AM EBC2/JIA7

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



12

c) Dictar su propio reglamento.

d) Dictar las censuras y sanciones que estimen necesarias y decretar suspensión o pérdida definitiva de la calidad de Miembro de la Corporación, en los casos y con las formalidades que los estatutos señalen

e) Resolver peticiones que le dirijan los asociados.

f) autorizar al Presidente, como representante Legal de la Corporación, para contraer obligaciones a nombre de esta, hasta el monto que la Junta Directiva determine para el periodo anual de su ejercicio

g) Llevar los libros de contabilidad, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para lo cual delegarán en el presidente la contratación de un Contador Profesional

h) Supervisar los aportes y el Libro de Registro de los Asociados.

i) Reglamentar el pago de las

d) Dar a conocer a los miembros de la Corporación, las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva, mediante medios idóneos de información.

e) Imponer a los miembros de la Corporación las sanciones a que hubiere lugar, en los casos y con las formalidades previstas en los estatutos y en los reglamentos.

f) Conceptuar acerca de las solicitudes de admisión de miembros adherentes o designación de socios honorarios, de acuerdo con los estatutos.

g) Resolver peticiones que le dirijan los asociados.

h) Mantener, modificar y vigilar el direccionamiento estratégico de la asociación, atendiendo programas, proyectos y actividades que se hubieran determinado por la propia Junta Directiva o por la Asamblea General.

i) Crear comités o grupos de trabajo internos cuando sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la asociación.

j) Contratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones.

Nº 0884



62069144119

14-04-2014 10:22:40 RC2113762

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



13

obligaciones pecuniarias de los
Miembros de la Asociación

- j) Convocar a los Miembros activos a sesiones ordinarias y extraordinarias
- k) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos
- l) Autorizar el apoyo y/o patrocinio de eventos educativos, culturales, sociales, deportivos, ambientales y políticos
- m) Cumplir las demás funciones, atribuciones y deberes que le asignen los estatutos.

k) Autorizar al Presidente, como representante Legal de la Corporación, para contraer obligaciones a nombre de esta, hasta el monto y por el periodo que la Junta Directiva determine.

l) Llevar los libros de contabilidad, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para lo cual delegarán en el Presidente la contratación de un Contador Profesional. No obstante, aprobarán en primera instancia los informes financieros y de cuentas de la Asociación, que deberán ser presentadas a consideración de la Asamblea General.

m) Supervisar los aportes y el Libro de Registro de los Asociados, Libros de Actas de Junta Directiva y de Asamblea General, y demás documentos importantes de la Corporación o que deben ser inspeccionados por las autoridades competentes.

n) Reglamentar el pago de las obligaciones pecuniarias de los Miembros de la Asociación, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General

o) Convocar los Socios Activos de la Corporación a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, en la forma estipulada en estos estatutos.

p) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos

q) Autorizar el apoyo y/o patrocinio de eventos educativos, culturales, sociales, deportivos, ambientales y políticos

r) Cumplir las demás funciones, atribuciones y deberes que le asignen los estatutos.

Nº 0884



tales en el Acta de Constitución de la Corporación.	
ARTÍCULO 8.- Son los Socios Fundadores todas aquellas personas o instituciones que participaron en la constitución de la Corporación. Se entiende que estos prestarán su concurso para la buena marcha de las actividades y proyectos de la Corporación.	ARTÍCULO 7. SOCIOS FUNDADORES. Los Socios Fundadores son todas aquellas personas naturales o jurídicas que suscribieron el Acta de Constitución de la Corporación, que generaron la creación de la asociación e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, dentro de la categoría de Socios Fundadores se distinguen los denominados socios gestores-fundadores que fueron aquellas personas que idearon y lideraron la constitución de la Corporación.
ARTÍCULO 10.- Son Socios Adherentes aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 13 de los presentes estatutos y que adhieran a la Corporación en fecha posterior al acta de constitución de la Corporación.	ARTÍCULO 8. - SOCIO ADHERENTE. Los Socios Adherentes son las personas naturales y jurídicas, que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, decidan asociarse a la Corporación y sean admitidos como miembros previo el cumplimiento de los requisitos contemplados en estos estatutos para dichos efectos.
ARTÍCULO 9.- Son Socios Honorarios todas aquellas personas naturales a quienes la Asamblea General de Socios, en consideración a los servicios prestados a la Corporación, a sus valores humanos y a sus méritos y honorabilidad, les otorgue tal calidad. La calidad de Socio Honorario otorga los mismos derechos que los demás Socios, <u>salvo los de votar</u> en las Asambleas; requiriendo para ser nombrados: <u>Ser elegidos como tales por la Asamblea General</u> en dos (2) sesiones consecutivas ordinarias, en que se les otorgue el título de "Socio Honorario" en votación secreta, con el	ARTÍCULO 9. SOCIO HONORARIO. Son Socios Honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas que por su destacada contribución al servicio de la Corporación, y/o, en consideración a sus valores, a sus méritos o su honorabilidad, adquieren dicha calidad según proposición de la Junta Directiva y reconocimiento que efectúe la Asamblea General de Asociados. De conformidad con los presentes Estatutos, los Socios Honorarios disfrutarán de los mismos derechos de cualquier asociado. Así mismo, perderá su título de Socio Honorario por las mismas causales establecidas para perder la calidad de

488004



C3089144116

14/04/2014 18:22:11 J78918CB.12

República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



3

voto de las dos terceras partes de los asistentes a las correspondientes sesiones. El candidato solo podrá ser <u>propuesto por la Junta Directiva</u>. PARAGRAFO PRIMERO.- El número de las personas distinguidas con el título de Socios Honorarios no excederá de diez (10) PARAGRAFO SEGUNDO.- Se pierde el título de Socio Honorario por las mismas causales establecidas para perder la calidad de Miembro de la Corporación. PARAGRAFO TERCERO.- Con los mismos requisitos para otorgar el título de Socio Honorario la Asamblea puede, dentro de los socios honorarios elegir un Presidente Honorario teniendo en cuenta para hacer esta designación al que mejores servicios le haya prestado a la Corporación.	miembro por parte de cualquier asociado de la Corporación. PARAGRAFO PRIMERO: El número de las personas distinguidas con el título de Socio Honorario no podrá exceder de cinco (5)
Artículo 11.- Son patrocinadores aquellas personas naturales o jurídicas que presten su concurso socioeconómico para el cumplimiento de los fines de la Corporación y que sean distinguidos como tales por la Junta Directiva. Los patrocinadores no tendrán voto en las reuniones de Asamblea.	Desaparece ya que los patrocinadores no son miembros.
ARTICULO 12.- Son miembros activos de la Corporación aquellos socios que mantengan estrecha vinculación con la Corporación en el apoyo y divulgación de su misión, que gestionen acciones actividades o proyectos para el cumplimiento de sus objetivos, que cumplan con todas las disposiciones de estos estatutos, reglamentos y resoluciones que dicte la Junta Directiva, así como con el cumplimiento	ARTICULO 10. - SOCIOS ACTIVOS. Son Socios Activos los Socios Fundadores, los Adherentes y los Honorarios, que mantengan una estrecha relación con la Corporación apoyando y divulgando su misión y contribuyendo al logro de sus objetivos, actividades y proyectos; y que atiendan todas las disposiciones de estos Estatutos, los reglamentos y las resoluciones que dicte la Junta Directiva y la Asamblea de Asociados, incluyendo el cumplimiento de los aportes económicos y monetarios que sean establecidos.

Nº 0884

OT
00



C8089144115

14/04/2014 10:25:08a18C211J7

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



4

de sus aportes económicos y monetarios establecidos.	Los Socios Activos tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General y a ser elegidos para cargos directivos, siempre y cuando se encuentren en pleno goce de sus derechos. Se exceptúan de estos derechos los Socios Honorarios, tal como se establece en el artículo anterior.
ARTÍCULO 13.- Para adquirir la calidad de miembro de la Asociación se requiere: a. Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años o persona jurídica, legalmente constituida. b. Petición escrita del aspirante dirigida a la Junta Directiva. c. Aceptación por parte de la Junta Directiva, debiendo en caso negativo, justificar su decisión en alguno de las causales consagradas en estos estatutos. d. Aceptar y suscribir el interesado el compromiso de cumplir fielmente con los deberes y obligaciones de que imponen los estatutos y reglamentos de la Corporación y acatar las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e. Haber cancelado el valor correspondiente o haber firmado el documento de aporte o bono de afiliación	ARTÍCULO 11. ADMISION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION Para adquirir la calidad de Socio Adherente y Activo de la asociación, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos: a) Ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en pleno ejercicio de su capacidad legal. b) Solicitar su admisión por escrito a la Junta Directiva. c) Aceptación o negación motivada por parte de la Junta Directiva. d) Manifestación escrita del interesado sobre su compromiso de cumplir fielmente con los deberes y obligaciones de que imponen los estatutos y reglamentos de la Corporación y acatar las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Debe hacer efectivo, bien sea en términos monetarios, en especie, o a cualquier otro título, el apoyo o aporte que dará a la Asociación y que será acordado en cada caso con la Junta Directiva. Para adquirir la calidad de Socio Honorario y Activo , se requiere que la Junta Directiva los proponga y que obtengan su reconocimiento como tales por la Asamblea General de Asociados, debiendo en todo caso cumplir con lo previsto en los literales a, y d previstos en el presente artículo.
ARTICULO 14. Se pierde la calidad de miembro de la Corporación: a. Por muerte de la persona natural sin que ninguno de sus causahabientes manifieste su interés en continuar cumpliendo las obligaciones y deberes que la calidad de	ARTÍCULO 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACION Se pierde la calidad de Miembro o Socio de la Corporación por las siguientes causales: a) Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter

No 0884



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



5

Asociado confiere, o disolución y o liquidación de la persona jurídica. b. Por renuncia aceptada por la Junta Directiva. c. Por faltar a los deberes de caballerosidad y del honor d. Por faltar a los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos y Reglamentos. e. Por expulsión decretada por la Junta Directiva, con arreglo a estos Estatutos PARAGRAFO PRIMERO. Las causales c), d) y e) requerirán decisión unánime de la Junta Directiva, adoptada en dos sesiones distintas, una vez oído el Asociado en sus descargos. La pérdida de calidad de Miembro de la Corporación, decretada por la Junta directiva de conformidad con el presente Artículo, no da ninguna clase de acción o derecho contra la corporación. PARAGRAFO SEGUNDO: La persona que haya sido expulsada, no podrá ser nuevamente admitida.	de Miembros. b) Por muerte de la persona natural sin que ninguno de sus causahabientes manifieste su interés en continuar cumpliendo las obligaciones y deberes que la calidad de Asociado confiere. c) Por renuncia voluntaria del miembro, dirigida por escrito a la Junta Directiva y aceptada por esta. d) Por remoción definitiva o expulsión decretada por la Junta Directiva, con arreglo a estos Estatutos. a) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos por la Asamblea General o por los Estatutos y Reglamentos, decretado por iniciativa propia de la Asamblea General. PARAGRAFO. Las personas que hayan sido removidas o expulsadas y hubieren perdido la calidad de miembro de la Corporación, no podrán ser nuevamente admitidas, ni tendrán derecho a iniciar alguna clase de acción en contra la Corporación por este motivo.
ARTÍCULO 15. Son derechos de los miembros activos: a) Presentar peticiones, sugerencias y quejas escritas a la Junta Directiva; b) Trasmitir a sus sucesores en caso de muerte el derecho a designar a la persona que ha de obtener su calidad de asociado; c) Inspeccionar los libros, archivos... y	ARTÍCULO 13 DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los Asociados en general los siguientes: a) Presentar peticiones, sugerencias y quejas escritas a la Junta Directiva. b) Participar y promover programas, proyectos y actividades de la Corporación para el logro de los objetivos. c) Participar en equipos y comités de trabajo que se formen para desarrollar tareas específicas de la Corporación. d) Ser informado sobre programación de actividades, proyectos, y decisiones

788004

60



14-04-2014 10:23:50.01 J79H16

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



contabilidad de la Corporación durante los quince días que medien entre la convocatoria a Asamblea General ordinaria y durante las sesiones ordinarias de la Asamblea; d) Ser informado de todos estos datos de programación de actividades, proyectos, cambios y decisiones relacionadas con la Corporación; e) Recibir la correspondiente acreditación como Asociado; f) Participar con voz y voto en la Asamblea de Asociados, con derecho a elegir y ser elegidos para cargos de administración, salvo las restricciones consagradas en los estatutos; g) Los demás derechos que les otorguen los estatutos.	e) Participar con voz y voto en la Asamblea de Asociados, con derecho a elegir y ser elegido para cargos de administración, salvo las restricciones consagradas en los estatutos. f) Representar a la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente. g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos contables y solicitar informes al Presidente de la Junta Directiva. h) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo prescrito en estos estatutos. i) Transmitir a sus sucesores en caso de muerte el derecho a designar a la persona que ha de obtener su calidad de asociado. j) Ser escuchado frente a decisiones sancionatorias de la Junta Directiva y/o Asamblea General. k) Los demás derechos que les otorguen los estatutos.
NO EXISTE	ARTÍCULO. 14. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes generales de los asociados los siguientes: a) Cumplir los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. b) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General en que hubieren sido convocados. En caso de no asistencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva, antes de la reunión o en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia. c) Participar y cumplir cabalmente y con responsabilidad con los proyectos, actividades y tareas específicas que la Corporación le haya encomendado. d) Velar por la buena imagen de la Corporación y obrar en sus relaciones con los demás socios y con la comunidad en general con ética y lealtad. e) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Corporación. f) Representar con responsabilidad y altura a la Corporación en cualquier

Nº 0884



Ca069144112

República de Colombia

Papet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



7

	evento al que asista en su nombre. g) Efectuar cumplidamente los aportes ordinarios y los extraordinarios. h) Los demás impuestos por las disposiciones legales, estatutarias, los Acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones de la Junta Directiva.
NO EXISTE	ARTICULO 15. - SANCIONES. Teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y las consecuencias perjudiciales que puedan derivarse, tanto para la Corporación como para uno de sus asociados, se podrán imponer una de las sanciones previstas en este artículo: a) Amonestación escrita por faltas leves a los deberes y obligaciones de los asociados. b) Suspensión temporal por las siguientes causales: (1) Por mora de 90 días en el pago de los aportes o cuotas establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso. (2) Por no concurrir a las reuniones que se le convoca, sin causa justificada y siempre que no constituya causal de expulsión. (3) Cuando frente a la ocurrencia de alguna causal de expulsión, existieren atenuantes o justificaciones razonables. (4) Faltas graves a los deberes y obligaciones de los asociados que ameriten la suspensión temporal. c) Expulsión o remoción definitiva por las siguientes causales: (1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. (2) Acumulación de dos (2) suspensiones temporales o cuatro (4) amonestaciones escritas. (3) Por faltar a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas de la Asamblea General y/o a cuatro (4) reuniones extraordinarias alternadas, sin causa justificada.

78804



- 44.
- (4) Por faltar a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) reuniones alternadas de la Junta Directiva en un periodo de doce meses, en el caso de miembro de la Junta.
 - (5) Por perder la calidad de Asociado

PARAGRAFO PRIMERO: Las sanciones a que se hace referencia en este artículo serán impuestas por la Junta Directiva, siendo necesario que se otorgue el derecho al asociado a presentar sus descargos antes de tomar la decisión definitiva, sin embargo, si no fuere posible su comparecencia, se tomará la decisión y se dejará constancia de esta circunstancia. En todo caso, la imposición de sanciones no dará lugar a interposición de acciones o derechos en contra de la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las sanciones del literal c) deberá ser puesta en conocimiento de la Asamblea General en la siguiente reunión ordinaria que sea convocada.

Nº 0884

AA 13442723



HOJA # 12

0258

gubernamentales en los niveles
locales, regionales, nacionales y
latinoamericanos.

PARAGRAFO.- El Presidente será
nombrado por un periodo de tres

años, reelegible. Las faltas absolutas o temporales (del
Presidente, serán llenadas por el Vicepresidente; en su
orden y en defecto de cualquiera de estos por el Miembro
de la Junta que ella misma designe.

ARTICULO 369. Para ser Presidente se necesita ser
Miembro Activo.

CAPITULO VII

EL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 379. La Corporación tendrá un director
ejecutivo, cuyo libre nombramiento y remoción
corresponde a la Junta Directiva.

PARAGRAFO.- En las faltas absolutas o temporales (del
Director Ejecutivo, éste será reemplazado por la persona
que designe la Junta Directiva.

ARTICULO 382. Son funciones del Director Ejecutivo:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y Reglamentos de la Corporación y las decisiones de la Junta Directiva;
- Asistir, con voz pero sin voto, a la Junta Directiva;
- Elaborar el programa anual de trabajo y su respectivo presupuesto de ingresos y gastos, en desarrollo de la política, los planes generales de acción y las decisiones formuladas por la Junta y presentarlos a esta para su estudio y aprobación;
- Escoger mandatarios para la presentación judicial y extrajudicial o por delegación del Presidente de la Junta Directiva o quien lo reemplace en sus faltas

temporales o absolutas; _____
e) Proponer a la Junta Directiva modificaciones a la organización interna y reglamentos de la Corporación, y la creación y supresión de cargos;
f) Convocar a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva; _____
g) Nombrar o remover a los empleados al servicio de la Corporación, cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva, de común acuerdo con el Presidente de la Junta Directiva y controlar el cumplimiento de sus funciones, con sujeción a las normas legales que rigen la materia; _____
h) Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de todas las dependencias de la Corporación; _____
i) Elaborar el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones y presentarlos a la consideración de la Junta Directiva para su aprobación; _____
j) Autorizar vacaciones, permisos y licencias a los funcionarios de la Corporación e imponerles las sanciones que haya lugar, de conformidad con las normas sobre la materia; _____
k) Dentro de las previsiones estatutarias, girar, aceptar, endosar, negocios en cualquier forma títulos, valores y ejecutar los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Corporación; _____
l) Celebrar todos los actos y contratos y contratos necesarios y conducentes al logro del objeto de la Corporación con las limitaciones que establezcan los estatutos, o la Junta Directiva; _____
m) Velar por la correcta y oportuna recaudación e inversión de los fondos de la Corporación de acuerdo con las pautas que para tal efecto le fije la Junta

AA 13442724

HOJA # 13

0258



Directiva;

n) Presentar a la Junta Directiva el informe anual de labores, balance y ejecución financiera e igualmente rendir las cuentas,

balances o cualquier otro informe sobre la marcha de la Corporación, cuando así lo solicite la Junta;

o) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.

p) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y someterlos a la consideración de la Junta Directiva;

q) Colectar los aportes y expedir los correspondientes recibos;

r) Dirigir la contabilidad y hacer que ésta se lleve con la debida claridad y corrección;

s) Presentar a la Junta Directiva, mensualmente, el balance de las cuentas y publicarlo cuando ella lo ordene;

t) Rendir un informe anual al Presidente un mes antes de la sesión ordinaria de la Asamblea General

u) Informar a la Junta mensualmente, del estado de caja y de la situación económica;

v) Los demás que le señalen los estatutos o le fije la Junta Directiva o el Presidente.

CAPITULO VIII

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 399. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente personal elegidos por la Asamblea General de socios para periodos iguales al de la Junta Directiva, y en las mismas condiciones de reelección o renovación. Para ejercer el cargo de revisor Fiscal deberá ser Contador Público.

67

Son funciones del Revisor Fiscal: _____
a) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la asociación y las Actas de las Asambleas Generales de los Socios de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de la cuentas e impartir las instrucciones necesarias para tales fines. _____
b) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas para la conservación y seguridad de los mismos. _____
c) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Asociación. _____
d) Cerciorarse de que las operaciones y Contratos que se ejecuten estén conformes con la ley, con los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y con las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
e) Dar oportunamente cuenta por escrito, a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Presidente, según los casos, de las irregularidades que anoten en los actos de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
f) Elaborar, el inventario general de los bienes de la Corporación. _____
g) Autorizar con su firma los Estados Financieros, con su dictamen o informe correspondiente.
h) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe sobre las labores desarrolladas en ejercicio de su cargo. _____
i) Las demás que le impongan las leyes y las que le encomiende la Asamblea General de Socios y que sean compatibles con la naturaleza de su cargo o con las señaladas en los apartes anteriores. _____

AA 13442725



HOJA #

0258

CAPITULO IX

DE LA RED TRANSITAR

ARTICULO 402. LA RED TRANSITAR es

un sistema de participación abierto

que lidera la Corporación, en cada

región y campos de trabajo en el proceso de

configuración de una visión prospectiva de sociedad. Es

la Red un grupo humano, institucional y comunitario, que

desde la interacción, continua, crea, presenta, propone

soluciones a los distintos problemas locales y

regionales.

ARTICULO 419. El propósito de la Red Transitar es:

a) Para imaginar y proponer escenarios futuros.

b) Para liderar procesos de integración nacional,

regional y local y distintos campos.

c) Para producir propuestas colectivas.

d) Para minimizar duplicación de esfuerzos.

e) Para organizar y circular información actualizada

sobre el sector.

f) Para organizar núcleos especializados de

participación regional sobre los asuntos de la sociedad

rural en Colombia.

g) Para promover y realizar una comunicación amplia

sobre resultados de estudios, diagnósticos etc.

h) Para evaluar procesos y programas del sector.

i) Para facilitar la interacción entre el sector

académico, institucional y la comunidad.

ARTICULO 422. Los principios de la Red Transitar, que

orientan la Red son la base del proceso y desde ellas se

busca proporcionar una imagen objetivo de sociedad, un

referente de futuro, que en lo político haga prevalecer

la libertad individual, la democracia participativa y

abra espacios a las autonomías regionales. Que en lo
económico y social se oriente por el desarrollo con
equidad, en lo ambiental por el desarrollo sostenible y
que en lo cultural lo haga a partir del reconocimiento
de la diversidad y las diferencias étnicas, de lenguajes
y de formas de vida. Los principios de la Red son los
siguientes: _____
a) Cualquier proceso que se inicie en el camino para
encontrar la convivencia, debe nutrirse de las ideas de
todos y tendrá, así mismo, que aceptar que la expresión
de las diferencias de los actores es un aporte hacia el
consenso. La base fundamental de la convivencia es la
confianza y esta se logra en la medida en que cada uno
participe activa y felizmente en la construcción de
sociedad. Este horizonte de confianza y convivencia es
asumido por la Red como principio de acción y
orientación no solo de las discusiones sino también de
las proposiciones. _____
b) La búsqueda de soluciones a los problemas actuales
tiene que iniciarse, pensarse o imaginarse con una
perspectiva de largo plazo. No se trata de postergar la
solución, ni entrar en el inmovilismo. Se trata de
construir escenarios permanentes y sólidos de equidad y
no solo pequeñas escenas efímeras cuyos logros tienden a
difuminarse con el paso de los años y los meses. Es
necesario pasar de los análisis y soluciones de
coyuntura a los de prospectiva. _____
c) El gran marco de acción para la construcción de ese
escenario posible sería un nuevo modelo de desarrollo.
Los modelos actuales deben ser cuestionados. Es evidente
que son insostenibles y que tienden a producir
injusticia, inequidad y sobreexplotación de nuestros
recursos. Es importante poner los interrogantes precisos

AA 13442726

HOJA # 15

0258



al modelo actual y trabajar desde ya en imaginar un modelo más humano. La Corporación y su mecanismo de operación, la RED TRANSITAR, tendrá como horizonte la configuración de un modelo de desarrollo en donde la sostenibilidad, la equidad y la justicia se constituyan en la base de la Convivencia.

d) La aceptación colectiva de encontrarnos en una etapa de transición hacia una sociedad abierta que debe insertarse de manera decidida, no solo en el mercado mundial, sino también en la sociedad internacional. Una sociedad que debe orientar gran parte de sus recursos hacia la formación de sus habitantes, no solo con el propósito de ser más competitivos sino también más libres y con capacidad de moverse por múltiples escenarios y culturas. Una sociedad abierta al reconocimiento que nuestra diversidad biótica y cultural es una de las mayores potencialidades para la construcción de ese país que deseamos o imaginamos.

e) La necesidad imperiosa de analizar, interpretar y proponer una visión de sociedad colombiana que incorpore el sector rural y su desarrollo como objetivo estratégico en el escenario futuro del país y en los procesos de integración de Latinoamérica. Un sector líder en la internacionalización de nuestra economía.

ARTICULO 439. La justificación y pertinencia de la Red Transitar se basa en que:

a) Es notorio que una de las mayores urgencias es crear espacios de transferencia de conocimientos, de diagnósticos compartidos, de interacción en la búsqueda de soluciones entre las instituciones de estado, los

71

grupos de especialistas e investigadores, los sectores
campesinos, las localidades, las organizaciones no
gubernamentales.
b) Gran cantidad de recursos se orientan a la
financiación de estudios o consultorias que no circulan
entre los potenciales usuarios y una buena parte de
ellos son planteados desconociendo el estado del arte en
cada tema.
c) La Red permite un proceso, no sólo la producción y
transferencia de conocimientos, sino también que
consolide en las regiones una institucionalidad que
lidere las propuestas y logros de la Red.
d) La Red no sólo es la presencia de enlaces sino
también el conjunto de acuerdos o compromisos asumidos y
promocionados desde la Corporación.
ARTICULO 442. Serán miembros de la Red Transitar:
a) Academia: Universidades, Centros de Investigación
b) Gremios
c) Organizaciones Campesinas
d) Gobierno: Instituciones y Programas especiales
e) Medios de Comunicación
f) Organizaciones no Gubernamentales
g) Organismos internacionales
CAPITULO XI
DE LA DISOLUCION DE LA LIQUIDACION
ARTICULO 452. La corporación sólo podrá disolverse por
decisión de la Asamblea General, tomada de conformidad y
con los requisitos prescritos por los estatutos.
ARTICULO 462. Llegado el caso de disolución de la
Asociación, se procederá a su liquidación en la forma y
términos que reglamente la Asamblea General.
ARTICULO 472. Disuelta la Corporación, de acuerdo con
los Estatutos, sus bienes se distribuirán a prorrata

AA 13442756



HOJA # 16-0258

entre los Asociados, salvo que ellos renuncien a ello, caso en el cual, pasarán a la Entidad o persona Jurídica de interés social, que designe la Asamblea.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 489. La Corporación recibirá su correspondencia y será su dirección para notificaciones en la Av. 39 No. 8-38 apto 401 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

Leídos los anteriores estatutos, estos fueron aprobados por los miembros asistentes:

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI PERICO, LUCINA PATRICIA LIZARAZO, GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, ALVARO BALCAZAR VANEGAS, FERNANDO BERNAL CASTILLO, ALCIDES GOMEZ JIMENEZ, DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN, JOSE ANTONIO VILLA LOPERA, MARIO VALDEERRAMA CHAPARRO, CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ, DARIO ALCIDES PAJARDO MONTANA, ROSA INES OSPINA ROBLEDO, CAMILO ALDANA VARGAS por el
CEGA.

A continuación para efectos de dar cumplimiento a los requisitos legales, las directivas de LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL quedaron así:

JUNTA DIRECTIVA:

MIEMBROS PRINCIPALES:

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI PERICO CC 19.278.459 de Bogotá.
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO CC 19.129.415 de Bogotá
LUCINA PATRICIA LIZARAZO VACA C.C. 51.597.777 de Bogotá
ALCIDES GOMEZ JIMENEZ C.C. 17.062.900 de Bogotá
CAMILO ALDANA VARGAS por EL-CEGA C.C. 17.113.430 de

Bogotá _____
FERNANDO BERNAL CASTILLO C.C. 17.160.384 de Bogotá
JOSE ANTONIO VILLA LOPERA C.C. 19.206.244 de Bogotá
MIEMBROS SUPLENTE :
ALVARO BALCAZAR VANEGAS C.C. 19.116.148 de Bogotá
DARIO ALCIDES BUSTAMANTE ROLDAN C.C. 17.151.966 de Bogotá _____
ROSA INES OSPINA ROBLEDO C.C. 41.619.726 de Bogotá
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ C.C. 8.281.623 de Medellín. _____
Los anteriores estatutos fueron aprobados por todos los votos a favor y ninguno en contra, es decir por unanimidad, en constancia de ello lo suscriben quienes estén autorizados por ley.
SOCIOS FUNDADORES
RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI PERICO
C. C. No. 19.278.459 de Bogotá
LUCINA PATRICIA LIZARAZO VACA
C. C. No. 51.597.777. de Bogotá
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
C. C. No. 19.129.415 de Bogotá
ALVARO BALCAZAR VANEGAS
FERNANDO BERNAL CASTILLO
c.c. 17.160. 384 de Bogotá
ALCIDES GOMEZ JIMENEZ
c.c. 17.062.900 de Bogotá
DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN
c.c. 17.151.966 de Bogotá
JOSE ANTONIO VILLA LOPERA
c.c. 19.206.244 de Bogotá
MARIO VALDERRAMA CHAPARRO
c.c. 6.367.023 de Palmira
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ



AA 13442757

HOJA # 17

No 0258

c.c. 8.281.623 de Medellín

DARIO ALCIDES FAJARDO MONTAÑA

c.c. 17.134.388 de Bogotá

ROSA INES OSPINA ROBLEDO

c.c. 41.619.726 de Bogotá

CAMILO ALDANA VARGAS por CEGA

c.c. 17.113.430 de Bogotá

Como constancia de lo anterior firman el presente
instrumento público, los dignatarios elegidos para tal
fin.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Heido el presente

instrumento por los otorgantes se hicieron las

advertencias pertinentes, en especial la relacionada

con la necesidad de inscribir las copias en el registro

competente dentro del término legal siendo aprobado en

su totalidad y firmado por ante mí y conmigo la Notaria

que lo autorizo y doy fe. Los otorgantes se les

advirtió finalmente que una vez firmado el presente

instrumento la Notaria no aceptará correcciones o

modificaciones sino en la forma y casos previstos por la

Ley. - - - derechos notariales \$ 46.818. - - -

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 1.965.00

Fondo Nacional del Notariado \$ 1.965.00 Se otorgaron las

hojas de papel notarial números AA 13442752, AA 13442753

AA 13442754, AA 13442755, AA 13442716, AA 13442717,

AA 13442718, AA 13442719, AA 13442720, AA 13442721,

AA 13442722, AA 13442723, AA 13442724, AA 13442725,

AA 13442726, AA 13442756, AA 13442757, AA 13442758,

ENMENDADO: "ANTONIO", "LUCINA", "JOSE", "por", VALE

INTERLINEADO: "/ALCIDES/", "/VACA/", VALE

INTERLINEADO: "/Carrera 20 No. 86A-77 AP. 503/", "VANEGAS C.C.

19.116.148/", VALE

ENMENDADO; "nueve (1999)", "nueve (9) de Enero", "Certificación del die-
cisiete", "19.206.244", "ALBERTO", "CIVIL"VALE


RAFAEL ANTONIO ECHEVERRI PERICO ✓

C. C. No. 19.278.459 de Bogotá


Patricia Lizarazo ✓
LUCINA PATRICIA LIZARAZO VACA ✓

C. C. No. 51:597.777. de Bogotá


Guillermo Alberto Solarte Lino ✓
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINO ✓

C. C. No. 19.129.415 de Bogotá


Alvaro Balseazar Vanegas ✓
ALVARO BALSAZAR VANEGAS ✓

C.C. No. 19.116.148 de Bogotá.

AA 13442758



HOJA # 18

0258

Esta hoja hace parte de la
escritura pública número cero dos-
cientos cincuenta y ocho (0258) de
febrero once (11) de mil novecientos
noventa y nueve (1.999).

FERNANDO BERNAL CASTILLO ✓

c.c. 17.160.384 de Bogotá

ALCIDES GOMEZ VIMENEZ ✓

c.c. 17.062.900 de Bogotá

DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN ✓

c.c. 17.151.966 de Bogotá

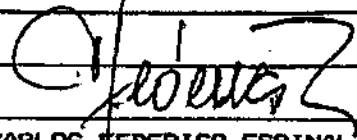
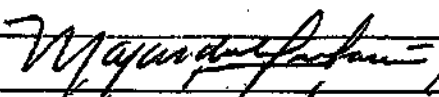
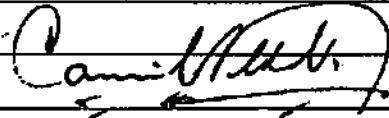
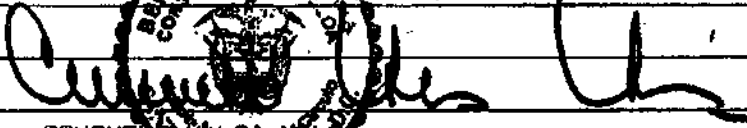
JOSE ANTONIO VILLA LOPERA ✓

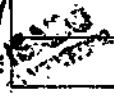
c.c. 19.206.234 de Bogotá

MARIO VALDERRAMA CHAPARRO ✓

c.c. 6.367.023 de Palmira

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOME2 ✓	
c.c. 8.281.623 de Medellin	
	
DARIO ALCIDES FAJARDO MONTARA ✓	
c.c. 17.134.388 de Bogotá	
	
ROSA INES OSPINA ROBLEDO ✓	
c.c. 41.619.726 de Bogotá	
	
CAMILO ALDANA VARGAS por CEGA	
c.c. 17.113.430 de Bogotá	
LA NOTARÍA	
	
	
CONSUEGRA	
5201	
corpor1.f wp51	

22
NOTARIA



**REPUBLICA
DE
COLOMBIA**

NOTARIA VEINTIDOS

Del Círculo de Bogotá, D.C.

Calle 104 No. 14A - 66

Teléfonos: 611 57 15 - 218 92 97 - Fax: 621 70 87

notari22@hotmail.com - notaria22@etb.net.co

CONTRATANTES:
CORPORACION LATINOAMERICANA MISION

CLASE DE CONTRATO: REFORMA ESTATUTARIA
MATRÍCULA INMOBILIARIA:
QUINCENA DE REGISTRO ZONA:
1ª COPIA DE LA ESCRITURA: 884
DE LA FECHA: 05/23/14

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

79



República de Colombia



Aa010833629

Nº 0884

NUMERO: CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (0884) -----

FECHA : MAYO 23 DE 2014 -----

CLASE DEL ACTO: REFORMA ESTATUTARIA -----

DE : CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL -----

NIT : 830.060.907-2 -----

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de MAYO del año dos mil catorce (2.014), ante LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN, Notaria Veintidós (22) Encargada del Circuito de Bogotá Distrito Capital.

Compareció GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, mayor de edad, vecino de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.129.415 de Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación en su calidad de Representante Legal Principal de la CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, con Nit: 830.060.907-2, constituida legalmente mediante escritura pública número doscientos cincuenta y ocho (258) del once (11) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1.999) de la Notaria Veintidós (22) de Bogotá D.C., inscrita el veintinueve (29) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999), bajo el número 00024624 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con esta escritura pública, quien MANIFESTÓ:

PRIMERO: Que procede a elevar a escritura pública la decisión adoptada en el Acta Número Diecinueve (19) de la Asamblea Ordinaria de Socios, celebrada el día treinta (30) de Marzo de dos mil catorce (2.014), cuyo texto es del siguiente tenor:

"ASAMBLEA ORDINARIA -----

ACTA No. 19 -----

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014), con convocatoria previa, se reunieron en sesión Ordinaria la totalidad de los miembros de la Asamblea



República de Colombia

14-04-2014 10:22:56Z 01873115

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y de menudos del archivo notarial



Ca069144158

INSTRUMENTOS

02-10-2011

C.C. Notario Luz Mercedes Venegas Barragan

General de la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL**, con el fin de tratar el siguiente orden del día. -----

Orden del día -----

1. Verificación del quórum -----
2. Nombramiento del Presidente y secretario de la reunión.-----
3. Aprobación Informe de gestión 2013.-----
4. Aprobación de los Estados financieros 2013.-----
5. Aprobación de la destinación de los excedentes.-----
6. Propositiones.-----
 6. A. Primera Proposición: Aprobación de la Reforma Estatutaria de la Corporación. -----
 6. B. Segunda Proposición: Remoción, elección y/o ratificación de los Miembros de Junta Directiva atendiendo la reforma estatutaria que se presenta para aprobación de la Asamblea General de Asociados. -----
 6. C. Tercera Proposición: Definición de periodo de elección de Miembros de la Junta Directiva -----
7. Lectura y aprobación del acta -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA -----

1. Verificación del quórum -----

MIEMBROS FUNDADORES

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRY PERICO	C.C. 19.278.459 de Bogotá
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO	C.C. 19.129.415 de Bogotá
CAMILO ALDANA VARGAS por el CEGA	C.C. 17.113.430 de Bogotá
DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN	C.C. 17.151.966 de Bogotá
ROSA INES OSPINA ROBLEDO	C.C. 41.619.726 de Bogotá
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ	C.C. 8.281.623 de Medellín
MARIO VALDERRAMA CHAPARRO	C.C. 6.367.023 de Palmira
DARIO ALCIDES FAJARDO MONTAÑA	C.C. 17.134.388 de Bogotá
ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ, socio Honorario	-----

El Presidente de la Corporación, señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, informó que se encontraban presente la totalidad de los miembros de la Asamblea General de la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL**.



República de Colombia

Nº 0884



A9010833630

y en consecuencia estaba conformado el quórum para deliberar y decidir, además informo que se encontraba presentes el Señor Luis Carlos Beltrán Pardo, Revisor Fiscal.

2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión

Se nombró como presidente de la reunión al señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO y actuó como secretaria la señora ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ, este nombramiento fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea General.

3. Aprobación del informe de gestión 2013

Tomo la palabra el Presidente de la reunión, señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, para rendir su informe de gestión año 2013, se entregó a cada socio una copia del mismo, se leyó en voz alta, se aclararon inquietudes sobre el mismo y se dejó listo para aprobación.

Después de un receso de diez minutos, para el estudio pertinente del mismo por parte de los miembros de la Asamblea General, se procede a tomar la votación para la aprobación del mismo, siendo aceptado por unanimidad por los miembros de la Asamblea General.

4. Aprobación de los Estados Financieros año 2013

Tomo la palabra el Presidente de la reunión, señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, informando a los demás miembros de la Asamblea General, que el Revisor Fiscal de la Corporación, daría lectura a los Estados Financieros año gravable 2013 para que sean aprobados por la Asamblea; acto seguido cedió la palabra al señor Luis Carlos Beltrán, quien presento los Estados Financieros año gravable 2012, dando las explicaciones solicitadas.

Después de un receso de diez minutos, para el estudio pertinente de los estados financieros por parte de los miembros de la Asamblea, se procede a tomar la votación para la aprobación de los mismos, siendo aceptados por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea General de la Corporación.

5. Aprobación de la destilación de los excedentes

Tomo la palabra el Presidente de la reunión, señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, informando a los demás miembros de la Asamblea General, que se debe decidir cuál va hacer la destilación de los excedentes del año 2013;



República de Colombia

14-04-2014 10:22:23 J18708145

Papel notarial para uso en caligrafía de cupos de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3009144157

10163404440000000000

62-10-2013

C3009144157

Explico igualmente que dentro de su informe había solicitado mantener la oficina en la ciudad de Popayán, para lo que se requerirían recursos, igualmente informo que la Corporación dentro de sus objetivos, es seguir apoyando proyectos que le representen reconocimiento dentro de su entorno de trabajo y apoyo a proyectos que estén destinados a concientizar a la comunidad sobre la necesidad de la Paz en Colombia, entre ellos el UY FESTIVAL y la Cumbre Mundial de Paz, que ha venido apoyando desde hace varios años. -----

Después de un receso de diez minutos, para el estudio pertinente por parte de los miembros de la Asamblea, se procede a tomar la votación para la aprobación de la propuesta del presidente de la reunión, siendo aceptada la destinación de los excedentes en la inversión del sostenimiento de la oficina en la ciudad de Popayán, apoyo a proyectos para incentivar la Paz en Colombia, y en las actividades propias del objeto social de la Corporación; Se aprobó por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea General de la Corporación. -----

6. Propositiones -----

6. A. Primera Proposición: Aprobación de la Reforma Estatutaria de la Corporación. -----

El presidente de la reunión, señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, manifiesta que de conformidad con el artículo 22, literal (d) de los Estatutos vigentes de la Corporación, es función de la Asamblea General de Asociados reformar los estatutos. -----

Se anota que la propuesta presentada a consideración de los Asambleístas, pretende reformar de manera integral los siguientes capítulos de los Estatutos de la Corporación: -----

- Capítulo II – De los Miembros de la Asociación.-----
- Capítulo III – Dirección y Administración de la Corporación.-----
- Capítulo IV – De la Asamblea General de Asociados. -----
- Capítulo V – De la Junta Directiva. -----

Estos capítulos corresponden a los artículos que van del 5 al 34 inclusive, mientras que los demás capítulos y artículos de los Estatutos de la Corporación continuarán vigentes y con el mismo texto ya que no hace ninguna modificación adicional. -----



República de Colombia



4a010833631

NO 0884



República de Colombia

14/04/2014 10:23:19 (99) JACUJ

Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, ratificaciones y documentos del archivo notarial



C806914136

Se pone en consideración de la Asamblea General si es necesario que se de lectura al texto completo de reforma estatutaria propuesta, dado que a cada uno de los miembros presentes en la reunión, se les remitió con la debida anticipación, el proyecto de reforma y los cuadros comparativos entre los artículos vigentes y la reforma propuesta, documentación que se adjunta a la presente Acta y hace parte integral de la misma. -----

Por unanimidad se acepta no dar lectura al texto completo de la reforma por considerar que todos los miembros presentes pudieron revisar la propuesta y los cuadros comparativos a que se hace alusión, lo que les permitió conocer a profundidad las reformas propuestas para los capítulos II al V de los Estatutos. Por tanto, se propone que se abra la discusión para observaciones y sugerencias que se tengan al texto integral de la reforma. -----

El Presidente mencionó que se revisó integralmente cada uno de los capítulos a reformar con el objetivo general de precisar y actualizar los estatutos de la Corporación y procurar un desempeño el efectivo y eficiente de los órganos de administración y gobierno, lo que le contribuiría notablemente al logro de los objetivos de la corporación y desarrollo de su objeto social. -----

Después de una hora (1) hora de deliberaciones, sin que se presentaran propuestas de modificación al texto de reforma presentado sino comentarios sobre los beneficios de introducir ciertas reformas como la posibilidad de inclusión de miembros independientes y externos dentro de la Junta Directiva o la posibilidad de llevar a cabo reuniones vía electrónica, y otras, se procedió iniciar la votación secreta por parte de los Miembros de la Asamblea General. -----

Efectuado el conteo de votos, se determinó que los Miembros presentes en la Asamblea aprobaron por unanimidad y sin propuestas de modificación, el texto integral de la reforma de estatutos de la Corporación, en los Capítulos II – De los Miembros de la Asociación; Capítulo III – Dirección y Administración de la Corporación; Capítulo IV – De la Asamblea General de Asociados; y Capítulo V – De la Junta Directiva., cuyo texto final se adjunta a la presente Acta y hace parte integral de la misma. -----

6. B. Segunda Proposición: Remoción, elección y/o ratificación de los Miembros de Junta Directiva atendiendo la reforma estatutaria que se presenta para aprobación de la Asamblea General de Asociados. -----

De conformidad con el artículo 22 literal (a) de los estatutos, corresponde a la Asamblea General de Asociados, elegir de entre sus miembros cuando fuere necesario a la Junta Directiva. -----

Teniendo en cuenta que la reforma de estatutos prevé una nueva composición de una Junta Directiva, integrada por tres (3) Socios Activos Principales y por un (1) Socio Activo Suplente numérico, elegidos por la Asamblea General, se considera necesario que la Asamblea determine a cuales de estos miembros debe remover y a quienes reelegir o ratificar para adaptarse a la nueva organización. -----

En la actualidad la Junta Directiva está conformada actualmente por los siguientes asociados: -----

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRY PERICO	C.C. 19.278.459 de Bogotá
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO	C.C. 19.129.415 de Bogotá
CAMILO ALDANA VARGAS por el CEGA	C.C. 17.113.430 de Bogotá
ROSA INES OSPINA ROBLEDO	C.C. 41.619.726 de Bogotá
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ	C.C. 8.281.623 de Medellín
DARIO ALCIDES FAJARDO MONTAÑA	C.C. 17.134.388 de Bogotá
ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ	C.C. 51.608.204
MARIO VALDERRAMA CHAPARRO	C.C. 6.367.023 de Palmira.
DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN	C.C. 17.151.966 de Bogotá

Por su parte, de manera espontánea y libre las personas que a continuación se relacionan, manifiestan su intención de no pertenecer más a la Junta Directiva, para así dar paso a la nueva estructura y someten su remoción a la decisión de la Asamblea. Son ellos: -----

CAMILO ALDANA VARGAS por el CEGA	C.C. 17.113.430 de Bogotá
ROSA INES OSPINA ROBLEDO	C.C. 41.619.726 de Bogotá
CARLOS FEDERICO ESPINAL GOMEZ	C.C. 8.281.623 de Medellín
DARIO ALCIDES FAJARDO MONTAÑA	C.C. 17.134.388 de Bogotá
MARIO VALDERRAMA CHAPARRO	C.C. 6.367.023 de Palmira.



República de Colombia

Nº 0884



Aa010833632

DARIO ALFONSO BUSTAMANTE ROLDAN

C.C. 17.151.966 de Bogotá

Escuchados cada uno de ellos, la Asamblea decide por unanimidad remover a los citados como miembros de la Junta Directiva.

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente hace alusión a que los demás integrantes de la Junta Directiva deben ser reelegidos y ratificados por la Asamblea General como Miembros Principales de Junta Directiva, y pone a consideración de la misma sus nombres:

RAFAEL ANTONIO ECHEVERRY PERICO

C.C. 19.278.459 de Bogotá

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO

C.C. 19.129.415 de Bogotá

ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ

C.C. 51.608.204

La Asamblea General por unanimidad decide reelegir y ratificar dichos nombramientos en Junta Directiva de la Corporación, y preguntados los interesados, contestan que aceptan esta reelección.

Se abre también a discusión la elección del Miembro Suplente numérico, que en caso de falta temporal o absoluta de cualquiera de los miembros principales podrá ser llamado a reemplazar al ausente, mientras que se elige de nuevo el principal de acuerdo con los Estatutos.

El presidente de la Junta Directiva, Sr. Guillermo Solarte Lindo, Aclaro que como había sido aprobado la reforma de los Estatutos en cuanto a la Admisión de Miembros a la Corporación, El Señor JUAN ENRIQUE VIVES RESTREPO, había solicitado por escrito a la Junta Directiva de la Corporación su interés de ser Socio Honorario de la misma; igualmente informo que los miembros de la Junta Directiva, habían estudiado y aceptado su solicitud en virtud a que el señor Vives, ha estado colaborando con la Corporación, demostrado ser una persona idónea y comprometida con los ideales de la Corporación, los cuales conoce y acepta en su totalidad; además es una persona de valores humanos inquebrantables, cuyos méritos y honorabilidad la hacen acreedora a este nombramiento.

Se procedió iniciar la votación secreta por parte de los Miembros de la Asamblea General. Se efectuado el conteo de votos. Se determinó que los Miembros presentes en la Asamblea aprobaron por unanimidad este nombramiento.

Acto seguido, el Señor RAFAEL ANTONIO ECHEVERRY propone que se designe como miembros suplente al señor: JUAN ENRIQUE VIVES RESTREPO.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusiva de copias de: escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca069144155

14-04-2014 10:23:04

101670833632

02/10/2013

C:codigos/02/10/2013/02/10/2013

86

Esta designación es aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la reunión, y aceptada por el miembro suplente elegido. -----

Por otra parte, queda abierta la posibilidad de proponer a algún(s) Miembro Independiente y Externo, como principal o como suplente, según los nuevos estatutos, no obstante los asambleístas manifiestan que en este momento no se presenta ninguna proposición al respecto. -----

6. C. Tercera Proposición: Definición de periodo de elección de Miembros de la Junta Directiva -----

Llama la atención el Presidente, que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos el periodo de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados desde el 1 de abril siguientes a la reunión de Asamblea General que haga la elección; mientras que de acuerdo con el artículo 26, parágrafo segundo, de la propuesta de reforma que ha sido aprobada por los Asambleístas, el periodo de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años contados desde la fecha de su elección. Considera el Presidente que para evitar confusiones respecto al periodo de elección de los miembros de Junta Directiva, es necesario que la Asamblea General haga un pronunciamiento al respecto, a lo que la totalidad de los miembros de Asamblea manifiestan estar de acuerdo y declaran que el periodo de los Miembros de Junta Directiva reelegidos y ratificados según acuerdos del punto 5 de esta Acta, será de dos (2) años a partir de la fecha de reunión de esta Asamblea Ordinaria. -----

7. Lectura y aprobación del acta -----

Luego de un receso de treinta (30) minutos, la secretaria de la reunión ANA ELVIA SÁNCHEZ GÓMEZ dio lectura al texto de la presente acta y la sometió a la aprobación de la Asamblea General de la Corporación, que decide aprobar por unanimidad esta Acta, así como la los documentos que hacen parte integral de la misma como son el proyecto de reforma y los cuadros comparativos entre los artículos vigentes y la reforma propuesta. -----

Se autorizó al presidente de la reunión señor GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, para adelantar los trámites necesarios para elevar a escritura pública la propuesta de reforma aprobada y el correspondiente aviso a la Cámara de Comercio para lo pertinente. -----

87



Aa010933633

República de Colombia

No 0884

En constancia de todo lo anterior firma por el presidente y secretario de la reunión y se da por terminada la reunión a la una de la tarde (1:00 p.m.) del mismo día.-----

Se termina la reunión a la una treinta de la tarde (1:30 p.m.) del mismo día.-----

Firma presidente y secretario -----

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.

ANA ELVIA SANCHEZ GOMEZ

Presidente

Secretario" -----

SEGUNDO: Que con este instrumento público se protocolizan el Acta número Diecinueve (19) de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil catorce (2.014), reforma de los estatutos y el cuadro comparativo de la reforma de los estatutos, los cuales constan en treinta y un (31) folios útiles. -----

TERCERO: Que con esta escritura pública quedan modificados los estatutos sociales, la cual en todo lo demás permanece igual.-----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL DE LA SOCIEDAD Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD IGUALMENTE LOS DATOS DE CONSTITUCION Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD EN LA CAMARA DE COMERCIO. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - - Leído el presente instrumento por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir las copias en el registro competente dentro del término legal siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la Notaria que lo autorizo y doy fe.-----

Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos -----



República de Colombia

14-04-2014 10:22:23 J177881-6CE

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Caudal 14107

10/05/2014 10:18:20

Caudal 14107

previstos por la Ley. -----

Derechos notariales \$ 47.300.00 / -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600.00 / -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600.00 / -----

I V A: \$ 59.888.00 / -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial Números: -----

Aa010833629; Aa010833630; Aa010833631; Aa010833632; Aa010833633. -----



GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO

C.C.No. 19129415

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

Nit: 830.060.907-2

DIRECCION: CALLE 40 N° 26A55

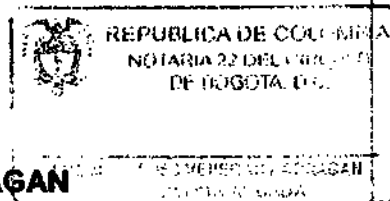
TELEFONO: 2443262



LA NOTARIA VEINTIDOS (E),



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

19.125.155

NUMERO

SOLARTE LUIS

APELLIDOS

SOLARTE LUIS

FECHAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1950
POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

17-JUL-1951 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REPUBLICA NACIONAL
MEMORANDUM PERSONAL LOPEZ



A-1500113-45120641-M-0019120415-20050622

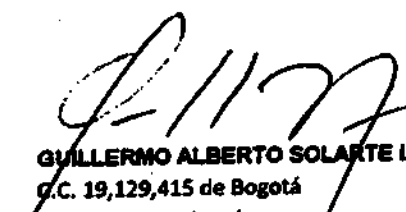
0012305172M 02 155101240

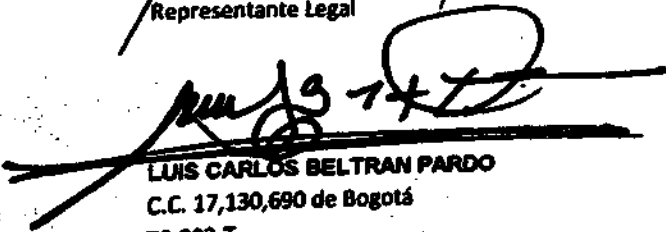
CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

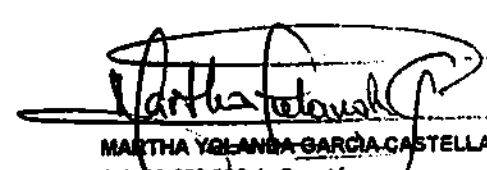
NIT. 830,080,907-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
 Por el Periodo comprendido entre Enero 1 y 31 de Diciembre de
 (Expresado en pesos Colombianos)

ACTIVO	Nota	2017	2018
CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Nota (6)	153.695.140	130.949.820
Otros Activos Financieros	Nota (7)	155.022.453	193.748.088
Activos Fiscales Corrientes	Nota (8)	0	4.294.000
Total del Activo Corriente		308.717.593	328.991.908
NO CORRIENTE			
Propiedades y Equipo	Nota (9)	117.511.639	117.511.639
Depreciación	Nota (9)	-32.531.590	-39.031.590
Total del Activo No Corriente		84.980.049	78.480.049
TOTAL ACTIVO		393.697.642	407.471.957
PASIVO			
CORRIENTE			
Pasivos Financieros Corrientes	Nota (10)	0	24.916.616
Pasivos Fiscales Corrientes	Nota (11)	35.000.000	22.594.000
Total pasivo corriente		35.000.000	47.510.616
NO CORRIENTE			
Pasivos Financieros No Corrientes		0	0
Pasivos No Financieros		552.000	0
Pasivos Fiscales No Corrientes	Nota (12)	0	617.338
Total pasivo No corriente		552.000	617.338
TOTAL PASIVO		35.552.000	48.127.954
PATRIMONIO			
Patrimonio	Nota (13)	358.145.642	359.344.003
TOTAL PATRIMONIO		358.145.642	359.344.003
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		393.697.642	407.471.957


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
 C.C. 19,129,415 de Bogotá
 Representante Legal


LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
 C.C. 17,130,690 de Bogotá
 TP 803-T
 Revisor Fiscal


MARTHA YOLANDA GARCIA CASTELLANOS
 C.C. 19,658,586 de Bogotá
 TP 98932-T
 Contadora

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830,060,907-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
(Expresado en pesos Colombianos)

INGRESOS		2017		2018	
Ingresos Operacionales	Nota (14)	476.426.920		536.747.000	
Costo de Ventas		0		0	
UTILIDAD BRUTA		476.426.920	100%	536.747.000	100%
Gastos De administración	Nota (15)	763.507.390	89%	510.110.687	85%
Gastos De ventas	Nota (15)	4.834.000	1%	7.723.000	1%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		768.341.390		517.833.687	
UTILIDAD OPERACIONAL		-291.914.470	10%	18.913.313	4%
Ingresos No Operacionales	Nota (16)	0	0%	0	0%
Egresos No Operacionales	Nota (16)	23.507.476	6%	17.097.614	3%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		-315.421.946	6%	1.815.699	0%
PROVISION IMPUESTO CREE		0	0%	0	0%
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RI		0	0%	617.338	0%
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		-315.421.946	6%	1.198.361	0%

Las Notas son parte integral de los Estados Financieros

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.

C.C. 19,129,415 de Bogotá

Representante Legal

LOIS CARLOS BELTRAN PARDO

C.C. 17,130,690 de Bogotá

TP 803-T

Revisor Fiscal

MARTHA YOLANDA GARCIA CASTELLANOS

C.C. 39.658.586 de Bogotá

TP 98932-T

Contadora

Ver Dictamen Adjunto

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830,060,907-2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
(Expresado en pesos colombianos)

	<u>Capital Social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Revalorizacion del Patrimonio</u>	<u>Ajustes por Adopcion</u>	<u>Ganancias Acumuladas</u>	<u>Perdidas del Estado de Resultados Integral</u>	<u>Patrimonio Total</u>
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	14.000.000	0	0	59.982.436	527.466.856	84.991.946	673.567.558
Apropiacion Reserva	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificacion a Utilidades	0	0	0	0	0	0	0
Capitalizacion	0	0	0	0	0	0	0
Perdidas del Estado de Resultados Integral	0	0	0	0	599.555.152	-315.421.946	-315.421.946
Ajustes por adopcion	0	0	0	0	0	0	0
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	14.000.000	0	0	0	599.555.152	-315.421.946	358.145.642
Apropiacion Reserva	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificacion a Utilidades	0	0	0	0	0	0	0
Capitalizacion	0	0	0	0	0	0	0
Perdidas del Estado de Resultados Integral	0	0	0	0	358.145.642	-1.158.361	-1.158.361
Ajustes por adopcion	0	0	0	0	0	0	0
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	14.000.000	0	0	0	358.145.642	1.158.361	358.145.642

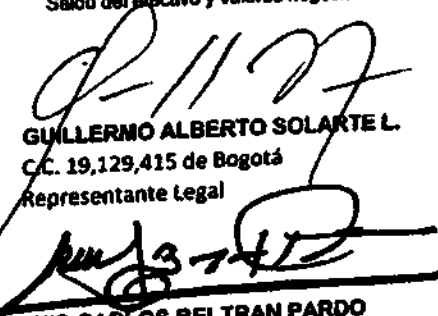
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
 C.C. 19,129,415 de Bogotá
 Representante Legal

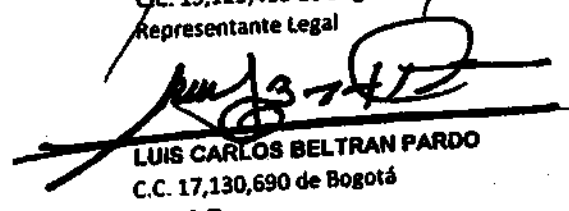
MARTHA YOLANDA GARCIA CASTELLANOS
 C.C. 39.658.556 de Bogotá
 TP 98932-T
 Contadora

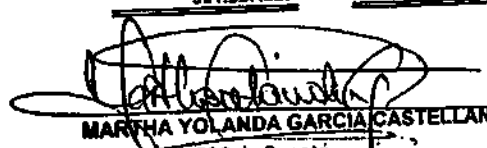
LUIS CARLOS BELTRAN PAREO
 C.C. 17.130.690 de Bogotá
 TP 800-1
 Revisor Fiscal

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830,060,907-2
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO DIRECTO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
(Expresado en pesos colombianos)

	<u>2017</u>	<u>2018</u>
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Utilidad Neta del Periodo	-315.421.948	1.198.381
Depreciación	1.513.500	6.500.000
Utilidad por Ingresos pendientes x facturar	0	0
Provision Cartera	0	0
Provision Cree	0	617.338
Provision Renta	0	6.315.689
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES	<u>-313.908.448</u>	<u>13.631.408</u>
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
(Aumento) Disminucion en Deudores	326.580.800	-43.019.635
(Aumento) Disminucion en Inventarios	0	0
(Aumento) Disminucion en Activos Diferidos	0	0
Aumento (Disminucion) en Obligaciones Financieras	0	0
Aumento (Disminucion) en Proveedores	0	24.916.816
Aumento (Disminucion) en Cuentas Por Pagar	-106.814.017	-12.406.000
Aumento (Disminucion) en Impuestos Tasas y Contribuciones	40.015.986	0
Aumento (Disminucion) en Obligaciones Laborales	0	0
Aumento (Disminucion) Obligaciones Financieras a Largo Plazo	0	0
Aumento (Disminucion) en Cuentas Por Pagar Largo Plazo	0	0
Aumento (Disminucion) en Provision para pasivos Fiscales	0	0
SUB TOTAL PARTIDAS OPERACIONALES	<u>269.982.749</u>	<u>-30.509.019</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>-83.925.697</u>	<u>-22.193.320</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aumento de Obligaciones Financieras	0	0
Pago de obligaciones financieras	0	0
Distribución o Dividendos a Socios	0	0
Capitalización	0	0
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION	<u>0</u>	<u>0</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de Activos Fijos	0	0
Adquisición de Inversiones	0	0
Retiro de Inversiones	0	0
Retiro de Activos Fijos	0	0
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>0</u>	<u>0</u>
Aumento (Disminución) del efectivo y valores negociables	73.370.924	-220.277.407
Saldo del efectivo al comienzo del periodo	277.856.303	351.227.227
Saldo del efectivo y valores negociables al final del año	<u>351.227.227</u>	<u>130.949.820</u>


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
 C.C. 19,129,415 de Bogotá
 Representante Legal


LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
 C.C. 17,130,690 de Bogotá
 TP 803-T
 Revisor Fiscal


MARTHA YOLANDA GARCIA CASTELLANOS
 C.C. 39,558,586 de Bogotá
 TP 98932-T
 Contadora

Corporación Latinoamericana Misión Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 – 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

En periodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año se maneja la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del periodo y de periodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable, sobre el patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 34%.

c) Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los periodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los periodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

d) Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

Nota No. 05

DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Corporación Latinoamericana Mision Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 - 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

Nota No. 06

DISPONIBLE (Efectivo y Bancos)

Este rubro representa el dinero que posee la empresa a 31 de diciembre de 2018 - 2017, representado en las cuentas Caja General, Caja menor, Cuentas Corrientes y de Ahorro en bancos y correspondientes. Respecto de estas últimas se elaboraron las correspondientes conciliaciones bancarias de cada uno de los bancos que la empresa maneja y de igual forma se prepararon y realizaron los respectivos arques de caja a cada una de ellas, de igual manera se informa que los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias enunciadas.

	2018	2017
Caja General	60.000.000	0
Caja Menor	0	0
Bancos Ctas Corrientes	70.949.820	
Banco BBVA		153.695.140
	130.949.820	153.695.140

Nota No. 07

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Corresponde a los derechos que tiene la empresa, representados por cuentas por cobrar a clientes comerciales, anticipos (Proveedores, Contratistas e Impuestos), abonos en cuentas de terceros, deudores varios, etc., a saber:

	2018	2017
Deudores		
** Deudores Nacionales	48.016.405	2.700.000
Anticipos y Avances	145.731.683	152.322.453
Deterioro	0	0
	193.748.088	155.022.453

Deudores Nacionales		
Cartera de 1 a 30 Días	0	0%
Cartera de 31 a 60 Días	48.016.405	100%
Cartera de 61 a 90 Días	0	0%
Cartera a Mas de 90 días	0	0%
Total	48.016.405	100%

Las cuentas por cobrar a clientes nacionales no presentan deterioro ya que no hay indicios que den lugar a este método.

Nota No. 08

ACTIVOS FISCALES

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

	2018	2017
Anticipo Renta	0	0
Anticipo por Retenciones en la fuente	0	0
Retención de ICA	0	0
Retención de IVA	0	0
Autoretenciones	4.294.000	0
	4.294.000	0

a) Normatividad aplicable

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

b) Firmeza declaraciones de renta

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2014 y 2015 se encuentran en firme debido a los términos establecidos en el artículo 714 del Estatuto Tributario.

Nota No. 09

ACTIVO NO CORRIENTE

La sociedad determino el método de depreciación por línea recta, para la determinación del gasto de los activos fijos, además el cálculo de la misma se efectúa de acuerdo a la vida útil de cada bien, es decir maquinaria y equipos de oficina a diez (10) años, equipo de cómputo y flota equipos de transporte a cinco (5) años.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2018	2017
Muebles y Enseres	30.000.000	30.000.000
Equipos de Procesamiento de Datos	62.511.639	62.511.639
Maquinaria y Equipos	25.000.000	25.000.000
	117.511.639	117.511.639

DEPRECIACIONES

	2018	2017
Maquinaria y Equipo	-9.828.696	-8.203.696
Muebles y Enseres	-11.794.436	-9.844.436
Equipos de Procesamiento de Datos	-17.408.458	-14.483.458
	-39.031.590	-32.531.590

Corporación Latinoamericana Mision Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 ~ 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

PASIVOS Y OBLIGACIONES

Para efectos de presentación y análisis de la información financiera de la sociedad hemos clasificado los pasivos de acuerdo con su exigibilidad. Las principales cifras del pasivo y del patrimonio a 31 de diciembre de 2018 - 2017, están representadas en:

Nota No. 10

PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Corresponde a las obligaciones que tiene la empresa, representadas por cuentas por pagar a Proveedores, cuentas por pagar a terceros, acreedores varios, además se encuentran registrados los valores pendientes de cancelar por conceptos de aportes seguridad social integral y para fiscales los cuales corresponden al mes de diciembre de 2018, los cuales serán cancelados durante el mes de enero de 2019, etc., a saber:

	2018	2017
Proveedores Nacionales	0	0
Cuentas y Gastos por Pagar	17.377.616	0
Retenciones por pagar	7.539.000	0
Retenciones de Nomina	0	0
	24.916.616	0

Nota No. 11

PASIVOS FISCALES CORRIENTES

En este rubro se encuentran registrados los valores pendientes de cancelar por conceptos de impuestos sobre las ventas e industria y comercio, a saber:

	2018	2017
IVA por Pagar	17.409.000	30.166.000
Ica por Pagar	5.185.000	4.834.000
	22.594.000	35.000.000

Nota No. 12

PASIVOS FISCALES NO CORRIENTES

En este rubro se encuentran registrados los valores pendientes de cancelar por conceptos de impuestos sobre la renta, a saber:

	2018	2017
Cree	0	0
Renta	617.338	0
	617.338	0

Corporación Latinoamericana Mision Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 – 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

Nota No. 13

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

Este rubro está representado un Capital social de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

	2018	2017
Capital Social	14.000.000	14.000.000
Reserva Legal	0	0
Excedentes Ejercicios anteriores	344.145.642	659.567.588
Partida de otro resultado integral	1.198.361	-315.421.946
	359.344.003	358.145.642

RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Teniendo en cuenta las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos se reconocen cuando se han devengado y convertido o cuando sea razonablemente convertible en efectivo, mientras que los gastos se registran en la cuenta de resultados a medida que se causan y/o se desembolsan.

Nota No. 14

INGRESOS OPERACIONALES

Representa los ingresos provenientes del desarrollo del objeto social principal de la Corporación Latinoamericana Mision Rural, los cuales comparados con el año anterior (2017) muestran un incremento, estos ingresos corresponden a ejecución de convenios y contratos con diferentes entidades.

Nota No. 15

COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

En cuanto a los Costos y Gastos Operacionales, estos son registrados de acuerdo a su naturaleza y se clasifican dependiendo a su incidencia y causalidad con respecto a los ingresos operacionales, por política y control estos son registrados como Costos de Servicios, Gastos de administración y Gastos de ventas respectivamente.

Gastos de Administración

	2018	2017
Personal	0	0
Honorarios	342.019.302	412.172.933
Impuestos	0	0
Arrendamientos	21.949.119	33.297.986
Seguros	4.593.962	3.683.627
Servicios	83.559.184	239.575.643
Gastos Legales	3.299.078	2.897.178
Adecuaciones y Mantenimientos	1.422.623	979.843
Gastos de Viaje	46.767.419	22.959.024
Depreciaciones	6.500.000	1.513.500
Diversos	0	46.427.656
	510.110.687	763.507.390

99

Corporación Latinoamericana Mision Rural - NIT: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 – 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

Gastos de Ventas

	2018	2017
Personal	0	0
Impuestos	5.185.000	4.834.000
Diversos	2.538.000	0
	7.723.000	4.834.000

Nota No. 16

INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES

La política en cuanto a este grupo consiste en buscar un equilibrio entre ellos y en lo posible lograr que no afecten en mayor proporción los resultados operacionales de la compañía; en donde los gastos más representativos, son los intereses financieros objeto pagos de intereses.

	2018	2017
Gastos Financieros	12.109.008	19.884.675
Intereses	0	0
Gravamen Movimiento Financiero	4.988.606	3.194.994
Gastos Extraordinarios		427.807
	17.097.614	23.507.476

PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con las normas legales y en materia tributaria y de conformidad a la ley fiscal, las sociedades de carácter privado deben provisionar el treinta y cuatro (34%) por ciento a título de impuesto sobre la Renta y complementarios, sin embargo por mandato estatutario y legal la administración después de este calculo debe proceder a provisionar el diez (10%) por ciento para efectos de reserva legal, es nuestro Estados de Pérdidas y Ganancias no presentamos este rubro, ya que le corresponde a la Asamblea General de Accionistas aprobar dicha distribución y/o apropiación respectiva.

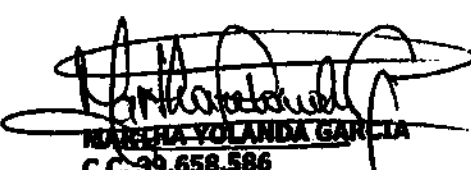
Nota No. 17

PRESENTACION Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros Individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, el día 07 de Febrero de 2019.

Atentamente,


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE
C.C. 19.129.415
Representante Legal


MARIANA YOLANDA GARCIA
C.C. 99.658.586
T.P. 98932-T
Contador Público


LUIS CARLOS BELTRAN
C.C. 17.130.690
T.P. 807-T
Revisor Fiscal

Dictamen de Estados Financieros
Sin salvedad

Marzo de 2019

Señores
CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
Asamblea General
La Ciudad

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018 - 2017 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

La elaboración de dichos estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL**, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

La entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** presenta al 31 de diciembre del 2018 excedentes de ejercicios anteriores por \$1.198.361, muestran un aumento patrimonial que varía los indicadores financieros haciéndolos favorables para la presentación de convocatorias, para la continuidad de desarrollo del objeto social.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018 - 2017, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

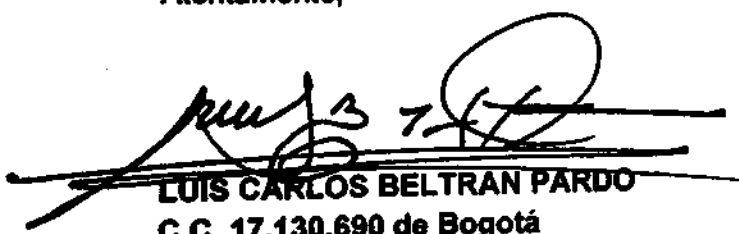
101

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2018, la entidad **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,



LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
C.C. 17.130.690 de Bogotá
Revisor Fiscal
T.P. No. 803-T

Nota No. 01

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL DE CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

La Corporación Latinoamericana Misión Rural, cumple con todos los requisitos legales, de una entidad privada.

Es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública número 258 del mes de febrero de 1999, e inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de julio de 1999, bajo el número 24624 del libro de las entidades sin ánimo de lucro.

Su objeto principal consiste en fomentar el desarrollo del capital humano, cultural, social, político y ambiental de la sociedad rural en búsqueda de la equidad, la convivencia y la sostenibilidad, a través de la red transitar, que se regirá por los siguientes principios y objetivos: son principios de la Corporación: A- Hacer prevalecer dentro de un estado de derecho la libertad individual con responsabilidad social y la democracia. B- Trabajar por la integración latinoamericana como región y por la integración iberoamericana como comunidad de pueblos que comparten una historia. C- Promover el desarrollo y divulgación del pensamiento pacifista. D- Reconocer la diversidad cultural y la pluralidad política y de pensamiento. E- Promover la libertad y respeto por los derechos humanos, el medio ambiente, la autonomía de los pueblos y culturas. F- Organizarse internamente como una comunidad honesta, transparente que haga visible no solo lo que desea, sino también lo que se hace y las decisiones que se toman. La filosofía de la organización será la de ser ejemplo para otras organizaciones y para los ciudadanos, esperando que su carácter ejemplar se multiplique. Son objetivos de la Corporación: A- Analizar, debatir y divulgar el pensamiento y propuestas de la Misión Rural. B- Desarrollar la visión de la nueva ruralidad para Colombia y América Latina. C- Promover la participación ciudadana a través de la consolidación de la red transitar y ampliar su cobertura a América Latina. D- Animar el debate nacional y regional sobre la globalización y la transición en Colombia y América Latina. E- Promover el análisis y propuestas de ordenamiento territorial en lo nacional, regional y local. F- Desarrollar estudios e investigaciones sobre la sociedad rural colombiana en el campo en el campo político, económico, ambiental e institucional. G- Prestar asesoría a los actores del sector rural en la definición de políticas, programas y proyectos que orienten a la sociedad rural hacia el desarrollo sostenible y promuevan el desarrollo alternativo. H- Promover, fomentar y ejecutar programas dirigidos al desarrollo del capital social y humano de la sociedad rural. I- Producir, organizar, analizar y distribuir información dirigida a fortalecer los programas de plantación local y regional en zonas de conflicto, exclusión económica y alta vulnerabilidad. J- Fomentar la cooperación técnica internacional. K- Participar en la ejecución de proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. L- Entendiendo que la política y su práctica son elementos esenciales para la convivencia, en este sentido trabajar para el desarrollo de una pedagogía política que fortalezca el sentido participativo de los ciudadanos, que facilite la comprensión de los procesos políticos y eduque para la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública del país. LL- Desarrollar programas productivos, sociales, económicos, educativos, culturales y seguridad alimentaria, dirigidos a comunidades urbanas, grupos especiales, grupos vulnerables, grupos étnicos y demás. M- Promover, fomentar y ejecutar programas dirigidos a la planificación y desarrollo urbano, el derecho a la ciudad, su capital humano y social. N- Participar en la ejecución de proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de las ciudades y la población urbana. PARRAFO: Para el cumplimiento de estos objetivos y/o finalidades, la Corporación tendrá capacidad suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones, ser representada judicial y extrajudicialmente, adquirir, enajenar, gravar sus bienes, invertir y reinvertir sus fondos en toda clase de negocios, celebrar toda clase de contratos y convenios que directa o indirectamente tiendan al logro de sus objetivos.

La Entidad tiene una duración indefinida

Nota No. 02

BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Corporación Latinoamericana Mision Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 – 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

Las NCIF aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2017 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 3% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.5% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

Nota No. 03

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos financieros

Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Activos financieros

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- Cuando no se retiene el control de este, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Corporación Latinoamericana Misión Rural - Nit.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2018 – 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado.

b) Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de estos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre el (10%) del costo, en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

	AÑOS	PORCENTAJE
Edificaciones	20	5%
Equipos de cómputo	5	20%
Maquinaria y equipo	10	10%
Muebles y enseres	10	10%
Flota y Equipo de Transporte	5	20%

Corporación Latinoamericana Mision Rural - NIT.: 830.060.907-2
Estados Financieros Comparativo a 31 diciembre 2016 - 2017
Notas Explicativas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos)

c) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

d) Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 80%.

e) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la prestación del servicio; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

Nota No. 04

IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

b) Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad para pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Datos de la Entidad

ID: 20278

211

RUT: 830060907-2
Nombre: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
Estado: Activa
Cédula Rep. Legal: 19129415
Último Rep. Legal Inscrito: SOLARTE LINDO GUILLERMO ALBERTO
Rep. Legal Actualización Datos o Convocatoria:
Nombre Contacto:
Cargo Contacto:
Teléfono Contacto:
Email Contacto:
Observaciones Contacto:
Fecha Registro Contacto:
No. Resolución: **Fecha:**
Emite Resolución:
Dirección: CALLE 40 N° 26A-55
Teléfonos: 3681999
Fax: 2691072
Apartado Aéreo: 0
e-mail: yolandagarcia@misionrural.net
Página Web:
Ultima Fecha de Actualización: 2016-07-08

Objeto: OBJETO: EL OBJETO DE LA CORPORACION QUEDA: LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL ES UNA ASOCIACION DE PERSONAS E INSTITUCIONES, CONSTITUIDA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, CULTURAL, SOCIAL, POLITICO Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD RURAL EN BUSQUEDA DE LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD, A TRAVES DE LA RED TRANSITAR, QUE SE REGIRA POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: SON PRINCIPIOS DE LA CORPORACION: A HACER PREVALECER DENTRO DE UN ESTADO DE DERECHO LA LIBERTAD INDIVIDUAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA DEMOCRACIA. B TRABAJAR POR LA INTEGRACION LATINOAMERICANA COMO REGION Y POR LA INTEGRACION IBEROAMERICANA COMO COMUNIDAD DE PUEBLOS QUE COMPARTEN UNA HISTORIA. C PROMOVER EL DESARROLLO Y DIVULGACION DEL PENSAMIENTO PACIFISTA. D RECONOCER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PLURALIDAD POLITICA Y DE PENSAMIENTO. E PROMOVER LA LIBERTAD Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANO, EL MEDIO AMBIENTE, LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS Y CULTURAS. F. ORGANIZARSE INTERNAMENTE COMO UNA COMUNIDAD HONESTA, TRANSPARENTE QUE HAGA VISIBLE NO SOLO LO QUE DESEA, SINO TAMBIEN LO QUE SE HACE Y LAS DECISIONES QUE SE TOMAN. LA FILOSOFIA DE LA ORGANIZACION SERA LA DE SER EJEMPLO PARA OTRAS ORGANIZACIONES Y PARA LOS CIUDADANOS, ESPERANDO QUE SU CAR?CTER EJEMPLAR SE MULTIPLIQUE. SON OBJETIVOS DE LA CORPORACION: A ANALIZAR, DEBATIR Y DIVULGAR EL PENSAMIENTO Y PROPUESTAS DE LA MISION RURAL. B DESARROLLAR LA VISION DE LA NUEVA RURALIDAD PARA COLOMBIA Y AMERICA LATINA. C PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE LA CONSOLIDACION DE LA RED TRANSITAR Y AMPLIAR SU COBERTURA A AMERICA LATINA, D ANIMAR EL DEBATE NACIONAL Y REGIONAL SOBRE LA GLOBALIZACION Y LA TRANSICION EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA. E PROMOVER EL ANALISIS Y PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. F DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA SOCIEDAD RURAL

COLOMBIANA EN EL CAMPO EN EL CAMPO POLITICO, ECONOMICO, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL. G PRESTAR ASESORIA A LOS ACTORES DEL SECTOR RURAL EN LA DEFINICION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ORIENTEN A LA SOCIEDAD RURAL HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROMUEVAN EL DESARROLLO ALTERNATIVO. H PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO DE LA SOCIEDAD RURAL. I. PRODUCIR, ORGANIZAR, ANALIZAR Y DISTRIBUIR INFORMACION DIRIGIDA A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PLANTACION LOCAL Y REGIONAL EN ZONAS DE CONFLICTO, EXCLUSION ECONOMICA Y ALTA VULNERABILIDAD. J FOMENTAR LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. K PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION RURAL. ENTENDIENDO QUE LA POLITICA Y SU PRACTICA SON ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA CONVIVENCIA, EN ESTE SENTIDO TRABAJAR PARA EL DESARROLLO DE UNA PEDAGOGIA POLITICA QUE FORTALEZCA EL SENTIDO PARTICIPATIVO DE LOS CIUDADANOS, QUE FACILITE A COMPRESION DE LOS PROCESOS POLITICOS Y EDUQUE PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA PUBLICA DEL PAIS. LL. DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS, SOCIALES, ECONOMICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y SEGURIDAD ALIMENTARLA, DIRIGIDOS A COMUNIDADES URBANAS, GRUPOS ESPECIALES, GRUPOS VULNERABLES, GRUPOS ETNICOS Y DEMAS. M PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO, EL DERECHO A LA CIUDAD, SU CAPITAL HUMANO Y SOCIAL. N PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CIUDADES Y LA POBLACION URBANA. ?. DESARROLLAR TEMAS RELACIONADOS CON EL POSTCONFLICTO TANTO RURAL, LOCAL Y NACIONAL QUE PERMITA MOSTRAR CAMINOS HACIA EL FUTURO PACIFICO DEL PAÍS Y DEN SOSTENIBILIDAD AL PROCESO PAZ, CONSTRUYENDO ESCENARIO EN EL ESPACIO DEMOCRÁTICO EN TODOS LOS ÁRDBENES DE LA VIDA NACIONAL. CREAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN; DISEÑO Y MONTAJE DE MECANISMOS QUE PERMITAN TRANSITAR DE TERRITORIOS EN CONFLICTO A TERRITORIOS DE PAZ. BUSCAR MECANISMOS QUE PERMITAN ACCEDER LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS NUEVOS ESCENARIOS DE PAZ. PARRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS Y/O FINALIDADES, LA CORPORACION TENDRA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, SER REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR SUS BIENES, INVERTIR Y REINVERTIR SUS FONDOS EN TODA CLASE DE NEGOCIOS, CELEBRAR TODA CLASE RECONTRATOS Y CONVENIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TIENDAN AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIA, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y AMENAZAS DE VULNERACIÓN A QUE ESTÁN EXPUESTOS. CONSTRUIR ESCENARIOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL NÚCLEO FAMILIAR. BUSCAR MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR Y RESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL LOCAL, TERRITORIAL Y NACIONAL.

131



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modulo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14504534041



(415)7707212489984(8020) 0000014504534041

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 6 0 9 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

132

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

14504534041

27. Fecha expedición:

20190322

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá D.C.

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

36. Nombre comercial:

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

37. Sigla:

CLMR

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá D.C.

41. Dirección principal

CL 40 26 A 55

42. Correo electrónico:

yolandagarcia@misionrural.net

43. Código postal

111111

44. Teléfono 1:

2681470

45. Teléfono 2:

2691072

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9,4,9,9

47. Fecha inicio actividad:

19990812

Actividad secundaria

48. Código:

7,4,9,0

49. Fecha inicio actividad:

20090901

Otras actividades

50. Código:

7,0,2,0,7,3,2,0

Ocupación

51. Código:

111

52. Número establecimientos

111

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	8	9	1	1	4	3	7	4	2															

04- Impo renta y compl. régimen especial

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención lmbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20190322

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

114

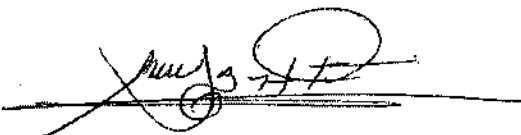
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830.060.907-2

CERTIFICA QUE:

Que la Corporación tiene la capacidad administrativa y financiera para cumplir con los costos propuestos en el ítem 12 del anexo 1 (presupuesto del proyecto) de las actividades del convenio que tiene como objeto: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto "Cinemateca en la ciudad", que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados".

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (3) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).



LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
C.C. 17.130.690 de Bogotá
T.P. No. 803-T



Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 02/05/2019

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830060907

CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 40 26A 55

Teléfonos: 2691072

Dirección electrónica: gsolarte@misionrural.net

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO

Fecha inicio de Actividades: NO

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 73201 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública como consultoría profesional

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS**REPRESENTANTES ACTIVOS**

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



116

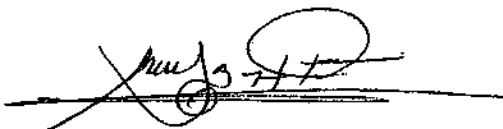
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830.060.907-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Corporación Latinoamericana Misión Rural, no tiene ninguna obligación y se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y Parafiscales (SENA, ICBF, CCF), durante los últimos seis (6) meses, ya que la Corporación no tiene empleados por contrato laboral y sus contrataciones se hacen a través de contratos de prestación de servicios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).



LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
C.C. 17.130.690 de Bogotá
T.P. No. 803-T

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA: ✓

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 15:41:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300609072
Código de Verificación	8300609072190502154125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos
y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,
Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1111603233731



(415)7707212489984(8020) 0001111603233731

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
830060907	2					
11. Razón social CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL						12. Cód. Direc. Seccional 3 2
24. Actividad económica 9 1 9 9		Si es una corrección indique: 26. Cód.				27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")	29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")
☐	☐
Costos	Renta
Total costos y gastos de nómina	30 0
Aportes al sistema de seguridad social	31 0
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32 0
Patrimonio	Renta
Efectivo, bancos, otras inversiones	33 277,856,000
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34 0
Cuentas por cobrar	35 422,131,000
Inventarios	36 0
Activos fijos	37 87,961,000
Otros activos	38 0
Total patrimonio bruto	39 787,948,000
Pasivos	40 246,481,000
Total patrimonio líquido	41 541,467,000
Ingresos	Asimiladas
Ingresos brutos operacionales	42 982,714,000
Ingresos brutos no operacionales	43 0
Intereses y rendimientos financieros	44 0
Total ingresos brutos	45 982,714,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46 0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47 0
Total ingresos netos	48 982,714,000
Costos	Liquidación privada
Costo de ventas y de prestación de servicios	49 0
Otros costos	50 0
Total costos	51 0
Deducciones	Liquidación privada
Gastos operacionales de administración	52 969,840,000
Gastos operacionales de ventas	53 0
Deducción inversión en activos fijos	54 0
Otras deducciones	55 0
Total deducciones	56 969,840,000
	57 12,874,000
	58 0
	59 0
	60 12,874,000
	61 0
	62 12,874,000
	63 0
	64 0
	65 0
	66 0
	67 0
	68 0
	69 0
	70 0
	71 0
	72 0
	73 0
	74 0
	75 0
	76 0
	77 0
	78 0
	79 0
	80 0
	81 0
	82 0
	83 0
	84 0

85. No. Identificación signatario	86. DV
981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
Firma del declarante o de quien lo representa	980. Pago total \$
982. Código Contador o Revisor Fiscal	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con selvedades	
983. No. Tarjeta profesional	



91000353596918

20164133946705

108



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos
y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,
Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112605599735



(415)7707212489984(8020) 000111260559973 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830060907	2				
11. Razón social CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL					
12. Cód. Direc. Seccional 3 1 2					
24. Actividad económica 9 4 9 9		Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior			

28. Fracción año gravable (Marque "X")		
Datos Informes	Total costos y gastos de nómina	30 0
	Aportes al sistema de seguridad social	31 0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32 0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33 351,227,000
Patrimonio	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34 0
	Cuentas por cobrar	35 380,117,000
	Inventarios	36 0
	Activos fijos	37 86,483,000
Ingresos	Otros activos	38 0
	Total patrimonio bruto	39 817,827,000
	Pasivos	40 144,260,000
	Total patrimonio líquido	41 673,567,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42 1,218,375,000
	Ingresos brutos no operacionales	43 0
	Intereses y rendimientos financieros	44 0
	Total ingresos brutos	45 1,218,375,000
Costos	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46 0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47 0
	Total ingresos netos	48 1,218,375,000
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49 0
Deducciones	Otros costos	50 0
	Total costos	51 0
	Gastos operacionales de administración	52 783,379,000
	Gastos operacionales de ventas	53 331,681,000
Renta	Deducción inversión en activos fijos	54 0
	Otras deducciones	55 31,197,000
	Total deducciones	56 1,146,257,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57 72,118,000
Renta	Pérdida líquida del ejercicio	58 0
	Compensaciones	59 0
	Renta líquida	60 72,118,000
Renta (continuación)	Renta presumiva	61 0
	Renta exenta	62 72,118,000
	Rentas gravables	63 0
	Renta líquida gravable	64 0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65 0
	Costos por ganancias ocasionales	66 0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67 0
	Ganancias ocasionales gravables	68 0
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69 0
	Descuentos tributarios	70 0
	Impuesto neto de renta	71 0
	Impuesto de ganancias ocasionales	72 0
Liquidación privada	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73 0
	Total impuesto a cargo	74 0
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75 0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76 0
Liquidación privada	Autoretenciones	77 0
	Otras retenciones	78 0
	Total retenciones año gravable	79 0
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80 0
Liquidación privada	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81 0
	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82 0
	Anticipo sobretasa año anterior	83 0
	Sobretasa	84 0
Liquidación privada	Saldo a pagar por impuesto	85 0
	Sanciones	86 0
	Total saldo a pagar	87 0
	o Total saldo a favor	88 0

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000431101281

983. No. Tarjeta profesional

20170174006139

109



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos
y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,
Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112605599735



(415)770721248984(8020) 000111260559973 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830060907	2				
11. Razón social CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL					
12. Cód. Direc. Seccional 3 2					
24. Actividad económica 9499		Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior			

28. Fracción año gravable (Marque 'X')			
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	351,227,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y esimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	380,117,000
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	86,483,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	817,827,000
	Pasivos	40	144,260,000
	Total patrimonio líquido	41	673,567,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1,218,375,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total Ingresos brutos	45	1,218,375,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total Ingresos netos	48	1,218,375,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	783,379,000
	Gastos operacionales de ventas	53	331,681,000
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	31,197,000
	Total deducciones	56	1,146,257,000
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	72,118,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones	59	0
Renta líquida		60	72,118,000
Renta presuntiva		61	0
Renta exenta		62	72,118,000
Rentas gravables		63	0
Renta líquida gravable		64	0
Ingresos por ganancias ocasionales		65	0
Costos por ganancias ocasionales		66	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		67	0
Ganancias ocasionales gravables		68	0
Impuesto sobre la renta líquida gravable		69	0
Descuentos tributarios		70	0
Impuesto neto de renta		71	0
Impuesto de ganancias ocasionales		72	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		73	0
Total impuesto a cargo		74	0
Anticipo renta por el año gravable 2016		75	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación		76	0
Autorretenciones		77	0
Otras retenciones		78	0
Total retenciones año gravable		79	0
Anticipo renta por el año gravable 2017		80	0
Anticipo sobretasa año gravable 2017		81	0
Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación		82	0
Anticipo sobretasa año anterior		83	0
Sobretasa		84	0
Saldo a pagar por impuesto		85	0
Sanciones		86	0
Total saldo a pagar		87	0
o Total saldo a favor		88	0

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000431101281

20170174006139

110



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio
para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas
no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1113604668034



(415)7707212489984(8020) 0001113604668034

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830060907	2				
11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional
CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL					3 2
24. Actividad económica		Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior
9499					

27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")
☐	☐	☐
30. Total costos y gastos de nómina	31. Aportes al sistema de seguridad social	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
0	0	0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	153,695,000	Renta líquida gravable	Rentas gravables	70	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Distintos a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	155,023,000		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Inventarios	36	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
	Activos biológicos	38	0	Ingresos por ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	84,980,000		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Otros activos	40	0		Beneficios de ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Total patrimonio bruto	41	393,698,000		Beneficios de ganancias ocasionales gravables	78	0
	Pasivos	42	35,552,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	43	358,146,000	Liquidación privada	Descuentos tributarios	80	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	476,427,000		Impuesto neto de renta	81	0
	Ingresos financieros	45	0		Sobretasa	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Otros ingresos	49	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Total ingresos brutos	50	476,427,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		Total impuesto a cargo	88	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0
Costos y deducciones	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
	Total ingresos netos	54	476,427,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Costos	55	0		Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Gastos de administración	56	763,507,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Gastos de distribución y ventas	57	4,834,000		Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
	Gastos financieros	58	23,508,000	Retenciones	Autoretenciones	95	0
	Otros gastos y deducciones	59	0		Otras retenciones	96	0
	Total costos y gastos deducibles	60	791,849,000		Total retenciones año gravable a declarar	97	0
	Inversiones efectuadas en el año	61	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0		Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		Saldo a pagar por impuesto	100	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0		Sanciones	101	0
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	315,422,000		Total saldo a pagar	102	0
	Compensaciones	66	0		Total saldo a favor	103	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
	Renta presuntiva	68	0		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0
	Renta exenta	69	0				

981. Cód. Representación	997. Espacio para el declarante	980. Pago total \$
☐		0
Firma del declarante o de quien lo representa	2018-05-07 / 07:07:22 PM	998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
982. Código Contador o Revisor Fiscal	Fecha Acuse de Recibo	91000488653530
☐	7:22	
Firma Contador o Revisor Fiscal		
994. Con salvedades		
☐		
993. No. Tarjeta profesional		

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 15:40:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19129415
Código de Verificación	19129415190502154004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 126405683**



WEB

15:43:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL identificado(a) con NIT número 8300609072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

121

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 126405540



WEB

15:42:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19129415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[INSTITUCIÓN](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:46:35 horas del 02/05/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19129415

Apellidos y Nombres: **SOLARTE LINDO GUILLERMO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -



12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



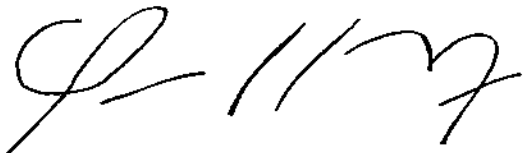
Gobierno en
Línea

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830.060.907-2

CERTIFICA QUE:

Actualmente no es una persona políticamente expuesta.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de Dos Mil Diecinueve (2019).



GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
C.C. 19.129.415 de Bogotá
Representante Legal

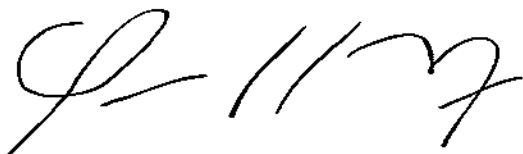
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. 830.060.907-2

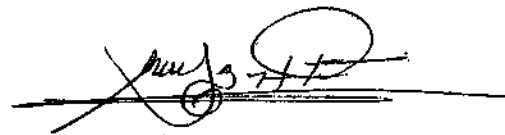
CERTIFICA QUE:

Una vez revisado la normatividad para pertenecer el Régimen Tributario Especial, se determinó que la Corporación no cumple con el requisito de tener en su objeto social de las actividades meritorias contempladas en el artículo 359 del Estatuto Tributarios para pertenecer a este régimen, por lo tanto no presento su proceso de permanencia ante la DIAN; Igualmente seguimos siendo entidad sin ánimo de lucro, contribuyente de renta régimen ordinario.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de Dos Mil Diecinueve (2019).



GUILLERMO ALBERTO SOLARTE L.
C.C. 19.129.415 de Bogotá
Representante Legal



LUIS CARLOS BELTRAN PARDO
C.C. 17.130.690 de Bogotá
T.P. No. 803-T
Revisor Fiscal

12/1943/119
no pide
modifica. la cantidad
de sueldo de lucro

inciso 3
párrafo 1
art 369-3
c.1

[Aumentar el contraste](#)UTC -5 17:42:58
CORPORACION LATIN...[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Escritorio](#) → [Oportunidades](#) → [Oportunidad](#) → **Ver oferta**Id de página: 10003884 [Ayuda](#) ?**INFORMACIÓN PRESENTADA**

FDLM-SIP-09-2019

**FORTALECIMIENTO DE TRES
(3) ORGANIZACIONES
COMUNALES, COMUNITARIAS,
SOCIALES E INSTANCIAS DE
LA LOCA**Solicitud de información a los
Proveedores
ALCALDIA LOCAL DE
MARTIRES[Volver](#)[Opciones](#)[Información general](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#)**Información general**[Volver al principio](#)**INFORMACIÓN****Información general****00:00:00**
HORAS MINS SEG

Nombre de la oferta CLMR

Tipo Oferta

Fecha de envío 16/04/2019 1:39:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Proveedor**C.L.M.R.**

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 8300609072

Cuestionario[Volver al principio](#)[Ver resumen](#)[Ver](#)[Sobre único](#)

1. Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos**JOTA**[Volver al principio](#)**DOCUMENTOS REQUERIDOS**



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Oportunidades → Oportunidad → **Ver oferta**

INFORMACIÓN PRESENTADA

FDLM-SIP-09-2019

**FORTALECIMIENTO DE TRES
(3) ORGANIZACIONES
COMUNALES, COMUNITARIAS,
SOCIALES E INSTANCIAS DE
LA LOCA**

Solicitud de información a los
Proveedores
ALCALDIA LOCAL DE
MARTIRES

[Volver](#)

Sobre único

[CO1_OTLCONTNR_173430387_CO1_RPL_951424.pdf](#) [Detalle](#)No
confidencial

Nombre

Nombre

[Opciones](#)

Email

Email

Teléfono

Teléfono

[CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT](#)

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\) ▼](#)

HUJAS MINS SEG

**JOTA**

17:42:58

ida ?

130

905.771.581

Propuesta técnica

- Hojas de Vida
- Reporte HU
- Expendidos de la
Corporación la Inca Amerzone
Unión. Perú
- Folios 1-165

PAQUETE A

ANEXO 1

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (Alianzas Estratégicas de iniciativa privada, mixta o pública)

El presente formato está diseñado para orientar la formulación del proyecto. En cada uno de los numerales encontrará las instrucciones que debe seguir para diligenciar la información.

La información es confidencial y será usada con fines estadísticos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
a. Fecha de radiación del proyecto	Día: _____ Mes: _____ Año: _____
b. Nombre del proyecto: Cinemateca en la ciudad:	
c. Tipo de proyecto: Iniciativa: Pública: _____ Privada: _____ X _____ Mixta: _____	
a. Nombre de la Entidad	Corporación Latinoamericana Misión Rural
b. Número de NIT	830060907-2
c. Dirección y localidad	Calle 40 # 26° – 55 Localidad Teusaquillo
d. Objeto social	Corporación Latinoamericana Misión Rural
e. Teléfono	2443262
f. Correo electrónico	gsolarte@misionrural.net – lorenaraigoso@gmail.com
g. Estrato de la sede	4
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
a. Nombre	Guillermo Alberto Solarte Lindo
b. Documento de identidad	19129415
c. Dirección	Calle 40 # 26° – 55 Localidad Teusaquillo
d. Teléfono	3123794727
e. Correo electrónico	gsolarte@yahoo.com
INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	
a. Nombre	Lorena Raigoso
b. Documento de identidad	1019025164
c. Dirección	Calle 55 # 14-61 apt 201
d. Teléfono	3163623295
e. Correo electrónico	Lorenaraigoso@gmail.com

2. DIMENSIÓN (ES) DEL PROYECTO

Marque con una X la (s) dimensión (s) propuestas en el proyecto

ARTE		PRÁCTICAS CULTURALES		PATRIMONIO		RECREACIÓN / DEPORTE	
Formación	X	Agenciamiento		Formación			
Creación	X	Transmisión		Investigación			
Circulación	X	Visibilización		Protección y salvaguardia			
Investigación		Investigación		Circulación			
Apropiación	X	Apropiación		Apropiación			

3. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE (o entidades participantes)

La Corporación Latinoamericana Misión Rural (CLMR) es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 1999 y que tiene como misión la transformación de realidades sociales, económicas, políticas, culturales, y ambientales de los territorios, a través de proyectos y procesos innovadores. A lo largo de su historia, ha buscado el bienestar de las poblaciones que habitan los territorios desde el fortalecimiento social y cultural de sus pobladores. La CLMR trabaja el territorio desde una perspectiva multidimensional y su enfoque territorial se orienta a la articulación del trabajo de las institucionalidades, en cinco áreas de acción: consultorías, investigación, gestión y operación de proyectos de inversión social, cultural y de comunicación. La Corporación cuenta con amplia experiencia de en la realización de eventos culturales, de trabajo comunicativo y audiovisual, de coordinación y liderazgo de grupos de alto nivel académico. La CLMR, lideró la primera Misión la Comunicación en Colombia que buscaba incidir en lineamientos de política pública en comunicación para el país y promover el empoderamiento de la sociedad civil alrededor del tema de la comunicación y su importancia para el desarrollo de la nación. Entre múltiples proyectos y procesos liderados destacamos por su relación con el tema los siguientes:

-Serie La LLave – INCODER: Diseño y ejecución de 2 estrategias de comunicación, en las que se desarrolló la serie “La Llave” así: i) 15 programas emitidos por canal Capital y canales regionales, ii) documentales: Nación indígena, sobre el Cauca, Bajando la Montaña sobre campesinos en Cabrera, El Tiempo de la tierra sobre el problema de la tierra en Colombia, iii) Los tres documentales fueron emitidos por Canal Capital y divulgados por You Tube en el canal de la Corporación. iv) Desarrollo de foros en alianza con El Periódico el Tiempo v) diseño, elaboración de separata en el periódico El Tiempo, sobre los temas relacionados con la tierra, de circulación en Bogotá de 50 mil ejemplares y 10 mil para circular con periódicos regionales.

-Cumbre Mundial de Paz, coordinación académica, operativa y de difusión en medios. Realizada en el 2009 en alianza con pacifistas sin fronteras, con la participación de países de América Latina, Usa y Europa. Se desarrolló en cerca de 20 escenarios entre ellos las bibliotecas Luis Ángel Arango y Virgilio Barco y las universidades Nacional, Piloto, Autónoma. Gestión de participación de conferencistas nacionales e internacionales y representantes de víctimas. La Corporación es miembro fundador de Pacifistas sin fronteras: la cumbre Mundial de paz tuvo el apoyo de la alcaldía de Bogotá.

-¡Uy! Festival, concepción, realización y coordinación logística: se han desarrollado 7 Festivales teniendo

como sede el Gimnasio Moderno, aliado del Festival. En el marco del mismo, se ha realizado talleres, concursos sobre video y fotografía con participación internacional. Proyección de películas nacionales e internacionales, convocatoria y presentación de cortometrajes, gestión de proyección de películas con invitados directores. Se ha coordinado la participación de conferencistas del más alto nivel, colombianos y extranjeros y de periodistas en los diálogos sobre los distintos temas. Cada año se aborda un tema específico sobre el miedo: el miedo de las víctimas, de las mujeres, a la impunidad, de los venezolanos, sobre la sexualidad, este año el tema central será el de las drogas. El festival ha tenido el apoyo del Ministerio de Cultura, Dirección de Derechos Humanos, Subdirección de Apoyo a localidades de la Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal. Ver: en el canal del festival y en su blog. <http://uyfestivalbogota.blogspot.com/>

-FESTIVAL LOCAL DE CULTURA ANTONIO NARIÑO Mediante convenio de asociación 138 del 2012 y con el objetivo de "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para afianzar los procesos y los desarrollos culturales de los habitantes de la localidad por medio del mejoramiento de la calidad de vida a través del Festival Local de Cultura Antonio Nariño y el fortalecimiento cultural local desde la formación como elemento facilitador de la construcción de lazos solidarios para mejorar la convivencia al interior de la localidad", Se realizaron acciones de concurso, circulación y exhibición, de formación y de creación, en las categorías artísticas de Danza, Teatro, Literatura- Narración Oral, Música, artes plásticas y audiovisuales.

-Un amplio programa de publicaciones en donde se destaca por su relación con esta propuesta: Cooperación local y ciudadanía, No quiero pelear para tener la razón, sobre cultura de paz, asociatividad y pactos territoriales, crónicas de la tierra, Quiero pegar un grito y no me dejan (novela sobre el conflicto en Colombia) Videos: cartografías para el posconflicto, serie campesinos productores sobre. Santander de Quilichao, Pi endamo, Marulanda, Cajibío. Los documentales que se realizan en función de los proyectos que adelanta la Corporación, son publicados en el canal youtube https://www.youtube.com/results?search_query=corporaci%C3%B3n+latinoamericana+mision+rural

-Realización de las Exposiciones: Cartografías para el posconflicto en Cartagena y Bogotá. Se han realizado convocatorias masivas de éxito para el programa de formalización de tierras en al menos 20 municipios de Colombia y convocatorias para la participación de comunidades en 16 municipios de Córdoba y Bolívar, 25 de Cundinamarca, 11 de Norte de Santander y 5 de Lima Perú. Experiencia en las convocatorias con medios comunitarios, redes sociales y comunicación directa.

-Estrategia de Mercadeo social "Bogotá Sin Hambre". Diseño de estrategias y prueba piloto en Ciudad Bolívar con el propósito de fortalecer la interacción y comunicación entre usuarios del programa y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

-Consultoría sobre Patrimonio inmaterial ROM, y de los Campesinos en Colombia. Para Mincultura y sobre poblaciones raizales, ROM, y Afrocolombianos en Bogotá para PNUD y Planeación Distrital, para definir políticas públicas de tales poblaciones.

La Corporación Latinoamericana Misión Rural también se destaca por su trabajo como articulador territorial entre organizaciones de la sociedad civil, población, empresa privada y agentes de Cooperación internacional. Así lo demuestra la ejecución de proyectos como Formalización de tierras en Cauca, ejecución de políticas públicas de víctimas en Cundinamarca, asistencia técnica a autoridades locales en Putumayo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O PROBLEMA A RESOLVER

La visión de la ciudad establecida en el Plan de desarrollo 2016/2020 Bogotá, mejor para todos, es punto de partida para la concepción de intervenciones que desde las distintas instancias de la administración distrital se desarrollan. Nuestra propuesta está, entonces, orientada a dar pasos hacia la construcción de esa imagen ciudad que indica que: "para ampliar el despliegue de la libertad, la ciudad desconcentro los equipamientos y fomentó las iniciativas publico privadas(...) Estos equipamientos, están articulados en red y son líderes en la construcción cultural y social de los territorios...tienen a su cargo la promoción de la apropiación del entorno como un bien común y propician la construcción del tejido social y nuevas formas responsables de ser ciudadanos."

Se plantea así un desafío dirigido a propósitos concretos que entrelazan: cultura, ciudadanía, responsabilidad ciudadana y construcción o fortalecimiento del tejido social. El cine como actividad cultural, la Cinemateca distrital, IDEARTES y la Secretaria de Cultural son los líderes naturales para conducir el proceso de transformación que esta explícito en el Plan de desarrollo y en su visión.

Partimos de entender el problema como una situación multidimensional que involucra aspectos como:

- a) Bajo nivel de articulación de las distintas instancias tanto públicas como privadas. Así como los niveles nacionales, distritales y locales. Ausencia de programas fuertes que entrelacen la acción institucional y el oriente hacia una visión de ciudad. Esta desarticulación de los esfuerzos crea dispersión de acciones, duplicación de esfuerzos y una gran duplicación de recursos presupuestales con la misma intención o sin tener en cuenta el bien común y el desarrollo de las artes audiovisuales como elemento calve del desarrollo de la industria cultura de la ciudad.
- b) Una subvaloración social, política y cultural del papel que está llamada a cumplir el cine no solo como memoria visual de la ciudad sino también como medio de aculturación, sensibilización y formación de ciudadanía. El cine, así como otras artes audiovisuales es entendiendo por parte de la ciudadanía y en muchos casos de la administración solo como entretenimiento, subvalorando el inmenso potencial que tiene como apoyo a la construcción de la cultura ciudadana o como elemento útil en el fortalecimiento del tejido social.
- c) Una ausencia de dinámicas que permitan hacer de la ciudad una ciudad del cine. Un escenario de filmaciones, de producción, de realización, en fin, un territorio en donde el cine ocupe un papel no solo socio cultural sino también económico. Es difícil identificar con precisión cual ha sido el papel del cine, en particular, y las artes audiovisuales, en general, en la construcción de la identidad Bogotá o de la proyección de la misma como capital del país.
- d) La no consideración del papel que puede cumplir el cine y las artes audiovisuales, en el logro de una mejor ciudad, limita el potencial del mismo, así como su vinculación como medio eficaz para la creación de identidad y compromiso con la ciudad misma. El cine y las artes audiovisuales no han sido reconocidos como elemento clave de construcción de tejido social y cultura, y mucho menos como agente de dinamización del territorio y de revitalización de las ciudades, y es posible que en razón a eso no se logre consolidar una cinemateca que lidere cambios culturales y de comportamiento ciudadano.
- e) La imagen de la cinemateca es la de una sala de proyección que no logra consolidar una agenda lo suficiente atractiva para los distintos grupos poblacionales habitantes de la ciudad de Bogotá, lo que lleva a que su interacción con la ciudadanía es percibida como débil. La cinemateca debe transitar de ser una sala de proyección para expertos y nostálgicos de cine arte, a un centro cultural con proyección realmente distrital, nacional así como con un horizonte Latinoamericano que dé al centro de la ciudad una dinámica propia de las grandes ciudades. *Volver al centro* es pensar una ciudad mejor.
- f) La imagen o la percepción que tiene la ciudadanía nos habla de la necesidad de transformar ese

imaginario. Los medios pueden jugar un papel en esa meta. Un matrimonio más sólido con canal capital puede ser otro camino. Se percibe un muy débil relacionamiento de la Cinemateca con los medios y así mismo la necesidad de crear una imagen y un lenguaje comunicativo más eficaz.

Promover la cinemateca como un centro cultural con énfasis en las artes audiovisuales es potenciar una dinámica que favorece las industrias creativas y por ese camino se constituye en un aporte al desarrollo económico y urbano de la ciudad. Es avanzar en la construcción de una mejor ciudad y en los procesos de identificación de la ciudadanía con la misma. Es así mismo un paso para recuperar la vida nocturna del centro de la ciudad, así como la neutralización de la delincuencia. En síntesis, creemos que el proyecto será de una alta utilidad para el cumplimiento de las metas del plan desarrollo y en el cumplimiento de las políticas culturales de la ciudad porque:

- a) Aumenta la interacción de la ciudadanía con la institucionalidad distrital y fortalece la confianza en la institucionalidad. Abre una ventana a la transparencia de la gestión pública y retroalimenta esa gestión de las expectativas e intereses de la ciudadanía. Alianzas con alcaldías locales, otras secretarías y con actores claves como las universidades del centro de la ciudad (Andes, Externado, Rosario, Central) es clave para la realización de este objetivo.
- b) Consolida un espacio de derechos culturales, y dinamiza una dialogo social y político que incorpora la pluralidad, la diversidad y la tolerancia propias del arte. En un acercamiento a los propósitos del Plan podríamos afirmar que un proceso como la propuesta colabora en el logro de la felicidad de los ciudadanos, entendida como la creación de momentos satisfactorios, múltiples que nos hacen más humanos. Es también una intervención que cooperara en el mejoramiento del respeto a la diferencia identificado en el plan como uno de los problemas a solucionar.
- *c) Amplia la cobertura y alcance de la política pública cultural dirigida a grupos vulnerables (víctimas, reincorporados, población étnica), a mujeres, jóvenes, niños, niñas, adultos mayores. Eleva el nivel de calidad de la interacción con la ciudadanía involucrándolos de forma directa en la programación o identificación de los intereses de cada grupo o localidad. Se buscaría mejorar la interlocución de la cinemateca con las alcaldías locales y con las otras instituciones del distrito relacionadas con los aspectos de la convocatoria.
- d) Favorece el desarrollo de redes locales o fortalece las existentes como medios de ejecución de las políticas culturales y democratiza la intervención de la ciudadanía abriendo espacios más allá de los expertos o de los políticos. Acerca la gestión cultural a los ciudadanos transfiriendo capacidades a los mismos para liderar desde abajo los procesos de transformación cultural necesarios.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general

Promover la apropiación de las artes audiovisuales y sus distintos componentes (circulación, formación y creación) por medio del acercamiento entre la cinemateca distrital, la institucionalidad (pública y privada) y los habitantes y visitantes de Bogotá de los distintos grupos poblacionales, buscando que la Cinemateca se posicione como un agente clave y estratégico en el desarrollo cultural audiovisual de la ciudad, y se reconozca su rol activo en el contexto de la revitalización del centro de Bogotá.

4.2. Objetivos específicos

1. Realizar actividades encaminadas a la circulación de proyectos y productos cinematográficos que posicionen a las artes audiovisuales en la agenda pública de la ciudad que incluye la promoción de actividades académicas encaminadas a reconocer el papel de las artes audiovisuales en la

identidad cultural de la población bogotana.

2. Brindar espacios de **formación** audiovisual donde los habitantes de la ciudad se acerquen a la realización audiovisual y se apropien de su lenguaje, técnicas y prácticas.
3. Promover escenarios de **creación** audiovisual que incentiven la innovación, experimentación y uso de nuevas tecnologías en el campo de las artes cinematográficas y audiovisuales
4. Garantizar la **participación** de los grupos de población por enfoque diferencial étnico, de género y etéreo y la articulación territorial con la oferta institucional local (pública y privada).

Objetivo específico	Actividad (es) para cumplirlo
Objetivo Especifico No. 1. Circulación	Realizar las actividades de programación general de la Cinemateca de Bogotá (franjas, estrenos nacionales y estrenos internacionales)
	Realizar muestras especiales de diversas temáticas y autores en la Cinemateca de Bogotá (ciclos, muestras y retrospectivas)
	Realizar actividades de circulación de contenidos audiovisuales en territorios
	Apoyar las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de las actividades del proyecto
	Apoyar las actividades de moderación, relatoría y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto.
	Apoyar las actividades de moderación, relatoría y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto.
Objetivo específico N.2 Formación	Realizar actividades de formación audiovisual en el territorio Cinemateca Rodante
Objetivo específico N.3 Creación	Apoyar el desarrollo de las actividades de creación y experimentación realizadas en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá
Objetivo específico N4. Participación	Desarrollar una estrategia de transversalización para el acceso a población especial étnica (indígenas, rom, raizales y afrocolombianos), etérea (Niñas, niños, adolescentes, adultos y adulto mayor) de género (masculino, femenino y Lgbti) y sector socio-económico.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

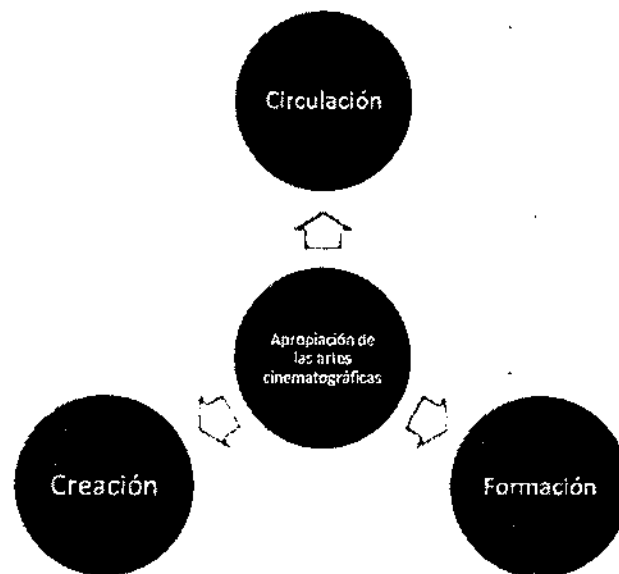
Cinemateca en la ciudad es un proyecto que comprende tres grandes componentes y la implementación de una estrategia de transversalización en su implementación, del enfoque diferencial étnico, etéreo y de género, para la realización de su objetivo:

El primer componente, es el de **circulación y exhibición cinematográfica**, el cual busca llegar a la mayor cantidad de espectadores posibles con títulos cinematográficos pertinentes según el tipo de público al que se desea llegar. Para esto, las actividades se realizan en dos grandes líneas. La primera, busca una agenda cinematográfica y cultural en las instalaciones de la cinemateca, que atraiga a habitantes y visitantes de la ciudad a vivir la cultura cinematográfica. Esta estrategia no solo dinamiza los espacios de la cinemateca distrital, sino que tiene repercusión en la economía del centro de la ciudad (restaurantes, cafés, calles, bibliotecas) y en la percepción de seguridad que se tiene sobre ella. La segunda estrategia es llevar la agenda de la Cinemateca a aquellos territorios que han sido menos beneficiados por las actividades culturales de la ciudad, que están en menor contacto con el lenguaje y el medio cinematográfico, esto se da para crear un puente entre la ciudadanía más vulnerable, y que menos acceso tiene a la cultura de la ciudad, y la Cinemateca, vista no solo como un edificio o sala de proyección, sino

como un agente cultural que cumple una función social entre la población bogotana.

El segundo componente de Cinemateca en la ciudad es el de **formación** en las artes audiovisuales, el cual da una continuidad a un proyecto exitoso como lo es la "cinemateca rodante" que ha logrado acercar a muchas personas al lenguaje, la técnica y la práctica cinematográfica, lo que hace que este arte sea mejor comprendido entre la población. Se busca en este segundo componente llegar con más contundencia, desde un enfoque diferencial, a más población de la ciudad.

El tercer componente a trabajar es el de **creación** cinematográfica, para ello se prevé el desarrollo de talleres prácticos bajo metodologías de formación-acción, donde a la vez que las personas se forman en distintos temas del audiovisual (animación, documental, escritura, etc) logran desarrollar productos que son presentados a la ciudadanía. Actividades como la maratón cinematográfica, dinamizan la ciudad y a sus habitantes y ponen en la agenda pública de la ciudad actividades innovadoras relacionadas con el arte y la cultura.



Metodología de trabajo

En vista de la diversidad de ítems de cada actividad a realizar, mencionadas en el marco del proyecto general, tanto en sus dimensiones como en su ejecución práctica, es necesario plantear una metodología amplia en la medida en que logre abarcar las distintas tareas, pero que no pierda el foco en cuanto garantice la eficiencia y eficacia del accionar institucional en cada una de ellas y logre su objetivo de articulación, vinculación y dinamización cultural entre los habitantes de la ciudad, la institucionalidad y la propia Cinemateca Distrital.

Con este fin, por medio de esta metodología se determinan algunos grupos de actores y la forma en que, articulados, logren ser garantes de procesos incluyentes y representativos en la dinamización cultural de la ciudad de Bogotá a través del cine. Esto, en vista del rol fundamental que puede llegar a tener el arte en la apropiación del espacio y la construcción de una identidad local en una ciudad fuertemente segregadora como Bogotá.

De tal suerte se plantea un mecanismo de triángulo para la articulación incluyente del proceso de implementación de cada ítem. El triángulo se compone de tres elementos claves: gestión, pertinencia y calidad. Cada elemento está sostenido por uno o más grupos de actores determinados. El elemento de

Cada una de las actividades a desarrollar en los tres componentes de la estrategia (Exhibición/circulación, formación y creación) pasará por cuatro etapas que garantizan el buen desarrollo de las actividades.

La primera etapa de diseño, busca un desarrollo metodológico juicioso por parte del equipo del proyecto de cada una de las actividades, teniendo en cuenta las observaciones y guía por parte del comité de expertos y la realización de los grupos focales territoriales y etéreos que darán un componente importante de participación al proyecto. La segunda etapa, de planeación, busca el diseño de un plan de trabajo que incluye un cronograma detallado de cada una de las actividades a desarrollar, el equipo de trabajo y personal a vincular, la gestión de alianzas y recursos para el desarrollo de la estrategia y para la ampliación de su alcance, y un plan de compras para la adquisición de materiales o insumos. La tercera etapa es la implementación de la **estrategia de convocatoria, participación y difusión** que vinculan a la ciudadanía con las actividades que desarrolla la cinemateca, durante esta etapa se contempla tanto la difusión por medios, redes sociales, afiches, etc, tanto la articulación con localidades, entidades sin ánimo de lucro, universidad y otras organizaciones que tienen contacto directo con posibles beneficiarios de las actividades. La cuarta etapa, corresponde a la **realización de la actividad** en el lugar y fecha indicada, y finalmente la quinta etapa, es la evaluación de la calidad, pertinencia y la eficiencia por parte de los beneficiarios por medio de evaluaciones a las actividades y encuestas de satisfacción.

Como componente transversal a las fases del proceso se realiza el **seguimiento** a las actividades por parte de la coordinación general y la **gestión del conocimiento** o sistematización que arroja lecciones aprendidas, colecta información de resultados y finalmente propone mejoras a la forma como las próximas actividades se pueden desarrollar de una forma más eficiente.

Plan de convocatoria

Con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes y adultos mayores posibles, para reducir los problemas de acceso a la información y garantizar la participación de todas las minorías étnicas y población LGBTI interesada, se transmitirá una invitación abierta y masiva de cada evento realizado en el marco del proyecto. Esto a través de:

1. Redes sociales y paginas institucionales
2. Pancartas y afiches
3. Agendas culturales de Universidades (particularmente las del centro de Bogotá)
4. Invitaciones personalizadas a colectivos y organizaciones de base comunitaria
5. Periódicos y revistas

Sin embargo, la mayor fuerza estrategia de convocatoria estará en manos de la Red articuladora territorial y el responsable de participación, quienes buscarán alianzas estratégicas con distintos actores territoriales que garanticen la participación de la población que muchas veces no puede por distintos motivos acceder a este tipo de actividades.

No menoscara a Canal Capital, que si lo vincula en los "problemas" identificados en el punto 4

Actividades y productos

En el siguiente cuadro se pueden observar las actividades y productos a entregar durante la realización del proyecto:

Objetivo	Actividad	Producto
Objetivo Específico No. 1. Circulación	Realizar las actividades de programación general de la Cinemateca de Bogotá (franjas, estrenos nacionales y estrenos internacionales)	Carta de derechos de exhibición por parte de la organización (productora o distribuidora) garante de los derechos de exhibición que permite la exhibición de cada uno de los títulos cinematográficos gestionados
	Realizar muestras especiales de diversas temáticas y autores en la Cinemateca de Bogotá (ciclos, muestras y retrospectivas)	Evidencias audiovisuales (fotografía, video) consolidadas en un informe de gestión de cada uno de los ciclos, muestras, franjas y exposiciones, que incluye conclusiones y lecciones aprendidas. Resultados de la encuesta de satisfacción
	Realizar actividades de circulación de contenidos audiovisuales en territorios	Carta de derechos de exhibición por parte de la organización (productora o distribuidora) garante de los derechos de exhibición que permite la exhibición de cada uno de los títulos cinematográficos gestionados
		Evidencias audiovisuales (fotografía, video) consolidadas en un informe de gestión del evento que incluye conclusiones y lecciones aprendidas
	Apoyar las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de las actividades del proyecto	Informe de gestión de comunicación, difusión y divulgación
	Apoyar las actividades de moderación, relatoría y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto.	Documento de relatoría de los eventos e informe de gestión de las actividades desarrolladas
Objetivo específico N.2 Formación	Realizar actividades de formación audiovisual en el territorio Cinemateca Rodante	Evidencias audiovisuales (fotografía, video) consolidadas en un informe de gestión del evento que incluye conclusiones y lecciones aprendidas. Listas de asistencia de las personas capacitadas. Resultados de la evaluación de calidad y pertinencia de los actividades de formación
Objetivo específico N.3 Creación	Apoyar el desarrollo de las actividades de creación y experimentación realizadas en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá	Evidencias audiovisuales (fotografía, video) consolidadas en un informe de gestión del evento que incluye conclusiones y lecciones aprendidas. Resultados de evaluación de calidad y pertinencia de las actividades de creación
Objetivo específico N.4	Desarrollar una estrategia de transversalización para el acceso a población especial étnica (indígenas, rrom, raizales y afrocolombianos), etárea (Niñas, niños, adolescentes, adultos y adulto mayor) y de género (hombres, mujeres y Lgbti)	Documento de estrategia diseñado
		Informe de gestión transversal sobre la implementación de la estrategia que incluye conclusiones, resultados y lecciones aprendidas

Estrategia de divulgación

En términos generales se entiende la divulgación como una acción dirigida a promover la participación de la población o grupos objetivos en el conjunto de actividades que impulsa el programa y la Cinemateca. Desde nuestra experiencia destacamos que una buena divulgación depende de **varias principios o premisas** que dan sentido a todo el proceso comunicativo.

- La comunicación debe ser multimedial: medios escritos, visuales, radiales, redes sociales //
- Lenguaje simple, preciso, lograr síntesis de alta calidad para comunicar cada una de las actividades. Hablar el lenguaje de la ciudadanía.
- Vincular a la mayor cantidad posible de ciudadanos el proceso de tal manera que se constituya una plataforma o red de apoyo que no solo participe en este proceso, sino que también se conforme como aliados de la cinemateca hacia el futuro.
- La utilización de los medios propios y de aliados estratégicos.

Aliados estratégicos para la divulgación

La gestión de aliados con medios propios será una meta a lograr del proceso se destacaría por el carácter de nuestra propuesta los siguientes.

- Emisoras Universitarias del centro de la ciudad
- Medios impresos y digitales de la institucionalidad de la alcaldía.
- Un medio escrito de largo alcance, digital: El Tiempo, El Espectador, Semana, ADN,
- Un boletín quincenal del proyecto.
- Embajadas de Francia o España que han realizado actividades o ciclos de cine de sus países.
- Canal Capital

Las etapas de la divulgación

La estrategia de divulgación está pensada para las tres grandes fases del proceso:

Pre eventos: Generación de expectativas

Eventos: Promoción de la participación

Post eventos: Socialización de resultados y evaluación de impactos.

Estrategia de socialización de resultados

La socialización de los resultados está estrechamente relacionada con la estrategia de divulgación. Además de los mismos medios utilizados en la estrategia de divulgación se desarrollará una reunión que dé cuenta del ejercicio realizado, sus productos, la evaluación realizada en cada uno de los espacios promovidos. Se buscará que la reunión sea a manera de foro en donde participen distintas personas vinculadas al proyecto. conferencistas, expertos, ciudadanías, espectadores y el mayor número posible de representantes de las instituciones de la cultura tanto del orden Distrital como del orden nacional.

Así mismo estos resultados serán sistematizados y difundidos en la página web de Idartes y la cinemateca para que las personas puedan acceder a ella de manera fácil y rápida.

Metodología de seguimiento y evaluación

El **seguimiento** de los resultados se realizará de forma permanente por medio de dos actividades. La primera es una sistematización juiciosa de cada una de las actividades realizadas por medio de la elaboración de informes finales que contengan: objetivos, metas logradas, número de beneficiarios, evidencias audiovisuales de la realización del evento, lecciones aprendidas y conclusiones. Por otro lado, se realizará un seguimiento juicioso al plan de trabajo para garantizar que las actividades se realicen de forma oportuna, eficiente y con la calidad necesaria. Este seguimiento será realizado por la coordinación

del proyecto y será expuesto periódicamente a los miembros del comité técnico del contrato quienes harán una veeduría de las actividades desarrolladas

Por otra parte, se realizarán **evaluaciones** por parte de los beneficiarios a las actividades de formación y creación. Estas evaluaciones buscarán medir la calidad y pertinencia de los contenidos desarrollados lo que facilita la mejora constante para el desarrollo de las actividades. Por otra parte para evaluar la calidad de los títulos exhibidos y los conferencistas o invitados a las proyecciones, se realizarán encuestas de satisfacción al finalizar algunas de las proyecciones.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Indique el número total de beneficiarios que se pretende atender con la ejecución del proyecto:

Descripción de la población beneficiaria

a. Beneficiarios según sexo

Beneficiarios según sexo	
Mujeres	7110
Hombres	7110
Total Beneficiarios	14220

b. Beneficiarios según grupo poblacional por ciclo vital

Beneficiarios según grupo poblacional por ciclo vital	
Primera infancia (0 – 5 años)	0
Infancia (6 – 11 años)	750
Adolescencia (12 – 13 años)	1864
Juventud (14 – 26 años)	3144
Adulto (27 – 59 años)	6056
Adulto Mayor (60 años y más)	2406
Total Beneficiarios	14220

c. Beneficiarios según sector social

Beneficiarios según sector social	
Campesinos	100
Artesanos	
Personas con discapacidad	300
LGBTI	1500
Reinsertados - reincorporados	300
Victimas	500

Personas en condición de desplazamiento	150
Habitantes de calle	10
Medios comunitarios	300
Total Beneficiarios pertenecientes a población	3160

d. Beneficiarios según la pertenencia étnica

Beneficiarios según la pertenencia étnica	
Pueblo Raizal	10
Afrodescendientes, negritudes y palenque	1300
Pueblo Rrom - gitano	30
Pueblos indígenas	200
Otras étnias	
Total Beneficiarios de pertenencia étnica	1900

e. Beneficiarios según estrato

Beneficiarios según estrato	
Estrato 1	1460
Estrato 2	2050
Estrato 3	4050
Estrato 4	4050
Estrato 5	1760
Estrato 6	850
Total Beneficiarios	14220

f. Beneficiarios según localidad

En el siguiente cuadro, indique con una X el alcance territorial del proyecto

Alcance territorial del proyecto	
Local (con impacto en una sola localidad)	
Inter local (con impacto en más de una y máximo tres localidades)	1950
Metropolitano (cuatro o más localidades o e escenarios de carácter metropolitano)	12270
Total Beneficiarios	14220

En el siguiente cuadro indique el número de beneficiarios por localidad (si aplica)

Beneficiarios según localidad	
1 - Usaquén	450
2 - Chapinero	1250
3 - Santa Fe	1250
4 - San Cristóbal	400
5 - Usme	600
6 - Tunjuelito	550
7 - Bosa	600
8 - Kennedy	500
9 - Fontibón	700
10 - Engativá	800
11 - Suba	800
12 - Barrios Unidos	450
13 - Teusaquillo	1250
14 - Mártires	1250
15 - Antonio Nariño	450
16 - Puente Aranda	500
17 - Candelaria	1250
18 - Rafael Uribe	400
19 - Ciudad Bolívar	650
20 - Sumapaz	120
Total Beneficiarios	14220

8. METAS DEL PROYECTO

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Periodo
1	Gestionar	166	Títulos cinematográficos	Gestión de derechos de proyección de # títulos cinematográficos en todas las actividades	5 meses
2	Convocar	13600	personas	Convocar # de personas quienes participaran en la exhibición de los títulos cinematográficos tanto en la cinemateca distrital como en los territorios	7 meses
3	Realizar	11	Actividades de formación	Realizar # de actividades de formación (talleres y masterclasses)	7 meses
4	Capacitar	250	personas	Capacitación a # de personas en distintos aspectos cinematográficos (incluye #datosyrelatos, microtalleres, maratón creativa, masterclasses, talleres de documental, animación y énfasis poblacional)	7 meses
5	Realizar	10	talleres o masterclasses formación	Realización de # de actividades de capacitación y formación	7 meses
6	Beneficiar	371	personas	Beneficiar a # de personas que asistirán a las actividades de creación y experimentación	5 meses
7	Realizar	9	Eventos de creación	Realización de eventos (charlas con expertos, creación de obra in situ, microtalleres, maratón creativa) de creación y experimentación	5 meses

9. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

No.	Nombre del indicador	Fórmula	Estado inicial	Valor esperado	Periodo
1	Porcentaje de títulos gestionados	$\frac{\text{N. títulos gestionados} \times 100\%}{\text{Magnitud de meta de gestión (166)}}$	0	< 0 = 100	5 meses
2	Porcentaje de personas convocadas	$\frac{\text{N. personas capacitadas} \times 100\%}{\text{Magnitud meta de convocatoria (13600)}}$	0	< 0 = 100	7 meses
3	Calidad y pertinencia de las actividades de exhibición, charlas, etc (Encuesta de satisfacción)	Promedio de puntaje la encuesta de satisfacción	0	< 0 = 4	7 meses
4	Porcentaje de personas capacitadas	$\frac{\text{N. personas capacitadas} \times 100\%}{\text{Magnitud meta de capacitación (421)}}$	0	< 0 = 100	7 meses

5	Calidad y pertinencia de las capacitaciones (evaluación a los beneficiarios)	Promedio de puntaje las evaluaciones	0	< 0 =4	7 meses
6	Porcentaje de personas beneficiarias de actividades de creación y experimentación	N. personas beneficiadas X 100% Magnitud meta de convocatoria (371)	0	< 0 =100	5 meses
7	Calidad y pertinencia de las actividades de creación	Promedio de puntaje las evaluaciones	0	< 0 =4	5 meses
8	Porcentaje de Cumplimiento del plan de trabajo	N. de actividades desarrolladas x 100% N. de actividades	0	=100	7 meses

10. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO

El equipo de trabajo base propuesto está conformado por los siguientes perfiles:

Nombre de la persona	Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del proyecto	Rol	Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto
Lorena Raigoso Alzate	M.A CULTURE INDUSTRY Goldsmiths University of London Londres – Reino Unido Noviembre 2016 Tesis: "El derecho a la ciudad y la diáspora latinoamericana en Londres" Beneficiaria Crédito-beca Colfuturo, Colombia Banco Santander Scholarship, Reino Unido PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN Corporación Universitaria UNITEC, con experiencia en gerencia de proyectos culturales, audiovisuales.	Coordinación general	-Coordinar el equipo de circulación y exhibición, de formación, creación, administración y producción técnica y logística del proyecto. -Realizar actividades de coordinación y construcción de alianzas con el sector público y privado en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto. -Monitorear el desarrollo del proyecto, a través del seguimiento preciso a los indicadores de calidad, pertinencia, cumplimiento y eficiencia del mismo. (implementar la estrategia de seguimiento) - Diseño, implementación y seguimiento al plan de trabajo
Edwin Daniel Díaz	Realizador de audiovisuales y multimedia de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con amplia experiencia en el desarrollo, producción y posproducción de cine, televisión y video. Becado por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico con los	Responsable de circulación y exhibición.	Realizar las actividades de programación general de la Cinemateca de Bogotá (franjas, estrenos nacionales y estrenos internacionales) Realizar muestras especiales de diversas temáticas y autores en la

No muestra experiencia en curaduría.

	Diplomados "Producción ejecutiva y marketing de cine" de la Universidad Manuela Beltrán y "Mercadeo de proyectos cinematográficos y audiovisuales" de la Universidad Minuto de Dios. Co fundador del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos.		Cinemateca de Bogotá (ciclos, muestras y retrospectivas) Realizar actividades de circulación de contenidos audiovisuales en territorios Apoyar las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de las actividades del proyecto Apoyar las actividades de moderación, relatoría y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto. Apoyar las actividades de moderación, relatoría y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto.
Oscar Pico	Profesional en Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán. Artista audiovisual enfocado en creación de experiencias de Realidad Expandida (XR): Imagen/Video 360°, Realidad Virtual, Aumentada y Mixta. Gestor cultural con 15 años de experiencia enfocado en actividades de cine alternativo, independiente y experimental. Docente e investigador sobre cine experimental y expandido, nuevos medios y experiencias inmersivas e interactivas.	Responsable de Creación.	Apoyar el desarrollo de las actividades de creación y experimentación realizadas en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá
Armando Russi	Magister en Gestión Cultural, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Maestría Escrituras Creativas (en curso) Universidad Nacional. Realizador Audiovisual Universidad Nacional. Docente, crítico, periodista, programador de cine y gestor cultural que entiende y utiliza la pedagogía como medio para llevar conocimientos que permitan desarrollar sentido y conciencia de país y a la vez permitan inclusión en el escenario mundial en un contexto donde se privilegia el arte, la cultura, las Humanidades y el desarrollo técnico e industrial. Enseña a leer, apreciar y a hacer el cine como un hecho estético de alto valor Artístico y como conciencia histórica crítica de la condición humana. Así mismo, entiende al cine y a los medios audiovisuales como herramientas fundamentales de la posmodernidad	Responsable de Formación.	Realizar actividades de formación audiovisual en el territorio Cinemateca Rodante

	para aprender, enseñar y crear conocimiento. Experto en teoría e historia de Cine Alemán y Cine Brasileiro, intereses en los que ha profundizado en contextos académicos y culturales en Alemania y Brasil.		
Diana Martínez B.	Licenciada en ciencias sociales, cursado último año de Historia. Pedagoga e Investigadora Social con experiencia en el diseño y aplicación de estrategias de transversalización de acciones con enfoque diferencial por grupo étnico, étnico y de género. Experiencia en coordinación de procesos de gestión e inclusión social, en fortalecimiento organizativo y acompañamiento cercano a comunidades indígenas y campesinas, población desplazada y víctimas de conflicto armado. Experiencia en focalización, caracterización y tratamiento a población vulnerable. Experiencia en procesos de formulación de Política Pública, formulación de Planes de Vida y en Consulta Previa. Experiencia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	Responsable de articulación territorial y poblacional	-Diseñar e implementar una estrategia de aplicación de las acciones propias del proyecto, de conformidad con las especificidades territoriales y de población en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá. -Identificar la oferta institucional local de misionalidad relacionada, que pueda aportar a los objetivos del proyecto. -transversalizar el enfoque diferencial étnico y de género a todas las actividades propias del proyecto.

11. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Indique la totalidad de actividades contempladas para desarrollar los objetivos del proyecto. Una vez estén re con una X el tiempo en el cual se llevará a cabo dicha actividad.

	Actividad	Sub actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
Objetivo Especifico No. 1. Circulación	Realizar las actividades de programación general de la Cinemateca de Bogotá (franjas, estrenos nacionales y estrenos internacionales)	Gestión de derechos de exhibición de mínimo 10 títulos cinematográficos para las funciones de mínimo 2 Nuevas Franjas de la cinemateca de Bogotá.																
		Gestión de al menos 15 invitados nacionales directores, productores u otros roles de la creación audiovisual con un perfil relevante o talento emergente para la realización de eventos y presentaciones asociadas a la programación																
		Gestión de derechos de exhibición de mínimo 14 títulos cinematográficos para las funciones de una (1) franja de Estrenos Internacionales																
		Gestión de derechos de exhibición de mínimo 20 títulos cinematográficos para las funciones de mínimo una (1) franja de Cine Colombiano en la Cinemateca de Bogotá,																
	Realizar muestras especiales de diversas temáticas y autores en la Cinemateca de Bogotá (ciclos, muestras y retrospectivas)	Realización mínimo 4 ciclos especiales. .																
		Realización de mínimo 3 Retrospectivas de autores consagrados, productores u otros creadores del audiovisual																
		Realización del Ciclo Rock al Parque																
		Realización del Ciclo Rosa.																
		Realización de la Muestra Afro.																
		Realización del componente interdisciplinar de la Semana del Cine Brasileiro.																

12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OBJETIVO	Actividad	Sub actividad	Fuente de financiación				
			Costo total de la actividad	Cinemateca Distrital	Gestión de recursos	Recursos propios (Contrapartida CLMR)	Descripción de la contrapartida
Objetivo Específico No. 1. Circulación	Realizar las actividades de programación general de la Cinemateca de Bogotá (franjas, estrenos nacionales y estrenos internacionales)	Gestión de derechos de exhibición de mínimo 10 títulos cinematográficos para las funciones de mínimo 2 Nuevas Franjas de la cinemateca de Bogotá.	\$ 6.678.000	\$ 6.360.000		\$ 318.000	gestión del consejo consultivo de expertos
		Gestión de al menos 15 invitados nacionales directores, productores u otros roles de la creación audiovisual con un perfil relevante o talento emergente para la realización de eventos y presentaciones asociadas a la programación	\$ 5.008.500	\$ 4.770.000		\$ 238.500	gestión del consejo consultivo de expertos
		Gestión de derechos de exhibición de mínimo 14 títulos cinematográficos para las funciones de una (1) franja de Estrenos Internacionales	\$ 16.695.000	\$ 15.900.000		\$ 795.000	gestión del consejo consultivo de expertos
		Gestión de derechos de exhibición de mínimo 20 títulos cinematográficos para las funciones de mínimo una (1) franja de Cine Colombiano en la Cinemateca de Bogotá.	\$ 21.147.000	\$ 20.140.000		\$ 1.007.000	gestión del consejo consultivo de expertos
	Realizar muestras especiales de diversas temáticas y autores en la Cinemateca de Bogotá (ciclos, muestras y retrospectivas)	Realización mínimo 4 ciclos especiales.	\$ 93.873.600	\$ 76.320.000	\$ 11.448.000	\$ 6.105.600	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
		Realización de mínimo 3 Retrospectivas de autores consagrados, productores u otros creadores del audiovisual	\$ 74.316.600	\$ 60.420.000	\$ 9.063.000	\$ 4.833.600	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
		Realización del Ciclo Rock al Parque	\$ 41.721.600	\$ 33.920.000	\$ 5.088.000	\$ 2.713.600	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados

	relatoria y traducción simultánea necesarias para la adecuada realización y comunicación de las actividades del proyecto.	5 eventos que requieran relatoria	\$ -	\$ -		\$ -	gestión del consejo consultivo de expertos
		1 eventos que requieran traducción simultánea	\$ -	\$ -		\$ -	gestión del consejo consultivo de expertos
		De mínimo 1 sesión de #datosyrelatos (de duración de mínimo 2 horas cada una) y traducción simultánea para mínimo 1 presentación de entre 3 y 4 horas.	\$ -	\$ -		\$ -	gestión del consejo consultivo de expertos
		Al menos 4 sesiones masterclasses introductorias al proyecto Cinemateca Rodante y aspectos generales de la creación audiovisual.	\$ 72.211.000	\$ 58.300.000	\$ 6.996.000	\$ 6.915.000	gestión del consejo consultivo de expertos, metodologías pedagógicas para el desarrollo de las sesiones y talleres, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
		Realización de al menos 3 talleres de documental con tres énfasis: documental inmersivo, documental clásico y documental transmedia.	\$ 83.613.000	\$ 68.900.000	\$ 8.268.000	\$ 6.445.000	gestión del consejo consultivo de expertos, metodologías pedagógicas para el desarrollo de las sesiones y talleres, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
		Realización de 2 talleres con énfasis poblacional.	\$ 39.206.000	\$ 31.800.000	\$ 3.816.000	\$ 3.590.000	gestión del consejo consultivo de expertos, metodologías pedagógicas para el desarrollo de las sesiones y talleres, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
Objetivo específico N.2 Formación	Realizar actividades de formación audiovisual en el territorio Cinemateca Rodante	Realización de 1 taller de animación.	\$ 24.563.800	\$ 20.140.000	\$ 2.416.800	\$ 2.007.000	gestión del consejo consultivo de expertos, metodologías pedagógicas para el desarrollo de las sesiones y talleres, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
		Producción y logística asociados a la realización de los talleres de Cinemateca Rodante de documental, énfasis poblacional y animación:	\$ 27.284.400	\$ 23.320.000	\$ 2.798.400	\$ 1.166.000	gestión del consejo consultivo de expertos, metodologías pedagógicas para el desarrollo de las sesiones y talleres, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados

	Realización del Ciclo Rosa.	\$ 91.266.000	\$ 74.200.000	\$ 11.130.000	\$ 5.936.000	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
	Realización de la Muestra Afro.	\$ 39.114.000	\$ 31.800.000	\$ 4.770.000	\$ 2.544.000	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
	Realización del componente interdisciplinar de la Semana del Cine Brasileiro.	\$ 13.038.000	\$ 10.600.000	\$ 1.590.000	\$ 848.000	gestión del consejo consultivo de expertos, gestión de alianzas con empresa privada y otros aliados
	Producción y logística de eventos asociados a la programación	\$ 37.842.000	\$ 36.040.000		\$ 1.802.000	gestión del consejo consultivo de expertos
Realizar actividades de circulación de contenidos audiovisuales en territorios	Gestión de derechos de exhibición de títulos cinematográficos, al menos 10 películas colombianas y al menos 10 cortometrajes, para las funciones del programa Pelis x Bogotá,	\$ 33.390.000	\$ 31.800.000		\$ 1.590.000	gestión del consejo consultivo de expertos, realización de grupos focales con población de territorios
	Producción y logística del evento Pelis x bogotá	\$ 87.910.000	\$ 74.200.000		\$ 13.710.000	gestión del consejo consultivo de expertos, realización de grupos focales con población de territorios
	Realización del evento Cinemateca al Parque de un día de duración.	\$ 55.650.000	\$ 53.000.000		\$ 2.650.000	gestión del consejo consultivo de expertos, realización de grupos focales con población de territorios
	Equipos de técnica y logística asociados a la producción del evento	\$ 35.390.000	\$ 31.800.000		\$ 3.590.000	gestión del consejo consultivo de expertos, realización de grupos focales con población de territorios
Apoyar las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de las actividades del proyecto	Realizar las gestiones relacionadas con la difusión y divulgación de las actividades del equipamiento cultural Cinemateca de Bogotá y la Gerencia de Artes Audiovisuales: Impresos, diseño, dinimizaciones, entre otros necesarios para la adecuada divulgación de los proyectos	\$ 29.804.000	\$ 21.200.000	\$ 2.544.000	\$ 6.060.000	gestión del consejo consultivo de expertos, diseño de estrategia de comunicación y participación de las actividades de circulación en territorio
Apoyar las actividades de moderación,	1 eventos que requieran moderación	\$ 8.069.250	\$ 7.685.000		\$ 384.250	gestión del consejo consultivo de expertos

Objetivo específico N.3 Creación	Apoyar el desarrollo de las actividades de creación y experimentación realizadas en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá	Desarrollo de mínimo 5 sesiones de #DatosyRelatos masterclasses abiertas alrededor de las relaciones entre las narrativas y la tecnología con expertos, especialistas e interesados sobre innovación tecnológica y nuevos medios, centradas en la transformación de las narrativas a partir de la evolución de las tecnologías.	\$ 16.122.600	\$ 13.780.000	\$ 1.653.600	\$ 689.000	gestión del consejo consultivo de expertos
		Gestionar honorarios de mínimo 1 artista en residencia que realizará procesos de creación de obra in situ para el aprovechamiento de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá	\$ 9.201.000	\$ 5.300.000	\$ 636.000	\$ 3.265.000	gestión del consejo consultivo de expertos, evento de exhibición del proyecto de residencia
		Realización de mínimo 2 microtalleres de apropiación tecnológica de 3 horas cada uno. Incluye: pago de honorarios a profesionales activos y expertos.	\$ 2.728.440	\$ 2.332.000	\$ 279.840	\$ 116.600	gestión del consejo consultivo de expertos
		Realización de mínimo 1 maratón creativo para la creación y experimentación con tecnología de duración de entre 2 y 3 días. Incluye: realización de convocatoria, tutor que lidera el desarrollo de la maratón, 2 asesores que acompañan el desarrollo de proyectos, 1 productor general de la maratón, gestión de material para la realización de la maratón.	\$ 12.190.000	\$ 10.600.000	\$ 1.060.000	\$ 530.000	gestión del consejo consultivo de expertos
Objetivo específico N.4 Participación	Desarrollar una estrategia de transversalización para el acceso a población especial étnica, étnica, de género y socioeconómica	Diseño de estrategia de acceso a la población especial	\$ 3.569.281			\$ 3.569.281	Estrategia transversal de acceso a la población
		Implementación de la estrategia de acceso a la población especial en cada una de las actividades del proyecto	\$ 26.089.281		\$ 2.520.000	\$ 23.569.281	Apoyo en la implementación de la estrategia en los territorios a trabajar y gestión de la red aliada
Actividades generales para la ejecución del contrato	Apoyar las actividades de producción técnica y logística necesarias para la adecuada realización de las actividades del proyecto.	Realizar las gestiones relacionadas con la atención de requerimientos técnicos y logísticos, salud, alimentación, alquiler de equipos, transportes terrestre, elementos y consumibles, producción y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto	\$ 31.800.000	\$ 31.800.000		\$ 1.590.000	Contaduría, gastos bancarios

	Actividades administrativas inherentes para el desarrollo del proyecto	Costos administrativos inherentes al proyecto	\$ 49.985.620	\$ 49.985.620		\$ 2.569.281	Contaduría, gastos bancarios
Total			\$ 1.093.637.253	\$ 906.412.620	\$ 76.077.640	\$ 111.146.993	

Contrapartida de la Corporación Latinoamericana Misión Rural

La contrapartida de la Corporación Latinoamericana Misión Rural, se verá reflejada principalmente en el objetivo N.4 que tiene como actividad principal el desarrollo de una estrategia transversal para el acceso de población especial a todas las actividades del evento. Esta contrapartida se traduce en el diseño, la gestión institucional y el apoyo a la implementación de la estrategia en territorio. Esta actividad es de vital importancia para acercar a la población más vulnerable de Bogotá a las actividades desarrolladas por la cinemateca. Esta gestión social será desarrollada por profesionales en articulación territorial y en gestión social que garanticen la creación de una red de articulación de la Cinemateca en las distintas localidades de Bogotá. (gasto en especie)

Misión Rural también aportará como contrapartida el desarrollo de las siguientes actividades:

- Gastos bancarios y contaduría de las actividades del proyecto (gasto en dinero)
- Gestión del consejo consultivo de expertos: relatorías de las sesiones de consejo, logística de las reuniones, espacio de reunión y alimentación, entre otros. (gasto en especie)
- Metodologías pedagógicas para el diseño de las actividades de capacitación y formación (gasto en especie)
- Gestión de alianzas con empresas privadas y con instituciones públicas (gasto en especie)
- Realización de grupos focales en territorio para la priorización de temáticas y actividades para llevar a la población: focalización de personas, realización del taller, sistematización de resultados (gasto en especie)

13. FIRMA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Declaro que, yo **Guillermo Alberto Solarte Lindo**, así como la entidad que legalmente represento, nos encontramos habilitados para contratar con el Estado y no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, y que acepto las condiciones establecidas por el mismo y afirmo cumplirlas en su integridad, incluyendo aquellas referentes a las normas de derechos de autor.

Firma del representante legal:



Nombre del representante legal: Guillermo Alberto Solarte Lindo

Documento de identidad: 19.129.415

Listado de anexos del proyecto:

1. Certificaciones de experiencia de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL). (113 folios) **A**
2. Certificado de Existencia y Representante Legal. (13 folios)
3. Copia legible de los Estatutos de la entidad. (43 folios)
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (40 folios)
5. Balance General con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y Estado de Pérdidas y Ganancias con el mismo corte. (41 folios)
6. Declaración de Renta de los 3 últimos años. (108 folios)
7. Autorización del órgano competente para suscribir contrato o convenio - si aplica. (15 folios)
8. Otros anexos

LORENA RAIGOSO

Magister en Industria Cultural

Resolución convalidación 003446 02 Abril 2019

+57 3163623295

lorenaraigoso@gmail.com

Calle 55 # 14 - 61 apt 201 Bogotá, Colombia

Perfil Profesional

Habilidades Blandas:

Soy una persona responsable, con capacidad de liderazgo y apasionada hacia cada uno de los proyectos que emprendo. Me distingo por motivar a los equipos de trabajo a utilizar metodologías innovadoras (design thinking y cartografía social) para buscar soluciones creativas a los problemas que se presentan.

Busco incorporar un componente investigativo a cada uno de los proyectos que inicio.

Experiencia profesional en coordinación:

Experiencia en formulación, diseño, gestión y coordinación de proyectos sociales, culturales y de comunicación estratégica institucional. He trabajado con comunidades en distintos lugares de Colombia, y en Londres, con la comunidad latinoamericana. He coordinado proyectos sociales con población vulnerable (niños, niñas y adolescentes, mujeres, población víctima del conflicto armado), y diseñado estrategias metodológicas innovadoras para la solución de problemáticas de impacto social.

Experiencia profesional en gestión:

Conocimiento y experiencia en la formulación de proyectos sociales y culturales para entidades como Ministerio de Cultura, USAid, Unión Europea y experiencia en procesos de contratación con entidades públicas a través de plataformas SECOP I y SECOP II. He formulado proyectos para entidades públicas y privadas de nivel nacional y local como: Ministerio de Cultura, ICBF, Save the Children, Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Cundinamarca, Alcaldía de Popayán, Incoder, entre otros.

Estudios formales

M.A CULTURE INDUSTRY

Goldsmiths University of London

Londres – Reino Unido

Noviembre 2016

Tesis: *"El derecho a la ciudad y la diáspora latinoamericana en Londres"*

- Beneficiaria Crédito-beca Colfuturo, Colombia
- Banco Santander Scholarship, Reino Unido

PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN

Corporación Universitaria UNITEC,

Bogotá - Colombia

Marzo 2011

Trabajo de grado: *"Adaptación y renovación de las escuelas de cine en Colombia con la llegada de las nuevas tecnologías"*

Ensayos y artículos

- Solarte, G;Gonzalez, V; Raigoso, L; Fierro, A; Vargas, L; Solarte, A (2017) **A local Model for Peacebuilding construction**
- Raigoso- Alzate, L (2017) **Comercio Justo: Una alternativa de desarrollo económico para los productores de Popayán**, El nuevo Liberal.
- Raigoso-Alzate, L (2016) **The Right to the city of the Latin American Diaspora in London**, Goldsmiths University of London
- Raigoso-Alzate, L (2016) **Public artistic practices in favour and against gentrification**, Goldsmiths University of London

Metodologías y cajas de herramientas

- **Estrategia de Cooperación para el fortalecimiento del tejido social y la convivencia con víctimas del conflicto armado y población en proceso de reintegración y reincorporación.** Gobernación de Cundinamarca- Corporación Misión Rural. 2018
- **Expedición al mañana: Cartografías de los derechos de niños, niñas y adolescentes.** Save the Children- Corporación Misión Rural. 2017
- **Habita territorio: Instrumento pedagógico sobre el Acuerdo final de Paz.** Management Systems International- Corporación Misión Rural. 2017
- **Caja de herramientas Zonas de desarrollo Empresarial: Instrumentos para la conformación de una ZDE.** Incoder - Corporación Misión Rural. 2012

Experiencia Laboral

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL **Bogotá- Popayán, Colombia**

Enero 2017 - Actual

Cargo: Coordinadora de proyectos y procesos

Responsabilidades: Formulación, gestión, coordinación y seguimiento de proyectos de la Corporación Misión Rural relacionados con el sector social y cultural. Diseño metodológico y de herramientas para la ejecución de los proyectos. Manejo de equipos de trabajo, seguimiento a cronogramas, consecución de recursos por medio de la participación en convocatorias públicas y en la gestión de proyectos con organizaciones aliadas, gestión de calidad de productos entregados.

Proyectos:

- **Fortalecimiento de política pública de víctimas del conflicto armado en Cundinamarca**
(Abril-Diciembre 2018)
Entidad: *Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno*
- **Diseño de metodología de cartografía social para el fortalecimiento del Sistema Único de Información para la Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar**
(Septiembre-Diciembre 2018)
Entidad: *Save the Children Colombia*
- **Curso práctico para la elaboración de cartografías.** (Ago 2017 y Marzo 2017)
Desarrollado por la Corporación Latinoamericana Misión Rural y el Instituto Iberoamericano de Cooperación para la Agricultura IICA
- **Caja de herramientas para Unidades móviles de acompañamiento técnico para administraciones locales en Putumayo**
(Ene 2017- Jul 2017)
Entidad: *Management System International - USAID*
- **Red de Comercio Justo de Popayán**
(Dic 2016- May 2017)
Entidad: *Alcaldía de Popayán*
- **Cartografías para el posconflicto**
(Noviembre 2016 - Diciembre 2017)
Trabajo en conjunto con Pacifistas sin Fronteras para la conceptualización, diseño y desarrollo de cartografías que visibilicen la realidad de las personas y/o colectivos más afectados por el conflicto armado en Colombia

LATIN ELEPHANT **Londres, Reino Unido**

Febrero 2016 - Julio 2017

Cargo: co-directora de proyecto

Proyecto. Mapping Memories. Plataforma de investigación y visibilización de la comunidad latinoamericana en Londres.

Responsabilidades:

- Coordinación y realización de talleres sobre memoria y lugar con población latinoamericana
- Levantamiento de información con metodologías de investigación social
- Realización de exposición de resultados Mapping Memories en el marco de la exposición Mitología de la Tierra en the Koppel Project.
- Participación y diseño de experiencias geográficas en el evento Endangered Memories: Shifting Architectures of the Latin-American Diaspora en el marco del London Festival of Architecture.

PACIFISTAS SIN FRONTERAS **Bogotá, Colombia**

Mayo 2011 - Mayo 2015

Cargo: coordinadora de proyectos y acciones

Responsabilidades. Formulación, gestión, coordinación y seguimiento de proyectos y acciones en áreas relacionadas con construcción de paz, cultura de paz, diálogos ciudadanos.

Proyectos:

- **Uy festival, Festival del miedo.** Festival. Coordinación general (Ediciones 2011- 2012- 2013- 2014)
- **No necesito pelear para tener la razón.** Libro. Coordinación evento de Lanzamiento. Londres, UK (Sep 2015)
- **Ponle una Bomba a la guerra.** Performance. Coordinación general (Jun 2015)
- **Quiero pegar un grito y no me dejan.** Libro. Coordinación evento de lanzamiento con mujeres víctimas. Cartagena, Colombia (Nov 2014)
- **El árbol del miedo.** Performance. Coordinación general. Bogotá, Colombia (Jun-Oct 2014)

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL **Bogotá-Popayán, Colombia**

Mayo 2011- Mayo 2015

Cargo: coordinadora de proyectos, coordinadora de comunicaciones y participación y asistente de dirección

Responsabilidades: Asistir a la dirección ejecutiva en el seguimiento de acciones, coordinación de reuniones y eventos, apoyo en las distintas actividades desarrolladas por la Corporación, acompañamiento a reuniones de gestión y reuniones con aliados.

Proyectos:

- **Definición del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.** Coordinación de comunicación
(Enero-Julio 2014)
Entidad: *UPRA (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria)*
- **Apoyo a la dirección del servicio al cliente en la implementación, ejecución de las comunicaciones estratégicas y de posicionamiento.** Coordinación general
(Nov 2014 - Febrero 2015)
Entidad: *Empresas Públicas de Cundinamarca*
- **Estrategia de comunicación de Desarrollo Rural.** Coordinación general
(Abr- Dic 2013)
Entidad: *Incoder*
- **Acción de información comunitaria de los elementos de política para el uso de las tierras rurales.** Coordinación general
(Nov 2012- Abr 2013)
Entidad: *Incoder*
- **Lineamientos y estrategias Zonas de Desarrollo Empresarial.** Asistente investigación
(Nov 2011- Jun 2012)
Entidad: *Incoder*
- **Foro Cauca: ¿La última batalla?**
(Febrero -Abril 2012)

II.T

Office: Word, Excel, Powerpoint

Suite Adobe: Photoshop, Indesign, Premier pro

Herramientas web: Google Mymaps, Prezi, Storymaps (Arcgis web)

Lenguaje

Español: Nativo

Inglés: Fluido

Voluntariados

Latin Elephant. Londres, Reino Unido.

Febrero 2016 - Septiembre 2016

Voluntaria en el desarrollo de acciones para la promoción de iniciativas alternas e innovadoras para la incorporación de negocios latinos en los procesos de regeneración urbana en Londres

Fairtrade Foundation.

Julio 2017 - Actual

Voluntaria de alianzas comerciales. Traductora Español-Inglés para la alianza entre Fairtrade Foundation y CLAC (Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de pequeños productores y trabajadores de Comercio Justo).

Edición y diagramación de textos

- Libro: **No necesito pelear para tener la razón**, Ediciones Libertaria y Pacifistas sin Fronteras, 2015. Edición.
- Libro: **Entre Caminos de Tierra**, Incoder-Misión Rural, 2013. Coordinación Editorial
- Separata: **El pacto está en marcha**, 2013, El Tiempo. Coordinación Editorial
- Separata: **La llave**, 2013, El Tiempo. Coordinación Editorial
- Libro: **Política para Camaleones**, Le Monde Diplomatique, 2011. Diagramación
- Libro: **Tres crónicas Londinenses**, Abra Palabra Ediciones, 2011. Diagramación

Referencias

Oriana Cortés

Magister en Antropología

Consultora

Colombia

Tel: 3203390233

orianacor@gmail.com

Patricia Lizarazo

Phd. Gobierno y

administración pública

Asesora ONU Habitat

Tel: 3153389251

plizarazo2@gmail.com



Corporación Latinoamericana
Misión Rural

Bogotá, Marzo de 2013

LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

CERTIFICA

Que el señor **EDWIN DANIEL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.559 de Bogotá, trabajó como Gestor TIC y documentalista para 14 asociaciones de productores campesinos de los departamentos de Tolima, Cundinamarca, Meta y Boyacá desde mayo de 2011 hasta enero de 2012, En el marco del Programa de Oportunidades Rural, convenio de La Corporación Latinoamericana Misión Rural y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil trece (2013)

Cordialmente



GUILLERMO SOLARTE LINDO

Director

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL



Corporación Latinoamericana
Misión Rural

NIT. 830.060.907-2

CERTIFICAMOS QUE:

La señorita CINDY LORENA RAIGOSO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.019.025.164 expedida en Bogotá, presta sus servicios profesionales a la Corporación, desde el 1 de Enero de 2017 a la fecha. La señorita Raigoso se desempeña en este momento como Coordinadora de proyectos de la Corporación realizando las siguientes actividades:

- Coordinación de proyectos desarrollados por la Corporación
- Formulación, gestión y formulación de proyectos para ser financiados por entidades públicas y de cooperación internacional
- Coordinar la participación de la Corporación en convocatorias y licitaciones tanto de entidades públicas como de cooperación internacional

Así mismo se ha desempeñado en diversos cargos a lo largo de su vinculación en los proyectos de la Corporación:

Proyecto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a fortalecer los procesos de participación, en la aplicación de la política pública de víctimas en el departamento de Cundinamarca. Gobernación de Cundinamarca

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades del convenio y al equipo dispuesto para ello.
- Diseñar, redactar la Estrategia de cooperación para la reconstrucción del tejido social entre población víctima y población reintegrada y reincorporada en Cundinamarca y todos sus documentos de apoyo
- Coordinación de la implementación de la Estrategia en cuatro territorios de Cundinamarca, sistematización de la experiencia y redacción de un documento con resultados, conclusiones y lecciones aprendidas.
- Verificar, ajustar y aprobar documentos finales que hacían parte del desarrollo del convenio
- Hacer seguimiento, compilación y verificación de informes de ejecución de las metas objeto del convenio.
- Participar en reuniones administrativas, técnicas y financieras del convenio con la Gobernación de Cundinamarca y con de la UT CCJ-MISIÓN RURAL.
- Elaborar los documentos técnicos solicitados en la ejecución de sus servicios como coordinadora y especialista cultural.
- Realizar los desplazamientos y el trabajo de campo a que haya lugar con el fin de ejecutar las metas objeto del convenio de asociación.

NIT. 830.060.907-2

Proyecto: Diseño de metodología de cartografía social para el fortalecimiento del Sistema Único de Información para la Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Septiembre 2017 – Diciembre 2017)

Cargo: Coordinadora de proyecto

Cliente: Save the Children Colombia

- Coordinación del equipo base en la formulación, recolección de información y presentación de los productos del contrato
- Coordinación del equipo de trabajo en campo para la validación en terreno
- Diseño de documento metodológico de cartografía social y escritura de guías pedagógicas
- Revisión de cada uno de los productos y aprobación interna para envío a la entidad contratante
- Mantener la comunicación institucional con la entidad contratante
- Coordinar el panel de expertos y la muestra focal para la validación de la metodología
- Coordinación y curaduría de exposición final de Cartografías sociales donde se presentaron los resultados del trabajo.

Proyecto: Cartografías para el posconflicto (Noviembre 2016 – Diciembre 2017)

Trabajo en conjunto con Pacifistas sin Fronteras para la conceptualización, diseño y desarrollo de cartografías que visibilicen la realidad de las personas y/o colectivos más afectados por el conflicto armado en Colombia.

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Formulación de proyecto
- Coordinación de cartografías con colectivos en los departamentos de Córdoba, Bolívar y Putumayo
- Diseño y elaboración de guías y herramientas de cartografía social
- Diseño y curaduría de exposición de resultados (Diciembre 2017)

Proyecto: Curso práctico para la elaboración de cartografías. (Agosto 2017 y Marzo/Abril 2018) desarrollado por la Corporación Latinoamericana Misión Rural y el Instituto Iberoamericano de Cooperación para la Agricultura IICA

Cargo: Coordinadora del curso

- Coordinación académica del curso
- Responsable módulos de laboratorio, Geoweb y Cartografía interactiva.

Proyecto: Unidades móviles de acompañamiento técnico para administraciones locales de Putumayo (Ene 2017- Jul 2017)

Cliente: Management System International – USAID

Cargo: Coordinadora de comunicaciones y participación



Corporación Latinoamericana
Misión Rural

NIT. 830.060.907-2

- Coordinación Caja de herramientas del proceso que incluye mapas mentales y un juego didáctico sobre los acuerdos de paz diseñado para dar a conocer el acuerdo a las comunidades
- Coordinación y realización de testeos con comunidades.
- Consolidación informe final del proyecto

Proyecto: Red de Comercio Justo de Popayán (Dic 2016- May 2017)

Cliente: Alcaldía de Popayán

Cargo: Coordinadora de comunicaciones y participación

- Coordinación de participación y socialización
- Facilitación del proceso de creación de la Red de Comercio Justo de Popayán con productores rurales del municipio de Popayán, Cauca.
- Capacitación a productores rurales en Comercio Justo y Solidario
- Acompañamiento organizativo a los productores rurales en la puesta en marcha de la tienda de comercio Justo "Justo Pipián"

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

GUILLERMO SOLARTE LINDO

Director Ejecutivo

Corporación Latinoamericana Misión Rural

Pacifistas sin Fronteras



15 August 2017

PRIVATE AND CONFIDENTIAL

TO WHOM IT MAY CONCERN

Dear Sir or Madam

Re: Reference – Lorena Raigoso

Lorena Raigoso has been volunteering at the Fairtrade Foundation in the capacity of Commercial Partnerships Language Volunteer since 16 May 2017.

Lorena volunteers for the Commercial Partnerships team, supporting projects between Fairtrade and a key global partner. Translating both informal and formal written documents and emails.

She has acquired the following skills during her time here: time management, team working, translation, excellent written and communication skills (English & Spanish).

Lorena has been a key part of the delivery team for projects in both Mexico and El Salvador ensuring efficient and quality translation.

Her volunteer manager commented "Lorena is an incredible Volunteer, she is enthusiastic and is great at working independently as well as supporting the team of volunteers she works alongside. I would not hesitate to recommend Lorena, she is very driven and passionate and has been a joy to work with."

Should you require any further information please do not hesitate to contact me.

While the information provided is, to the best of my knowledge, completely accurate, Fairtrade Foundation, its employees and the undersigned cannot accept any liability for decisions based on it.

Yours faithfully

**Claire Booth
Volunteering Officer**

On behalf of the Fairtrade Foundation



39



Corporación Lallaguermercana
Misión Rural

NIT. 830.060.907-2

CERTIFICAMOS QUE:

La señorita CINDY LORENA RAIGOSO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.019.025.164 expedida en Bogotá, prestó sus servicios profesionales a la Corporación, desde el 2 de Mayo de 2011 al 21 septiembre de 2015 como asistente de dirección ejecutiva y desempeñando distintos cargos en los siguientes proyectos

Proyecto: Plan de Ordenamiento social de la propiedad rural. UPRA- MISIÓN RURAL (Ene- Jul 2014)

Cliente: UPRA. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Cargo: Coordinadora de comunicaciones y participación

- Coordinadora de participación y socialización
- Coordinación de eventos y talleres con ciudadanía en el marco del proyecto
- Apoyo en el pilotaje del proyecto en el Norte del Cauca con actores del territorio.
- Enlace entre equipos nacionales y regionales
- Asistencia de investigación y desarrollo de Tesouro para el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad

Proyecto: Apoyo a la dirección del servicio al cliente en la implementación, ejecución de las comunicaciones estratégicas y de posicionamiento de Empresas públicas de Cundinamarca (Nov 2014- Feb 2015)

Cliente: Empresas Públicas de Cundinamarca

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Coordinación de evento de Rendición de cuentas de EPC
- Coordinación propuesta gráfica para el rediseño de la imagen corporativa
- Coordinación de la conceptualización seis mensajes comunicativos que acompañan y complementan la nueva imagen corporativa.

Proyecto: Estrategia de comunicación de Desarrollo Rural. INCODER- MISIÓN RURAL (Abr- Dic 2013)

Cliente: INCODER

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Diseño y coordinación del *Aula didáctica* del INCODER para Agroexpo 2013
- Coordinación y desarrollo de eventos y talleres con el fin de establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional.
- Coordinación y producción de evento regional sobre *Desarrollo Rural y posconflicto*, Cali.

Calle 40 # 26A-55 Barrio La Soledad - TEL. +57 (1) 244 3262
www.misionrural.net



Corporación Latinoamericana
Misión Rural

NIT. 830.060.907-2

- Coordinación del Foro Internacional *Modelos exitosos de Desarrollo Rural en Latinoamérica*.
- Producción y coordinación de la serie documental *Campesinos*.

Proyecto: Acción de información comunitaria de los elementos de política para el uso de las tierras rurales. INCODER – MISIÓN RURAL (Nov 2012- Abr 2013)

Cliente: INCODER

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Coordinadora de Comunicaciones y participación
- Coordinación del Foro Internacional *Territorio, internacionalización y concentración de la Tierra*.
- Coordinación de tres eventos estratégicos en el periódico El Tiempo
- Coordinación del programa de televisión de 16 capítulos *La llave del futuro es la tierra*, emitido por Canal Capital y Telepacífico.

Proyecto: Lineamientos y estrategias Zonas de Desarrollo Empresarial.

INCODER- MISIÓN RURAL (Nov 2011- Jun 2012)

Cliente: INCODER

Cargo: Asistente de investigación

- Apoyo en la formulación de metodología y lineamientos de Sonzas de Desarrollo Empresarial
- Coordinación proyecto piloto del Pacto Territorial del municipio La Primavera, Vichada con actores de distintos sectores: gobierno local, líderes comunitarios, líderes campesinos, asociaciones de productores.

Proyecto: Foro Cauca: ¿La última batalla? (Febrero -Abril 2012)

Cargo: Coordinadora de proyecto

- Coordinación general del Foro
- Coordinación de invitados especiales
- Convocatoria de ciudadanía para asistencia al foro

Igualmente se ha desempeñado como coordinadora editorial de las siguientes publicaciones:

Libro: No necesito pelear para tener la razón, Ediciones Libertaria y Pacifistas sin Fronteras, 2015. Edición

Libro: Entre Caminos de Tierra, Incoder- Misión Rural, 2013. Coordinación Editorial

Separata: El pacto está en marcha, 2013, El Tiempo. Coordinación Editorial

Separata: La llave, 2013. El Tiempo. Coordinación Editorial

Libro: Política para Camaleones, Le Monde Diplomatique, 2011.

Diagramación

Calle 40 # 26A-55 Barrio La Soledad - TEL. +57 (1) 244 3262

www.misionrural.net



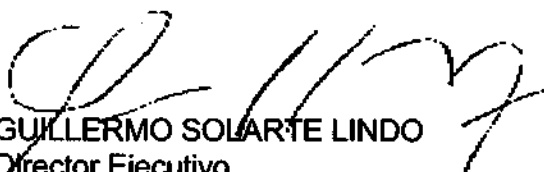
Corporación Latinoamericana
Misión Rural

NIT. 830.060.907-2

Libro: Tres crónicas Londinenses, Abra Palabra Ediciones, 2011.
Diagramación

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,



GUILLERMO SOLARTE LINDO
Director Ejecutivo
Corporación Latinoamericana Misión Rural
Pacifistas sin Fronteras



13 de Agosto de 2017

A quien pueda interesar:

Conozco a Lorena Raigoso desde Enero de 2016, en mi capacidad de directora y fundadora de Latin Elephant, una organización sin fines de lucro trabajando para promover participación e inclusión de grupos migrantes y étnicos, en específico latinoamericanos en Londres, en procesos de transformaciones urbanas en la ciudad. Lorena fungió como voluntaria en la organización de Febrero a Septiembre de 2016. En su función de voluntaria Lorena colaboro en el desarrollo de acciones para la promoción de iniciativas alternativas e innovadoras para la incorporación de negociantes latinos en los procesos de regeneración urbana en Londres.

Lorena Raigoso diviso y manejo las actividades de Mapping Memories como un proyecto conjunto de manera que pudiera adelantar causas conjuntas y de interés para la comunidad latinoamericana en Londres que se ven afectadas por procesos intensos de regeneración urbana. Mapping Memories se convirtió en una plataforma de investigación y visibilización de la comunidad latinoamericana en Londres. Durante su estancia y como parte de las actividades de la organización Lorena se destaco por su profesionalismo y deseo de visibilizar y dar a conocer el impacto de dichos procesos para las comunidades latinas en Londres.

Se destaco por su manera de trabajar con diferentes grupos sociales, entrevistas y desarrollar actividades y metodologías innovadoras que pudieran promover la participación de latinoamericanos en Londres. La transferencia del material recopilado en estas actividades se trasladaban a una cartografía social que sigue actualizando en la medida que van desarrollando actividades complementarias. Como parte de las actividades de Mapping Memories se destacan las siguientes actividades:

- Diseño y realización de actividades de inmersión con herramientas de cartografía interactiva en el evento Endangered Memories: Shifting Architectures of the Latin-American Diaspora en el marco del London Festival of Architecture.
- Coordinación y realización de dos talleres sobre *memoria y lugar* con jóvenes latinoamericanas del grupo *Sin Fronteras* (LAWRS) en Londres.
- Levantamiento de información con metodologías sociales: Observación-participación, cartografía social, geo-web, sobre la situación de la comunidad latinoamericana en los barrios Elephant and Castle and Seven Sisters en Londres.
- Realización de exposición de resultados Mapping Memories en the Koppel Project
- Apoyo y actividad de Mapping Memories durante la presentación del informe: *The Case for London's Latin Quarter: Retention, Growth, Sustainability* (El caso del Barrio Latino en Londres: Conservación, Crecimiento y Sostenibilidad)



- Apoyo en la realización del taller participativo en el contexto del plan de regeneración para Elephant and Castle Town Centre organizado por University College London y Latin Elephant.

El proyecto Mapping Memories continua y esta en proceso de desarrollo continuo. Se destaca su capacidad de trabajar en colaboración con diferentes entidades y grupos sociales con intereses diversos.

También tuve la oportunidad de leer la tesis de maestría de Lorena y doy testimonio de su capacidad intelectual y de reflexión académica en su trabajo. Además de las funciones de Latin Elephant me desempeñé como profesora y directora de programas graduados en Loughborough University en Inglaterra. Aunque no tuve la oportunidad de trabajar directamente con ella en esta capacidad, su trabajo con Mapping Memories demuestra su capacidad de incorporar inquietudes académicas y trabajo comunitario al proyecto de cartografías sociales.

Sin duda alguna recomiendo a Lorena Raigoso para la posición que solicita y me consta que quedaron satisfechos con su trabajo y compromiso para el trabajo y desarrollo de metodologías participativas en procesos de cartografías sociales.

Atentamente,

Dra. Patria Román Velázquez
Fundadora y Directora de Latin Elephant, CIO
www.latinelephant.org

Senior Lecturer, Media & Creative Industries
Loughborough University
<http://www.lborolondon.ac.uk/about/staff/patria-roman-velazquez/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

003446 02 ABR 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que CINDY LORENA RAIGOSO ALZATÉ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.025.164, presentó para su convalidación el título de MASTER OF ARTS IN CULTURE INDUSTRY, otorgado el 1 de noviembre de 2016, por UNIVERSITY OF LONDON, REINO UNIDO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0004792.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 28 de septiembre de 2018 se consultó la página web www.gov.uk/recognised-uk-degree-recognised-bodies, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos suscrito el 02 de noviembre de 2016, el cual constituye un desarrollo de los compromisos establecidos en el Convenio Cultural entre la República de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscrito el 03 de julio de 1979 y se pudo establecer que University Of London, Reino Unido está reconocida como institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CINDY LORENA RAIGOSO ALZATE

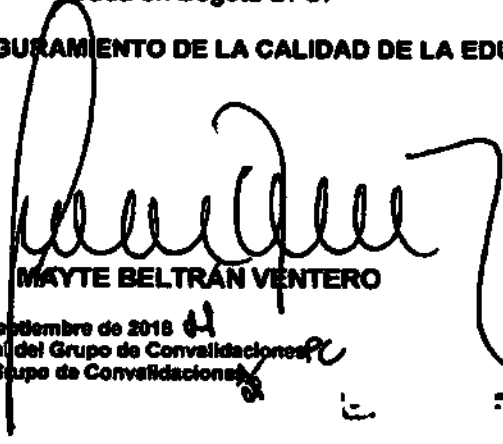
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 28 de septiembre de 2018
Revisó: PCONTRERASV - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

APOSTILLE LEGALISATION SERVICE

Professional Document Legalisation Service from www.hagueapostille.co.uk

TO ALL TO WHOM these presents may come, I, Ian Cox, Solicitor of
Coventry, England duly admitted and sworn **DO HEREBY CERTIFY**
that the attached documents in respect of CINDY LORENA
RAIGOSO ALZATE are true original UNIVERSITY OF LONDON
documents **IN FAITH AND TESTIMONY** at Coventry in the United
Kingdom this 23rd day of July 2018

I.D.G. Cox

Ian Cox – Solicitor

I.D.G. Cox
Solicitor
Sarginsons Law LLP
10 The Quadrant
Coventry CV1 2EL

THE HAGUE APOSTILLE SERVICE : AUTHENTICATION REF: CN288433

The Apostille Service, 3 The Quadrant, Coventry, CV1 2DY UNITED KINGDOM
Tel: +44(0)2476 108 888 Online: www.hagueapostille.co.uk email: info@hagueapostille.co.uk

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	I D G Cox
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Solicitor.
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Not applicable
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	23 July 2018
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-1000868
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	
10. Signature Signature Firma	R. Inamdar 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 6th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



UNIVERSITY OF LONDON

Goldsmiths College

Cindy Lorena Raigoso Alzate

having completed the approved course of study and passed the
examinations has this day been admitted by Goldsmiths College to
the University of London Degree of

MASTER OF ARTS

with Merit
in Culture Industry

A handwritten signature in cursive script, reading "Pat Loughrey".

Warden, Goldsmiths College

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. G. M.".

Vice-Chancellor

1 November 2016

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Unitec



Teniendo en cuenta que

Cindy Lorena Raigoso Alza

C.C. No. 1.019.025.164

de Bogotá D.C.

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le

Profesional en

Cine y Televisión

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Marzo del año 2011

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafo registrada ante mi por:

PARRA FERRO CARLOS FERNANDO

Identificado con C.C. 19186190

Bogotá D.C. 25/05/2015

a las 08:43:01 a.m.

edaxedqzsqzqas

CLA



www.notariaenlinea.com
P8GR12QNYN4GJ211

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafo registrada ante mi por:

MURCIA RIOS GONZALO

Identificado con C.C. 19260433

Bogotá D.C. 25/05/2015

a las 08:42:19 a.m.

68yubnny/b7yp67

CLA



www.notariaenlinea.com
TPNJK421LQJHHL

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.



BOGOTA D.C. 25/05/2015
08:43:01 a.m.

BOGOTA D.C. 25/05/2015
08:43:01 a.m.

BOGOTA D.C. 25/05/2015
08:42:19 a.m.

BOGOTA D.C. 25/05/2015
08:42:19 a.m.

PACIFISTAS SIN FRONTERAS

CERTIFICA QUE

Cindy Lorena Raigoso Alzate, con la cédula de ciudadanía numero 1.019.025.164 de Bogotá, trabajó con la organización desde junio de 2011 hasta septiembre de 2015 y de junio de 2018 a diciembre de 2018 como coordinadora general y productora del Uy Festival, festival del miedo, en sus ediciones 2011, 2012, 2013, 2014 y 2018, desarrollando las siguientes actividades:

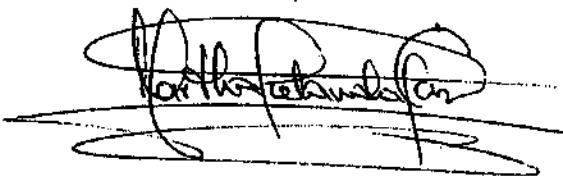
- ✓ Coordinación y diseño del primer festival entorno a los miedos en Colombia que pretende animar una reflexión colectiva, abierta y plural sobre la relación que tiene el miedo con la cultura, la política, el poder y la utilización de la violencia como herramienta de opresión. Las distintas ediciones tuvieron por temas: Impunidad, Miedo de las mujeres, Miedo y política, miedo de los venezolanos
- ✓ Gestión y formulación del proyecto para el programa de concertación del Ministerio de Cultura de Colombia.
- ✓ Creación de alianzas estratégicas y apoyo en la consecución de financiación del proyecto
- ✓ Contacto con artistas y gestores culturales.
- ✓ Manejo y coordinación de invitados especiales, patrocinios y publicidad.
- ✓ Contacto y representación del festival en medios de comunicación (radio, televisión y prensa).
- ✓ Creación de contenidos y estrategias de visibilidad.
- ✓ Diseño de piezas comunicativas para el festival.

Adicionalmente se ha desempeñado como coordinadora de proyectos y acciones de los siguientes procesos:

- No necesito pelear para tener la razón. Coordinación evento de Lanzamiento. Londres, UK (Sep 2015)
- Ponle una Bomba a la guerra. Performance (Jun 2015)
- Quiero pegar un grito y no me dejan. Coordinación evento de lanzamiento con mujeres víctimas. Cartagena, Colombia (Nov 2014)
- El árbol del miedo. Performance. Bogotá, Colombia (Jun-Oct 2014)

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,



YOLANDA GARCIA
Gerente administrativa



ARMANDO RUSSI

DOCENTE, CRÍTICO, PERIODISTA,
PROGRAMADOR Y GESTOR CULTURAL

Cr. 7ma # 60-65. Apto 1302
3046589010
arussie@unal.edu.co

PERFIL

Soy un docente, crítico, periodista, programador de cine y gestor cultural que entiende y utiliza la pedagogía como medio para llevar conocimientos que permitan desarrollar sentido y conciencia de país y a la vez permitan inclusión en el escenario mundial en un contexto donde se privilegia el arte, la cultura, las humanidades y el desarrollo técnico e industrial.

Enseño a leer, apreciar y a hacer el cine como un hecho estético de alto valor artístico y como conciencia histórica crítica de la condición humana. Así mismo entiendo al cine y a los medios audiovisuales como herramientas fundamentales de la posmodernidad para aprender, enseñar y crear conocimiento.

Soy experto en teoría e historia de Cine Alemán y Cine Brasileiro, intereses en los que he profundizado en contextos académicos y culturales en Alemania y Brasil.

EXPERIENCIA LABORAL

- | | |
|----------|---|
| 2018 | Director Taller para Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas" Universidad Jorge Tadeo Lozano |
| 2017-hoy | Profesor de cátedra
Profesor de Teoría e Historia de Cine, Análisis y Crítica Cinematográfica
Programa de Cine y Televisión
Departamento de Comunicación Social y Cinematografía
Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano |
| 2013-hoy | Profesor tiempo completo
Asesor proceso de Registro Calificado y de Certificación de Calidad
Profesor de Teoría e Historia de Cine, Análisis y Crítica Cinematográfica |

	Programa de Cine y Televisión Facultad de Artes Universidad Agustiniana
2012-hoy	Profesor cátedra Teoría e Historia de Cine Escuela Nacional de Cine
2012-hoy	Realizador y presentador Programa radial ALUCINE DE LA Emisora de la Universidad Nacional de Colombia UN Radio 98.5 fm. http://unradio.unal.edu.co/nc/categoria/cat/alucine.html
2012-2016	Profesor del Taller de Escritura para Cine y Televisión (Guion) Escuela de Cine y Televisión Zona 5
2013-2017	Profesor invitado a la Catedra de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales- IDARTES de Bogotá-Colombia
2013 y 2014	Coordinador Actividades Académicas Festival de Cine EUROCINE. Bogotá, Colombia
2006-hoy	Curador, Programador y Cineclubista (múltiples eventos, muestras y festivales de cine)

FORMACIÓN

2019	Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Maestría en Gestión Cultural Magister en Gestión Cultural
2013	Universidad Nacional de Colombia Facultad de Artes-Escuela de Cine y Televisión Realizador Audiovisual
2014	Universidad Nacional de Colombia Maestría en Escrituras Creativas. (Dos semestres. Inconcluso)
2002-2006	Universidad Nacional de Colombia Filología e Idiomas – Alemán (Siete semestres. Inconcluso)
2009	Universidade de São Paulo, Brasil Escola de Artes e Comunicações, Cinema, Radio e Televisão. Intercambio Académico

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 2017 63rd Robert Flaherty Film Seminar, FUTURE REMAINS. Colgate University, Hamilton, New York/Estado Unidos
- 2014 1er Simposio Internacional de Cine de Autor con Carlos Reygadas, Amat Escalante, Lisandro Alonso y Pedro Aguilera. Bogotá/Colombia. Universidad Jorge Tadeo Lozano
- 2013 Talent Campus-Buenos Aires, Berlinale - Universidad del Cine Participante Talent Press por Colombia
- 2011 Becario del Goethe-Institut. K2.2 Internationales Seminar für Kulturmittler *Engagiertes Kino* vom 19.06. bis 03.07.2011 in München. Seminario Internacional de Cultura y Medios sobre la Praxis de la Industria Cinematográfica Alemana. Múnich, Alemania
- 2009 Universidade de São Paulo, Brasil
Escola de Artes e Comunicações, Cinema, Radio e Televisão.
Estudios en Teoría e Historia de Cine/ de Cine Brasileiro

PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

- 2016 Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM
Facultad de Filosofía y Letras
V Coloquio de Análisis Cinematográfico-Cine y Modernidad
Ponente.
Ponencia: José María Arzuaga y la Modernidad cinematográfica en Colombia
- 2011 Universidad Tecnológica de Panamá y Fondo de la Población de las Naciones Unidas –UNFPA en Ciudad de Panamá
Conferencista.
Conferencia: Cine y Género
- 2009 Consulado General de Colombia en São Paulo, Brasil e Instituto Cervantes, São Paulo
Conferencista en lengua Portuguesa
Conferencia: "Teoría e Historia del Cine Nacional Colombiano",

PUBLICACIONES

- 2019 Cuadernos de Cine Colombiano # 29 Sobre el Oficio del Sonido.
Artículo: "El Cine Colombiano Suena"
- 2013 A propósito de Sanjinés y los hijos del último jardín (2004) y Sobre
erotismo, pornografía y cine. Revista Talen-Press del Talent
Campus. Universidad del Cine. Buenos Aires
- 2008 Recuerdo en cuatro tiempos del hombre que amaba el cine:
François Truffaut. Revista Cineclubes 16/9. Universidad Nacional de
Colombia. Dirección de Bienestar Sede Bogotá

IDIOMAS

Alemán	Nivel medio
Portugués	Nivel alto
Inglés	Nivel medio

REFERENCIAS

Julián David Correa, Director de Cinematografía. Ministerio de Cultural de Colombia. Teléfono: (+57) 3153063840.

Rito Alberto Torres, Subdirector Técnico de la Fundación Patrimonio Fílmico
Teléfono: (+57) 7441339

Santiago Trujillo, Director Programa de Cine y Televisión y Maestría en Gestión Cultural de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
PBX: (+57) 2427030 Ext.3743

Fernando Parada, Director Escuela Nacional de Cine. Teléfono: (+57) 4661705

Carlos Raigoso, Director UN Radio-Emisora de la Universidad Nacional de Colombia, Teléfono: (+57) 316500. Ext: 18104

ESCUELA NACIONAL DE CINE

A QUIEN INTERESE

De manera atenta hago constar que el señor Armando Russi Espitia Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 80.167.204 de Bogotá presta sus servicios de docencia para la **ESCUELA NACIONAL DE CINE** NIT: 900.357.157-5, en el programa Conservatorio de Cine en el módulo de Historia del cine I, Historia del cine II, Historia del cine III, en el periodo comprendido del 2013 al 2015, Actualmente presta sus servicios de docencia para el Conservatorio de Cine y Conservatorio en Cinematografía en el módulo de Cátedra de historia de cine I y Periodos fílmicos y géneros cinematográficos, con un contrato de prestación de servicios con labor determinada por valor de \$1.200.000 y \$1.800.000 respectivamente.

Se otorga a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Julio de 2016.

Bogotá D.C., 07 de julio de 2016

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

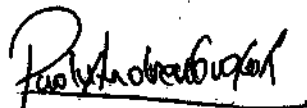
Que el Señor **ARMANDO RUSSI ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.167.204, presta sus servicios como docente de cátedra en el taller de escritura de guión, mediante contratos de prestación de servicios. A la fecha ha celebrado los siguientes contratos:

INICIO	FINAL	DURACION	VALOR DEL CONTRATO
5/08/14	5/10/14	48 Horas	1.620.000
18/02/14	10/04/14	48 Horas	949.224
22/05/14	10/04/14	48 Horas	2.010.000
16/10/14	16/12/14	48 Horas	1.920.000
6/08/15	6/10/15	48 Horas	1.236.000
27/10/15	22/12/15	48 Horas	2.400.000
16/02/16	14/04/16	48 Horas	1.540.800

Para mayor información de ser necesario, comuníquese al PBX 3233864

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 07 de julio de 2016, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



PAOLA OROZCO
Directora administrativa



Bogotá, 12 de mayo de 2016

A QUIEN INTERESE

En nombre de UN Radio, emisora de la Universidad Nacional de Colombia certifico que el Programa *Alucine* es realizado Ad honorem por el profesor Armando Russi desde el 16 de abril de 2015.

PEDRO ARTURO SALAZAR DÍAZ

c.c. 79.279.914 de Bogotá

Jefe (e)

Oficina de Producción y Realización Radiofónica



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Vigilada Mineducación

CERTIFICACION LABORAL

La UNIVERSITARIA AGUSTINIANA certifica que el trabajador(a) **ARMANDO RUSSI ESPITIA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 80167204 de Bogotá, D.C., registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su(s) contrato(s):

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dependencia	Cargo	Salario/Honorarios
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Vigente	1-feb-18		Cine y televisión	Docente de Tiempo Completo Programa Académico Cine y Televisión	\$3.452.580
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Finalizado	1-feb-17	30-nov-17	Cine y televisión	Docente de Tiempo Completo Programa Académico Cine y Televisión	\$3.303.904
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Finalizado	1-feb-16	30-nov-16	Cine y televisión	Docente de Tiempo Completo Programa Académico Cine y Televisión	\$3.161.631
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Finalizado	26-ene-15	30-nov-15	Cine y televisión	Docente de Tiempo Completo Programa Académico Cine y Televisión	\$3.025.484
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Finalizado	2-jul-14	2-dic-14	Cine y televisión	Docente de Tiempo Completo Programa Académico Cine y Televisión	\$2.895.200
TERMINO FIJO INF. 1 AÑO PARA DOCENTES	Finalizado	3-feb-14	5-jun-14	Cine y televisión	Docente de Medio Tiempo Programa Académico Cine y Televisión	\$1.447.600

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 27 de abril de 2018.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA identificada con NIT 830.027.493-6. En caso de ser necesario, puede confirmar dicha certificación a través del teléfono (1) 4193200 Ext.1026-1112, en la Avenida Ciudad de Cali N° 11 B 95 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIANA ROCIO GRANADOS ESPINOSA
Director Administrativo Capital Humano



Taller
**Formación de Curadores y
Programadores de Cine**
“Otras Miradas”



Intensidad: 24 horas
Realización: 19 al 28 de noviembre
Horario: lunes a viernes
de 5:00 p.m. a 8:00 p.m.

Presentación

"Otras Miradas" es un Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine que busca cualificar, reivindicar y fortalecer el ejercicio de la Curaduría y la Programación como una actividad fundamental para el fortalecimiento del sector cinematográfico.

Objetivos

- Abordar conceptos fundamentales de la Curaduría y la Programación.
- Brindar herramientas y metodologías para la curaduría y programación de cine.
- Abordar paradigmas de la curaduría y la programación de cine.
- Aproximar a los asistentes a ejercicios curatoriales no convencionales.

Perfil

Curadores/ Programadores de cine.

Miembros de colectivos audiovisuales, festivales, cineclubes y muestras de cine.

Interesados en emprender un espacio de curaduría y/o programación de cine en general.

Contenidos

Teoría e historia del cine mundial. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Armando Russi propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica mundial, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de

los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Teoría e historia del cine colombiano. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Pedro Adrián Zuluaga propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica colombiana, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Curadurías no convencionales. Nuevos medios. Cine expandido e Interactividad.

En este espacio Ana María Salas pretende realizar una mirada crítica al oficio del Curador y Programador en relación a los nuevos medios, las nuevas tecnologías, el cine expandido y la interactividad, como horizontes del oficio en la contemporaneidad.

¿Qué es y cómo se hace? muestras y festivales. Modelos de gestión curatorial.

En este espacio de formación se define el oficio de la Curaduría y la Programación a la luz de postulados teóricos, de espacios de circulación y de paradigmas (Festivales, Muestras, Ciclos, Retrospectivas) que han definido y replanteado el oficio.

Derechos de autor para la circulación de cine.

Vivián Alvarado abordará los conceptos y conocimientos pertinentes a la circulación (programación, distribución, ex-

hibición) de contenidos audiovisuales desde una visión jurídica.

Distribución y exhibición:

Modelos de gestión para la distribución y la exhibición.

En esta clase Jaime Manrique hablará sobre su experiencia al frente de Labora-

torios Velvet y sobre metodologías y herramientas de modelos de Distribución y exhibición de cine, teniendo como paradigma el universo del cortometraje.

Información

educacion.continuada@utadeo.edu.co

Teléfono: (1) 242 7030 Ext. 1160 – 3957

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Resolución 04624 del 21 de marzo de 2018 – Vigencia 6 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine
"Otras Miradas" del 19 al 28 de noviembre de 2018
Dirección: Armando Russi
Informes: educacion.continuada@utadeo.edu.co / Teléfonos 2128828 o 2126252

"Tengo una relación religiosa con el cine, porque el cine me salvó la vida"
François Truffaut

"No se aprende a conocer nada, sino se le ama"
Wolfgang Goethe

"El cineclubismo es una modesta escuela de cine"
Hernando Salcedo Silva

"Los públicos no nacen, se crean y recrean permanentemente"
Ana Rosas Mantecón

1. Presentación:

"Otras Miradas" es un Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine que busca cualificar, reivindicar y fortalecer el ejercicio de la Curaduría y la Programación como una actividad fundamental para el fortalecimiento del sector cinematográfico.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
 Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
 Educación Continuada
 Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

2. Perfil estudiantes:

Curadores/ Programadores de cine.

Miembros de colectivos audiovisuales, festivales, cineclubes y muestras de cine.

Interesados en emprender un espacio de curaduría y/o programación de cine en general.

3. Número de cupos:

60 cupos

4. Costo inversión:

100.000 pesos

5. OBJETIVOS:

- Abordar conceptos fundamentales de la Curaduría y la Programación
- Brindar herramientas y metodologías para la curaduría y programación de cine
- Abordar paradigmas de la curaduría y la programación de cine
- Aproximar a los asistentes a ejercicios curatoriales no convencionales

6. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO:

Universidad Jorge Tadeo Lozano

Lunes a viernes del 19 al 28 de noviembre de 5:00pm a 8:00pm

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIA/HORARIO	19 LUNES	20 MARTES	21 MIÉRCOLES	22 JUEVES	23 VIERNES	26 LUNES	27 MARTES	28 MIÉRCOLES
5:00-8:00PM	Teoría e Historia del Cine Mundial. Ejercicios curatoriales historiográficos.	Teoría e historia del cine colombiano. Ejercicios curatoriales historiográficos.	Curaduría y Programación. Plataformas, sociología, formatos. Curadurías o convencionales.	Curaduría y Programación: ¿Qué es y cómo se hace? Muestras y Festivales. Modelos de gestión curatorial.	PANEL DE MODELOS Y ESTRATEGIAS DE CURADURIA Y PROGRAMACIÓN DE CINE Sedal Colombia 2015-agosto 2018: Gabriel González Retina Lallao: Jenny Alexandra Bogoshorts: Andrés Suarez Cinemaseca: Paula Villegas	Derechos de Autor para la Circulación de Cine.	Curaduría y Programación: Cineclubismo: Historia, ética y estética.	Distribución y Exhibición: Modelos de Gestión de la Distribución y la Exhibición.

Prof. Armando Russi:
 3046589010
arussie@unal.edu.co

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

	Armando Russi	Pedro Adrián Zuluaga	Ana María Salas	Sergio Becerra	Módulo: Armando Russi	Viván Alvarado	Armando Russi	Jaime E. Manrique
--	---------------	----------------------	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	---------------	-------------------

"El Curador ha de ser flexible. Unas veces actúa de servidor; otras, de asistente; en ocasiones ofrece a los artistas ideas acerca de cómo presentar su obra; es coordinador en las exposiciones colectivas e inventor en las temáticas. Pero, en el Curaduría, lo que de verdad importa es hacer las cosas con entusiasmo, con amor, y algo obsesivamente"
Harald Szeemann

7. Contenidos:

Teoría e Historia del Cine Mundial. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Armando Russi propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica mundial, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Teoría e historia del cine colombiano. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Pedro Adrián Zuluaga propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica colombiana, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Curadurías no convencionales. Nuevos Medios. Cine Expandido e Interactividad.

En este espacio Ana María Salas pretende realizar una mirada crítica al oficio del Curador y Programador en relación a los nuevos medios, las nuevas tecnologías, el cine expandido y la interactividad, como horizontes del oficio en la contemporaneidad.

¿Qué es y Cómo se hace? Muestras y Festivales. Modelos de gestión curatorial.

En este espacio de formación se define el oficio de la Curaduría y la Programación a la luz de postulados teóricos, de espacios de circulación y de paradigmas (Festivales, Muestras, Ciclos, Retrospectivas) que han definido y replanteado el oficio.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

Curaduría y Programación: Cineclubismo: Historia, ética y estética.

En esta clase Armando Russi realizará un recorrido histórico, teórico por el movimiento cineclubista desde 1914 hasta nuestros días evidenciando la importancia histórica de dicho movimiento.

Derechos de Autor para la Circulación de Cine.

Vivián Alvarado abordará los conceptos y conocimientos pertinentes a la circulación (programación, distribución, exhibición) de contenidos audiovisuales desde una visión jurídica.

Distribución y Exhibición:

Modelos de Gestión para la Distribución y la Exhibición.

En esta clase Jaime Manrique hablará sobre su experiencia al frente de Laboratorios Velvet y sobre metodologías y herramientas de modelos de Distribución y exhibición de cine, teniendo como paradigma el universo del cortometraje.

Panel de Modelos y Estrategias de Curaduría y Programación de Cine.

En este Panel Gabriel Gózales Rodríguez (SEÑAL Colombia), Yenny Alexandra Chaverra Gallego (Retina Latina), Andrés Suarez (Bogoshorts) y Paula Villegas (Cinemateca Distrital) establecen un dialogo sobre sus experiencias, las tendencias y los retos del oficio de la Curaduría y la Programación de cine.

Modera:

Pedro Adrián Zuluaga

8. Cuerpo Docente

Armando Russi

Profesor de Teoría e Historia de Cine, Cineclubista, Crítico y Periodista especializado en cine

Armando Russi es egresado de la Escuela de Cine y Televisión de Universidad Nacional de Colombia, en donde también estudió Filología Alemana. Tiene estudios de Teoría e Historia de Cine en la Universidad de Sao Paulo, Brasil y en la HFF-Escuela Superior de Cine de Munich, Alemania.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

Ha sido un gestor incansable del cineclubismo, impulsando y apoyando diferentes procesos en donde destaca el Cine Club el Grito de la Universidad Nacional de Colombia.

Actualmente alterna la docencia en Teoría e Historia de Cine, Apreciación y Análisis Cinematográfico y Crítica Cinematográfica en la Universidad Jorge Tadeo Lozano y en la Escuela Nacional de Cine, con la crítica y el periodismo especializado en cine bajo la dirección del Programa Radial ALUCINE de la Universidad Nacional de Colombia, 98.5fm

Pedro Adrán Zuluaga

Comunicador Social y Periodista de la Universidad de Antioquia y magíster en Literatura de la Universidad Javeriana. Se ha desempeñado como periodista cultural y crítico de cine en medios nacionales e internacionales. Fue el Programador Jefe del FICCI- Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (2014-2018) y el curador de la exposición ¡Acción! Cine en Colombia del Museo Nacional de Colombia y del Festival de Cine Sinfronteras del Valle de Aburrá.

Es uno de los creadores de la revista online Extrabismos sobre prácticas audiovisuales y editor de la revista de cine Kinetoscopio, de las memorias de la XII Cátedra de Historia Ernesto Restrepo Tirado tituladas Versiones, subversiones y representaciones del cine colombiano: Investigaciones recientes y editor asociado del libro Cinembargo Colombia Ensayos críticos de cine y cultura de Juana Suárez.

Ana María Salas

Estudia Cine y Televisión en la Universidad Nacional de Colombia, Filosofía y también Cine en la Universidad de París- 8. A partir de las imágenes de su diario, filmado durante casi una década, realiza el corto y video instalación Reflejos (2008) y sus dos primeros documentales de formato largo: Frente al espejo (2009) y En la ventana (2011). Con el último, gana el premio a mejor directora colombiana en la 4a Muestra de Cine en Femenino (Bogotá 2012). La edición próxima de una tercera parte del diario completará una trilogía. Su cortometraje Offside (2014) es el fruto del taller Filmando en Colombia con Abbas Kiarostami. Realiza paralelamente instalaciones en museos y galerías de arte en Colombia Reflejos (2016/14/08) y De un invierno al otro (2014). A partir de la película EN EL TALLER realiza la instalación del mismo nombre durante la exposición de Carlos Salas The

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

Heart of the Matter en WhiteBox, New York, en mayo 2016. Actualmente es profesora de cine de la Universidad Javeriana y Miembro Directivo de la Muestra Internacional Documental-MIDBO y Programadora de la Sección Documental Expandido de la misma.

Sergio Becerra

Crítico e investigador colombiano. Realizó una licenciatura en la Universidad Lumière Lyon 2 y estudios de master en la Universidad Sorbonne Nouvelle París 3 en Estudios Cinematográficos y Audiovisuales. Ha sido Docente de Teoría e Historia de Cine, Análisis y Apreciación Cinematográfica en la Universidad Nacional, Universidad de los Andes, Universidad Central y Universidad Jorge Tadeo Lozano. Fue Gerente de Artes Audiovisuales y Director de la Cinemateca Distrital de 2008 a 2012, Fue también Director del Cineclub de la Universidad Central.

Vivián Alvarado

Abogada especializada en Derechos de Autor para Cine, es Gerente General de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales - EGEDA Colombia. También se desempeña como Asesora y Docente Universitaria en la Maestría en Gestión Cultural de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Jaime E. Marique

Analista Cinematográfico desde 1994. Es Fundador y Director de la empresa de desarrollo y análisis de productos y proyectos audiovisuales Laboratorios Black Velvet. También es Director del Festival/Movimiento Bogoshorts, desde donde adelantado una labor única en desarrollo y apoyo del cortometraje nacional e internacional.

9. PANEL DE MODELOS Y ESTRATEGIAS DE CURADURÍA Y PROGRAMACIÓN DE CINE

Panelistas:

Gabriel Gózales Rodríguez

Curador de Cine de SEÑAL Colombia

Yenny Alexandra Chaverra Gallego

Coordinadora Portal de cine VoD Retina Latina

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras
Miradas"
Dirección: Armando Russi

Andrés Suarez
Programador Bogoshorts

Paula Villegas
Gerente de Artes Audiovisuales
Directora Cinemateca Distrital

Modera:
Armando Russi

Periodista y Comunicador Social con énfasis en Producción de Medios, y Máster en Diseño y Realización de Programas y Formatos de Televisión. Cursó área académica del Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad. Actualmente es Profesor Asociado en el Programa de Comunicación Social – Periodismo de la Tadeo y dirige el Festival de Cine Creative Commons Bogotá.

Anteriormente se ha desempeñado como Fundador y Productor Ejecutivo de la Productora Audiovisual "Amadillo: New Media & Films", como asesor del equipo de la Coordinación de Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV- en temas de convergencia y nuevos medios, como Coordinador de Contenidos Digitales y Multimedia de la Alta Consejería TIC de la Alcaldía Mayor de Bogotá y como docente de pregrado y postgrado en las universidades Externado y Agustiniense en Bogotá y en la Universidad del Norte en Barranquilla donde también dirigió durante 5 años "Uni5 TV", Laboratorio de Experimentación Audiovisual de Uninorte, coordinó la Especialización en Televisión y Coordinó el Área Académica del Centro de Producción Audiovisual. Entre 2011 y 2013 dirigió el Festival de Cine Creative Commons Barranquilla.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine
"Otras Miradas" del 19 al 28 de noviembre de 2018
Dirección: Armando Russi
Informes: educacion.continuada@utadeo.edu.co / Teléfonos 2128828 o 2126252

"Tengo una relación religiosa con el cine, porque el cine me salvó la vida"
François Truffaut

"No se aprende a conocer nada, sino se le ama"
Wolfgang Goethe

"El cineclubismo es una modesta escuela de cine"
Hernando Salcedo Silva

"Los públicos no nacen, se crean y recrean permanentemente"
Ana Rosas Mantecón

1. Presentación:

"Otras Miradas" es un Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine que busca cualificar, reivindicar y fortalecer el ejercicio de la Curaduría y la Programación como una actividad fundamental para el fortalecimiento del sector cinematográfico.

2. Perfil estudiantes:

Curadores/ Programadores de cine.

Miembros de colectivos audiovisuales, festivales, cineclubes y muestras de cine.

Interesados en emprender un espacio de curaduría y/o programación de cine en general.

3. Número de cupos:

60 cupos

4. Costo inversión:

100.000 pesos

5. OBJETIVOS:

- Abordar conceptos fundamentales de la Curaduría y la Programación
- Brindar herramientas y metodologías para la curaduría y programación de cine
- Abordar paradigmas de la curaduría y la programación de cine
- Aproximar a los asistentes a ejercicios curatoriales no convencionales

6. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO:

Universidad Jorge Tadeo Lozano

Lunes a viernes del 19 al 28 de noviembre de 5:00pm a 8:00pm

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DÍA/HORARIO	19 LUNES	20 MARTES	21 MIÉRCOLES	22 JUEVES	23 VIERNES	24 LUNES	27 MARTES	28 MIÉRCOLES
5:00-8:00PM	Teoría e Historia del Cine Mundial. Ejercicios curatoriales historiográficos.	Teoría e Historia del cine colombiano. Ejercicios curatoriales historiográficos.	Curaduría y Programación: Plataformas, tecnología, formatos. Curadurías no convencionales.	Curaduría y Programación: ¿Qué es y cómo se hace? Muestras y Festivales. Modelos de gestión curatorial.	PANEL DE MODELOS Y ESTRATEGIAS DE CURADURIA Y PROGRAMACIÓN DE CINE Sedat Colombia 2015-agosto 2018: Gabriel González Retina Latina: Jenny Alexandra Bogoshoria: Andrés Suarez Cinemaroca: Paula Villegas	Derechos de Autor para la Circulación de Cine.	Curaduría y Programación: Cineclubismo: Historia, ética y estética.	Distribución y Exhibición: Modelos de Gestión de la Distribución y la Exhibición.

	Armando Russi	Pedro Adrián Zuluaga	Ana María Salas	Sergio Becerra	Modero: Armando Russi	Vivian Alvarado	Armando Russi	Jaime E. Monique
--	---------------	----------------------	-----------------	----------------	--------------------------	-----------------	---------------	------------------

"El Curador ha de ser flexible. Unas veces actúa de servidor; otras, de asistente; en ocasiones ofrece a los artistas ideas acerca de cómo presentar su obra; es coordinador en las exposiciones colectivas e inventor en las temáticas. Pero, en el Curaduría, lo que de verdad importa es hacer las cosas con entusiasmo, con amor, y algo obsesivamente"
Harald Szeemann

7. Contenidos:

Teoría e Historia del Cine Mundial. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Armando Russi propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica mundial, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Teoría e historia del cine colombiano. Ejercicios curatoriales historiográficos.

Este espacio de formación Pedro Adrián Zuluaga propone reflexiones sobre ejercicios curatoriales y ejercicios de programación relacionados con la producción cinematográfica colombiana, contextualizando por medio del análisis de películas y de postulados teóricos las especificidades del lenguaje cinematográfico de los principales movimientos y vanguardias desde su nacimiento hasta la contemporaneidad.

Curadurías no convencionales. Nuevos Medios. Cine Expandido e Interactividad.

En este espacio Ana María Salas pretende realizar una mirada crítica al oficio del Curador y Programador en relación a los nuevos medios, las nuevas tecnologías, el cine expandido y la interactividad, como horizontes del oficio en la contemporaneidad.

¿Qué es y Cómo se hace? Muestras y Festivales. Modelos de gestión curatorial.

En este espacio de formación se define el oficio de la Curaduría y la Programación a la luz de postulados teóricos, de espacios de circulación y de paradigmas (Festivales, Muestras, Ciclos, Retrospectivas) que han definido y replanteado el oficio.

Curaduría y Programación: Cineclubismo: Historia, ética y estética.

En esta clase Armando Russi realizará un recorrido histórico, teórico por el movimiento cineclubista desde 1914 hasta nuestros días evidenciando la importancia histórica de dicho movimiento.

Derechos de Autor para la Circulación de Cine.

Vivián Alvarado abordará los conceptos y conocimientos pertinentes a la circulación (programación, distribución, exhibición) de contenidos audiovisuales desde una visión jurídica.

Distribución y Exhibición:

Modelos de Gestión para la Distribución y la Exhibición.

En esta clase Jaime Manrique hablará sobre su experiencia al frente de Laboratorios Velvet y sobre metodologías y herramientas de modelos de Distribución y exhibición de cine, teniendo como paradigma el universo del cortometraje.

Panel de Modelos y Estrategias de Curaduría y Programación de Cine.

En este Panel Gabriel Gózaes Rodríguez (SEÑAL Colombia), Yenny Alexandra Chaverra Gallego (Retina Latina), Andrés Suarez (Bogoshorts) y Paula Villegas (Cinemateca Distrital) establecen un dialogo sobre sus experiencias, las tendencias y los retos del oficio de la Curaduría y la Programación de cine.

Modera:

Pedro Adrián Zuluaga

8. Cuerpo Docente

Armando Russi

Profesor de Teoría e Historia de Cine, Cineclubista, Crítico y Periodista especializado en cine

Armando Russi es egresado de la Escuela de Cine y Televisión de Universidad Nacional de Colombia, en donde también estudió Filología Alemana. Tiene estudios de Teoría e Historia de Cine en la Universidad de Sao Paulo, Brasil y en la HFF-Escuela Superior de Cine de Munich, Alemania.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

Ha sido un gestor incansable del cineclubismo, impulsando y apoyando diferentes procesos en donde destaca el Cine Club el Grito de la Universidad Nacional de Colombia.

Actualmente alterna la docencia en Teoría e Historia de Cine, Apreciación y Análisis Cinematográfico y Crítica Cinematográfica en la Universidad Jorge Tadeo Lozano y en la Escuela Nacional de Cine, con la crítica y el periodismo especializado en cine bajo la dirección del Programa Radial ALUCINE de la Universidad Nacional de Colombia, 98.5fm

Pedro Adrán Zuluaga

Comunicador Social y Periodista de la Universidad de Antioquia y magíster en Literatura de la Universidad Javeriana. Se ha desempeñado como periodista cultural y crítico de cine en medios nacionales e internacionales. Fue el Programador Jefe del FICCI- Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (2014-2018) y el curador de la exposición ¡Acción! Cine en Colombia del Museo Nacional de Colombia y del Festival de Cine Sinfronteras del Valle de Aburrá.

Es uno de los creadores de la revista online Extrabismos sobre prácticas audiovisuales y editor de la revista de cine Kinetoscopio, de las memorias de la XII Cátedra de Historia Ernesto Restrepo Tirado tituladas Versiones, subversiones y representaciones del cine colombiano: Investigaciones recientes y editor asociado del libro Cinembargo Colombia Ensayos críticos de cine y cultura de Juana Suárez.

Ana María Salas

Estudia Cine y Televisión en la Universidad Nacional de Colombia, Filosofía y también Cine en la Universidad de París- 8. A partir de las imágenes de su diario, filmado durante casi una década, realiza el corto y video instalación Reflejos (2008) y sus dos primeros documentales de formato largo: Frente al espejo (2009) y En la ventana (2011). Con el último, gana el premio a mejor directora colombiana en la 4a Muestra de Cine en Femenino (Bogotá 2012). La edición próxima de una tercera parte del diario completará una trilogía. Su cortometraje Offside (2014) es el fruto del taller Filmando en Colombia con Abbas Kiarostami. Realiza paralelamente instalaciones en museos y galerías de arte en Colombia Reflejos (2016/14/08) y De un invierno al otro (2014). A partir de la película EN EL TALLER realiza la instalación del mismo nombre durante la exposición de Carlos Salas The

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras Miradas"
Dirección: Armando Russi

Heart of the Matter en WhiteBox, New York, en mayo 2016. Actualmente es profesora de cine de la Universidad Javeriana y Miembro Directivo de la Muestra Internacional Documental-MIDBO y Programadora de la Sección Documental Expandido de la misma.

Sergio Becerra

Crítico e investigador colombiano. Realizó una licenciatura en la Universidad Lumière Lyon 2 y estudios de master en la Universidad Sorbonne Nouvelle París 3 en Estudios Cinematográficos y Audiovisuales. Ha sido Docente de Teoría e Historia de Cine, Análisis y Apreciación Cinematográfica en la Universidad Nacional, Universidad de los Andes, Universidad Central y Universidad Jorge Tadeo Lozano. Fue Gerente de Artes Audiovisuales y Director de la Cinemateca Distrital de 2008 a 2012, Fue también Director del Cineclub de la Universidad Central.

Vivián Alvarado

Abogada especializada en Derechos de Autor para Cine, es Gerente General de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales - EGEDA Colombia. También se desempeña como Asesora y Docente Universitaria en la Maestría en Gestión Cultural de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Jaime E. Marique

Analista Cinematográfico desde 1994. Es Fundador y Director de la empresa de desarrollo y análisis de productos y proyectos audiovisuales Laboratorios Black Velvet. También es Director del Festival/Movimiento Bogoshorts, desde donde adelantado una labor única en desarrollo y apoyo del cortometraje nacional e internacional.

9. PANEL DE MODELOS Y ESTRATEGIAS DE CURADURÍA Y PROGRAMACIÓN DE CINE

Panelistas:

Gabriel Gózales Rodríguez

Curador de Cine de SEÑAL Colombia

Yenny Alexandra Chaverra Gallego

Coordinadora Portal de cine VoD Retina Latina

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Maestría en Gestión Cultural y Producción Audiovisual
Educación Continuada
Taller en Formación de Curadores y Programadores de Cine "Otras
Miradas"
Dirección: Armando Russi

Andrés Suarez
Programador Bogoshorts

Paula Villegas
Gerente de Artes Audiovisuales
Directora Cinemateca Distrital

Modera:
Armando Russi

Periodista y Comunicador Social con énfasis en Producción de Medios, y Máster en Diseño y Realización de Programas y Formatos de Televisión. Cursó área académica del Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad. Actualmente es Profesor Asociado en el Programa de Comunicación Social – Periodismo de la Tadeo y dirige el Festival de Cine Creative Commons Bogotá.

Anteriormente se ha desempeñado como Fundador y Productor Ejecutivo de la Productora Audiovisual "Armadillo: New Media & Films", como asesor del equipo de la Coordinación de Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV- en temas de convergencia y nuevos medios, como Coordinador de Contenidos Digitales y Multimedia de la Alta Consejería TIC de la Alcaldía Mayor de Bogotá y como docente de pregrado y postgrado en las universidades Externado y Agustiniense en Bogotá y en la Universidad del Norte en Barranquilla donde también dirigió durante 5 años "Uni5 TV", Laboratorio de Experimentación Audiovisual de Uninorte, coordinó la Especialización en Televisión y Coordinó el Área Académica del Centro de Producción Audiovisual. Entre 2011 y 2013 dirigió el Festival de Cine Creative Commons Barranquilla.

ÓSCAR PICO

www.picoscar.com

+57 310-8077582

email@picoscar.com

Bogotá DC

RESUMEN PROFESIONAL

Artista audiovisual enfocado en creación de experiencias de Realidad Expandida (XR): Imagen/Video 360°, Realidad Virtual, Aumentada y Mixta.

Gestor cultural con 15 años de experiencia enfocado en actividades de cine alternativo, independiente y experimental.

Docente e investigador sobre cine experimental y expandido, nuevos medios y experiencias inmersivas e interactivas.

HABILIDADES

- Liderazgo
- Iniciativa
- Destrezas tecnológicas
- Recursividad
- Gestión de proyectos

EDUCACIÓN

Profesional en Dirección y
Producción de Cine y TV
Universidad Manuela Beltrán

Bachiller Académico
Colegio Bto. Patria

IDIOMAS

Inglés: Nivel Alto

APTITUDES TÉCNICAS

- **Desarrollo XR:**
Unity, C#, Vuforia,
Oculus, HTC
- **Edición de Video:**
Premiere, Avid, Davinci
Resolve, Final Cut
- **Desarrollo Web:**
Wordpress, HTML, CSS,
DNS, G-suite

HISTORIA LABORAL

Critertec - Formador Líder y Desarrollador XR

Bogotá - Febrero 2017 - Enero 2019

- Formador de docentes de la *Secretaría de Educación* en imagen/video 360° y metodologías pedagógicas disruptivas.
- Desarrollador de dispositivos pedagógicos mediante tecnologías de empatía aplicando la Educación Experiencial Consciente, gamificación, storytelling, STEAM, entre otros.
- Apoyo en desarrollo de experiencias BTL y marketing experiencial.

Fundación Cinelibertad - Co-director

Bogotá - Septiembre 2007 - Actual

- Dirección, curaduría y programación del Festival de Cine Experimental de Bogotá / CineAutopsia desde 2015.
- Gestor de proyectos de formación y creación audiovisual.

Canal Capital - Realizador Audiovisual

Bogotá - Enero 2013 - Enero 2014

- Investigador, guionista, camarógrafo, presentador y editor del programa Indivisibles dedicado a visibilizar el movimiento audiovisual y cultural de la ciudad.

Kinola - CEO

Bogotá - Enero 2013 - Enero 2017

- Emprendedor y desarrollador de microsalas de cine y plataforma web de cortometrajes.

Bogotá D.C. 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores:
A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Por medio de la presente certificamos que el señor (a) **OSCAR FABIAN PICO RANGEL**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80728772** de BOGOTA D.C, labora para la compañía **CRITERTEC S.A.S** con Nit. 900.257.176 – 6, desde el 06 DE MARZO DE 2017, desempeñando el cargo de **TALLERISTA CONTENIDO 360**, devengando un salario básico mensual de \$ **1.400.000.00** (Millón Cuatrocientos Mil Pesos Mcte). Su tipo de contrato es **Labor Contratado**.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente.,



GLADYS TABORDA GUTIERREZ
Gestión Humana
Critertec S.A.S
NIT 900.257.176-6

Bogotá, 03 de Mayo 2019

A quien pueda interesar

La Fundación Cinelibertad Arte Audiovisual
NIT: 900270763-3

Certifica

Que, el señor **Óscar Fabián Pico Rangel** identificado con CC N° 80728772 de Bogotá ha trabajado en la Fundación Cinelibertad, desempeñando el cargo de **Gestor cultural, Docente de artes audiovisuales, Director de proyectos, Coordinador de curaduría y programador del Festival de Cine Experimental de Bogotá \ CineAutopsia**, entre otras labores en los diferentes proyectos ejecutados por la fundación durante el tiempo comprendido desde el 1 de enero del 2010, hasta la fecha. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y compromiso en las labores que le han sido encomendadas .

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Cordialmente,



Diana Carolina Quiroga
CC No. 1026261560 de Bogotá
Representante Legal de la Fundación

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJ-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSION: IV	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/02/11	
		RESPONSABLE: JURIDICA	

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que, **OSCAR FABIAN PICO RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.728.772 de Bogotá, presto sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 403 DEL 17 DE JUNIO DE 2013

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios como editor para el proyecto "franja juvenil" en el marco de la Resolución 399 del 19 de marzo de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión.

Plazo: Seis (6) meses, contados a partir del 17 de junio de 2013 hasta el 16 de diciembre de 2013.

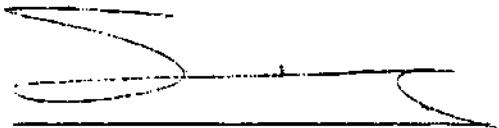
Adición 1 contrato de prestación de servicios N° 403-2013 del 16 de diciembre de 2013

Objeto: Adicionar el contrato en \$933.333 y prorrogar por 15 días, desde el vencimiento inicialmente pactado.

Plazo: Quince (15) días, a partir del 17 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Nota: El anterior contrato de servicios, se viene ejecutando con plena autonomía por parte del contratista y no genera, relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la Contratista o las personas a su cargo.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (1) día del mes de agosto de 2014.


ALEJANDRO SUAREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL

Nombre	Alejandro Suarez Parada
Cargo	Secretario General
Admisi	Alejandro Suarez Parada

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



BOGOTÁ
HUMANANA



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. LIBRO No. FOLIO No.
173 6 67

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

OSCAR FABIAN PICO RANGEL

C.C. No.

80728772 de BOGOTÁ D.C.
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

**PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE CINE Y
TELEVISION**

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 15 DIAS DEL MES Septiembre DE 2010

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 04314

72

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.728.772**

PICO RANGEL

APELLIDOS

OSCAR FABIAN

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

15-ENE-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00428427-M-0080728772-20130319

0032542194A 2

1282162682

EDWIN DANIEL DIAZ
PRODUCTOR Y DIRECTOR AUDIOVISUAL
FUNDADOR Y PRODUCTOR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS
DERECHOS HUMANOS

LINKEDIN: <http://lnkd.in/iWUBHc>

REEL: <https://vimeo.com/250198448>

Email: edwin2013co@gmail.com

CEL: 3195576763

PERFIL

Realizador de audiovisuales y multimedia de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con amplia experiencia en el desarrollo, producción y posproducción de cine, televisión y video. Becado por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico con los Diplomados "Producción ejecutiva y marketing de cine" de la Universidad Manuela Beltrán y "Mercadeo de proyectos cinematográficos y audiovisuales" de la Universidad Minuto de Dios. Co fundador del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS

- **REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA**

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Último semestre

- **DIPLOMADO EN MERCADEO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES**

Universidad Minuto de Dios

- **DIPLOMADO EN PRODUCCIÓN EJECUTIVA Y MARKETING DE CINE**

Universidad Manuela Beltrán con el proyecto de cine "Decembrina"

SECUNDARIA

- **BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACIÓN MILITAR**

Academia Militar Mariscal Sucre

2000

MERITOS Y RECONOCIMIENTOS

CON EL CORTOMETRAJE "100 DE PERDÓN" (CO – PRODUCTOR):

- SELECCIÓN OFICIAL EN EL SALÓN INTERNACIONAL DE LA LUZ
2015
- MENCIÓN DE HONOR EN EL FESTIVAL DE CINE CONTRACORRIENTE
2015
- PREMIO MEJOR PELÍCULA COLOMBIANA CÍRCULO PRECOLOMBINO DE ORO
Festival de Cine de Bogotá
2014

CON EL CORTOMETRAJE "EL ABOGADO DEL PUEBLO" (GUIONISTA Y PRODUCTOR):

- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BOGOTÁ
2013
- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE PASTO
2013
- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y ESCUELAS DE CINE EL ESPEJO
2013
- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL DE CINE DE SANTANDER Y PREMIO PARA JAVIER ORTIZ COMO MEJOR ACTOR EN CORTOMETRAJE
2013
- NOMINADO CON EL CORTOMETRAJE "EL ABOGADO DEL PUEBLO" COMO MEJOR CORTOMETRAJE LATINOAMERICANO EN EL 22 LONDON LATIN AMERICAN FILM FESTIVAL.

2012

CON EL CORTOMETRAJE "EL SEXO DE LOS ÁNGELES" (PRODUCTOR):

- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL UNIVERSITARIO EQUINOXIO.
2013
- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y
ESCUELAS DE CINE EL ESPEJO
2013
- SELECCIÓN OFICIAL EN EL FESTIVAL DE CINE DE SANTANDER
2013

CON EL CORTOMETRAJE FETICHE (DIRECTOR ASISTENTE):

- NOMINADO CON EL CORTOMETRAJE "FETICHE" A MEJOR CORTOMETRAJE
COLOMBIANO EN EL FESTIVAL DE CINE DE BOGOTÁ 2009
2009

CON EL CORTOMETRAJE LA ORQUIDEA (DIRECTOR):

- SELECCIÓN OFICIAL EN SMART FILMS EN LA CATEGORIA PROFESIONAL.
2017.

BECAS

- BECADO POR EL FONDO DE DESARROLLO CINEMATOGRAFICO Y
PROIMAGENES COLOMBIA PARA EL DIPLOMADO EN PRODUCCIÓN
EJECUTIVA Y MARKETING DE CINE
Universidad Manuela Beltrán con el proyecto de cine "Decembrina"
2012
- BECADO POR EL FONDO DE DESARROLLO CINEMATOGRAFICO,
PROIMAGENES COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS PARA EL
DIPLOMADO EN MERCADEO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y
AUDIOVISUALES
Universidad Minuto de Dios con el proyecto de cine "Decembrina"
2011

PREMIOS:

- PREMIO NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS 2018
- GANADOR EL FONDO DE DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS 2018- 2016 -2019
- GANADOR DE LA CONVOCATORIA MOVIES THAT MATTER (AMSTERDAM – PAÍSES BAJOS) PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS. 2015 - 2016- 2018
- MENCIÓN COMO PARTE DE LOS AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE TRABAJAN LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN BOGOTÁ CON EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS 2016
- MENCIÓN COMO PARTE DE LOS AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE TRABAJAN LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN BOGOTÁ CON EL UY FESTIVAL 2014
- PREMIO NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL UY FESTIVAL CON LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL 2012, 2013 Y 2015

EXPERIENCIA LABORAL**FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS****CARGO: PRODUCTOR**

El Festival cuenta con cinco versiones con el apoyo de la Fundación Konrand Adenauer (Alemania), La Unidad para las Víctimas, El Archivo de Bogotá, La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. La Fundación Contravía, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Alta Consejería para el Derechos de las Víctimas, La Paz y La

Reconciliación, Consejería Cultural de la Embajada de España en Colombia, Señal Colombia, Dirección de Derechos Humanos de La Secretaría de Gobierno entre otras.

El Festival ha tenido dos dos muestras internacionales en Paris y Buenos aires. Para mayor información dar click en www.cineporlosderechoshumano.co

Enero de 2012 - Actualmente

TALLER "HISTORIAS REGIONALES, INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CINE COLOMBIANO"

CARGO: TALLERISTA

Taller realizado para El Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
Marzo de 2019

DOCUMENTAL "LA RADIO: TEATRO DE LA IMAGINACIÓN"

CARGO: INVESTIGADOR

Documental sobre la historia de la radio pública en Colombia para Canal 13

EMPRESA: La Buena Estrella para Colombiana de Televisión y RTVC

2017

CORTOMETRAJE "LA ORQUÍDEA"

CARGO: GUIONISTA Y DIRECTOR

Cortometraje con Abril Schreiber (NICHE protagónico - CARACOL TV) y Alfonso Ortiz (La Hija del Mariachi - RCN).

EMPRESA: Focus Group

Seleccionado en SMART FILMS 2017 Categoría profesional

Septiembre de 2017

OBRA DE TEATRO "LA ÚLTIMA NOCHE"

CARGO: DRAMATURGO Y DIRECTOR

Obra de teatro para el Teatro Focus con Angélica Prieto (Poker), Viviana Santos (La Nocturna - Caracol TV), Wilderman Garcia (No Olvidaras mi nombre - RCN) y Alfonso Ortiz (La Hija del Mariachi - RCN).

EMPRESA: TEATRO FOCUS

Agosto - septiembre 2017

TALLERES DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS.

CARGO: PROFESOR

Talleres de formación audiovisual realizados en el municipio de Chaparral (Tolima) para La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA BUENA ESTRELLA SAS

NIT: 900.690.238 – 1

CERTIFICA:

Que el señor Edwin Daniel Díaz Galindo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80211559 de Bogotá, estuvo vinculado a LA BUENA estrella desde el 20/10/2017, bajo un contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el siguiente cargo:

- investigador del DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN "UN DIAL DE HISTORIAS" para Canal 13

Desde el 20/10/2017 Hasta el 31/12/2017

Funciones Desempeñadas:

Investigador de la historia de la radio pública para el Documental "Un dial de historias" para Canal 13 de RTVC, dirigido por IVAN GARCÍA y escrito por ANDRÉS LOPERA SANCHEZ

Cordialmente

NOMBRE Y APELLIDOS: ANDRÉS LOPERA SÁNCHEZ

DIRECCIÓN: CALLE 29 # 16 A – 34

EMAIL: andreslopera@labuenaestrella.co

TELÉFONO: 3192273957

Bogotá, Enero de 2014

LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

CERTIFICA

Que él señor **EDWIN DANIEL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.559 de Bogotá, trabajó en el programa de televisión "La Llave" como Documentalista y realizador audiovisual entre Enero de 2013 y Mayo de 2013, en marco del convenio entre Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y La Corporación Latinoamericana Misión Rural y que fue transmitido en Canal Capital.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los nueve días (09) días del mes de Enero del dos mil catorce (2014)

Cordialmente


GUILLERMO SOLARTE LINDO
Director
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

Bogotá, Septiembre de 2014

LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

CERTIFICA

Que el señor **EDWIN DANIEL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.559 de Bogotá, trabaja como **COORDINADOR** del **UY FESTIVAL: FESTIVAL DEL MIEDO** desde mayo de 2011 hasta la fecha, El Uy Festival cuenta con tres versiones y ha recibido el apoyo de Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura en dos ocasiones.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los cinco días (05) días del mes de septiembre del dos mil catorce (2014)

Cordialmente



GUILLERMO SOLARTE LINDO
Director
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

Bogotá, Abril de 2014

LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

CERTIFICA

Que el señor **EDWIN DANIEL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.559 de Bogotá, trabajó como REALIZADOR AUDIOVISUAL y EDITOR desde noviembre de 2012 hasta mayo de 2013, en el documental "EL TIEMPO DE LA TIERRA" producido por La Corporación Latinoamericana Misión Rural y Pacifistas sin Fronteras y emitido en Canal Capital.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de abril del dos mil catorce (2014)

Cordialmente



GUILLERMO SOLARTE LINDO
Director
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL



FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



**LA COORDINACIÓN GENERAL DE CINE EN LOS BARRIOS
DEL 59° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que el señor **EDWIN DANIEL DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.211.559 se desempeñó como talleristas de la sección "CINE EN LOS BARRIOS" del FICCI-59, con el taller "**Historias regionales, insumo para la construcción del Cine Colombiano**" actividad de formación llevada a cabo en las instalaciones del Museo Naval de Cartagena de Indias los días 7 y 8 de Marzo.

Este año celebramos el 59° aniversario del Festival, del 06 al 11 de Marzo, consolidándonos como el más antiguo de Latinoamérica. La ciudad designada como Patrimonio Histórico Mundial, es una joya de la arquitectura y uno de los más atractivos destinos turísticos y culturales del caribe.

A través de Cine en los Barrios, el FICCI acerca a la gente y contribuye enormemente a la formación del público en Cartagena. Nuestro país está viviendo una revitalización de la industria del cine sin precedentes, y el Festival del Cine de Cartagena es un importante componente de dicho renacimiento. Pensamos

Agradecemos inmensamente su participación la cual fortaleció enormemente la realización de esta actividad de formación, al igual que la presentación de sus proyectos en el marco del festival.

Se firma constancia a los 17 días del mes de Marzo del 2019 en la ciudad de Cartagena de Indias,

ANGELA BUENO RODRIGUEZ

Coordinadora de Cine en los Barrios y de los Barrios al cine
Cineenlosbarrios@gmail.com
Cel. 3013731044

TOLIMA VIVE EL CINE

El Conservatorio Audiovisual, la Gobernación del Tolima y la Dirección de Cultura Departamental del Tolima, en el marco del primer Semillero Audiovisual del Tolima, desarrollado por el proyecto "Tolima Vive el Cine", en los municipios de Ataco, Coyaima, Chaparral. Por su entrega, dedicación y compromiso con el cine regional y departamental

CERTIFICA QUE:

DWIN DANIEL DIAZ GALINDO, identificado con documento numero 80.211.559, Participó como tallerista, cumpliendo exitosamente el programa de formación, con una intensidad de 70 horas, en el semillero Audiovisual.

"Tolima Vive el Cine".

Expedido el *07 de Marzo* de 2017, en la ciudad de Ibagué - Tolima.

IFCL59
Ivan Felipe Schiller Guarnizo

Coordinador general Semillero Audiovisual Tolima Vive el Cine
Director ejecutivo conservatorio audiovisual



Dirección de Cultura
Departamental
del Tolima



IMPULSOS FILMS S.A.S

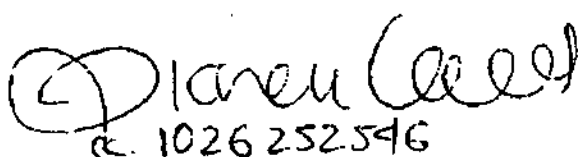
NIT 900440312-5

CERTIFICA

Que él señor **EDWIN DANIEL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía - No. 80.211.559 de Bogotá trabajó como DIRECTOR del documental "Padre Dino: Un legado y un deber" para la Orden de los Ministros de los Enfermos.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los nueve días (09) días del mes de septiembre del dos mil catorce (2014)

Cordialmente



1026 252546

DIANA CAROLINA ARIAS GARCIA

info@impulsosfilms.com

Cel: 3105503754

Representante legal

IMPULSOS FILMS SAS

HOJA DE VIDA
DIANA MARTINEZ BOCANEGRA
CC No. 52129432 de Bogotá



Licenciada en ciencias sociales, cursado último año de Historia. Pedagoga e Investigadora Social con experiencia en el diseño y aplicación de estrategias de transversalización de acciones con enfoque diferencial por grupo étnico, étnico y de género. Experiencia en coordinación de procesos de gestión e inclusión social, en fortalecimiento organizativo y acompañamiento cercano a comunidades indígenas y campesinas, población desplazada y víctimas de conflicto armado. Experiencia en focalización, caracterización y tratamiento a población vulnerable. Experiencia en procesos de formulación de Política Pública, formulación de Planes de Vida y en Consulta Previa. Experiencia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En monitoreo y análisis de conflicto armado, en resolución de conflictos, identificación, descripción y tratamiento de escenarios de riesgo que afectan a líderes sociales y comunidades en varias regiones del país. Capacidad de situarme en contextos regionales específicos. Fluidez para escribir. Capacidad de análisis, de liderazgo y trabajo en equipo.

Datos Personales

DIANA MARTINEZ BOCANEGRA

C.C. No. 52'129.432 de Bogotá, D.C.

Fecha y Lugar de Nacimiento: 17 de septiembre de 1974, Bogotá, D.C.

Dirección Residencia: calle 75 B no. 72 80 int. 10 apto. 108

Teléfonos: (031) 4295757 - 7650057 –celular 3124898747

Dirección electrónica: olowaili@hotmail.com dianamartinezbocanegra@gmail.com

Educación:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Título: licenciada en ciencias sociales

Año: 1999

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Departamento de Historia

Carrera de Historia

Cursado último año.

Historia Laboral

Desde [Año]: 2016 Hasta año 2018

Empresa: CORPORACIÓN PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA-
CONVENIO ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI - UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA.

Cargos desempeñados: Coordinadora técnica de la estrategia de implementación territorial, en el desarrollo de diplomados de formación dirigidos a población víctima de conflicto armado en los departamentos de Córdoba, Antioquia, Meta y Cundinamarca. Convenio de cooperación No.2818-16-001-18, firmado por UNIPAMPLONA con La Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

Desde [Año]: 2017 Hasta año 2017.

Empresa: Gerencia de Asuntos Étnicos y LGBTI. Gobernación de Cundinamarca

Cargos desempeñados: Profesional para la Formulación de los Planes de Vida de las comunidades indígenas Muisca de Chía y Kichwa de Sesquilé, mediante contratos de prestación de servicios No. 077-2017

Desde [Año]: 2016 Hasta año 2016.

Empresa: Cabildo Indígena Muisca de Bosa / Empresa de Renovación Urbana (Secretaría Distrital de Hábitat)

Cargos desempeñados: Asesora Consulta Previa "En la identificación y análisis de impactos, formulación de medidas de manejo y establecimiento de acuerdos como parte del proceso de la consulta previa a desarrollar en el marco de la formulación de la modificación del Plan El Edén el Descanso." Mediante contrato de prestación de servicios No. 042-16.

Desde [Año]: 2014 Hasta año 2015.

Empresa: Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cargos desempeñados: Profesional Proyecto 832: "Plan Integral de Prevención y Protección a Líderes/as, Defensores/as de Derechos Humanos en el D.C.", mediante contratos de prestación de servicios No. 1247/4014 y 724/2015.

Desde [Año]: 2014 Hasta año 2014.

Empresa: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas

Cargos desempeñados: Analista – Conflicto Armado. Regional Bolívar – San Andrés y Providencia, mediante contrato de prestación de servicios No. 096 de 2014.

Desde [Año]: 2013 Hasta año 2013.

Empresa: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas

Cargos desempeñados: Analista Conflicto Armado. Regional Guajira, mediante contrato de prestación de servicios No. 220 de 2013.

Desde [Año]: 2012 Hasta año 2013.

Empresa: Cabildo Indígena Muisca de Bosa – Secretaría de Integración Social de Bogotá

Cargos desempeñados: Coordinadora de Inclusión Social. Proyecto 515 Modalidad Canasta Indígena.

Desde [Año]: 2012- hasta año 2012

Empresa: Corporación Latinoamericana Misión Rural – Alcaldía Local Antonio Nariño.

Cargos desempeñados: Coordinadora Festival Cultural Antonio Nariño.

Desde [Año]: 2011 Hasta año 2012.

Empresa: Corporación Para Vivir – Secretaría de Integración Social de Bogotá

Cargos desempeñados: Operadora Comedor Comunitario Policarpa. Proyecto Comedores Comunitarios.

Desde [Año]: 2010 Hasta año 2011.

Empresa: Cabildo Indígena Muisca de Bosa – Secretaría de Integración Social de Bogotá

Cargos desempeñados: Coordinadora de Inclusión Social. Proyecto 515 Modalidad Canasta Indígena.

Desde [Año]: 2009 hasta año 2010

Empresa: **Corporación Latinoamericana Misión Rural – Secretaría Distrital de Planeación – Red Alma Mater.**

Cargos desempeñados: Investigadora Principal. Proyecto *"Identificación y conciliación de fuentes de información y desarrollo de una caracterización del pueblo afrocolombiano que habita el distrito capital"*. Contrato interadministrativo 227 de 2009 celebrado entre la RAM y la SDP

Desde [Año]: 2009 hasta año 2010

Empresa: **Pacifistas Sin Fronteras–.**

Cargos desempeñados: Coordinadora relaciones inter- institucionales. Proyecto *"Cumbre Mundial de Paz"*

Desde [Año]: 2009 Hasta [Año] 2010

Empresa: **Corporación Latinoamericana Misión Rural – Ministerio de Agricultura.**

Cargos desempeñados: coordinadora. Proyecto *"Misión Rural" de seguimiento y evaluación interventoría integral e implementación de los comités de seguimiento participativo de las organizaciones de microempresarios rurales atendidas por el programa oportunidades rurales durante el año 2009 en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, norte del Tolima y Arauca y Meta"*.

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año] 2009

Empresa: **Acción Contra el Hambre (ACH) en Colombia**

ACF-International Network (ACF-IN)

Cargos desempeñados: Profesional Experto. Elaboración y gestión de proyectos – Metodología de Marco Lógico, en el marco del proyecto *"Construcción de confianza entre la población indígena y campesina desplazada, población receptora y autoridades locales del sur del departamento de Córdoba Colombia"*

Desde [Año]: 2007 Hasta [Año] 2008

Empresa: **Corporación Latinoamericana Misión Rural**

Cargos desempeñados: Coordinadora. Desarrollo de una caracterización y generación de líneas de acción para la intervención y el fortalecimiento a organizaciones étnicas de los grupos Raizal y Rom que habitan el distrito capital. Contrato PNUD/ 0000004338 – secretaria de gobierno.

Desde [Año]: 2007 Hasta [Año] 2008

Empresa: **Cabildo Indígena Muisca de Bosa**

Cargos desempeñados: Coordinadora Investigación Participativa – Proyecto de Recuperación de la Memoria del Pueblo Indígena Muisca de Bosa

Desde [Año]: 2007 Hasta [Año] 2008

Empresa: **Cabildo Indígena Muisca de Bosa**

Cargos desempeñados: Inclusora Social Canasta indígena proyecto 212 Secretaria de Integración socia del Distrito - contratos 1775 - 1190

Desde [Año]: 2006 Hasta [Año] 2007

Empresa: **Corporación Para Vivir**

Cargos desempeñados: Inclusora Social. Proyecto 212 Secretaria de Integración Social del Distrito

Desde [Año]: 2005 Hasta [Año] 2006

Empresa: **Fundación Hemera Comunicar.**

Cargos desempeñados: Profesional investigador - Proyecto: Estudio etnológico de las comunidades indígenas de Chia, Cota y Sesquilé. Ministerio del Interior – Dirección de Etnias

Desde [Año]: 2004 Hasta [Año] 2004

Empresa: **Fundación Pluricultural Pakari**

Cargos desempeñados: Coordinadora Pedagógica. Proyecto: Recuperación de la música y la danza del pueblo Room (Gitano) Kumpania -Bogotá

Desde [Año]: 2004 Hasta [Año] 2004

Empresa: **Fundación Pluricultural Pakari**

Cargos desempeñados: Asesora – Investigadora Plan de vida del Pueblo Inga de Bogotá

Desde [Año]: 2004 Hasta [Año] 2005

Empresa: **UT Entrepueblos**

Cargos desempeñados: Investigadora - Diagnóstico Situación actual minorías étnicas en Bogotá (Room (gitanos) , Ingas, Kiwchuas, Muiscas, Raizales, Negros) En el marco del Proyecto PNUD/COL/02/012, en el desarrollo del Contrato SUB0201240006, suscrito entre la Secretaría de Gobierno Distrital y la Alianza Entrepueblos

Desde [Año]: 2004 Hasta [Año] 2005

Empresa: **Proceso Organizativo del Pueblo Rom (gitano) de Colombia, PROROM.**

Cargos desempeñados: Investigadora proyecto. Derechos Humanos y Derechos colectivos y patrimoniales consuetudinarios del Pueblo Room de Colombia.

Desde [Año]: 2003 Hasta [Año] 2003

Empresa: **Fundación Hemera Comunicar**

Cargos desempeñados: Profesional de Campo - Proyecto formulación de Planes de vida con comunidades indígenas de tres departamentos: Nariño, Putumayo y Tolima.

Desde [Año]: 2001 Hasta [Año] 2003

Empresa: **Fundación Hemera Comunicar**

Cargos desempeñados: Responsable Portal telemático www.etniasdecolombia.org

Desde [Año]: 2009 hasta año 2010

Empresa: **Corporación Latinoamericana Misión Rural – Secretaría Distrital de Planeación – Red Alma Mater.**

Cargos desempeñados: Investigadora Principal. Proyecto *"Identificación y conciliación de fuentes de información y desarrollo de una caracterización del pueblo afrocolombiano que habita el distrito capital"*. Contrato interadministrativo 227 de 2009 celebrado entre la RAM y la SDP

Desde [Año]: 1999 Hasta [Año] 2000

Empresa: **Cabildo Mayor del Pueblo Muisca**

Cargos desempeñados: Asesora en proyectos de recuperación colectiva de la historia en las comunidades de Bosa y Suba

Desde [Año]: 1987 Hasta [Año] 1999

Empresa: **Proceso Organizativo del Pueblo Rom de Colombia (PROROM)**

Cargos desempeñados: Asistente de Investigación

Proyecto: *"Tras las Huellas de Melquíades: Itinerario de los Gitanos Colombianos"*.

<i>del Plan Parcial el Edén el Descanso</i> • <i>Diseñar y aplicar metodología participativa para la caracterización de afectaciones territoriales.</i> <i>Acompañar mediante la implementación de metodología participativa, la formulación colectiva de los Planes de Vida, de las comunidades indígenas Muisca de Chia y Kichwa de Sesquilé, en sus etapas de diagnóstico, formulación y seguimiento. Sistematización, análisis de la información obtenida, redacción de documentos finales.</i> • <i>Diseñar e implementar estrategias de protección a Lideresas, Líderes, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.</i> <i>. Identificar, Describir y monitorear escenarios de riesgo y proponer estrategias de autoprotección y protección institucional.</i> • <i>Monitoreo de las dinámicas del conflicto armado, conforme con sus particularidades regionales y locales, el tipo de violencia y control que ejercen los actores armados sobre la población civil, los intereses de los actores irregulares, y los factores de vulnerabilidad y de protección que median en la seguridad de las comunidades.</i> • <i>Identificación y análisis de situaciones de riesgo para la población civil derivadas del conflicto armado.</i> • <i>Elaboración de informes de riesgo, notas de seguimiento e informes estructurales y defensoriales, para promover la respuesta integral de Estado que garantice la protección de los derechos fundamentales de la comunidad en riesgo.</i> • <i>Diseñar y coordinar estrategia</i>	Contratante: Gerencia para Asuntos Étnicos y LGBTI Gobernación de Cundinamarca. Nombre de la tarea o proyecto: Proyecto de Prevención del Riesgo y Protección a Lideresas, Líderes, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Año: 2014 - 2016 Lugar: Bogotá D.C. Contratante: Dirección de Derechos Humanos – Secretaría de Gobierno. Nombre de la tarea o proyecto: Analista Regional Sistema de Alertas Tempranas Año: 2013 -2014 Lugar: Bolívar, San Andrés y Providencia, Guajira. Contratante: Defensoría del Pueblo. Nombre de la tarea o proyecto: Coordinadora Festival Cultural Antonio Nariño Lugar: Bogotá- Localidad Antonio Nariño Contratante: Corporación Latinoamericana Misión Rural- Alcaldía Local Antonio Nariño. Nombre de la tarea o proyecto: Operadora Comedor Comunitario Policarpa
---	--

de convocatoria, selección, exhibición y premiación de muestras de música, pintura, danza y teatro en la localidad Antonio Nariño. • Coordinación en el Proceso de Compra de alimentos. • Supervisión en procesos de alistamiento y manipulación de alimentos • Supervisión equipo manipulador de alimentos • Coordinación en procesos de implementación de planes de saneamiento • Manejo de proveedores de alimentos • Demás aspectos operativos logísticos y administrativos relacionados con la compra, alistamiento y preparación de alimentos. • Capacitar a organizaciones sociales en elaboración y gestión de proyectos con metodología de marco lógico • Establecer – promover espacios de concertación y diálogo entre organizaciones sociales y autoridades locales para lograr apoyo y financiación a propuestas de atención a necesidades. • Coordinar investigaciones con metodología participativa, para lograr caracterizaciones poblacionales con intención de construir lineamientos de política pública dirigida a población vulnerable	Año: 2010 Lugar: Bogotá- Localidad Antonio Nariño Contratante: <i>Secretaría Distrital de Integración Social</i> Nombre de la tarea o proyecto: Experta en elaboración y gestión de proyectos – Metodología de Marco Lógico, en el marco del proyecto “<i>Construcción de confianza entre la población desplazada, población receptora y autoridades locales del sur del departamento de Córdoba Colombia</i>” Año: 2008 Lugar: Departamento de Córdoba • Municipio de Tierralta (Casco Urbano) • Montería (Casco Urbano) • Municipio de Montelibano (casco urbano) • Región de Saiza (zona Rural) Contratante: <i>Acción Contra el Hambre (ACH) en Colombia ACF-International Network (ACF-IN)</i> Nombre de la tarea o proyecto: Desarrollo de una caracterización y generación de líneas de acción para la intervención y el fortalecimiento a organizaciones étnicas de los grupos Raizal y Rom que habitan el distrito capital. Contrato PNUD/ 0000004338 – secretaria de gobierno. Año: 2007-2008 Lugar: Bogotá. Contratante: Corporación Latinoamericana Misión Rural Profesional experto: proyecto construcción de lineamientos de política pública dirigida a Indígenas habitantes de la ciudad de Bogotá. Año: 2007 Lugar: Bogotá Contratante: Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - Bogotá Cargos desempeñados: Inclusora Social Nombre de la tarea o proyecto: Convenio interadministrativo cabildo Indígena Muisa de Bosa – Secretaría de Integración Social. proyecto 515 de seguridad alimentaria – componente de inclusión social – canasta indígena Año: 2007 -2008 Lugar: Bogotá. Contratante: Cabildo indígena Muisca de Bosa
--	--

• <i>Elaborar lineamientos de política pública de atención a población vulnerable</i> • <i>Apoyo gerencial a entidades públicas especiales, en la administración del recurso económico y humano en el desarrollo de convenios – interadministrativos</i> • <i>Asesorar organizaciones sociales en su fortalecimiento como instancia de gobierno y representación legal. Orientar a población especial (vulnerable) en el acceso a la oferta institucional y privada de apoyo a población vulnerable, capacitar en emprendimiento de iniciativas productivas.</i> • <i>Ubicar, Revisar, e interpretar fuentes primarias (de archivo) y secundarias relacionadas con las comunidades indígenas desde el siglo XVI en relación a la constitución y disolución de sus resguardos.</i> • <i>Elaborar planes de vida para pueblos indígenas (planes de desarrollo) con metodología participativa, capacitar a indígenas en la formulación y gestión de proyectos bajo la estructura de marco lógico</i> • <i>Escribir documentos y artículos relacionados con los diferentes hipervínculos del portal telemático www.etniasdecolombia.org</i> • <i>Dirigir investigaciones con</i>	Nombre de la tarea o proyecto: Proyecto: Estudio etnológico de las comunidades indígenas de Chía, Cota y Sesquilé. Dirección de etnias Ministerio del Interior y de Justicia Año: 2003-2006 Lugar: Bogotá. Contratante: Fundación Hemera Comunicar - Cargos desempeñados: Profesional Investigador Nombre de la tarea o proyecto: Proyecto formulación de Planes de vida con comunidades indígenas de tres departamentos: Nariño, Putumayo y Tolima Año: 2005-2005 Lugar: Departamento de Nariño. Contratante: Fundación Hemera Cargos desempeñandoos: profesional de campo Nombre de la tarea o proyecto: investigador portal telemático en Internet www.etniasdecolombia.org Año: 2002-2002 Lugar: Bogotá. Contratante: Fundación Hemera Comunicar Nombre de la tarea o proyecto: Directora de Investigación. Proyecto: Recuperación de la memoria y fortalecimiento cultural del pueblo indígena muisca de Bosa. Ministerio de Cultura República de Colombia Año: 2007 Lugar: Bogotá
--	---

metodología participativa de recuperación de la memoria Histórica.	Contratante: Cabildo Indígena Muisca de Bosa
--	--

PUBLICACIONES

El Pueblo Indígena Muisca de Bosa Tan Vivo Como la Chicha. Cabildo Muisca de Bosa. Secretaría de Gobierno Distrital – Departamento Administrativo de Acción Comunal. Bogotá, D.C. 2001

Hacia una ciudad intercultural. Visión panorámica de los pueblos indígenas, Afrodescendientes, Raizal y Rom que habitan en el distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Secretaria de Gobierno 1994.

Raizales de archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina que habitan la ciudad de Bogota. Secretaria de Gobierno. Subsecretaria de Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Corporación Latinoamericana Misión Rural. Proyecto PNUD/COL 00041657. Bogota, D.C. mayo del 2008

El Pueblo ROM – Gitano que habita la ciudad de Bogota. Secretaria de Gobierno. Subsecretaria de Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Corporación Latinoamericana Misión Rural. Proyecto PNUD/COL 00041657. Bogota, D.C. Mayo del 2008

El territorio del Pueblo Indígena Muisca de Bosa ayer y Hoy. Ministerio de Cultura. Cabildo Indígena Musca de Bosa. Convenio 772 Programa Nacional de Concertación. Junio del 2008

Policarpa Cincuenta Años 1961-2011. Alcaldía Local Antonio Nariño. Septiembre 2011.

Plan de Vida. Pueblo Indígena Muisca de Chía. Gobernación de Cundinamarca. Diciembre del 2017.

Plan de Vida del Pueblo Indígena Kichwa de Sesquilé. Gobernación de Cundinamarca. Diciembre del 2017.

Diversos artículos publicados en el portal telemático www.etniasdecolombia.org y en el periódico virtual de este mismo sitio Web Actualidad Étnica

La Recuperación Colectiva de la Historia de la Comunidad Indígena Muisca de Suba: Una Estrategia para su Reconstrucción Étnica y Cultural. En: Goliardos No.6. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C. Primer Semestre de 2000. Pp.33-39

A Propósito del Libro "Cultura e Identidad Obrera, Colombia 1910-1945". Un Acercamiento Preliminar. En: Goliardos No.6. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C. Primer Semestre de 2000. Pp.67-76.

Algunas Anotaciones Preliminares Sobre la Situación Actual de la Comunidad Muisca de Bosa (Coautora). En: Cabildo Indígena Muisca de Suba (Compilación). Los Muisca: Un Pueblo Indígena en Reconstrucción. Cabildo Indígena Muisca de Suba. Secretaria de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana. Bogotá, D.C. Pp. 26-28

Referencias:

JUAN CARLOS GAMBOA MARTINEZ

Analista regional sistema de alertas tempranas para el Cesar y la Guajira Defensoría del pueblo.
Cel: 3214272214 – 0955803360 Valledupar

ESTHER SÁNCHEZ BOTERO

Antropóloga Jurídica Ph.D.
Cel: 3152407760

JUAN PABLO GUAYACÁN HERRERA

Coordinador Proyecto Protección a Líderes Sociales
Dirección de Derechos Humanos -Secretaría Distrital de Gobierno – Bogotá
Cel: 3208005798

SANDRA MILENA COBOS A.

Ex – Gobernadora Delegada para Territorio Cabildo Indígena Muisca de Bosa
Cel: 3138719393

NELSON TUNTAQUIMBA QUINCHE

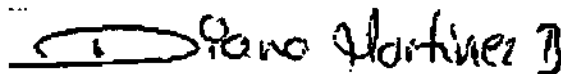
Gobernador – Asociación Cabildos indígenas Bogotá ASCAI
Tel: 3126905820 – 2767745

ALFONSO TUNTAQUIMBA

Gobernador Cabildo Kichwa
Cel: 3125844516 tel: 4721092

GUILLERMO SOLARTE LINDO

Director. Corporación Latinoamericana Misión Rural
Tel: 3123794727- 2443262- 2691072



DIANA MARTINEZ BOCANEGRA
CC No. 52129432 de Bogotá



CERTIFICADO CONTRACTUAL
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARTINEZ BOCANEGRA DIANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52129432
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: 458 de 2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de mayo de 2016
FECHA DE INICIO: 20 de mayo de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de septiembre de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$22.000.000)
ADICIONES: NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$22.000.000)
VALOR HONORARIOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 4 mes(es)
PRORROGAS: NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 4 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO: No reporta estado
SUPERVISOR: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INCIDENCIA TÉCNICA, PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 832 Y DE LAS COMPETENCIAS DISTRITALES EN LA MATERIA.

OBLIGACIONES

1. REALIZAR EL PLAN DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS, CRONOGRAMA Y PROCESOS DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN INTEGRAL, ARTICULACIÓN INTRA E ÍTER INSTITUCIONALES E INTERSECTORIAL, MEDIANTE LA INCIDENCIA TÉCNICA EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO 832.

2. ASISTIR A REUNIONES Y REALIZAR Y CONSOLIDAR INFORMES EN TORNO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y ACCIONES DE ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS -SAT, PARA VERIFICAR Y EVALUAR LOS INFORMES ENVIADOS, NOTAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MARCO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LIDERESAS, LÍDERES DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO.

3. ENTREGAR INFORMES CONSTANTES DE LAS ATENCIÓN REALIZADAS AL COORDINADOR, GESTOR DEL PROYECTO Y DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA O CUANDO SE REQUIERAN.

4. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y EL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA.

5. REALIZAR LAS ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DISPONIBLE Y CONTRIBUIR A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.

6. PARTICIPAR DEL COMITÉ DE VALORACIÓN DEL CASO, DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS, DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS COLECTIVOS, DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.

7. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POBLACIÓN SUJETO DEL PROYECTO, EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS, ELABORANDO EL RESPECTIVO INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.

8. PARTICIPAR EN LOS ENCUENTROS LOCALES CONVOCADOS POR DIFERENTES INSTANCIAS INSTITUCIONALES AUTORIDADES E INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, LÍDERES Y LIDERESAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS CON EL FIN DE FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ARTICULARLOS CON EL PLAN DISTRITAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.

9. SERVIR DE ENLACE ENTRE LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE SEAN ASIGNADAS, PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, PROCESOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

10. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN, CON LA PERIODICIDAD INDICADA POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO, PARA VERIFICAR AVANCES, DIFICULTADES Y LOGROS COLECTIVOS, GARANTIZANDO LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A TRAVÉS DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS. ASÍ MISMO, ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO.



CERTIFICADO CONTRACTUAL
EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO Y EL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA.

12. LAS DEMÁS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó : Esperanza Agudelo Sánchez
Revisó : Juan Sebastian Rivera Galvis
FECHA DE EXPEDICIÓN : 22 de noviembre de 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.142.372

MARTINEZ BOGOTNEGRA

APELLIDOS

MARTINEZ

NOMBRES

BOGOTNEGRA



BOGOTÁ
(QUINTA) **CA**
LUGAR DE NACIMIENTO

1.20 ESTATUTU

O+
G.S. RH

F
SEXO

BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SPACE DERCHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO MANCHEZ TORRES

A-1607-98-0000073-000210010-00001112

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

NOV 20 1964



CABILDO MAYOR INDIGENA KICHWA DE BOGOTÁ "CAMAINKIBO"

Entidad Pública de Carácter Especial

Decreto 2164/94- Registro: OFI05-1848-DET-1000 N.I.T 900.088.976-6
MININTERIOR Y JUSTICIA- DIRECCION DE ETNIAS - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICACIÓN

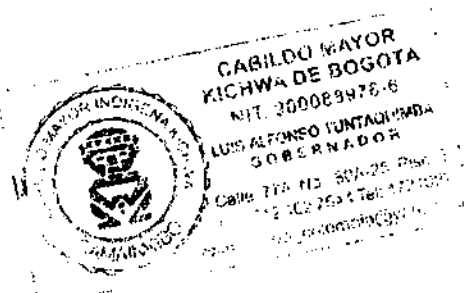
El cabildo Indígena Kichwa de Bogotá, Entidad Pública de Carácter Especial, certifica que **DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA** identificada con el número de cédula 52.129.432 de Bogotá, se encuentra vinculada al cabildo en calidad de Inclusora Social del proyecto de seguridad alimentaria, ejecutado en asocio con la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 515 Canasta Indígena.

Se desempeña bajo contrato de prestación de servicios desde el mes de noviembre del año 210 con una remuneración mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$2.500.000.

Se firma a solicitud de la interesada a los un días del mes de junio del año 2012.

Atentamente,

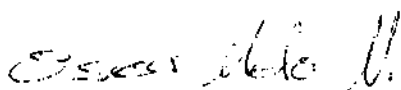
LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA Q.
GOBERNADOR CABILDO KICHWA
C.C. 19.346.881 de Bogotá.



El cabildo indígena muisca de Bosa, certifica que la Doctora DIANA MARTINEZ, identificada con la C.C. 52.129.432 se desempeñó como investigadora en el proyecto de recuperación de la Memoria y la Cultura del pueblo indígena en mención, que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre septiembre y noviembre del año 2000. También acompañó la elaboración del autodiagnóstico exigido por la oficina de asuntos étnicos del ministerio del interior para la aprobación del cabildo ante dicha dependencia.

Es de anotar que su desempeño en nuestro proceso organizativo ha sido de vital importancia.

Se firma la solicitud de la interesada a los 25 días del mes de agosto del año 2004



OSCAR MELO NEUTA

80.436.831 de Bosa

Ex - gobernador

Cabildo indígena Muisca de Bosa



LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, CERTIFICA QUE **DIANA MARTINEZ BOCANEGRA** IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 52.129.432 DE BOGOTA SE DESEMPEÑA COMO COORDINADORA DEL PROYECTO: DESARROLLO DE UNA CARACTERIZACION Y GENERACION DE LINEAS DE ACCION PARA LA INTERVENCION Y EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ETNICAS DE LOS GRUPOS RAIZAL Y ROM QUE HABITAN EL DISTRITO CAPITAL. CONTRATO PNUD/ 0000004338.

SE FIRMA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Solarte", is written over the printed name and title.

GUILLERMO SOLARTE LINDO
DIRECTOR



LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, CERTIFICA QUE **DIANA MARTINEZ BOCANEGRA** IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 52.129.432 DE BOGOTA SE DESEMPEÑA COMO COORDINADORA DEL PROYECTO: DESARROLLO DE UNA CARACTERIZACION Y GENERACION DE LINEAS DE ACCION PARA LA INTERVENCION Y EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ETNICAS DE LOS GRUPOS RAIZAL Y ROM QUE HABITAN EL DISTRITO CAPITAL. CONTRATO PNUD/ 0000004338.

SE FIRMA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



GUILLERMO SOLARTE LINDO
DIRECTOR



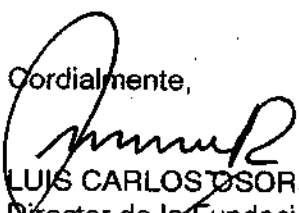
CERTIFICACIÓN

La Fundación Hemera certifica que la señora DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA, identificada con cédula No. 52.129.432 de Bogotá, se desempeñó como investigadora durante el periodo comprendido entre el 1° de Marzo del año 2001 y 31 de Marzo de 2003.

En sus funciones desempeñó los siguientes cargos: profesional de campo en el Proyecto de Formulación de Planes de vida con comunidades indígenas de los departamentos de Nariño, Putumayo y Tolima; profesional de campo en el proyecto de Autodiagnóstico en el manejo de recursos obtenidos por las comunidades indígenas bajo el concepto de transferencias en los departamentos de Putumayo y Tolima; coordinadora del portal telemático Etnias de Colombia, www.etniasdecolombia.org.

La señora DIANA MARTINEZ se destacó por su responsabilidad y compromiso en todas las actividades adelantadas por la Fundación. La presente certificación se firma a los 26 días del mes de agosto de 2004.

Cordialmente,


LUIS CARLOS SOTORIO

Director de la Fundación
luisCarlososorio@etniasdecolombia.org

Calle 19 No, 4 - 88 Oficina 403
Telefax: 2836383
www.etniasdecolombia.org
Mail: hamera@etniasdecolombia.org



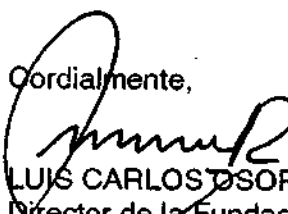
CERTIFICACIÓN

La Fundación Hemera certifica que la señora DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA, identificada con cédula No. 52.129.432 de Bogotá, se desempeñó como investigadora durante el periodo comprendido entre el 1° de Marzo del año 2001 y 31 de Marzo de 2003.

En sus funciones desempeñó los siguientes cargos: profesional de campo en el Proyecto de Formulación de Planes de vida con comunidades indígenas de los departamentos de Nariño, Putumayo y Tolima; profesional de campo en el proyecto de Autodiagnóstico en el manejo de recursos obtenidos por las comunidades indígenas bajo el concepto de transferencias en los departamentos de Putumayo y Tolima; coordinadora del portal telemático Etnias de Colombia, www.etniasdecolombia.org.

La señora DIANA MARTINEZ se destacó por su responsabilidad y compromiso en todas las actividades adelantadas por la Fundación. La presente certificación se firma a los 26 días del mes de agosto de 2004.

Cordialmente,


LUIS CARLOS OSORIO

Director de la Fundación

luisCarlososorio@etniasdecolombia.org

Calle 19 No, 4 – 88 Oficina 403

Telefax: 2836383

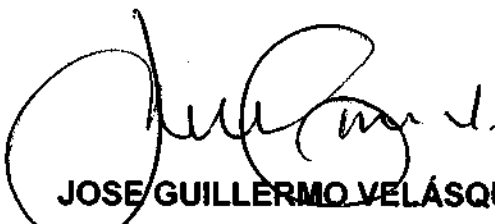
www.etniasdecolombia.org

Mail: hemera@etniasdecolombia.org

**LA CORPORACIÓN PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE
COLOMBIA CERTIFICA QUE:**

DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA, identificada con el número de cédula 52.129432 de Bogotá, se desempeñó como coordinadora de la Estrategia de Implementación Territorial, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de diciembre del año 2018, en el marco del contrato 2178 del 2018, suscrito entre esta entidad y la Universidad de Pamplona, para efectos del desarrollo del proyecto: Desarrollo de diplomados y talleres en emprendimiento y productividad, dirigidos a la población víctima del conflicto armado en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Meta, Cundinamarca, para la ejecución del convenio C 353/18-024 del 2018 celebrado entre la Universidad de Pamplona y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

Se firma a solicitud de la interesada, a los 20 días del mes de enero del año 2019.



JOSE GUILLERMO VELÁSQUEZ FERIA

Director - CORPENSAR

Ministerio Público
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2014

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
No. Nro: 12257 2014/03/13
Origen: SISTEMA DE ALERTAS TEM
Folios: 2

Of. No. 402501/0263.14

Doctor(a)
DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA
Analista Regional SAT
Defensoría del Pueblo Regional Bolívar
Cartagena - Bolívar

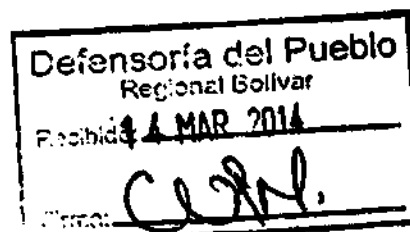
Ref: Proyecto "Sistema de Alertas Tempranas - SAT"
Remisión certificación Contratos Defensoría del Pueblo

Apreciado(a) doctor(a),

Para los fines que estime pertinentes, adjunto estamos enviando una certificación de los contratos que ha suscrito con la Defensoría del Pueblo.

Agradezco la atención prestada.

Cordial saludo,



Hora: 04:10 PM.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención
de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH
Director SAT

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
JECCH/ABA

Derechos Humanos, para vivir en paz

Calle 55 No. 10-32 Conmutador 314 73 00 - 314 40 00 Ext. 2437. Fax 2452 www.defensoria.org.co
Bogotá D.C. - Colombia

EL GRUPO DE CONTRATACION
CERTIFICA

Que la doctora DIANA MARTINEZ BOCANEGRA Identificada con la Cedula de ciudadanía numero 52129432 expedida en BOGOTA D. C., ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Numero Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensual
2014-0096	2014/01/22	2014/05/31	CONTRATISTA	4,720,000
2013-0220	2013/06/21	2013/12/31	CONTRATISTA	4,624,500

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogota D.C. a los 10 dias del mes de MARZO de 2014

Celia Uribe Plata

CELIA URIBE PLATA
RESPONSABLE GRUPO CONTRATACION

Fuente : SIAF

Reviso : lbarrera

BOGOTA - COLOMBIA
CALLE 55 NRO 10-32
TELEFONOS 3147300-3144000 EXT 2432

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Conste en el presente documento que entre los suscritos, la **FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**, Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, con domicilio y sede principal en Madrid (España) y oficina local en Colombia, inscrita ante el Ministerio del Interior y Justicia mediante la Resolución N° 0600 del 24 de agosto de 1998, representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO MARCELO ZURITA MARCUS**, ciudadano de nacionalidad Alemana, mayor de edad, con domicilio actual en Bogotá, Colombia, identificado con la C. E. No. 342360 expedida por el DAS, en mi condición de representante legal en Colombia, tal y como consta en la Resolución N° 358, del 16 de febrero de 2007 del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y La Señora **DIANA MARTÍNEZ BOCANEGRA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, quien aquí se denomina **LA CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** - El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios independientes de la **CONTRATISTA**, en su calidad de **EXPERTA EN GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS**, para la elaboración **DE TALLERES DE FORMACIÓN EN INCLUSIÓN SOCIAL Y ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS** y la entrega de los resultados convenidos de conformidad con los Términos de referencia y la propuesta pedagógica presentada, que hace parte integral del presente contrato. **Segunda. Duración del contrato.** - El plazo para la ejecución de los servicios del presente contrato será de 54 días comprendidos entre el día (01) de septiembre de 2008 y hasta el (24) de octubre de 2008. El presente contrato se dará por terminado al vencimiento del plazo estipulado, sin lugar a prórroga o renovación automática, ni obligación del contratante de enviar comunicación anticipada por escrito. **Tercera. Valor.** - El valor del contrato será la suma total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$15'800.000.00)** que incluye honorarios, dietas y alojamientos. A esta cifra se le aplicarán las deducciones legales correspondientes. **Cuarta. Forma de pago.** - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el **CONTRATANTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de **LA CONTRATISTA** de la siguiente forma 40% a la firma del presente contrato y el 60% restante a la finalización del presente contrato. **Quinta. Sede del Servicio.** - El servicio aquí contratado será prestado en los Municipios de Montelibano, Zona rural de Batata, Tierralta, Montería y la zona rural de Saiza en el Departamento de Córdoba. **Sexta. Obligaciones del CONTRATANTE.** - 1. El **CONTRATANTE** deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato. **Séptima. Obligaciones del CONTRATISTA.** - 1. **LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios independientes, en forma eficiente y oportuna. 2. **LA CONTRATISTA** conoce, acepta y se obliga a cumplir con las condiciones previstas por el Manual de Seguridad de la **FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**. Lo anterior, obedece a la naturaleza particular de las actividades que la **FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE** ejecuta en Colombia y la calidad del servicio que se debe brindar, pero en ningún caso implica relación de subordinación alguna. 3. **LA CONTRATISTA** deberá estar y permanecer afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar



REPUBLICA DE COLOMBIA
A POR LA FORTALEZA DE LA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Universidad Pedagógica Nacional

RENIENDO EN CUENTA QUE

Diana Martínez Bocanegra

C.C. No. 52.129.42 DE BOGOTÁ

CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL
PROGRAMA Y LE CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA

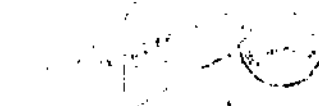
CON ESTUDIOS

en

Ciencias Sociales

BOGOTÁ, D.F. ALGODONES DEL MENDE - FEBRERO - 1999


Rectora


Decano


Secretario

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ


Registrador



**DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 26-02-2016

Hora: 10:58:41 AM

Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE **NIT** 52129432-3 **DIANA MARTINEZ BOCANEGRA**

Información General

Dirección CL 82 115 25

Teléfonos 7650057/3124898747

Dirección electrónica dianamartinezbocanegra@gmail.com

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 27/08/2014

Soporte Inscripción 16279597

Fecha Inicio Actividades 27/08/2014

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 8530-ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

Actividad 2: 72202-INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 16000597697

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

111

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14331623531



(415)7707212489984(8020) 000001433162353 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

5 2 1 2 9 4 3 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3) 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

5 2 1 2 9 4 3 2

27. Fecha expedición:

1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MARTINEZ

32. Segundo apellido

BOCANEGRA

33. Primer nombre

DIANA

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signa:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 82 115 25 BRR CORTIJO

42. Correo electrónico:

olowaili@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 2 4 8 9 8 7 4 7

45. Teléfono 2:

7 6 5 0 0 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 5 3 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

7 2 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 3 0 1 0 2

50. Código:

5 8 1 1

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios ardueros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 5 0 3 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.
Firma autorizada:

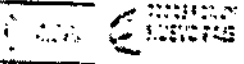
964. Nombre LOPEZ HERRERA MEIBY JISETH

965. Cargo: Gestor I

112

Certificados de experiencia de actividades afines en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos

Nombre del proyecto	Entidad contratante
Uy Festival - Festival del miedo 2016	Ministerio de Cultura. Programa Nacional de concertación
Uy festival – Festival del miedo 2015	Ministerio de Cultura. Programa Nacional de concertación
Uy Festival – Festival del miedo 2013	Ministerio de Cultura. Programa Nacional de concertación
Festival local de cultura y el fortalecimiento cultural local	Alcaldía Local Antonio Nariño
Estrategia de comunicación subgerencia de tierras	Incoder
Estrategia de comunicación Desarrollo Rural	Incoder
Identificación de Patrimonio Inmaterial Campesino	Ministerio de Cultura
Identificación de Patrimonio Inmaterial Rrom	Ministerio de Cultura

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 11 de 2
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda): Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____ Acta de liquidación bilateral: <u>X</u>					
CONVENIO NUMERO: 2077			AÑO: 2016		
DEPARTAMENTO: Cundinamarca			MUNICIPIO: Bogotá		
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: Corporación Latinoamericana Misión Rural			NIT: S30.060.907-2		
REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Alberto Solarte Lindo			C.C. Representante Legal: 19.129.415 de Bogotá		
OBJETO: UY FESTIVAL - FESTIVAL DEL MIEDO					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	DE	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	24-05/2016	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	7/11/2016

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pago, efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor total mas sanciones o descuentos)	\$20.000.000
Valor grado a la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Valor total ejecutado	\$20.000.000
Saldo a reintegrar	\$0
Saldo a liberar	\$0

OTROS ASPECTOS:
1. El supervisor certifica que no existe saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere caso de P&C por parte del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR:

LA ENTIDAD APOYADA:

Firma
Nombre
Cargo

José Domingo Garzón
DIRECTOR PROYECTO

Firma

Nombre: Guillermo A. Solarte Lindo
Cargo: Representante Legal

EL MINISTERIO - Ordenador del Gasto:

16 DIC. 2016,

Firma
Nombre
Cargo

Luzo Rafael Ariza.
Secretario General

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 18 de 19
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):				
Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____				
Acta de liquidación bilateral: _____				
CONVENIO NÚMERO: 1388			AÑO: 2015	
DEPARTAMENTO: Cundinamarca			MUNICIPIO: Bogotá	
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL			NIT: 830.060.907-2	
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO			C.C. Representante Legal: 19.129.415 de Bogotá	
OBJETO: UY FESTIVAL - FESTIVAL DEL MIEDO 2015				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	12/08/2015	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	30/11/2015

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$21.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$10.500.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$10.500.000
Valor total ejecutado	\$21.000.000
Saldo a reintegrar	\$0
Saldo a liberar	\$0

OTROS ASPECTOS:	
1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente documento. 2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada. 3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:	
☐	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
☒	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

16 DIC. 2015

EL SUPERVISOR

Firma

Nombre *Miguel Alfonso P.*

Cargo *Decano*

EL MINISTERIO - Ordenador del Gasto

Firma

Nombre *María Rafaela Ariza*

Cargo *Secretaría General*

LA ENTIDAD APOYADA

Firma

Nombre: Guillermo A. Solarte

Cargo: Representante Legal

23248

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 1 de 1
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

CONVENIO NUMERO: 1447 /	AÑO: 2013 /
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.
ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD APOYADA: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	NIT: 830.060.907-2 /
OBJETO: Apoyar el proyecto UY FESTIVAL 2013 – FESTIVAL DEL MIEDO – apoyo actividades artísticas y culturales. Programa Nacional de Concertación Cultural	

Los suscritos MINISTERIO DE CULTURA, representado por: ENZO AKIZA A y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, representada por GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.129.415, expedida en Bogotá, teniendo en cuenta que el convenio arriba referenciado se encuentra terminado por cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas, procedemos a liquidarlo en los siguientes términos: 1. Que la organización ó entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas. 2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización ó entidad apoyada. 3. Que de acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$13.000.000 /
Valor girado a la organización ó entidad apoyada	\$ 6.500.000 /
Saldo a favor de la organización ó entidad apoyada	\$ 6.500.000 /

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización ó entidad apoyada señale una única casilla de las que se indican a continuación:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó su Revisor Fiscal, la organización ó entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó el Revisor Fiscal de la organización ó entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

4. Que una vez pagado a la organización ó entidad apoyada el saldo a su favor, las partes quedarán a paz y salvo por todo En consecuencia firmamos en _____, a los _____

16 DIC. 2013

EL MINISTERIO

LA ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD APOYADA

EL SUPERVISOR

Firma ENZO AKIZA A.
Nombre SECRETARIO
Cargo GENERAL

Firma
Nombre: Guillermo Solarte Lindo
Cargo: Representante Legal

Firma
Nombre: Carlos Hernando Quijano
Cargo: Supervisor

Pablo Arto CPM

FORMATO No 256 – 4a
MINISTERIO DE CULTURA
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN
ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO

CONVENIO NUMERO :1240		AÑO: 2012
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD APOYADA: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL		NIT: 830.060.907-2
OBJETO: APOYAR EL PROYECTO UY FESTIVAL – FESTIVAL DEL MIEDO		

Los suscritos **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por: ENZO RAFAEL ARIZA AYALA, y **LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL**, representada por GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.129.415 expedida en Bogotá, teniendo en cuenta que el convenio arriba referenciado se encuentra terminado por cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas, procedemos a liquidarlo en los siguientes términos: 1. Que la organización ó entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas. 2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización ó entidad apoyada. 3. Que de acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$11.000.000
Valor girado a la organización ó entidad apoyada	\$ 5.500.000
Saldo a favor de la organización ó entidad apoyada	\$ 5.500.000

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización ó entidad apoyada señale una única casilla de las que se indican a continuación:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó su Revisor Fiscal, la organización ó entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó el Revisor Fiscal de la organización ó entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.


17

FORMATO No 256 - 4a
MINISTERIO DE CULTURA
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN
ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO

CONVENIO NUMERO : 1240		AÑO: 2012
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	
ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD APOYADA: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL		NIT: 830.060.907-2
OBJETO: APOYAR EL PROYECTO UY FESTIVAL - FESTIVAL DEL MIEDO		

4. Que una vez pagado a la organización ó entidad apoyada el saldo a su favor, las partes quedarán a paz y salvo por todo
En consecuencia firmamos en Bogotá, a los

28 DIC. 2012

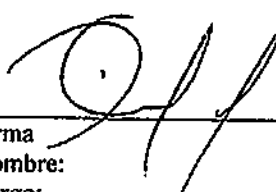
EL MINISTERIO

LA ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD APOYADA

EL SUPERVISOR

Firma 
Nombre: ~~SECRETARIO~~
Cargo: GENERAL

Firma 
Nombre: Guillermo A. Solarte Londo
Cargo: Representante Legal

Firma 
Nombre:
Cargo:
Programa Nacional de Concertación
Universidad Pedagógica Nacional



**ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ACTA DE TERMINACIÓN**

Teniendo en cuenta el contrato celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, identificado con el NIT No. 830060907 - 2, se procede a realizar la presente acta de terminación:

Contrato: No. 138 de 2012
Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACION
Contratista: MISION RURAL
Cédula o NIT: 830060907 - 2

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos administrativos y financieros para afianzar los procesos y los desarrollos culturales de los habitantes de la localidad por medio del mejoramiento de la calidad de vida a través del festival local de cultura y el fortalecimiento cultural local.

Fecha Iniciación: 7 de febrero DE 2013

Término de Ejecución: 4 MESES

Prórroga: 2 MES

Valor pactado: \$72.333.878.00

Pagos Realizados: DOS (2)

PAGOS	
1er Cumplida la 1 y 2 fase de ejecución de actividades del convenio.	\$18.083.470
2do Cumplida la fase 3 de ejecución de actividades del convenio.	\$36.166.939

Saldo a pagar: \$ 18.083.470

Avance de ejecución a la fecha: 100 %

Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio de asociación número 138 de 2012, una vez firmada el Acta de liquidación el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO procederá a pagar el saldo correspondiente al contratista.

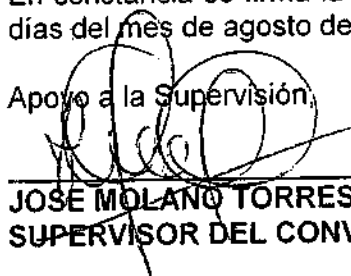
ACTIVIDADES REALIZADAS		
1.	Conformación de comité técnico	Porcentaje de ejecución 100%
2.	Presentación pública y proceso de convocatoria	Porcentaje de ejecución 100%
3.	Inscripción, ejecución y selección del XIII Festival local de cultura.	Porcentaje de ejecución 100 %
4.	Informe final con el análisis de impacto sobre las estrategias adoptadas y los resultados del proyecto.	Porcentaje de ejecución 100 %

Se recibe a satisfacción los informes y certificaciones entregados por el contratista CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, con NIT No 830060907 -2

DE BOGOTA D.C. Dado lo anterior, se da por terminado el convenio de asociación No. 138 de 2012.

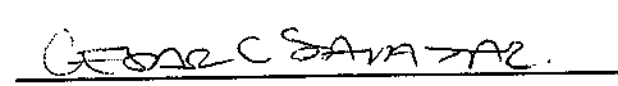
En constancia se firma la presente Acta por los que en esta intervinieron a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Apoyo a la Supervisión,


JOSE MOLANO TORRES
SUPERVISOR DEL CONVENIO

Contratista,


GUILLERMO SOLARTE LINDO
R. LEGAL CORP. LATINO. MISION
RURAL


CESAR CAMILO SALAZAR VEGA
INTERVENTOR



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

"Por un campo para todos"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 688 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - "INCODER" Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ADOLFO ARENAS CAMPOS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.136.502, actuando en calidad de Secretario General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, nombrado mediante Resolución No. 8929 de noviembre 13 de 2013, Acta de Posesión No. 050 del 14 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará INCODER, por una parte, y, por la otra parte, **GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.129.415, quien actúa en representación de la Corporación Latinoamericana Misión Rural, entidad sin ánimo de lucro constituida por escritura pública No 0000258 del 11 de febrero de 1999 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número, hemos acordado liquidar de común acuerdo el convenio de Asociación No. 688 de 2012 previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y la Corporación Latinoamericana Misión Rural suscribieron el convenio de asociación No. 688 de 2012 cuyo objeto era: "Aunar recursos técnicos y financieros entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER y la CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL para desarrollar una estrategia integral que permita al INCODER, Subgerencia de Tierras Rurales, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, que pongan de manifiesto la intencionalidad y operación de los procesos agrarios en el territorio nacional." en los términos y con los alcances establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el PROVEEDOR y aceptada por el INCODER.
- b) Que el CONVENIO DE ASOCIACION 688 de 2012 se pactó con un termino de duración inicial a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2012 y se firmaron dos prorrogas el 26 de diciembre de 2012 por cuatro (4) meses y el 30 de abril de 2013 por cuatro (4) meses.
- c) Que el acta de inicio fue suscrita el 30 de noviembre de 2012 y la ampliación de la garantía fue aprobada el 30 de abril de 2013.
- d) Que el valor del convenio se estaba amparado con al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44512 de fecha 7 de Noviembre de 2012 por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, expedido por la coordinación Financiera del INCODER.
- e) Durante la ejecución del Convenio de Asociación se hicieron realizarían los siguientes desembolsos: Un primer desembolso por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) M/Cte.** correspondiente al 50% del valor de su aporte, previa aprobación del

Av. El Dorado CAH Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. - Colombia
Rég: 323.0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co



a.

121



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
Instituto Colombiano
de desarrollo rural

“Por un campo para todos”

Plan de Acción de este convenio por parte del Comité Coordinador Técnico del convenio y del Supervisor del convenio. Un segundo desembolso por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80'000.000,00) M/Cte.** correspondiente al 20% del valor de su aporte, previa presentación del Informe de avance de las actividades previstas en el Plan de Acción, y del 50% de los entregables, aprobados por el Supervisor del convenio. Así mismo, de la presentación de un informe financiero de ejecución. Un tercer desembolso por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120'000.000,00) M/Cte.** correspondiente al 30% del valor de su aporte, previa presentación del informe final y del cumplimiento total de las actividades y entregables del Plan de Acción.

f) Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNADA - SUPERVISIÓN.** La Supervisión del convenio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER será ejercida por la Subgerente de Tierras Rurales o su delegado quien tendrá las siguientes funciones: 1. Hacer cumplir idónea y oportunamente con el objeto y las obligaciones emanadas del convenio. 2. Estudiar consultas y peticiones que presenten la Corporación Latinoamericana Misión Rural, hacer las observaciones que estime convenientes y remitirlas al Comité Coordinador para su revisión, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer el desarrollo del convenio. 3. Poner en conocimiento del INCODER (nivel central) cualquier irregularidad, falta o incumplimiento de la entidad sin ánimo de lucro con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 4. Velar porque se cumplan los tiempos pactados en el Plan Operativo de trabajo en la ejecución del convenio. 5. Solicitar copia de todos los documentos, convenios y demás actos que se realicen en el desarrollo de las actividades del convenio. 6. Las demás que correspondan a la naturaleza de la misma y que no esté asignada a otra persona o instancia, así mismo la supervisión del Convenio la Ejerció el Dr. **ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ.**

g) Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR DEL CONVENIO:** Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Coordinador del Convenio que será integrado por un (1) representante del INCODER, delegado por la Subgerencia de Tierras Rurales y un (1) delegado de la CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL.

h) Que una vez verificados los pagos en los archivos de Tesorería de INCODER, se constató que se realizaron tres desembolsos el primero por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** El 7 de diciembre de 2012, el segundo por valor de **OCHENTA MILONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE** el 5 de enero de 2013 y el tercero por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE.** para un valor total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).**

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. - Colombia
PRX: 383 0443 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co



ad



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
Instituto colombiano
de desarrollo rural



"Por un campo para todos"

i) Que el contratante cumplió con el pago del valor de los aportes parafiscales por salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a sus empleados, en concordancia con las normas legales vigentes, tal como consta en la certificación de cumplimiento de objeto y obligaciones del supervisor.

j) Que de acuerdo al informe de Supervisión de fecha 04 de Octubre de 2013, presentado para la liquidación, el Comité Supervisor deja constancia que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación 688 de 2012, incluidas las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley.

k) Que en desarrollo del convenio 688 de 2012, se suscribió cada uno de los rubros a ejecutar y a continuación se presenta por cada ítem la ejecución financiera:

EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 688 DE 2012 INCODER - MISIÓN RURAL

PRODUCTOS	ACTIVIDADES	APORTES			EJECUTADO		
		APORTE INCODER	APORTE CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	TOTAL APORTES	APORTES INCODER	APORTE CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO
IMAGEN, MENSAJES Y COMUNICACIONES	Desarrollar una imagen y un conjunto de mensajes que faciliten la comunicación y comprensión de las acciones que se realizarán	50.000.000	-	50.000.000	50.000.000	-	50.000.000
TRES PANELES DE NIVEL ESTRATEGICO	Realizar 3 paneles que tratan de manera específica: La importancia del desarrollo rural y la acción institucional para el logro de los misionos, los procedimientos agrícolas y sus efectos sobre el desarrollo rural y la población campesina y el uso de los recursos naturales, la promoción, organización y regulación del manejo, uso y ocupación de terrenos comunales y la importancia de recuperación de áreas y baldíos indebidamente ocupados	40.000.000	10.000.000	50.000.000	40.000.000	10.000.000	50.000.000
FORO INTERNACIONAL	• Un Seminario-Foro internacional que vincule tanto la academia nacional como expertos internacionales y que permita el análisis comparado tanto de las problemáticas e implicaciones sociales, culturales y económicas en los territorios intervenidos, así como de la atención de procesos agrícolas en Colombia y otros países; que aporten a la construcción de herramientas y mejoramiento de los impactos de los procedimientos que el INCODER adelanta en el país.	60.000.000	10.000.000	80.000.000	60.000.000	10.000.000	80.000.000

Av. El Dorado CAH Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C., Colombia

Tel: 383 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 410 430

www.incoder.gov.co





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



"Por un campo para todos"

PROGRAMA DE TELEVISION (16 CAPITULOS DE UNA HORA CADA UNO)	• Diseño, gestión, dirección y montaje de una serie de programas de televisión cuyo tema central será el adecuado uso de los recursos naturales, las implicaciones jurídicas y sociales de los procedimientos agrarios y la importancia de establecer el destino, la clarificación y la propiedad de la tierra para el desarrollo agrario del país.	80.000.000	20.000.000	100.000.000	80.000.000	20.000.000	100.000.000
DOCUMENTOS ESTRATEGICOS SOBRE TEMAS PRIORIZADOS POR EL INSTITUTO	• Elaboración de tres documentos estratégicos sobre los temas priorizados por el Instituto. Se pretende que estos tres documentos recojan y transmitan de manera clara, el quehacer del Instituto y la importancia del mismo para el desarrollo del país. Estos documentos deben ser publicados en medios de alta circulación y reconocimiento nacional.	25.000.000	5.000.000	30.000.000	25.000.000	5.000.000	30.000.000
SEPARATA SOBRE PROGRAMA DE TIERRAS	• Desarrollo de una separata en un medio de amplia divulgación nacional sobre el los temas señalados que fortalezcan técnicamente el diálogo social facilitando la comprensión de las problemáticas asociadas al uso, vocación y manejo de los recursos naturales y de las áreas comunales; así como los aportes del INCODER en su solución.	50.000.000	5.000.000	55.000.000	50.000.000	6.000.000	55.000.000
PUBLICACION DE UN DOCUMENTO	• Publicación de un documento que desarrolle con profundidad el tema de tenencia de la tierra, los procedimientos agrarios y el ordenamiento productivo con enfoque territorial.	45.000.000	5.000.000	50.000.000	45.000.000	5.000.000	50.000.000
CRONICA REPORTAJE	• Elaboración y publicación de una crónica o reportaje sobre uno de los proyectos o procesos exitosos que el Instituto ha ejecutado.	15.000.000	-	15.000.000	15.000.000	-	15.000.000
ALIANZA ESTRATEGICA	• Gestión y formalización de una alianza con un medio de alcance y reconocimiento nacional, como aliado estratégico y acompañamiento permanente del proceso.	45.000.000	5.000.000	50.000.000	45.000.000	5.000.000	50.000.000
TOTALES		400.000.000	60.000.000	460.000.000	400.000.000	60.000.000	460.000.000

l) Que LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL, presentó el informe final Técnico y Financiero de la ejecución del Convenio.

m) Que el Comité Supervisor del convenio revisó el Informe presentado por el contratista, conceptuando favorablemente respecto de la liquidación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

n) Que para la elaboración de la presente Acta de Liquidación, se tuvo en cuenta la siguiente documentación que se encuentra en el expediente del Convenio de Asociación, en el INCODER: i)

Av. El Dorado CAN, Calle 43 # 37-41 Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 383 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



"Por un campo para todos"

Informe final escrito de recapitulación de todas las labores desarrolladas durante la ejecución del Convenio; ii) informe financiero presentado por la CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL y avalado por INCODER; iii) Facturas de desembolsos; y iv) los demás documentos que reposan en el expediente del Convenio en el INCODER y en los demás archivos que reposan en La CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL. Se deja constancia que esta información se toma como cierta, en virtud del principio de la buena fe, y que dichos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No 688 de 2012 suscrito entre el INCODER y CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, en los términos y con los alcances establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por la ENTIDAD y aceptada por el INCODER. Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes señalan que el Estado Financiero del Convenio al final de la ejecución es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	460.000.000,00
VALOR ADICIONADO	0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	460.000.000,00
VALOR CANCELADO DEL CONVENIO	460.000.000,00
VALOR EJECUTADO	460.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente Acta los documentos que se relacionan a continuación: Informe Final presentado por la CORPORACION LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, certificación por parte del Supervisor donde manifiesta que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y el debido cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por parte del contratista. Los demás documentos que se encuentran en el expediente del convenio; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe, de igual manera dichos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran cumplidas en cuanto a todas las obligaciones recíprocas estipuladas en el convenio y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual EL INSTITUTO COLOMBIANO DE

Av. El Dorado CAM, Calle 43, 2-87-41, Bogotá D.C. - Colombia
PBX 883 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co

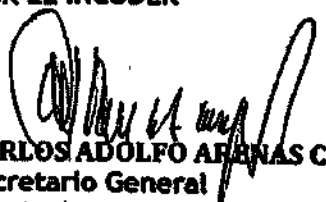




DESARROLLO RURAL - INCODER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Convenio de Asociación No. 688 del 30 de Noviembre de 2012.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

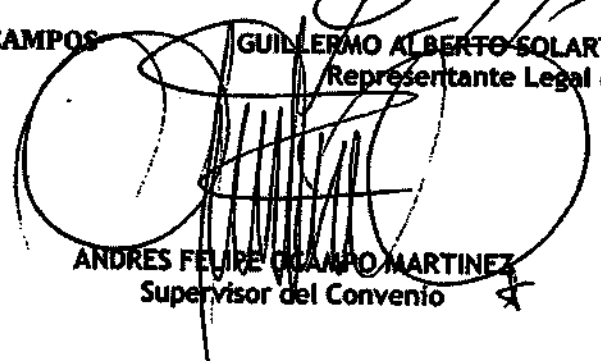
POR EL INCODER


CARLOS ADOLFO ARENAS CAMPOS
Secretario General

R & L

POR EL CONTRATISTA


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
Representante Legal de CLMR


ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Supervisor del Convenio

Elaboró: FABIOLA VARGAS/Procesos Agrarios *Fabiola V.*
Aprobó: Martha Carvajalino/Procesos Agrarios *MC*
Revisó: Profesional Oficina Contratos



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



"Por un campo para todos"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000543

ASOCIADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER
NIT: 830-122398-0

ASOCIADO: CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL

NIT: 830060907-2

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: BOGOTÁ D.C.

FECHA: 18 ABR 2013

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.617.137 de Chinú (Córdoba), obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural en su calidad de Secretario General del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER-, designado mediante Resolución No. 754 del 30 de abril de 2012 y acta de posesión No. 32 del 30 de abril de 2012, debidamente facultado por el Gerente General, mediante Resolución No. 1886 del 18 de septiembre de 2012, para celebrar contratos, y

ASOCIADO: CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, persona jurídica sin ánimo de lucro, con NIT 830060907-2 constituida por escritura pública No. 258 de febrero 11 de 1999, bajo el número 00024624 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según se desprende del certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 21 de febrero de 2013.

Representante Legal: GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO con cédula de ciudadanía No. 19.129.415 de Bogotá.

Dirección para comunicaciones: Calle 40 No. 25-55
Teléfono: 3681999 -2443262.

CONSIDERACIONES:

1. En virtud del artículo 2º del Decreto 3759 de 2009, "por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y se dictan otras disposiciones", el INCODER tiene por objeto fundamental ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural, facilitar el acceso a los factores productivos, fortalecer a las entidades territoriales y sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.
2. A su vez, el artículo 3º del Decreto 3759 de 2009, establece al INCODER como objetivos, entre otros: "Promover y adelantar actividades de difusión, capacitación,

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. Colombia
Tel: 3683 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co





000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

asesoramiento y acompañamiento, en relación con el acceso a los factores productivos, de tal manera que se logre instruir a la población beneficiaria respecto de sus posibilidades de actuación"; Consolidar los procesos participativos de planeación institucional, regional y local para la definición de programas de agropecuarios y de desarrollo rural, la identificación de iniciativas financiables, la concertación de las inversiones requeridas y el seguimiento y control de las mismas y; Promover y adelantar actividades de coordinación inter e intrasectorial para la integración de las acciones en el medio rural, así como el fortalecimiento de las organizaciones departamentales y locales del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino."

3. Igualmente, el artículo 4º del Decreto 3759 de 2009 asigna al INCODER, entre otras, las siguientes funciones: "1. Liderar los procesos de coordinación inter e intrasectoriales que posibiliten la integración de las acciones institucionales en el medio rural y suscribir convenios interinstitucionales que articulen las intervenciones de las instituciones públicas, comunitarias o privadas de acuerdo con las políticas y directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Coordinar el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino – subsistema de adquisición y adjudicación de tierras a nivel regional y local, para la definición de programas de desarrollo agropecuario sostenible que permitan a los actores rurales la identificación de oportunidades productivas y la concertación de las inversiones requeridas. 3. Promover la consolidación económica y social de las áreas de desarrollo rural, mediante programas de desarrollo productivo agropecuario, forestal y pesquero de propósito común que permitan atender realidades específicas de las comunidades rurales y étnicas, en consonancia con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en cumplimiento del Plan Anual de Inversiones aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes. 4. Financiar y cofinanciar planes, programas y proyectos de inversión para la ejecución de programas de desarrollo agropecuario y rural en los territorios en donde se establezcan áreas de actuación. 8. Promover procesos de capacitación a las comunidades rurales y étnicas en asuntos de organización, acceso y uso de los factores productivos, asistencia técnica, formación socioempresarial y gestión de proyectos. 10. Propender por un adecuado uso y aprovechamiento de las aguas y las tierras rurales aptas para la explotación forestal y agropecuaria, piscícola y pesquera, así como de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas, impulsando esquemas de acceso y en donde sea necesario, corrigiendo la estructura de tenencia con miras a garantizar su distribución ordenada y su uso racional, en coordinación con los organismos públicos y entidades competentes. 11. Adjudicar baldíos con vocación productiva a los campesinos que directamente los ocupen o celebrar sobre ellos contratos, en los términos establecidos en la Ley 160 de 1994 y administrar y regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación."
4. Que en el Plan de acción 2013 el INCODER plantea profundizar la Estrategia de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial es "Lograr el desarrollo sostenible e integral del sector rural, de sus territorios y comunidades, para que los productores rurales de menor nivel de desarrollo relativo ubicados al interior de la frontera agrícola, sean la base de una vigorosa clase media rural, aportando a la generación de riqueza colectiva, en el respeto al medio ambiente". En tal sentido, la Estrategia de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial se encuentra alineada con los objetivos y propósitos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", con los fundamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y con lo establecido en la Ley de Regalías.





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural

000543

18 ABR 2013



"Por un campo para todos"

5. Que en virtud del artículo 113 de la Constitución Política, se estableció que los diferentes órganos del Estado colombiano tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
6. Que el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política dispone que "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
7. Que el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993 reglamentan los convenios referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.
8. Que la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, reguló en el artículo 6, el principio de coordinación, en virtud del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
9. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
10. Que se hace necesario aunar esfuerzos, recursos y coordinar acciones para desarrollar actividades que conlleven a disponer de una propuesta para desarrollar estrategias de divulgación e información, que fortalezcan la gestión del INCODER, específicamente de las actividades que adelanta la Subgerencia de Tierras, que permitan el cumplimiento de las metas y actividades determinadas en el plan de acción 2012.
11. Que el INCODER ha establecido en su plan de acción para la vigencia 2013, metas y actividades encaminadas a profundizar en el enfoque del Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (DRET), entendido como un proceso de transformación social, productiva e institucional de los territorios rurales, que tiene por finalidades mejorar el bienestar de sus pobladores y corregir los desequilibrios regionales. Entre las actividades a realizar estarán adelantar alianzas institucionales que amplifiquen y hagan sostenibles las intervenciones de la entidad, y adelantar procesos que garanticen transparencia, fortalecimiento institucional y de las capacidades y del tejido social de las comunidades rurales, capacitación, divulgación y socialización con actores estratégicos para dar a conocer el ámbito de intervención del INCODER.

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C., Colombia
Bbx: 393 0444 - Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co



000543

18 ABR 2013

 "Por un campo para todos"

12. Que la propuesta de comunicación se realiza en el marco del cumplimiento de los 10 años del funcionamiento del INCODER como entidad ejecutora de las políticas de desarrollo rural y en el contexto de los lineamientos de la estrategia de comunicaciones formulada en el plan de acción 2013, la cual contempla los siguientes componentes:
- Imagen institucional
 - Divulgación
 - Base de datos medios nacionales y locales
 - Relación con medios de comunicación
 - Impresos
 - Campañas
 - Radio y programas de televisión
 - Divulgación de la oferta institucional
 - Comunicación interna
 - Publicaciones
13. Que la alianza con la Corporación Latinoamericana Misión Rural, permite adelantar estas actividades en cumplimiento de los objetivos del INCODER.
14. Que mediante certificación de idoneidad, la cual hace parte integral del presente contrato, la Jefe de la Oficina Asesora de PRENSA hace constar que la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA RURAL** se encuentra en capacidad para ejecutar el convenio para desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al INCODER, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional, teniendo en cuenta que cuenta con una amplia experiencia en los asuntos rurales. Surge en 1999 a partir de la realización de la Misión Rural para Colombia, proyecto de reflexión, investigación y discusión altamente participativo, con el fin de presentar al país una visión de prospectiva, a partir de tres ejes: transición, convivencia y sostenibilidad. El proyecto formuló un diagnóstico sectorial y una agenda de propuestas de largo plazo, bajo el concepto de una nueva ruralidad. La Misión contó con la participación amplia de organizaciones campesinas, indígenas y empresariales, académicos, instituciones públicas, entidades territoriales, organismos internacionales y otros diversos sectores de la opinión pública. Su experiencia es reconocida en ámbitos que van desde la formulación de políticas públicas, hasta la ejecución de proyectos, y en su gestión ha fortalecido mecanismos e instrumentos sobre el ordenamiento y planificación del territorio, la asociatividad, y los pactos territoriales, comprometidos con el bienestar de las comunidades rurales, y los retos, oportunidades y aportes del sector rural tanto para el país como para el desarrollo y la proyección regional y territorial; en esa medida su apoyo a INCODER en este proceso de adelantar una Estrategia de Comunicaciones sobre el Desarrollo Rural Colombiano resulta de interés conjunto.
15. Que la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL**, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es "fomentar el Desarrollo Humano, cultural, social, político y ambiental de la sociedad rural". Entre sus objetivos están: el analizar, debatir y divulgar el pensamiento y propuestas de la Misión Rural; promover el análisis y propuestas de ordenamiento territorial en lo nacional, regional y



000543

11 8 ABR 2013

"Por un campo para todos"

y local; prestar asesoría a los actores del sector rural en la definición de políticas programas y proyectos que orienten a la sociedad rural hacia el desarrollo sostenible y promuevan el desarrollo alternativo; trabajar para el desarrollo de una pedagogía política que fortalezca el sentido participativo de los ciudadanos que facilite la comprensión de los procesos políticos y eduque para la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública del país.

16. Que con fundamento en la normatividad anteriormente citada, el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, han acordado suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que contenga:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio de asociación tiene por objeto aunar recursos técnicos y financieros entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL para desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al INCODER, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional.

SEGUNDA. COMPONENTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL: Los componentes a desarrollar serán: 1. Componente académico, 2. Componente de opinión, 3. Componente comunicación interna, 4. Componente alianzas estratégicas, 5. Componente de divulgación, y 6. Componente de alcance social. Las actividades y productos por componentes son:

1. **Componente académico.** Establecimiento de espacios de diálogo en donde la academia participe activamente tanto en la comprensión y difusión sobre el estado actual de las áreas rurales del país, los problemas críticos de su población, las implicaciones en el desarrollo socioeconómico de los territorios, las propuestas de política rural (proyecto de ley de desarrollo rural), la institucionalidad y las experiencias internacionales que ayuden a formular propuestas para el país. La vinculación de actores académicos genera interés que más allá de lo mediático, facilita la permanencia del tema y promueve el aporte en el mejoramiento del impacto de los procedimientos agrarios que adelanta el INCODER.

Actividad. Realización de un Seminario- Foro Internacional que vincule tanto la academia nacional como expertos internacionales y que permita el análisis comparado tanto de las problemáticas e implicaciones sociales, culturales y económicas en el Desarrollo Rural en Colombia y otros países; que aporten a la construcción de herramientas y mejoramiento de los impactos de los procedimientos que el INCODER adelanta en el país.

- Evento bajo invitación a funcionarios de las entidades públicas del sector rural y otros sectores estratégicos, organismos internacionales, asociaciones de pequeños productores y campesinos, empresarios y gremios del sector y academia. Con inscripción previa.
- Participación de dos conferencistas internacionales expertos y cuatro conferencistas nacionales.
- Capacidad máxima del recinto: 200 personas.

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 97-41 Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 383-0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110-132

www.incoder.gov.co





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural

000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

- Gastos de viaje, estadía y participación de los conferencistas
- Evento con programación de un día. Mañana y tarde.
- Logística del evento: Espacio, refrigerios, invitaciones, ayudas visuales, sonido, moderación del evento.
- Memorias del evento
- Base de datos de Inscritos

2. **Componente de opinión.** Elaboración de documentos que den cuenta de la importancia de los territorios rurales en el desarrollo de los procesos de paz, estabilidad social, económica, institucional y sostenibilidad ambiental en todo el país.

Actividad. Elaboración de cuatro documentos estratégicos sobre los temas priorizados por el INCODER. Se pretende que estos cuatro documentos recojan y transmitan de manera clara, el quehacer del Instituto y la importancia del mismo para el desarrollo del país.

Incluye:

- Cuatro documentos de aproximadamente 40 páginas en formato libro.
- Incluye contenido, edición, diagramación, impresión.
- Se entregaran 500 ejemplares por documento.
- Y en formato del libro digital

3. **Componente comunicación interna. Apoyo a eventos internos permanentes** de análisis e intercambio de ideas, sobre temas de alto interés sobre el desarrollo rural y el de Intercambio de alto nivel entre funcionarios del INCODER con expertos, científicos y periodistas de reconocida trayectoria nacional. Se desarrollan eventos internos y eventos regionales con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, vinculadas al sector rural. Se pretende descentralizar la información sobre el desarrollo rural y llevar las discusiones a las regiones.

Actividad. Asesoría a la oficina de comunicaciones para la realización de eventos internos permanentes de análisis e intercambio de ideas, sobre temas de alto interés sobre el desarrollo rural y el desempeño institucional.

Realización de cinco paneles en cinco regiones del país, con el fin de conocer las especificidades de lo rural de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas que presenta cada realidad regional.

Incluye:

- Evento bajo invitación principalmente de la región, de funcionarios de las entidades públicas del sector rural y otros sectores estratégicos, organismos internacionales, asociaciones de pequeños productores y campesinos, empresarios y gremios del sector y academia. Con inscripción previa.
- Logística de cada uno de los cinco eventos regionales: sitio del evento, refrigerios, transporte y hospedaje de expertos externos, sonido, ayudas visuales.
- Capacidad máxima del espacio para 50 personas. *EL*

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 393 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.Incoter.gov.co



[Handwritten signature]



000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

- Se realizarán eventos en: Región Caribe (Cartagena), Región Eje Cafetero (Pereira o Manizales), Región Orinoquia (Villavicencio), Región Sur (Popayán), Región Oriente (Bucaramanga).
- Distribución de invitaciones y confirmación de asistentes estratégicos.
- Memorias del evento
- Base de datos de Inscritos

4. Componente alianzas estratégicas: Establecimiento de alianzas estratégicas con los medios de comunicación que conduzcan a fortalecer técnicamente el diálogo político y social sobre la misión del Instituto y su intervención para el desarrollo rural como factor jalonador del desarrollo del país.

Actividad. Gestión y formalización de una alianza con un medio de alcance y reconocimiento nacional, como aliado estratégico y acompañamiento permanente del proceso.

Incluye:

- Alianza estratégica con un medio nacional para la difusión del Foro Internacional y la distribución de la separata.
- Promoción y divulgación de eventos y actividades en el marco de la estrategia.

Desarrollo de alianzas con medios y prensa locales y canales regionales, como Tele pacífico, Tele Antioquía, Tele Caribe, entre otros., para debatir los principales problemas del Desarrollo Rural y divulgar las actuaciones y políticas del INCODER en estos temas, así como para la emisión de la serie *Campesinos* en los canales regionales.

Incluye:

- Gestión de alianzas estratégicas para la emisión de la serie *Campesinos* en tres canales regionales.
- Alianza estratégica con un medio local en cada región para la difusión de los cinco paneles regionales y la serie *Campesinos*.

5. Componente de divulgación. Creación de mensajes y canales de difusión, así como de espacios didácticos y participativos, sobre la importancia de la Entidad al frente del medio rural.

Actividad. Imagen y mensajes Imagen y mensajes creados con su estrategia de uso. Se desarrollará un concepto estratégico, la imagen y un conjunto de mensajes que faciliten la comunicación y comprensión de las acciones que se realizarán. Esta actividad será realizada por el publicista internacional Angel Beccassino.

Incluye:

- Creación de un logo y un slogan con los más altos niveles técnicos y conceptuales que comuniquen en las imágenes propuestas todo el trasfondo de la estrategia.

[Handwritten signature]



000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

- Conceptualización de seis mensajes comunicativos que acompañen y complementen la estrategia, y los productos que de ella se desprenden.
- Estas imágenes y mensajes serán utilizados en las publicaciones, eventos, documentos y redes sociales de la estrategia.

Creación de un blog de la Estrategia y fortalecimiento del canal de Youtube del INCODER así como una estrategia en las redes sociales del Instituto que faciliten y participen de forma activa en el fortalecimiento del INCODER como líder en el país del desarrollo rural.

Incluye:

- Creación un blog que presente todas las actividades de la estrategia de comunicaciones.
- Presentación de una estrategia efectiva para la utilización de las herramientas virtuales para la comunicación del INCODER utilizando los mensajes creados para el apoyo a la estrategia.

Montaje y puesta en marcha de un espacio y estrategia comunicativa en la Feria de Agroexpo, que abarca el diseño de los espacios y organización y análisis de los materiales de divulgación. Montaje tecnológico e innovador de los temas y prioridades del INCODER para divulgación, tales como: avances de la conformación en las Zonas de Desarrollo Empresarial y Zonas de Reserva Campesinas. Presentación de forma permanente de los programas de tv desarrollados y el material audiovisual producidos en el marco de este convenio. Creación de un espacio de reflexión con expertos, técnicos y líderes comunitarios y presentación de material escrito producido para el INCODER.

Incluye:

- Diseño del stand del INCODER con un alto contenido tecnológico e interactivo.
- Logística, montaje y desmontaje del stand.
- Creación y elaboración de las piezas visuales y didácticas contenidas en el stand
- Coordinación de los World Cafes durante los días del evento.
- Aporte de 50 entradas de cortesía.
- Diseño y ejecución de la estrategia *Camino a Agroexpo* que pretende llevar a individuos y grupos de interés a visitar y participar el stand del INCODER.

6. Componente de alcance social. Conformación de materiales didácticos, programas y crónicas, para ser difundidos en los medios masivos para el gran público nacional.

Actividad. Diseño, gestión, dirección y montaje de una serie de televisión cuyo tema central sería el de *Campesinos*. Esta serie trataría sobre los campesinos dedicados entre otras a estas actividades: café, panela, pancoger, caña de azúcar, cocaleros y raspachines, entre otros.

Incluye:

- Pre producción, producción, postproducción y emisión, en tres canales regionales, de seis capítulos de la serie *Campesinos*.





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural

000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

- Dirección, producción, actividades periodísticas y realización de la serie.
- Logística, viáticos, transportes del equipo técnico para la realización de la serie.
- Cámaras de video y fotografía, sonido, luces y demás equipo requerido.

Desarrollo de una separata en un medio de amplia divulgación nacional sobre los temas señalados que fortalezcan técnicamente el diálogo social facilitando la comprensión de las problemáticas asociadas al Desarrollo Rural y a las intervenciones del INCODER para asumir ese reto.

Incluye:

- Realización de crónicas y entrevistas que hacen parte de los contenidos de la separata.
- Financiación de los artículos de opinión.
- Gestión de artículos institucionales.
- Diseño, edición y diagramación de la separata.
- Distribución de 50.000 ejemplares: Bogotá y tres regiones del país.

Elaboración y publicación de cinco crónicas tipo libro elaborados por grandes plumas y personalidades colombianas, de reconocido prestigio en el país y en el exterior.

Incluye:

- Diseño, edición y diagramación del libro.
- Gestión con los autores que harán parte del libro.
- Financiación de las crónicas.
- Impresión de 1000 ejemplares.
- Viáticos y transportes de las visitas a campo para la realización de las crónicas.

Desarrollo de piezas comunicativas para la Fase 1 del Programa DRE Desarrollo Rural con Equidad. Comprende la realización de piezas comunicativas para las convocatorias previstas por el INCODER que divulguen la fase 1 del programa DRE y las actividades para acceder al mismo. Las piezas estarán dirigidas a la comunidad. Esto permitirá y facilitará a la entidad, y en particular a los directores territoriales la presentación y divulgación del mismo.

Incluye:

- Realización y emisión de una cuña radial de 30 segundos que será difundida en un medio radial nacional. Se tendrá en cuenta una de las siguientes opciones:
RCN Radio: 44 Impactos RCN la Radio Noticiero de la mañana.
Caracol Radio: 13 Impactos. Caracol Radio Noticiero Hoy por Hoy.
Todelar: 20 impactos. Noticiero Todelar de Colombia.
- Diseño, preproducción, producción y postproducción de un video de tres minutos que explica los objetivos, proceso y metodologías del programa DRE en su fase 1.
- Impresión de 3000 volantes y 300 afiches con la imagen del programa DRE en su fase 1, cuyo arte final será entregado por el INCODER. 601

Av. El Dorado CAN Chile 43 y 57-41, Bogotá D.C., Colombia
PbO 383 0448 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co





000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

TERCERA: COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES: Serán compromisos del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Disponer de los recursos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente convenio.
3. Realizar conjuntamente el seguimiento a la ejecución del convenio.
4. Designar los funcionarios que conformarán el comité técnico administrativo del convenio.
5. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

CUARTA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER. En desarrollo del convenio de asociación y teniendo en cuenta sus alcances y competencias el INCODER, tendrá las siguientes obligaciones de:

1. Destinar un presupuesto de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600'000.000) bajo el amparo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3513 del 11 de Enero de 2013 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, No. 17813 del 1 de abril de 2013 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE, y 18713 del 15 de Abril de 2013 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, valor este que será ejecutado por LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL. Estos recursos se destinarán a la ejecución del convenio de asociación.
2. Designar la supervisión del convenio.
3. Suministrar la información requerida por LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL para llevar a cabo las actividades objeto del convenio.
4. Acompañar a LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL en la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido a través del supervisor designado para ello.
5. Designar los funcionarios que interactuarán con LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, en el desarrollo de los procesos y actividades contempladas en el Convenio, a través de un comité de alto nivel.
6. Diseñar en coordinación con LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL estrategias relacionadas con la planificación, ejecución y seguimiento a las actividades con objeto del convenio.
7. Apoyar las actividades de la ejecución del convenio.
8. Apoyar las actividades de comunicación que aseguren una adecuada transmisión de la información, eventos, resultados e impactos de las actividades que se vayan generando durante la ejecución del Convenio, así como de los resultados finales del mismo.
9. Proveer el espacio del stand en AGROEXPO para el montaje de la estrategia comunicativa durante dicho evento en el 2013.

QUINTA: COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL. 1. Aportar SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000.00) representados en especie y destinados a personal, equipos, materiales y servicios tecnológicos; 2. Brindar apoyo logístico, técnico y operativo al INCODER para el cumplimiento del objeto del convenio; 3. Dar eficiente manejo y utilización a los recursos aportados por el INCODER; 4. Asumir bajo su responsabilidad la coordinación, organización, y seguimiento operativo desplegando toda su actividad hacia la realización de los objetivos, actividades y resultado previstos en el convenio; 5. Contratar o destinar personal

Av. El Dorado 2449, Calle 41 # 57-41, Bogotá, Colombia
Tel: 303 0449 - Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 610 632

www.incoder.gov.co



[Handwritten signature]



000543

18 ABR 2013

 "Por un campo para todos"

necesario con capacidades idóneas, que garanticen la correcta ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio; 6. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los originales de los documentos relacionados técnicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio; 7. Presentar mensualmente al INCODER, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del mes, informes de estado del avance general del convenio, que incluyan aspectos técnicos, administrativos, contratación de conformidad. Tales informes deberán contener: a) aspectos técnicos: avance en la ejecución del plan de acción y el cronograma, componentes temáticos, cumplimiento de actividades, objetivos y metas; b) Preparar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio y los pondrá a disposición del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER de acuerdo con los parámetros señalados, los cuales se deberán presentar dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del mismo; c) Efectuar seguimiento de los recursos transferidos a través del presente convenio y será responsable ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER por su correcta ejecución hasta el beneficiario final. Atender los requerimientos del supervisor del convenio; 4) Mantener actualizado el sistema de seguimiento y evaluación a efecto de producción de informes cuando se requieran por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER o cualquier organismo de control. 5) Las demás que se pacten de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes, y que sean requeridas para la debida ejecución del presente convenio y que estén acordes con las consideraciones del mismo. **PARAGRAFO:** Los documentos soporte estarán a la vista en el domicilio de LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL – para ser consultado en todos los casos en que el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y /o los organismos de control lo requieran. Los informes serán entregados en medio magnético y físico.

LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL: En desarrollo del manejo financiero del convenio se compromete a:

1. Abrir una cuenta corriente a nombre del presente convenio, antes del primer desembolso para el manejo exclusivo de los recursos y enviar al INCODER la constancia de apertura de la misma, donde se detalle el número de la cuenta y la fecha de apertura, una vez satisfechos los requisitos generales y especiales de ejecución del mismo y antes de la firma del Acta de Inicio.
2. Realizar los respectivos cobros al INCODER.
3. Manejar los recursos del INCODER- destinados para la ejecución del objeto del presente convenio.
4. Presentar informes financieros mensuales por el total de las ejecuciones de aportes de las partes del presente convenio, sobre el manejo de los recursos adjuntando copia de los comprobantes de pago y/o consignaciones realizadas durante la ejecución del objeto del mismo.
5. Crear un archivo con toda la documentación financiera relacionada con el proyecto objeto del presente convenio y mantenerlo disponible para las visitas eventuales que practiquen las entidades aportantes de los recursos y demás órganos de control competentes.
6. Asistir a las reuniones del Comité de Coordinación Técnica y dar cuenta de su gestión cuando así se lo solicite el Comité.

PARAGRAFO: Los recursos entregados por LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL serán sustentados con base en la presentación de informes financieros y serán avalados por el contador de La Corporación Latinoamericana Misión Rural. c.l.



000543

18 ABR 2013

"Por un campo para todos"

SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El valor del presente convenio es la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660'000.000.00)**, los cuales serán destinados para cubrir los costos requeridos para cumplir el objeto del presente convenio y que corresponden a la sumatoria de los aportes, representados así:

- a) El INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER aportará un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600'000.000.00)**, representado en dinero para el cumplimiento del objeto del presente convenio, bajo el amparo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3513 del 11 de Enero de 2013, 17813 del 10 de abril de 2013 y 18713 del 15 de Abril de 2013.
- b) LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL aportará un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000.00)** representados en especie y destinados a personal, equipos, materiales y servicios tecnológicos.
- c) El valor que aportará el INCODER será desembolsado en la cuenta bancaria específica para el convenio así:
 1. Un primer desembolso por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000.00)** correspondiente al 50% del valor de su aporte, previa aprobación del Plan de Acción de este convenio por parte del Comité Coordinador Técnico del convenio y del Supervisor del convenio.
 2. Un segundo desembolso por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000.00)** correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación del Informe de avance de las actividades previstas en el Plan de Acción, y del 50% de los entregables, aprobados por el Supervisor del convenio. Así mismo, de la presentación de un informe financiero de ejecución.
 3. Un tercer desembolso por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000.00)** correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación del informe final y del cumplimiento total de las actividades y entregables del Plan de Acción.

PARAGRAFO 1: Con cargo a los recursos en dinero aportados por el INCODER, no procederá compra o adquisición de bien tangible alguno.

SEPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término de duración del presente Convenio de Asociación será de seis meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. La vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses adicionales para su liquidación

OCTAVA: GARANTÍAS: la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL**, con NIT.830-122398-0, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, NIT 830.122.398-0, de Bogotá D.C., una garantía de cumplimiento del presente convenio de apoyo, que de conformidad con el artículo 5.1.13 del decreto 734 de 2012 podrá consistir ya sea en: 1. Póliza de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y requerirá ser aprobada por el INCODER. La garantía debe cubrir los siguientes amparos:

000543

18 ABR 2013 **"Por un campo para todos"**

1) CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al asegurado a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad de servicio cubrirá al asegurado contra el riesgo de incumplimiento imputable al afianzado, de observar las características mínimas del servicio contratado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **3) AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** EL amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contratista, o de sus agentes, contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del contrato, por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Este amparo cubrirá los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de primer desembolso para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor que haya recibido del primer desembolso, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la ejecución del objeto del presente convenio por parte de INCODER, estará a cargo quienes sean designados mediante memorando interno por: la Gerente General, quienes ejercerán, entre otras, las siguientes actividades: 1)Hacer cumplir Idónea y oportunamente con el objeto y las obligaciones emanadas del convenio; 2)Estudiar las consultas y peticiones que presenten la Corporación Latinoamericana Misión Rural, hacer las observaciones que estime convenientes y remitirlas al Comité Coordinador para su revisión, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer el desarrollo del convenio; 3) Poner en conocimiento del INCODER (nivel central) cualquier irregularidad, falta o incumplimiento de la entidad sin ánimo de lucro con el fin de que se tomen las medidas pertinentes; 4)Velar porque se cumplan los tiempos pactados en el plan operativo de trabajo en la ejecución del convenio; 5)Solicitar copia de todos los documentos, convenios y demás actos que se realicen en el desarrollo de las actividades del convenio; 6)Las demás que correspondan a la naturaleza de la misma y que no esté asignada a otra persona o Instancia.

DECIMA: COMITÉ COORDINADOR TÉCNICO DEL CONVENIO: Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Coordinador del Convenio que será integrado por la jefe de prensa del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y dos (2) delegados de LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL. El comité tendrá las siguientes funciones técnicas y administrativas: 1) Aprobar el plan de acción a desarrollar durante la ejecución del convenio; 2) Definir el cronograma de reuniones para la entrega y evaluación de los informes a presentar por LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL; 3) Definir contenido mínimo de y/o características de los informes, de avance presentados por LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL; 4) A la finalización del convenio presentar el informe final consolidado sobre la ejecución del convenio al supervisor del mismo; 5) En caso de ser necesario, aprobar las



000543

11 8 ABR 2013

 "Por un campo para todos"

modificaciones que requieran el plan de acción; 6) Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio; 7) Establecer las directrices que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente convenio; 8) Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente convenio; 9) Vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos y la correcta destinación de sus aportes; 10) Apoyar la supervisión e interventoría técnica administrativa del Convenio; 11) El Comité Técnico se reunirá a fin de suscribir el Acta de Iniciación del Convenio y posteriormente cada mes, para cumplir sus obligaciones de control y seguimiento; 12) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL: El presente Convenio no implica vínculo laboral alguno entre los investigadores y personal administrativo de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA- y el INCODER, y no habrá lugar a reclamaciones ni solicitud de indemnizaciones por parte de los participantes por cualquier concepto.

DECIMA SEGUNDA: PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modificó el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA-, debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones concernientes al pago correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que sea asignado para la ejecución de los proyectos objeto del Convenio.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA-, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, ni en conflicto de intereses, para celebrar el presente convenio.

DECIMA CUARTA: DIVULGACIÓN DE LOS BIENES Y RESULTADOS. Los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las Partes, dando los créditos correspondientes, previa aprobación expresa y por escrito de ambas partes.

DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio termina por una cualquiera de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo estipulado. 2) Por la ejecución o cumplimiento del objeto del Convenio. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por la declaración unilateral por el INCODER en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA-. 5) Las demás que consagre la Legislación Colombiana.

DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO; SUSPENSIÓN: Por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y reconocido por el INCODER, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste la descripción del evento correspondiente y en la que se acuerde la devolución de los recursos transferidos si a ello hubiere lugar. El término de suspensión del convenio, en ningún caso implicará una ampliación automática del término de ejecución, ni dará lugar a



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

000543

18 ABR 2013

 "Por un campo para todos"

compensaciones y/o indemnizaciones a cargo o a favor de cualquiera de las partes. El INCODER y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL podrán reiniciar la ejecución de este convenio de asociación, cuando consideren que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PRÓRROGA: El presente convenio de asociación podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando conste en un documento que cumpla con la totalidad de las formalidades propias del Convenio de Asociación.

CESIÓN: LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL no podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito del INCODER.

PARAGRAFO: Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del presente convenio, solo tendrá validez si consta por escrito y es suscrita por ambas partes, debidamente facultadas para el efecto.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: A la terminación del Convenio por cualquier causa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución se procederá a su liquidación mediante Acta elaborada por el SUPERVISOR del INCODER, en la que se describirán las actividades desarrolladas. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes que suscriben el presente Convenio o quien haga sus veces, avalada por el SUPERVISOR del Convenio. En el evento en que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA-, no concorra a la liquidación, o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada unilateralmente por el INCODER, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE INFORMACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes que conforman el presente Convenio, así como sus funcionarios y contratistas deberán guardar la reserva y confidencialidad que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en desarrollo del mismo. La información aportada por las partes para el desarrollo del presente Convenio seguirá siendo de su propiedad. Las obras perseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseño técnico que sean creados por las partes en cumplimiento del presente Convenio, tendrá el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor - creador de acuerdo a las disposiciones legales, en todo caso la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -PBA-, dará el crédito respectivo al INCODER por el suministro de la información base que se llegare a producir en el marco del presente convenio. En cuanto a los derechos patrimoniales estos serán de los entes asociados y en todo caso se aplicará la ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: El uso indebido de la información, acarreará las acciones legales, administrativa y/o penales a que haya lugar, sin perjuicio de que alguna de las partes de por terminado el presente Convenio de Asociación.

DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan con ocasión del presente convenio, se someterán al mecanismo de arreglo directo, contando para ello con quince (15) días hábiles, una vez surgida la diferencia. En caso de que por esta vía no sea posible solucionar tal diferencia, las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la legislación colombiana. *ew*

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-61 Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 283.0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co





Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural

000543

"Por un campo para todos"

VIGESIMA . DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios previos para la suscripción del convenio. 2) Propuesta y Certificación de la contrapartida; 3) Documentos relativos a la existencia y representación legal de la CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL, al igual que de su representante legal. 4) Los Informes, correspondencia y demás documentos que se produzcan por las partes, durante la ejecución del Convenio.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte del INCODER y la expedición del registro presupuestal por parte del INCODER.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **11 8 ABR 2013**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE
DESARROLLO RURAL - INCODER**

**CORPORACIÓN
MISION RURAL**

LATINOAMERICANA

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Secretario General

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LONDO
Representante Legal

Revisó: Gabriel Jaime Mármod / Asesor de Secretaría General
Lina María Gutiérrez / Jefe Oficina Asesora de Prensa.
Proyectó: Ena Consuelo Tinoco Herrera / Contratista

Av. El Bordo CAN Calle 43-47-41 Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 383 0444 Línea de Atención al Ciudadano: 800 601 132

www.incoder.gov.co





Programa

PROSPERIDAD
PARA TODOSincoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

SEGUNDA PRÓRROGA Y MODIFICACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 543 DE 2013

PARTES ASOCIADAS: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER Y CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL

PLAZO ADICIONAL: HASTA EL TREINTA y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013

06 DIC 2013

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D. C.,

Entre los suscritos, CARLOS ADOLFO ARENAS CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.138.502 de Bogotá, Secretario General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, nombrado mediante Resolución No. 8929 del día trece (13) de noviembre de 2013, Acta de Posesión N°50 de catorce (14) de noviembre de 2013, debidamente facultado por la Gerente General mediante la Resolución No. 1886 del 18 de septiembre de 2012 para celebrar contratos, por una parte y por la otra GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO, identificado con cédula de ciudadanía número No. 19.129.415 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL, en su condición de representante legal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos convenido en prorrogar y modificar el Convenio de Asociación No. 543 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que en abril 18 de 2013, el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- y la CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, suscribieron el convenio de Asociación No. 00543 de 2013 que tiene por objeto: "unir recursos técnicos y financieros entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL para desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al INCODER, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional".

Que el término de ejecución contractual inicial se estableció en seis meses (6) contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo que se extiende hasta el 18 de octubre de 2013.

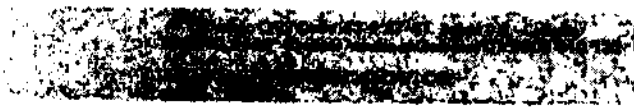
Que en el mes de julio se entregó a la supervisión del convenio de asociación un informe de avances a la fecha, con la ejecución del 50% de las actividades planteadas en el plan de acción; este informe da cuenta de los avances en cada uno de los productos.

Que se adelantó el Comité Técnico N.6 con fecha 6 de septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba prorrogar el convenio hasta el 15 de Diciembre de 2013., acatando lo acordado en la cláusula décima el convenio.

Que el 30 de septiembre de 2013 las partes firmaron la prórroga hasta el 15 de diciembre del 2013.

Que el 21 de Noviembre de 2013, se reunió el Comité Técnico N.7, con el fin de aprobar los cambios en las actividades del convenio señaladas en la cláusula segunda que contiene "LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL", así como la prórroga del mismo

Que la Oficina Asesora de Prensa, mediante memorando 20133164878 del 29 de Noviembre de 2013, solicita la modificación de la cláusula segunda y la prórroga del convenio de Asociación No.543 de 2013, con base en la siguiente justificación: "Teniendo en cuenta consideraciones de alcance técnico y administrativo, se señalan las siguientes razones que justifican un cambio en las actividades planteadas inicialmente en el convenio de asociación No. 00543 de 2013: (...) 1. A raíz del paro agrario convocado por diferentes sectores del campo colombiano, especialmente los cultivadores de papa y cebolla del departamento de Boyacá, que se vieron afectados por los altos costos de producción, y en esa medida, ante los elevados precios de los insumos que utilizan para sus cultivos, la cartera agropecuaria se vio



132



PROSPERIDAD
PARA TODOS



incoder
Instituto Colombiano
de desarrollo rural

dueramente afectada en su política de acción y en sus líneas de trabajo, que debieron ajustarse en beneficio de la población rural colombiana en cabeza de las familias manifestantes. La crisis agraria que duró cerca de 20 días, terminó con la salida del ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que había sido cambiado recientemente y sólo llevaba cerca de un mes en el cargo; (...) Como consecuencia del paro agrario, las prioridades del Gobierno Nacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- sufrieron modificaciones, que involucran directamente el accionar del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, quien ejecuta la política agropecuaria diseñada por el MADR. Estos cambios implicaron el desarrollo de compromisos por parte de todas las entidades del sector agropecuario con la comunidad campesina, que se reúnen en el llamado "Pacto Agrario", un mecanismo de concertación con el que se espera reconstruir el campo en el país; (...) En palabras del Presidente Juan Manuel Santos "estas protestas campesinas obligaron a realizar una reingeniería a nuestra manera de pensar el desarrollo del sector agrícola" y esas ideas se reúnen en el llamado "Pacto Agrario", donde tienen cabida el Gobierno Nacional, los sectores productivos, campesinos, indígenas, afrocolombianos, alcaldes, gobernadores, entre otros actores, cuyo objetivo fundamental será la construcción de una política agropecuaria moderna y equitativa hacia el futuro. (...) Para responder a los nuevos desafíos generados a raíz del paro campesino, la Oficina de Prensa del INCODER debe replantearse los contenidos comunicacionales establecidos inicialmente dentro del convenio de asociación No. 543 de 2013, para sumarse a los retos que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, órgano rector de la entidad, y en esa medida, el INCODER. (...) Adicionalmente, por ser un mecanismo totalmente incluyente, el "Pacto Agrario" está en sintonía con los acuerdos de paz que se realizan en La Habana (Cuba), donde el punto 1 de dichos acuerdos, señala la urgencia de enfocar la política pública hacia el bienestar de la gente del campo y de crear las condiciones para competir en los mercados globales. (...) De estos compromisos, surge además la creación del viceministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que acompaña la ejecución de los procesos misionales y orienta la política que debe ejecutar el INCODER. (...) En ese sentido, la Oficina de Prensa del Instituto debe ajustar la divulgación de sus contenidos comunicacionales y replantear la realización de algunas actividades establecidas a través del convenio 00543 de 2013, suscrito con la Corporación Latinoamericana Misión Rural, convenio que actualmente tiene vigente esta área para "desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al Instituto establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional". (...) Como los contenidos comunicacionales se ven afectados directamente por los ajustes en la política agraria, es pertinente y oportuno que se ajusten las actividades establecidas en el convenio, y se pacten nuevas acciones que permitan cumplir con los objetivos encomendados actualmente, relacionados directamente con la realización del "Pacto Agrario" y la oferta institucional de la entidad. (...) Por eso es importante que las actividades de este convenio refuercen la dinámica institucional y permitan fortalecer el conocimiento que los servidores públicos y la población rural colombiana tienen del Instituto, hecho que posibilita la comunicación, haciendo que los programas y contenidos institucionales lleguen directamente a los beneficiarios. (...) En esa medida es importante que se ajuste el contenido de un video, se establezcan alianzas y se fusionen eventos establecidos en el convenio, con los programas y servicios institucionales y el Pacto Agrario, que den cuenta del accionar del INCODER, no sólo en el nivel central sino en las Direcciones Territoriales. (...) Las actividades que requieren cambiarse están determinadas en tres de los seis componentes de comunicaciones que maneja el convenio y son los componentes de: 1. Comunicación interna: se cambiará la realización de cuatro paneles regionales por un gran evento regional sobre el pacto agrario; 2. Alianzas estratégicas: las alianzas con medios regionales establecidas para los cuatro paneles se realizarán para la divulgación de un panel en la ciudad de Cali y para el evento regional sobre el Pacto Agrario; 3. Alcance Social: se cambiará el contenido del video sobre el programa DRE por uno de contenido institucional, que incluya los programas y servicios que maneja el Instituto y contemple los ajustes realizados a la política por parte del Ministerio de Agricultura y el Gobierno Nacional".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que el convenio se encuentra vigente, se conviene en celebrar la presente PRORROGA Y MODIFICACION bajo el siguiente

CLAUSULADO

PRIMERO, MODIFICACION. Modificar la cláusula segunda del convenio, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. COMPONENTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL.** Los componentes a desarrollar son:

COMPONENTE ACADÉMICO: Establecimiento de espacios de diálogo en donde la academia participe activamente tanto en la comprensión y difusión sobre el estado actual de las áreas rurales del país, los problemas críticos de su población, las implicaciones en el desarrollo económico de los territorios, las propuestas de la política rural (proyecto de

[Handwritten signature]





PROSPERIDAD
PARA TODOS



Ley de Desarrollo Rural), la institucionalidad y las experiencias que ayuden a formular propuestas para el país. La vinculación de actores académicos genera interés que más allá de lo mediático, facilita la permanencia del tema y promueve el aporte en el mejoramiento del impacto de los procedimientos agrarios que adelanta el INCODER.

Actividad. Realización de un Seminario- Foro Internacional: que vincule tanto la academia nacional como expertos internacionales y que permita el análisis comparado tanto de las problemáticas e implicaciones sociales, culturales y económicas en el Desarrollo Rural en Colombia y otros países; que aporten a la construcción de herramientas y mejoramiento de los impactos de los procedimientos que el INCODER adelanta en el país.

Incluye:

- Evento bajo invitación a funcionarios de las entidades públicas del sector rural y otros sectores estratégicos, organismos internacionales, asociaciones de pequeños productores y campesinos, empresarios y gremios del sector y academia. Con inscripción previa.
- Participación de dos conferencistas internacionales expertos y cuatro conferencistas nacionales.
- Capacidad máxima del recinto: 200 personas.
- Gastos de viaje, estadía y participación de los conferencistas
- Evento con programación de un día. Mañana y tarde.
- Logística del evento: Espacio, refrigerios a.m y p.m, estación permanente de café, almuerzo, invitaciones, ayudas audiovisuales, sonido, moderación del evento.
- Memorias del evento.
- Base de datos de inscritos.

COMPONENTE DE OPINIÓN: Elaboración de documentos que den cuenta de la importancia de los territorios rurales en el desarrollo de los procesos de paz, estabilidad social, económica, institucional y sostenibilidad ambiental en todo el país.

Actividad. Elaboración de cuatro documentos estratégicos sobre los temas priorizados por el INCODER. Se pretende que estos cuatro documentos recojan y transmitan de manera clara, el quehacer del instituto y la importancia del mismo para el desarrollo del país.

Incluye:

- Cuatro documentos de aproximadamente 40 páginas en formato libro.
- Incluye contenido, edición, diagramación, impresión.
- Se entregaran 500 ejemplares por documento.
- Y en formato del libro digital

COMPONENTE DE COMUNICACIÓN INTERNA: Apoyo a eventos internos permanentes de análisis e intercambio de ideas, sobre temas de alto interés sobre el desarrollo rural y el de intercambio de alto nivel entre funcionarios del INCODER con expertos, científicos y periodistas de reconocida trayectoria nacional. Se desarrollan eventos internos y un evento regional con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, vinculadas al sector rural. Se pretende descentralizar la información sobre el desarrollo rural y llevar las discusiones a las regiones.

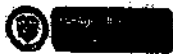
Actividad. Asesoría a la oficina de comunicaciones para la realización de eventos internos permanentes de análisis e intercambio de ideas, sobre tema de alto interés sobre el desarrollo rural y el desempeño institucional.

Actividad. Realización de un panel en una región del país, con el fin de conocer las especificidades de lo rural de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas que presenta la realidad de la región.

Incluye:

- Evento bajo invitación principalmente de la región, de funcionarios de las entidades públicas del sector rural y otros sectores estratégicos, organismos internacionales, asociaciones de pequeños productores y campesinos, empresarios y gremios del sector y academia. Con inscripción previa.
- Logística del panel regional: sitio del evento, refrigerios, transporte y hospedaje de expertos externos, sonido, ayudas audiovisuales.
- Capacidad máxima del espacio para 50 personas.
- Se realizará el evento en la ciudad de Cali.





PROSPERIDAD
PARA TODOS



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

Actividad. Realización de un evento sobre el "Pacto Agrario" en una región del país, con el fin de conocer los resultados de los acuerdos logrados durante todas las reuniones adelantadas en el marco de dicho pacto.

Incluye:

- Evento bajo invitación principalmente de la región, de los funcionarios de las entidades públicas del sector rural y otros sectores estratégicos, organismos internacionales, asociaciones de pequeños productores y campesinos, y gremios del sector y academia.
- Coordinación general de logística del evento (refrigerios, gastos de viaje, hospedajes, transportes, sonido, ayudas audiovisuales)
- Impresión de invitaciones, carpetas y banner.
- Producción e impresión de material didáctico.
- Memorias del evento.
- Capacidad de 250 personas.

COMPONENTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Establecimiento de alianzas estratégicas con los medios de comunicación que conduzcan a fortalecer técnicamente el diálogo político y social sobre la misión del Instituto y su intervención para el desarrollo rural como factor jalonador del desarrollo del país.

Actividad. Gestión y formalización de una alianza con un medio de alcance y reconocimiento nacional, como aliado estratégico y acompañamiento permanente del proceso.

Incluye:

- Alianza estratégica con un medio nacional para la difusión del foro internacional y la distribución de la separata.
- Promoción y divulgación de eventos y actividades en el marco de la estrategia.

Desarrollo de alianzas con medios y prensa locales y canales regionales, como Tele Páccico, Tele Antioquia, Tele Caribe, entre otros., para debatir los principales problemas del Desarrollo Rural y divulgar las actuaciones y políticas del INCODER en estos temas, así como para la emisión de la serie en los canales regionales.

Incluye:

- Gestión de alianzas estratégicas para la emisión de la serie en tres canales regionales.
- Alianza estratégica con un medio local en la región para la difusión del panel y el evento regional sobre el Pacto Agrario.

COMPONENTE DE DIVULGACIÓN. Creación de mensajes y canales de difusión, así como de espacios didácticos y participativos, sobre la importancia de la Entidad al frente del medio rural.

Actividad. Imagen y mensajes creados con su estrategia de uso. Se desarrollará un concepto estratégico, la imagen y un conjunto de mensajes que faciliten la comunicación y comprensión de las acciones que se realizarán. Esta actividad será realizada por el publicista internacional Angel Beccassino.

Incluye:

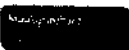
- Creación de un logo y un slogan con los más altos niveles técnicos y conceptuales que comuniquen en las imágenes propuestas todo el trasfondo de la estrategia.
- Conceptualización de seis mensajes comunicativos que acompañen y complementen la estrategia, y los productos que de ella se desprenden.
- Estas imágenes y mensajes serán utilizados en las publicaciones eventos, documentos y redes sociales de la estrategia.

Actividad. Creación de un blog de la Estrategia y fortalecimiento del canal de Youtube del INCODER así como una estrategia en las redes sociales del Instituto que faciliten y participen de forma activa en el fortalecimiento del INCODER como líder en el país del desarrollo rural.

Incluye:

- Creación un blog que presente todas las actividades de la estrategia de comunicaciones.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



incoder
Instituto colombiano
de desarrollo rural

- Presentación de una estrategia efectiva para la utilización de las herramientas virtuales para la comunicación del INCODER utilizando los mensajes creados para el apoyo a la estrategia.

Actividad. Montaje y puesta en marcha de un espacio y estrategia comunicativa en la Feria de Agroexpo, que abarca el diseño de los espacios y organización y análisis de los materiales de divulgación. Montaje tecnológico e innovador de los lemas y prioridades del INCODER para divulgación, tales como: avances de la conformación en las Zonas de Desarrollo Empresarial y Zonas de Reserva Campesinas. Presentación de forma permanente de los programas de tv desarrollados y el material audiovisual producidos en el marco de este convenio. Creación de un espacio de reflexión con expertos, técnicos y líderes comunitarios y presentación de material escrito producido para el INCODER.

Incluye:

- Diseño del stand del INCODER con un alto contenido tecnológico e interactivo.
- Logística, montaje y desmontaje del stand.
- Creación y elaboración de las piezas visuales y didácticas contenidas en el stand.
- Coordinación de los World Cafes durante los días del evento.
- Aporte de 50 entradas de cortesía.
- Diseño y ejecución de la estrategia Camino a Agroexpo que pretende llevar a individuos y grupos de interés a visitar y participar el stand del INCODER.

COMPONENTE DE ALCANCE SOCIAL: Conformación de materiales didácticos, programas y crónicas, para ser difundidos en los medios masivos para el gran público nacional.

Actividad. Diseño, gestión, dirección y montaje de una serie de televisión cuyo tema central sería el de Campesinos.

Incluye:

- Pre producción, producción, postproducción y emisión, en tres canales regionales, de seis capítulos de la serie.
- Dirección, producción, actividades periodísticas y realización de la serie.
- Logística, viáticos, transportes del equipo técnico para la realización de la serie.
- Cámaras de video y fotografía, sonido, luces y demás equipo requerido.

Actividad. Desarrollo de una separata en un medio de amplia divulgación nacional sobre los temas señalados que fortalezcan técnicamente el diálogo social facilitando la comprensión de las problemáticas asociadas al Desarrollo Rural y a las intervenciones del INCODER para asumir ese reto.

Incluye:

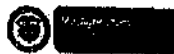
- Realización de crónicas y entrevistas que hacen parte de los contenidos de la separata.
- Financiación de los artículos de opinión.
- Gestión de artículos institucionales.
- Diseño, edición y diagramación de la separata.
- Distribución de 50.000 ejemplares: Bogotá y tres regiones del país.

Actividad. Elaboración y publicación de cinco crónicas tipo libro elaborados por grandes plumas y personalidades colombianas, de reconocido prestigio en el país y en el exterior.

Incluye:

- Diseño, edición y diagramación del libro.
- Gestión con los autores que harán parte del libro.
- Financiación de las crónicas.
- Impresión de 1000 ejemplares.
- Viáticos y transportes de las visitas a campo para la realización de las crónicas.





PROSPERIDAD
PARA TODOS



incoder
Instituto colombiano
de desarrollo rural

Actividad. Desarrollo de piezas comunicativas para la Fase 1 del Programa DRE Desarrollo Rural con Equidad. Comprende la realización de piezas comunicativas para las convocatorias previstas por el INCODER que divulguen la fase 1 del programa DRE y las actividades para acceder al mismo. Las piezas estarán dirigidas a la comunidad. Esto permitirá y facilitará a la entidad, y en particular a los directores territoriales la presentación y divulgación del mismo.

Incluye:

- Realización y emisión de una cuña radial de 30 segundos que será difundida en un medio radial nacional. Se tendrá en cuenta una de las siguientes opciones: RCN Radio: 44 Impactos. RCN la Radio Noticiero de la mañana. Caracol Radio: 13 Impactos. Caracol Radio Noticiero Hoy por Hoy. Todeler: 20 Impactos. Noticiero Todeler de Colombia.
- Impresión de 3000 volantes y 300 afiches con la imagen del programa DRE en su fase 1, cuyo arte final será entregado por el INCODER.
- Diseño, preproducción, producción y postproducción de un video de tres minutos que explica los objetivos, proceso y metodologías que maneja el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-.

SEGUNDA: PRÓRROGA. Promóvese el convenio de Asociación No. 543 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, con el fin de realizar las actividades inicialmente planteadas.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA deberá modificar la garantía única de que trata la cláusula Octava del Convenio de Asociación No. 543 de 2013, para ajustarla al nuevo plazo acordado en la cláusula segunda del presente documento.

CUARTA: DOCUMENTOS. Hace parte integral del presente documento la solicitud de prórroga y modificación, junto con sus anexos, del convenio de asociación No. 543 de 2013 realizada por la Asesora de Prensa, mediante memorando No. 20133154879 del 29/11/2013.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes.
PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL debe realizar la publicación en el Diario Único de Contratación en aplicación del artículo 96 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 84 del Decreto 2474 del 7 de julio 2008.

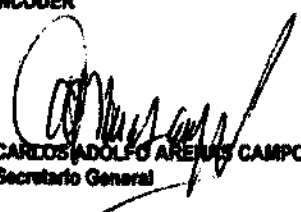
SEXTO. Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 543 de 2013 no sufren modificación alguna, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los

06 DIC 2013

INCODER

CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL


CARLOS ADOLFO ARENAS CAMPOS
Secretario General


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
Representante legal.

Elaboró: Ene Consueña Tinoco/Abogada Contralista Coordinación Contratos
Revisó: Gloria Esperanza Nájera Castillo / Coordinadora de Contratos



	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	

ASOCIADO 1	: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO
NIT. ASOCIADO 1	830.122.398-0
ASOCIADO 2	: CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
NIT. ASOCIADO 2	: 830.060.907-2
OBJETO DEL CONVENIO	: "El presente convenio de asociación tiene por objeto aunar recursos técnicos y financieros entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL para desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al INCODER, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional."
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	: 6 meses, contados a partir del acto de inicio
ACLARACIÓN No. 1	: De fecha 30 de abril de 2013, aclara razón social del asociado CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.
PRÓRROGA No. 1	: Hasta el 15 de diciembre de 2013
PRÓRROGA No. 2	: Hasta el 31 de diciembre de 2013
PLAZO FINAL DE EJECUCION	: 8 meses y 13 días
VALOR INICIAL	: \$660.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	: \$660.000.000
VALOR A APORTAR POR EL INCODER	: \$600.000.000 (dinero)
VALOR A APORTAR POR LA CORPORACIÓN	: \$ 60.000.000 (especie)
FECHA SUSCRIPCIÓN	: 18 de abril de 2013
FECHA ACTA DE INICIO	: 18 de abril de 2013
SUPERVISOR	: LINA MARIA GUTIÉRREZ - Supervisora Asesora de Prensa / JUAN JOSE POSADA URIBE - Supervisor Designado Asesor de Prensa

Por una parte **EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., apoderado general de **FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT.: 830.053.630-9, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como voceru y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes **P.A.R. INCODER** en liquidación, poder general que consta en escritura pública número 0449 de fecha 3 de marzo de 2017 de la notaría octava (8ª) de Bogotá y quien para efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA** y, por la otra, **GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO**, en calidad de representante legal de **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO 2** hemos acordado suscribir Acta de cierre y balance financiero del Convenio de Asociación. Previas las siguientes,

1. CONSIDERACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES

- Mediante Decreto 2365 de 2015 el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, situación que quedó materializada el 05 de abril de 2017 con la publicación del acto final en el Diario Oficial Nro. 50.197.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN****NIT 830.053.630-9****Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica****Acta de cierre y balance financiero****CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER****CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL**

- 1.2. El artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006, concordante con el artículo 3 del Decreto 1850 de 2016, disponen la celebración de un contrato de fiducia mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo, con la finalidad de adelantar todos aquellos asuntos que subsistan con posterioridad al cierre de la liquidación.
- 1.3. Con fundamento en lo anterior antes de la extinción de su personería jurídica, el INCODER hoy liquidado, suscribió el contrato de fiducia mercantil Nro. 072 de 2016 de fecha 5 de diciembre de 2016 con LA FIDUCIARIA, para la administración del patrimonio autónomo del extinto Instituto y el desarrollo de las actividades allí pactadas.
- 1.4. En el aludido contrato de fiducia, se pactó como deber a cargo de LA FIDUCIARIA la ejecución de las gestiones que permitan liquidar los contratos señalados en el anexo Nro. 4.2 (documento que forma parte integral del contrato de fiducia mercantil), conforme al literal h) de la cláusula segunda (2ª) de objeto.
- 1.5. En concordancia con lo anterior, previo a adelantar las gestiones propias del proceso liquidatorio del negocio jurídico, LA FIDUCIARIA verificó que el contrato objeto del presente cierre y balance financiero se encuentra relacionado en el citado anexo 4.2 del contrato de fiducia mercantil Nro. 072 de 2016.

2. DESARROLLO CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los hitos del contrato, los cuales encuentran sustento en la documentación que reposa en el fondo documental del INCODER:

- 2.1. El INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL y EL ASOCIADO 2 celebraron el 18 de abril de 2013 el Convenio de Asociación Nro. 000543, cuyo objeto fue *"El presente convenio de asociación tiene por objeto aunar recursos técnicos y financieros entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL —INCODER y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL para desarrollar una estrategia integral de comunicación que permita al INCODER, establecer canales eficaces de información y divulgación que involucren tanto la institucionalidad, como la opinión y la población, en la discusión sobre la importancia de las políticas de desarrollo rural en el territorio nacional"*.
- 2.2. De acuerdo con la cláusula sexta *"Valor del Convenio y Aportes"*, el valor inicial del Convenio de Asociación se pactó en SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000), representados de la siguiente manera:

El INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL tenía a su cargo aportar SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00) representados en dinero.

El ASOCIADO 2 tenía a su cargo aportar un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00) representados en especie y destinados a personal, equipos, materiales y servicios tecnológicos.
- 2.3. El plazo de ejecución se pactó en 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tal como consta en la cláusula Séptima en la que se estipuló: *"SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El termino de ejecución del presente convenio de asociación será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. La vigencia comprenderá el termino de ejecución y cuatro (4) meses adicionales para su liquidación."*
- 2.4. El día 30 de abril de 2013, se suscribió entre las partes documento de aclaración, el cual tenía como fin aclarar la razón social de EL ASOCIADO 2 a CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL.

Carrera 12 No. 71- 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203

PBX: 555 4936. atencionalusuario@parincoder.co - www.parincoder.co

Bogotá - Colombia

Página 2 de 9

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	

2.5 El día 30 de septiembre de 2013, se suscribió entre las partes prórroga 1 al convenio de asociación 000543 de 2013, la cual contemplaba ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013.

2.6 El día 06 de diciembre de 2013, se suscribió entre las partes prórroga 2 y modificación al convenio de asociación No. 543 de 2013, el cual versó sobre lo siguiente:

Modificación: Se modificó la cláusula segunda del convenio de asociación en cuanto a componentes y actividades a desarrollar por parte de EL ASOCIADO 2.

Prórroga: se prorrogó el plazo del convenio de Asociación No. 543 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

En cuanto a informes de supervisión, revisado el expediente, se encuentra que la supervisora del convenio LINA MARIA GUTIERREZ suscribió Certificaciones donde constata cumplimiento del convenio 543 de 2013, en las fechas que a continuación se relacionan:

Fecha	Documento	Objetivo
06/12/2013	Certificado	Certifica que EL ASOCIADO 2 cumplió con todas las actividades establecidas en el convenio 543 de 2013 y da viabilidad para pago parcial del segundo pago contemplado en el convenio.
19/12/2013	Certificado	EL ASOCIADO 2 cumplió con todas las actividades establecidas en el convenio 543 de 2013 y da viabilidad para pago del saldo restante correspondiente al segundo pago del convenio.
03/02/2014	Certificado	Certifica que EL ASOCIADO 2 cumplió con todas las actividades establecidas en el convenio 543 de 2013 y da viabilidad para liquidar.

4. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

Mediante informe final de cumplimiento del periodo comprendido entre abril a diciembre de 2013, suscrito por JUAN JOSÉ POSADA URIBE, Supervisor encargado del convenio, así como las certificaciones emitidas por la supervisora LINA MARIA GUTIÉRREZ, arriba relacionadas, se especifican las particularidades de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, mediante formato de reevaluación de contratistas de fecha 31 de marzo de 2015, el supervisor encargado Juan José Posada Uribe evaluó el desempeño de EL ASOCIADO 2 durante la ejecución del convenio 543 de 2013, indicando que el resultado de esta es "Excelente".

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

A continuación, se presentan los valores del convenio principal, información que se encuentra soportada en los datos extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación:

Descripción	Valor en Pesos
Valor inicial del convenio	\$660.000.000,00
Valor a aportar por el INCODER	\$600.000.000,00

Carrera 12 No. 71- 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203

PBX: 555 4936. atencionalusuario@parincoder.co - www.parincoder.co

Bogotá - Colombia

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	

Valor a aportar por EL ASOCIADO 2	\$60.000.000,00
Valor total del convenio	\$660.000.000,00
Fecha de suscripción	18/04/2013
Valor desembolsado por el INCODER a la fecha	\$600.000.000,00
Valor pendiente de desembolso a la fecha	\$0
IVA convenio principal	N/A
SUBTOTAL a favor de EL ASOCIADO 2	\$0
Descuentos	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL, DESCUENTOS	\$0
Valor Final aportado INCODER	\$600.000.000,00
Valor Final aportado ASOCIADO 2	\$60.000.000,00
Valor Final Ejecutado Convenio	\$660.000.000,00
Porcentaje Final Ejecutado	100%
Saldo Sin Ejecutar Convenio	\$0
TOTAL A PAGAR	\$0

5.1 VALOR TOTAL FACTURADO Y PAGADO.

Revisado el contenido de la Cláusula sexta del Convenio No. 543, se encuentra que las partes pactaron:

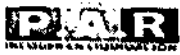
"CLAUSULA SEXTA: Valor del Convenio y Aportes", el valor inicial del Convenio de Asociación se pactó en SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000) , representados de la siguiente manera:

a) El INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER aportará un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00) representados en dineros para el cumplimiento del objeto del presente convenio bajo los amparos de disponibilidad presupuestal No. 3513 del 11 de enero de 2013 y 17813 del 10 de abril de 2013 y 18713 del 15 de abril de 2013.

b) La CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL aportará un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000, 00) representados en especie y destinados a personal, equipos, materiales y servicios tecnológicos

c) El valor que aportará el INCODER será desembolsado en la cuenta bancaria específica para el convenio así:

Correa 12 No. 71– 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203
PBX: 555 4936. atencionalusuario@parincoder.co - www.parincoder.co
Bogotá - Colombia

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN
	NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero
CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER	
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	

1. Un primer desembolso por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000, 00) correspondiente al 50% del valor de su aporte, previa aprobación del plan de Acción de este convenio por parte del comité Coordinador Técnico del convenio y del supervisor del convenio.
2. Un segundo desembolso por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000, 00) correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación del informe de avance de las actividades supervisadas en el plan de acción, y del % de los entregables, aprobados por el supervisor del convenio. Así mismo de la presentación de un informe financiero de ejecución
3. Un tercero desembolso por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000, 00) correspondiente al 25% del valor de su aporte, previa presentación del informe final y del cumplimiento total de las actividades y entregables del plan de acción.

A continuación, se presenta la relación de desembolsos realizados por el INCODER durante el desarrollo del convenio, información contenida en certificado emitido por la coordinadora financiera y administrativa del INCODER y en los registros contables extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación:

Fecha	Orden de pago	Descripción	Valor Pagado
16/05/2013	1034702013	Se canceló primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte del INCODER	\$300.000.000
29/08/2013	207210113	Se canceló segundo desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del INCODER	\$150.000.000,00
20/12/2013	339605913	Se canceló tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del INCODER	\$50.000.000,00
20/12/2013	339606913	Se canceló Tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del INCODER	\$100.000.000,00
Valor total facturado			\$600.000.000,00

5.2 SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio 543 de 2013, lo establecido en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la certificación emitida por la contadora del PAR INCODER en liquidación; observamos que no se encuentran saldos pendientes por pagar a EL ASOCIADO 2.

Conforme lo indicado, el estado de cuentas del Convenio se registra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor (\$)
Valor inicial del convenio	\$660.000.000,00
Valor aportado por el INCODER	\$600.000.000,00
Valor aportado por EL ASOCIADO 2	\$60.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$660.000.000,00
Valor desembolsado por INCODER a la fecha	\$600.000.000,00
Valor pendiente por pago	\$0
SUBTOTAL A FAVOR DE EL ASOCIADO 2	\$0
Descuentos	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL DESCUENTOS	\$0
Valor Final Efectado	\$660.000.000,00

Carrera 12 No. 71- 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203
PBX: 555 4936. atencionalsusario@parincoder.co - www.parincoder.co
Bogotá - Colombia

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.	

Concepto	Valor (\$)
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL A PAGAR	30

5.3 VALOR FINAL DEL CONVENIO.

Atendiendo a la información extraída del expediente del convenio se tiene que el valor final es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000,00), cifra que abarca la totalidad de los costos directos e indirectos, los gastos que se originaron en la celebración, ejecución y finalización del convenio, los impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás actividades desarrolladas en torno al cumplimiento del mismo.

La ejecución contractual y los valores pagados en el desarrollo de este están plenamente verificadas por el Supervisor de este; en consecuencia, lo consignado en esta acta de cierre y balance financiero, al respecto, es de exclusiva responsabilidad de estos funcionarios.

5.4 ÚLTIMO PAGO.

Conforme lo establecido en el numeral 5.2 de la presente acta, no existen saldos a favor de EL ASOCIADO 2.

6. GARANTÍAS Y SEGUROS.

Con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio el ASOCIADO 2, constituyó las siguientes garantías y seguros, conforme a la cláusula octava "GARANTÍAS", la cual establece "La CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL CON NIT 830.122398-0, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER NIT 830.122.398-0 de Bogotá DC una garantía del presente convenio de apoyo que de conformidad con el artículo 5.1.13 del decreto 734 de 2012 podrá consistir ya sea en: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y requerirá ser aprobada por el INCODER. La garantía debe cubrir los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al asegurado de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado, incluyendo en ellos el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad de servicio cubrirá al asegurado contra el riesgo de incumplimiento imputable al alanzado, de observar las características mínimas del servicio contratado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3) AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contratista, o de sus agentes, contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del contrato, por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO: Este amparo cubrirá los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de primer desembolso para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor que haya recibido del primer desembolso, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento."

Garantía Única de Cumplimiento Nro. 36-45-101023357 de Seguros del Estado S.A.			
Amparo	Vigencia	Valor	Certificado

Carrera 12 No. 71- 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203
PBX: 555 4936. atencionalusuario@parincoder.co - www.parincoder.co
Bogotá - Colombia

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9	
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica	
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER	
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL		

Garantía Única de Cumplimiento Nro. 36-45-101023357 de Seguros del Estado S.A.				
Cumplimiento	18/04/2013	03/05/2014	\$66.000.000,00	2
Soleros y Prest. Sociales	18/04/2013	31/12/2016	\$33.000.000,00	2
Calidad del servicio	18/04/2013	03/05/2014	\$66.000.000,00	2
Buen manejo del anticipo	18/04/2013	03/05/2014	\$330.000.000,00	2

7. CUMPLIMIENTO EN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ASOCIADO 2

EL ASOCIADO 2 certificó mediante documentos de fecha 15 de diciembre de 2013 y 24 de octubre de 2014, el cumplimiento de todos y cada uno de sus deberes frente a obligaciones con el sistema de seguridad social integral (pagos al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Cajo de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) durante la vigencia del convenio, documentos que reposan en el expediente contractual.

8. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CIERRE Y BALANCE FINANCIERO.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dispuso respecto de la oportunidad para adelantar la liquidación de los contratos con recursos públicos, ya sea por decisión de las partes o por obligación legal, tres momentos definidos así: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, (ii) unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo, cuando intentando aquella el contratista no concurre o no se llega a acuerdo entre las partes, y (iii) de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del período de liquidación unilateral.

Vencidos los plazos antes mencionados, la jurisprudencia ha indicado que la entidad estatal pierde competencia para liquidar el contrato. Sobre el particular el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: Álvaro Nómén Vargas (e), de fecha 29 de mayo de 2015, Radicación Nro. 11001-03-06-000-2015-00030-00 (C), señaló:

"VENCIMIENTO DEL PLAZO LEGAL PARA EFECTUAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO ESTATAL – Las entidades parte del contrato pierden la competencia para efectuar la liquidación.

Más allá del debate sobre los plazos para efectuar la liquidación de los contratos estatales, en atención a las normas sustanciales y procesales que han regulado este asunto a lo largo del tiempo, discusión que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 vino a zanjar de manera expresa, tanto la doctrina como la jurisprudencia del Consejo de Estado han sido uniformes en considerar que la falta de liquidación de dichos contratos, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, dentro del plazo máximo establecido en la ley, que hoy en día es el de caducidad de la acción contractual, genera la pérdida de competencia de las partes para efectuar dicha liquidación por el aspecto temporal ("ratione temporis"). En consecuencia, el acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral que se lleguen a realizar por fuera de dicho término estarían viciados de nulidad por falta de competencia, la cual podría ser declarada por la jurisdicción contencioso administrativa. (...)"

En el caso concreto, el convenio de asociación No. 000543 de 2013 se suscribió el día 18 de abril de 2013 y su ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2013. Así las cosas, los términos para liquidarlo fueron los siguientes: Bilateral hasta el 30 de abril de 2014, unilateral hasta el 30 de junio de 2014 y unilateral o bilateral (dentro del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales) hasta el 30 de junio de 2016.

138

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.	

De lo anterior, se puede concluir que al haber transcurrido más del tiempo legalmente establecido para su liquidación, las partes contratante y contratista no tendrían competencia para liquidar bilateralmente el Contrato, razón por la cual se procede a suscribir la presente acta de cierre y balance financiero del Contrato.

Con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Convenio Nro. 543 de 2013 y atendiendo a las competencias otorgadas a LA FIDUCIARIA conforme el literal h) de la cláusula segunda (2ª) del contrato de fiducia mercantil Nro. 072 de 2016, se procede a efectuar el cierre y balance financiero de este.

9. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACTA DE CIERRE

Forman parte integral de la presente acta:

- Copia del Convenio 543 del 18 de abril de 2013
- Aclaración No. 1 de fecha 30 de abril de 2013 (Obtenida del Secop)
- Primera prórroga del 30 de septiembre de 2013 (Obtenida del Secop)
- Segunda Prórroga y modificación del 06 de diciembre de 2013 (Obtenida del Secop)
- Certificación de pagos expedida por la Contadora del PAR INCODER.
- Reporte de pagos registrados en SIIF.
- Informe final del supervisor designado.
- Formato de reevaluación de contratistas firmada por el supervisor designado
- Certificaciones de cumplimiento de actividades suscritas por la supervisora LINA MARÍA GUTIÉRREZ.
- Certificación de pagos emitida por la Coordinadora Financiera y Administrativa del INCODER.
- Actas de Comité Coordinador para el seguimiento del convenio 543 de 2013.
- Informe final e informe financiero final allegados por EL ASOCIADO 2.
- Copia de los documentos aportados por EL ASOCIADO 2.

10. DECLARACIONES

Dado que LA FIDUCIARIA no hizo parte en la ejecución o terminación del Convenio Nro. 543 del 18 de abril de 2013 y sus adiciones, prórrogas y modificaciones y debido a que actúa exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR INCODER en liquidación, hace constar que la información aquí contenida, y que a la fecha se conoce, tiene origen en documentos que obran en el expediente contractual que conforma el fondo documental del extinto INCODER, el SECOP y en los soportes allegados por el ASOCIADO 2; en el mismo sentido, se deja constancia que esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe y que forma parte integral de la presente acta de cierre.

Por las razones expuestas, EL ASOCIADO 2 manifiesta conocer y aceptar la imposibilidad jurídica y material en que se encuentra LA FIDUCIARIA de hacer constar el estado del cumplimiento del contrato y de los derechos y de las obligaciones que surgieron y se derivaron para las partes ASOCIADO 1 y ASOCIADO 2 del negocio jurídico materia de acata de cierre y balance financiero.

EL ASOCIADO 2 manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente acta, y declara que no cuenta con acreencia alguna a su favor adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución o terminación.

Las partes acuerdan efectuar el presente cierre, manifestando encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con las obligaciones del Convenio de asociación 543 de 2013.

	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN NIT 830.053.630-9
	Dirección Jurídica - Coordinación Jurídica
	Acta de cierre y balance financiero CONVENIO DE ASOCIACION - INCODER
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 000543 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, HOY LIQUIDADO Y CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	

Se deja constancia que EL ASOCIADO 2 informó a LA FIDUCIARIA que no cuenta con información relacionado con multas, sanciones y/o trámites de incumplimiento adelantados por el hoy liquidado INCODER, o actuaciones de cualquier tipo, con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del convenio. Si con posterioridad a la firma del Acta de Liquidación se conocieren eventuales reclamaciones, solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia, en especial de carácter patrimonial, en contra del extinto INCODER o de FIDUAGRARIA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER en liquidación, por fallas en la prestación del servicio que estuvo a cargo de EL ASOCIADO 2, éste deberá responder por el pago de las mismas y por las acciones penales, civiles, disciplinarias, fiscales o que haya lugar.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del ASOCIADO 2 por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

LA FIDUCIARIA declara en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR INCODER en liquidación, que no cuenta con acreencia alguna a favor de EL ASOCIADO 2, con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del convenio.

Por lo anterior es conveniente manifestar que las obligaciones económicas que pudieron surgir entre las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

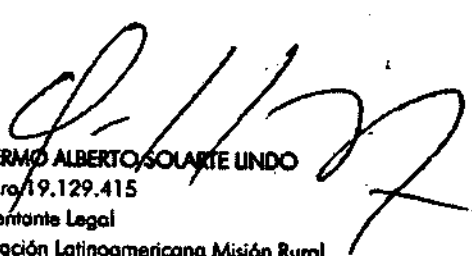
En constancia se firma, en dos ejemplares originales de idéntico literal a los 31 días del mes de octubre de 2018,

Por LA FIDUCIARIA,

Por EL ASOCIADO 2


EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE
 C.C. Nro. 79.701.063
 Apoderado General FIDUAGRARIA S.A.
 Vocera y Administradora del PAR INCODER

Elaboró: Carolina Bohannon Carga Profesional 
 Revisó: Edmundo Rúa Rodríguez - Coordinador Jurídico 
 Aprobó: Juan Manuel Forradó - Director Jurídico 


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE UNDO
 C.C. Nro. 19.129.415
 Representante Legal
 Corporación Latinoamericana Misión Rural

Carrera 12 No. 71- 53 Edificio Quinta Camacho Oficina 203
 PBX: 555 4936. atencionalusuario@parincoder.co - www.parincoder.co
 Bogotá - Colombia

Página 9 de 9

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. ____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

Entre los suscritos a saber: **ENZO RAFAEL ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'627.796, expedida en Bogotá, actuando a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**. Según Decreto de nombramiento número 1395 del 30 de abril de 2008 y acta de posesión número 2596 del mismo día, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1316 del 01 de Agosto de 2008, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra **GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 19129415, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL** entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la cámara de comercio el 29 de julio de 1999 bajo el número 24624 del libro 1, con NIT: 830060307-2 y que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. 2. Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes; numeral 1. artículo 1° "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." numeral 2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." (...) numeral 5. Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) numeral 8. "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social." 3. Que de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. 4. Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)" 5. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 6. Que el Ministerio de Cultura y de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-02, adelantó en la plataforma SECO II el proceso n°. MC ESAL 071 2018, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle un convenio cuyo objeto es: Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para identificar y fortalecer el patrimonio cultural campesino, mediante la validación de metodologías de identificación de su PCI y de los lineamientos de política pública planteados. 7. Que en la fecha establecida en los términos de referencia se presentaron las propuestas que a continuación se describen. La CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL, la UNIÓN TEMPORAL: PCI CAMPESINOS INTEGRADA POR Fundación Antipoda 50% y ENDA AMÉRICA LATINA, COLOMBIA, y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. 8. Que la evaluación final después de subsanes, y la ponderación de las dos ESALES de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia, fue la siguiente:

N° DE PROPONENTE	PROponente	A JURÍDICO	A FINANCIERO	TEORICA EXPERIENCIA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PERSONAL EVALUADO	E ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL PCI CAMPESINOS INTEGRADA POR Fundación Antipoda 50% y ENDA AMÉRICA LATINA, COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	500	200	0	700	NO HABILITADO
2	CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	200	0	700	HABILITADO
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	100	200	800	HABILITADO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

9. El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. 10. Que mediante comunicación el Director de Patrimonio, solicita la elaboración de un proceso competitivo justificándolo así: "A partir de los resultados y aprendizajes del trabajo que el grupo de PCI realizó entre 2013 y 2014, se pudo identificar que uno de los principales grupos que requieren y pueden enriquecerse de un trabajo de identificación y recuperación de su patrimonio cultural es el que componen aquellas comunidades que, por cuenta de su relación con el territorio, sus prácticas sociales y formas de producción, pueden entenderse como campesinas. Adicionalmente, en el año 2017 se avanzó en la elaboración de lineamientos que permitan el abordaje del Patrimonio Cultural Inmaterial en comunidades campesinas colombianas, estos lineamientos cuentan con un instrumento metodológico en aras de promover y fortalecer los procesos de salvaguardia del PCI del campesinado en Colombia. En este sentido, es importante llevar a cabo un trabajo de campo donde se desarrollen las metodologías para la identificación del patrimonio cultural del campesinado colombiano que incluya la participación de la comunidad campesina, la generación de un diálogo para el reconocimiento de las prácticas campesinas, la diferenciación del campesinado de acuerdo a sus regiones y la reafirmación de la identidad a partir del empoderamiento del PCI como un instrumento político. Igualmente es la oportunidad de consolidar una propuesta final de lineamientos para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino que cuente con la validación en los territorios. El trabajo con comunidades campesinas ha desarrollado un campo de conocimiento específico que se encuentra relacionado con organizaciones y procesos investigativos que han aportado al desarrollo social y cultural de la identidad campesina. En este sentido, es importante para este proceso contar con Entidades sin ánimo de lucro o Universidades que conozcan el movimiento campesino y estén al tanto de la agenda de reconocimiento social y cultural que se ha ido consolidando recientemente." 11. Que con base en la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN, y el análisis de los mismos por parte del comité evaluador, se infiere que LA CORPORACIÓN, es una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente Convenio. 12. Que el Representante Legal de LA CORPORACIÓN, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con EL MINISTERIO y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. 13. Que este convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por él, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene en leyes principios que orientan la contratación y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Vistas las anteriores consideraciones el convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para identificar y fortalecer el patrimonio cultural campesino, mediante la validación de metodologías de identificación de su PCI y de los lineamientos de política pública planteados. **SEGUNDA:- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.-** LA CORPORACIÓN se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES: 1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para

2008-18

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL -LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida íntegramente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de Cultura - Dirección del Tesoro Nacional- los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o la Supervisora del Convenio cuando a ello hubiere lugar. 1.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. 1.18. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 2. **OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Desarrollar el proyecto en 4 subregiones con presencia de comunidades y organizaciones campesinas en el territorio Nacional. 2. Garantizar la participación del personal vinculado al desarrollo del objeto del presente convenio en los eventos, lugares y fechas concertados conjuntamente con el Ministerio de Cultura. 3. Poner en consideración de la coordinación del grupo de PCI las hojas de vida del equipo que desarrollará el trabajo de campo y consolidará los documentos que se realizarán en el marco del convenio. 4. Presentar a la Coordinación del Grupo de PCI la metodología, el cronograma y del plan de trabajo a implementar en el marco del convenio. 5. Revisar, analizar y comentar el documento sobre lineamientos de política pública para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino y las metodologías de identificación del PCI correspondientes a este sector, propuestos en la fase 1. 6. Realizar reuniones, talleres, grupos focales y entrevistas con comunidades de portadores y entidades de los órdenes nacional y local, en 4 subregiones del país, para implementar las metodologías de investigación en campo y los lineamientos de identificación y fortalecimiento propuestos en la Fase 1. 7. Documentar el proceso de implementación de las metodologías de investigación en campo y los lineamientos de identificación y fortalecimiento, reflejando el proceso participativo y proponer lineamientos de política pública para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino. 8. Entregables: A) Cronograma y Plan de trabajo para el desarrollo de la segunda fase de construcción de la propuesta final de metodologías de identificación del patrimonio cultural de la población campesina y la propuesta final de lineamientos para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino. B) Informe de trabajo de campo realizado en las 4 regiones establecidas, donde se desarrollen las metodologías para la identificación del patrimonio cultural del campesinado colombiano, que incluya la participación de la comunidad campesina, la generación de un diálogo para el reconocimiento de las prácticas campesinas, la diferenciación del campesinado de acuerdo a sus regiones y la reafirmación de la identidad a partir del empoderamiento del PCI como un instrumento político. C) Documento que presente una propuesta final de lineamientos para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino, a partir del documento "Elaboración de lineamientos que permitan el abordaje del Patrimonio Cultural Inmaterial con comunidades campesinas colombianas" y sus metodologías asociadas para identificación por actores de base, gestores culturales, organizaciones y entidades de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

gobierno, donde se establezca el instrumento de política pública (Documento de política, Conpes, Resolución, Decreto, Proyecto de Ley) pertinente. **PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR:** LA CORPORACIÓN se compromete a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor, o Conexos y El MINISTERIO podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de este convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del asociado, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. **TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO.-** En virtud del presente convenio EL MINISTERIO se compromete a: 1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CUARTA: APORTES:-** Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)** conformados de la siguiente manera: **I. APORTES DEL MINISTERIO:** El presupuesto asignado por EL MINISTERIO, para el presente convenio es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** **II. APORTES DE LA CORPORACIÓN:** LA CORPORACIÓN aportará el valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) representados de acuerdo con el presupuesto anexo, resumen de aportes:

Aportes Ministerio

Actividades a Ejecutar dentro del Convenio	Aportes Ministerio
Honorarios del recurso humano necesario para la elaboración de los lineamientos	\$ 18.000.000,00
Gastos asociados a la producción de trabajo de campo, talleres, grupos locales, etc)	\$ 8.900.000,00
SUBTOTAL APORTES DEL MINISTERIO	\$ 27.900.000,00
GASTOS OPERATIVOS	\$ 2.100.000,00
TOTAL APORTES DEL MINISTERIO	\$ 30.000.000,00

Aportes de la Corporación,

ITEM	APORTES EN ESPECIE	VALORACIÓN
1	Honorarios del recurso humano necesario para la elaboración de los lineamientos	\$ 9.000.000,00
2	Gastos asociados a la producción de trabajo de campo, talleres, grupos locales, etc)	\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		\$ 12.000.000,00
APORTES MINISTRO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR		\$ 3.000.000,00
TOTAL APORTES OFERTADOS		\$ 12.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos operativos para el presente convenio serán asumidos de acuerdo con la tabla anterior. **QUINTA: ENTREGA DEL APORTE:** El MINISTERIO girará su aporte a LA CORPORACIÓN previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera así: a. Un primer desembolso del 50% una vez sea presentado y avalado por el supervisor el cronograma, plan de trabajo y el documento de apuntes de política para la construcción de lineamientos para la identificación y el fortalecimiento del patrimonio cultural campesino. b. Un segundo desembolso, correspondiente al 40%, a la entrega de informe de ejecución del convenio avalado por el supervisor. c. Un último desembolso del 10% a la entrega de informe final y la entrega de productos finales establecidos en el presente convenio, previa liquidación del convenio. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja y su giro por parte de la Dirección del tesoro Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, LA CORPORACIÓN deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. LA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL.

CORPORACIÓN se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del banco de la república N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SIEMPRE del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsará la suma a LA CORPORACIÓN, previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente. **SEXTA: DECLARACIONES CONJUNTAS.** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA CORPORACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MINISTERIO. **SÉPTIMA: DURACIÓN.** La duración del presente convenio va hasta el 15 de octubre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MINISTERIO ampara el valor del aporte del presente convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 297118 expedido por la Jefe de presupuesto del Ministerio. **NOVENA: GARANTÍAS:** LA CORPORACIÓN garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera con los siguientes amparos: a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA CORPORACIÓN deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. **DÉCIMA: MULTAS:** En

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL.

caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de LA CORPORACIÓN y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO DE MULTAS.-** El Ministerio dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **UNDÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del convenio, LA CORPORACIÓN se obliga a pagar al MINISTERIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al MINISTERIO y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. **DUODÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN:** Este responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA CORPORACIÓN** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión de ejecución del presente convenio estará a cargo del MINISTERIO a través de la Coordinadora Patrimonio Cultural Inmaterial o quien haga sus veces, quien deberá: 1) Velar por que el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan; 2) Remitir al Grupo de Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, copia de la certificación de cumplimiento del objeto del convenio; 3) Informar al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del convenio; 4) Enviar con una antelación de quince (15) días hábiles al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio, las solicitudes de prórroga, modificación o adición del convenio en caso que se requiera; 5) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; 6) Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, suscribirla en su calidad de Supervisor, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General para revisión y posterior suscripción por parte del Ordenador del Gasto y; 7) Verificar el cumplimiento por parte de LA CORPORACIÓN de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y LA CORPORACIÓN deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a LA CORPORACIÓN, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO. **DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA:** Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de LA CORPORACIÓN se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de LA CORPORACIÓN ni del personal que LA CORPORACIÓN subcontrate para la ejecución. Será obligación de LA CORPORACIÓN, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **VIGÉSIMA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL.

mantendrá indelente al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** La información compartida en virtud del presente acuerdo, es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Esta información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a la anterior, la información que LA CORPORACIÓN conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del MINISTERIO, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información (DI-OPL-003) y (DI-OPL-004) así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal - Ley habeas Data (M-GAC-001) todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia firman las partes, a los

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General

GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
Representante Legal

Aprobó: María Clara Mojica Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Edgar Hernández Romero - Abogado Grupo de Contratos y Convenios

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL

Entre los suscritos a saber: **ENZO RAFAEL ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79'627.790, expedida en Bogotá, actuando a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, Según Decreto de nombramiento número 1395 del 30 de abril de 2008 y acta de posesión número 2596 del mismo día, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1316 del 01 de Agosto de 2008, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra **GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 19129415, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL** entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la cámara de comercio el 29 de julio de 1999 bajo el número 24624 del libro 1, con NIT: 830060907-2 y que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. **2.** Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: numeral 1. artículo 1º "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." numeral 2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." (...) numeral 5. Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) numeral 8. "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social." **3.** Que de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley. **4.** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)" **5.** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **6.** Que el Ministerio de Cultura y de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-02, adelantó en la plataforma SECO II el proceso n°. MC ESAL 045 2018, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle un convenio de asociación cuyo objeto es: *Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y de capacidad de gestión para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Rom Gitano, mediante la concertación de herramientas de identificación de su PCI y la consolidación de instrumentos de política pública.* **7.** Que en la fecha establecida en los términos de referencia se presentó la propuesta que a continuación se describe: la **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL**. **8.** Que la evaluación final después de subsanes, y la ponderación de las dos ESALES de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia, fue la siguiente:

N.º DE PROPUESTA	PROCESO	A. CUBRIR	A. FINANCIAR	TECNICA EXPERIENCIA	PLANEACION EXPERIENCIA	PERSONAL FORMACION	E. ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CONTRATACION DE ASISTENTE SOCIAL	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE

El presente convenio se suscribe en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2018.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

9. El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. 10. Que mediante comunicación escrita, el Director de Patrimonio, solicita iniciar el trámite de un proceso competitivo de régimen especial justificándolo así: "El Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el objetivo de "cerrar brecha en acceso y calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía" y a la línea estratégica de "fortalecer la infraestructura cultural y conservar el patrimonio cultural material". Para ello se ha incluido en el programa presupuestal denominado "gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano" que cuenta con el objetivo general del proyecto de "preservar el patrimonio cultural como testimonio de identidad nacional". De esta manera, y mediante la implementación de la Política para la Salvaguardia del Patrimonio, se destaca en el objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo la consolidación del territorio, mejoramiento del hábitat (vivienda, agua y saneamiento básico) y desarrollo de la economía propia de los pueblos indígenas y del Pueblo Rom. De conformidad con el decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, entrado en vigencia el 1 de junio del año 2017, las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de mercado, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional." 11. Que con base en los documentos allegados por LA CORPORACIÓN, y el análisis de los mismos por parte del comité evaluador, se infiere que LA CORPORACIÓN, es una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente Convenio. 12. Que el Representante Legal de LA CORPORACIÓN, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con EL MINISTERIO y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. 13. Que este convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por él, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene en leyes principios que orientan la contratación y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometida a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Vistas las anteriores consideraciones el convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Aunar recursos Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Rom Gitano, mediante la concertación de herramientas de identificación de su PCI y la consolidación de lineamientos de política pública. **SEGUNDA:- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.- LA CORPORACIÓN se compromete a:** 1.- **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. ____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL

de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **1.7.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **1.8.** Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. **1.9.** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. **1.10.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL -LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). **1.11.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **1.12.** Constituir la garantía única. **1.13.** Reembolsar al Ministerio de Cultura - Dirección del Tesoro Nacional- los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. **1.14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. **1.15.** Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. **1.16.** Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o la Supervisora del Convenio cuando a ello hubiere lugar. **1.17.** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **1.18.** Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. **2. OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Coordinar y definir el plan de trabajo que se desarrollará en el marco del presente convenio dirigido a la consolidación de unos lineamientos de política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial con el Pueblo Rom Gitano. 2. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos propios para el desarrollo del mismo. 3. Aportar la capacidad técnica, operativa, de recursos humanos y afines para el desarrollo del objeto del convenio. 4. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que se suscriban en el marco del convenio. 5. Coordinar y hacer seguimiento a la gestión administrativa y financiera del convenio. 6. Llevar una cuenta contable de los recursos que ejecuta y los cuales hacen parte del convenio. 7. Elaborar y someter a consideración del Ministerio de Cultura la propuesta de desarrollo técnico del tema correspondiente al convenio. 8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades en materia editorial salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 9. Elaborar y someter a consideración del Ministerio de Cultura el organigrama operativo y de personal a vincular en consecuencia con los componentes del proyecto. 10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de vinculación por su cuenta y riesgo del equipo profesional que adelantará la investigación y formulación de los productos. 11. Contratar las empresas, bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 12. Presentar un documento que dé cuenta de los resultados del trabajo y responda al objeto del convenio. 13. Presentar un informe mensual con los avances de la formulación. 14. Proporcionar los medios para el trabajo de los profesionales en el trabajo de campo. 15. Coordinar la sistematización de la información obtenida. 16. Presentar los documentos y material audiovisual y gráfico que resulte del trabajo de campo, con sus soportes (entrevistas, actas, memorias, entre otras.) 17. Realizar el diseño y desarrollo de material gráfico, audiovisual y de multimedia para las actividades del proyecto en caso de ser requeridos. 18. Realizar el diseño de estrategias orientadas a la identificación y gestión de aliados con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades propias del convenio. 19. Elaborar y mantener actualizado el presupuesto general y de ejecución del proyecto por

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

componentes, y presentar los informes en las oportunidades requeridas. 20. Aportar permanente en cuanto a la experiencia metodológica y técnica, y vinculación de personas y empresas de trayectoria e idoneidad en el medio. OBLIGACIONES TÉCNICAS: 2.1. Desarrollar el proyecto en los municipios donde se encuentran el pueblo Rom Gitano y las Kumpaï registradas en el Ministerio del Interior. Sahagún y San Pelayo (Córdoba), Cúcuta y Girón (Norte de Santander), Pasto (Nariño) Ibagué (Tolima), Envigado (Antioquia) y las organizaciones Proceso organizativo del pueblo Rom de Colombia y Pueblo Gitano de Colombia en Bogotá. 2.2. Garantizar la participación del personal vinculado al desarrollo del objeto del presente convenio en los eventos, lugares y fechas concertados conjuntamente con el Ministerio de Cultura, contratando un equipo de trabajo que vincule un coordinador de proyecto; un analista de política pública; un asistente de investigación y sistematización de la información. 2.3 Presentar a la Coordinación del Grupo de PCI la metodología, el cronograma y del plan de trabajo a implementar en el marco del convenio. 2.4. Realizar entrevistas con los líderes de las Kumpaï para desarrollar la propuesta de trabajo de campo. 2.5. Llevar a cabo grupos focales y entrevistas con los líderes de las 12 Kumpaï del pueblo ROM gitano, ubicadas en el territorio Nacional, para proponer una metodología de identificación propia del PCI por parte del pueblo ROM Gitano del país. 2.5. Adelantar una revisión de fuentes secundarias que determinen un panorama de actores que trabajan con el pueblo ROM Gitano en el territorio Nacional. 2.6. Apoyar un proceso participativo con la comunidad de identificación comunitaria de su Patrimonio Cultural Inmaterial y de los actores de instituciones y organizaciones que trabajan con el pueblo ROM. 2.7. Analizar la información del trabajo de campo recolectada con las 12 Kumpaï para consolidar las estrategias de salvaguardia del PCI del pueblo ROM gitano que reside en Colombia, y proponer lineamientos de política para el reconocimiento y salvaguardia de su PCI. 2.8. Hacer reuniones de socialización del trabajo realizado con el Ministerio de Cultura y, una vez validado, con las 12 Kumpaï del pueblo ROM gitano en el territorio Nacional. 2.9. Consolidar el Guión técnico, Storyboard y plan de rodaje y especificaciones técnicas para la realización de un video, que dé cuenta del desarrollo del proceso y de los contenidos conceptuales requeridos, para entender la importancia de desarrollar lineamientos de política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial con el Pueblo Rom Gitano. 2.10. Realizar el rodaje en los territorios donde están las Kumpaï registradas ante el Ministerio del Interior. 2.11. Editar un video de 3 a 5 minutos de duración, en alta definición y entregarlo en disco duro junto con el material sin editar (fotografías, audios, filmaciones y demás del trabajo de campo). 2.12. Articular el trabajo en las regiones a los proyectos que el Grupo de Patrimonio u otras áreas del Ministerio vienen realizando en las regiones establecidas en el convenio. 2.13. Tener en consideración las políticas y acciones desarrolladas por el Ministerio de Cultura y otras entidades a favor del fortalecimiento cultural del Pueblo Rom. 2.14. Documentar las reuniones, talleres, grupos focales y entrevistas con la comunidad y entidades del orden nacional y local a las que haya lugar para el desarrollo del convenio. 2.15. Elaborar informe final de actividades, reflejando el proceso participativo realizado y los resultados obtenidos. 2.16. Entregar al Ministerio de Cultura los archivos originales del material producido, la sistematización del trabajo de campo, bases de datos y los demás documentos que se produzcan en el marco de este convenio. Estos documentos deben ser entregados en formato editable. 2.17. Acatar las normas relacionadas con derechos de autor. El material producido bajo este contrato pertenecerá al Ministerio de Cultura y no podrá ser utilizado sin autorización del mismo. 2.18. Guardar total confidencialidad del trabajo producido. Sólo se podrá publicar o difundir bajo la autorización del Ministerio de Cultura. 2.19. ENTREGABLES: a) Cronograma y Plan de trabajo para la consolidación de unos lineamientos de política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial con el Pueblo Rom Gitano. b) Documento que contenga una propuesta metodológica para la identificación propia del PCI por parte del pueblo Rom del país. c) Documento que recoja lineamientos de política para el reconocimiento y salvaguardia del PCI en el pueblo Rom Gitano que reside en Colombia, que cuente con un marco para la participación éste en el territorio nacional. d) Mapa de actores detallado de instituciones y organizaciones que trabajan con el pueblo ROM. e) Un video de 3 a 5 minutos de duración, en alta definición y entregarlo en disco duro junto con el material sin editar (fotografías, audios, filmaciones y demás del trabajo de campo). **PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR: LA CORPORACIÓN** se compromete a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor, o Conexos y El **MINISTERIO** podrá utilizar limitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de este convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del asociado, y le darán los créditos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. **TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO.-** En virtud del presente convenio **EL MINISTERIO** se compromete a: 1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CUARTA: APORTES.-** Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de **setenta y siete millones de pesos (\$77.000.000)** conformados de la siguiente manera: **I. APORTES DEL MINISTERIO:** El presupuesto asignado por **EL MINISTERIO**, para el presente convenio es de **cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)** **II. APORTES DE LA CORPORACIÓN:** **LA CORPORACIÓN** aportará el valor de **veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)** representados de acuerdo con el presupuesto anexo, resumen de aportes: Aportes Ministerio.

Actividades a Ejecutar dentro del Convenio	Aportes Ministerio	Valor
Honorarios del recurso humano necesario para la elaboración de los lineamientos	\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000
Gastos asociados a la producción (de trabajo de campo, talleres, grupos focales)	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000
Guion, realización y edición de video	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000
Subtotal Actividades	\$ 46.500.000,00	\$ 46.500.000,00
Costos operativos		
Costos operativos	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
Total		\$ 50.000.000,00

APORTES DE LA CORPORACIÓN:

ITEM	APORTES EN ESPECIE	VALORACIÓN
1.	Honorarios del recurso humano necesario para la elaboración de los lineamientos	\$ 22.000.000,00
2.	Gastos asociados a la producción (de trabajo de campo, talleres, grupos focales)	\$ 15.000.000,00
3.	Guion, realización y edición de video	\$ 9.500.000,00
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		\$ 46.500.000,00
APORTES MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR	\$ 12.250.000,00	TOTAL APORTES OFERTADOS \$ 27.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos operativos para el presente convenio serán asumidos de acuerdo con las tablas anteriores. **QUINTA: ENTREGA DEL APORTE:** **EL MINISTERIO** girará su aporte a **LA CORPORACIÓN** previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera así: a. Un primer desembolso por el 50% dentro de los 15 días de iniciada su ejecución, previa entrega de un cronograma y propuesta detallada del trabajo a realizar. b. Un segundo desembolso a los dos meses de iniciar actividades, correspondiente al 40%, contra entrega de un informe parcial de actividades y financiero con soportes. c. Un tercer desembolso del 10% del total del convenio, previa entrega de un informe final de actividades, financiero y con soportes. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja y su giro por parte de la dirección del tesoro Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, **LA CORPORACIÓN** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. ____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **LA CORPORACIÓN** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados al a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del banco de la república N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN**. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. **PARÁGRAFO QUINTO:**

Para efectos de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SIEMPRE del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsará la suma a **LA CORPORACIÓN**, previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente. **SEXTA: DECLARACIONES**

CONJUNTAS. Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionado al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por **LA CORPORACIÓN** en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MINISTERIO. **SÉPTIMA:- DURACIÓN.** La duración del presente convenio va hasta el 15 de septiembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL;** EL MINISTERIO ampara el valor del aporte del presente convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 291918 expedido por la Jefe de presupuesto del Ministerio. **NOVENA: GARANTÍAS:** **LA CORPORACIÓN** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del convenio;** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- **LA CORPORACIÓN** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

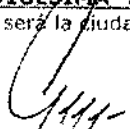
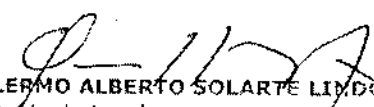
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. **DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de LA CORPORACIÓN y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO DE MULTAS.-** El Ministerio dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **UNDÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del convenio, LA CORPORACIÓN se obliga a pagar al MINISTERIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al MINISTERIO y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. **DUODÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN:** Este responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA CORPORACIÓN** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. **DÉCIMA QUINTA:- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión de ejecución del presente convenio estará a cargo del MINISTERIO a través de la Coordinadora Patrimonio Cultural Inmaterial o quien haga sus veces, quien deberá: 1) Velar por que el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan; 2) Remitir al Grupo de Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, copia de la certificación de cumplimiento del objeto del convenio; 3) Informar al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del convenio; 4) Enviar con una antelación de quince (15) días hábiles al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio, las solicitudes de prórroga, modificación o adición del convenio en caso que se requiera; 5) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; 6) Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, suscribirla en su calidad de Supervisor, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General para revisión y posterior suscripción por parte del Ordenador del Gasto y; 7) Verificar el cumplimiento por parte de LA CORPORACIÓN de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SEINA, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y LA CORPORACIÓN deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a LA CORPORACIÓN, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO. **DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA:** Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de LA CORPORACIÓN se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de LA CORPORACIÓN ni del personal que LA CORPORACIÓN subcontrate para la ejecución. Será obligación de LA CORPORACIÓN, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. _____ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL

del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **VIGÉSIMA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA CORPORACIÓN mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN.-** Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia firman las partes, a los

05 JUN 2018


ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General
GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
Representante Legal

81 Aprobó: María Clara Mojica Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Elgar Hernández Romero - Abogada Grupo de Contratos y Convenios

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Página 1 de 1 Código: P-CC-CC Versión: 2 Fecha: 07/01/2018																																																																																	
☐ Votado ☒ Liquidado ☐ Reservado																																																																																			
TIPO DE ACTA: <u>ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</u>																																																																																			
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ☐ CONTRATO ☐ ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ☒ CONVENIO ☒																																																																																			
1. ASPECTOS GENERALES																																																																																			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONTRATISTA: CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL NÚMERO: 2547 MDP: 2018 REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO E.S. NÚMERO: 800 000 907-2 E.C. REPRESENTANTE: 19 129 415																																																																																			
OBJETO DEL CONTRATO: AUMAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL PUEBLO ROM GITANO MEDIANTE LA CONCERTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE IDENTIFICACIÓN DE SU PC Y LA CONSOLIDACIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA																																																																																			
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses FECHA INICIO (dd-mm-aa): 07-jun-2018 FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa): 07-nov-2018																																																																																			
SUPERVISOR: JULIANA FORERO BORDAMALO CARGO: COORDINADORA PCA																																																																																			
VALOR BICIAL DEL CONTRATO: \$ 50 000 000.00																																																																																			
2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES																																																																																			
CDP N°: 251518 Valor: \$ 50 000 000 No. y Año: 251518 Valor: \$ 50 000 000 No. y Año: 251518																																																																																			
CRP N°: 251518 Valor: \$ 50 000 000 No. y Año: 251518 Valor: \$ 50 000 000 No. y Año: 251518																																																																																			
3. PÓLIZAS (Unidades valores actualizados los vencimientos y el valor asegurado)																																																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde - Hasta)</th> <th>VR. ASSEGUADO BICIAL</th> <th>VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA RENOVACIÓN (Desde - Hasta)</th> <th>VR. ASSEGUADO</th> <th>Nº PÓLIZA</th> <th>ASEURADORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compañías</td> <td>05/06/2018 - 07/03/2019</td> <td>\$ 7 700 000.00</td> <td>05/06/2018 - 07/03/2019</td> <td>\$ 7 700 000.00</td> <td>3544101041375</td> <td>SEGURIDAD DEL ESTADO</td> </tr> <tr> <td>Robos y deterioros</td> <td>05/06/2018 - 07/11/2019</td> <td>\$ 3 310 000.00</td> <td>05/06/2018 - 07/11/2019</td> <td>\$ 3 310 000.00</td> <td>3544101041375</td> <td>SEGURIDAD DEL ESTADO</td> </tr> <tr> <td>GRUPO</td> <td>05/06/2018 - 07/03/2019</td> <td>\$ 21 000 000.00</td> <td>05/06/2018 - 07/03/2019</td> <td>\$ 21 000 000.00</td> <td>3544101041375</td> <td>SEGURIDAD DEL ESTADO</td> </tr> </tbody> </table>			AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde - Hasta)	VR. ASSEGUADO BICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA RENOVACIÓN (Desde - Hasta)	VR. ASSEGUADO	Nº PÓLIZA	ASEURADORA	Compañías	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 7 700 000.00	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 7 700 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO	Robos y deterioros	05/06/2018 - 07/11/2019	\$ 3 310 000.00	05/06/2018 - 07/11/2019	\$ 3 310 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO	GRUPO	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 21 000 000.00	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 21 000 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO																																																					
AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde - Hasta)	VR. ASSEGUADO BICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA RENOVACIÓN (Desde - Hasta)	VR. ASSEGUADO	Nº PÓLIZA	ASEURADORA																																																																													
Compañías	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 7 700 000.00	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 7 700 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO																																																																													
Robos y deterioros	05/06/2018 - 07/11/2019	\$ 3 310 000.00	05/06/2018 - 07/11/2019	\$ 3 310 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO																																																																													
GRUPO	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 21 000 000.00	05/06/2018 - 07/03/2019	\$ 21 000 000.00	3544101041375	SEGURIDAD DEL ESTADO																																																																													
4. ACTAS																																																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACTA</th> <th>Desde (dd-mm-aa)</th> <th>Hasta (dd-mm-aa)</th> <th>TIPO DE ACTA</th> <th>Desde (dd-mm-aa)</th> <th>Hasta (dd-mm-aa)</th> <th>TIPO DE ACTA</th> <th>Desde (dd-mm-aa)</th> <th>Hasta (dd-mm-aa)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>SUSPENSIÓN 1</td><td></td><td></td><td>SUSPENSIÓN 1</td><td></td><td></td><td>SUSPENSIÓN 1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SUSPENSIÓN 2</td><td></td><td></td><td>SUSPENSIÓN 2</td><td></td><td></td><td>SUSPENSIÓN 2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PRORROGA 1</td><td>15/09/2018</td><td>07/11/2018</td><td>PRORROGA 1</td><td></td><td></td><td>PRORROGA 1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PRORROGA 2</td><td></td><td></td><td>PRORROGA 2</td><td></td><td></td><td>PRORROGA 2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VR. ADICIÓN 1</td><td></td><td></td><td>VR. ADICIÓN 1</td><td></td><td></td><td>VR. ADICIÓN 1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VR. ADICIÓN 2</td><td></td><td></td><td>VR. ADICIÓN 2</td><td></td><td></td><td>VR. ADICIÓN 2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CRP ADICIÓN 1</td><td></td><td></td><td>CRP ADICIÓN 1</td><td></td><td></td><td>CRP ADICIÓN 1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CRP ADICIÓN 2</td><td></td><td></td><td>CRP ADICIÓN 2</td><td></td><td></td><td>CRP ADICIÓN 2</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 2			PRORROGA 1	15/09/2018	07/11/2018	PRORROGA 1			PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 2			PRORROGA 2			VR. ADICIÓN 1			VR. ADICIÓN 1			VR. ADICIÓN 1			VR. ADICIÓN 2			VR. ADICIÓN 2			VR. ADICIÓN 2			CRP ADICIÓN 1			CRP ADICIÓN 1			CRP ADICIÓN 1			CRP ADICIÓN 2			CRP ADICIÓN 2			CRP ADICIÓN 2		
TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)																																																																											
SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 1																																																																													
SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 2																																																																													
PRORROGA 1	15/09/2018	07/11/2018	PRORROGA 1			PRORROGA 1																																																																													
PRORROGA 2			PRORROGA 2			PRORROGA 2																																																																													
VR. ADICIÓN 1			VR. ADICIÓN 1			VR. ADICIÓN 1																																																																													
VR. ADICIÓN 2			VR. ADICIÓN 2			VR. ADICIÓN 2																																																																													
CRP ADICIÓN 1			CRP ADICIÓN 1			CRP ADICIÓN 1																																																																													
CRP ADICIÓN 2			CRP ADICIÓN 2			CRP ADICIÓN 2																																																																													
5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO																																																																																			
VALOR BICIAL DEL CONTRATO: \$ 50 000 000.00 VALOR TOTAL ADICIONES: \$ 0.00 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 50 000 000.00 VALOR TOTAL PAGADO: \$ 45 000 000.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 5 000 000.00 VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 50 000 000.00 SALDO A REINTEGRAR: \$ 0.00 SALDO A LIBERAR: \$ 0.00																																																																																			
6. PAGOS REALIZADOS																																																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PAGO</th> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>VALOR</th> <th>PAGO</th> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Pago 1</td><td>7/06/18</td><td>\$ 22 000 000.00</td><td>Pago 13</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 2</td><td>13/06/18</td><td>\$ 22 000 000.00</td><td>Pago 14</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 3</td><td></td><td></td><td>Pago 15</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 4</td><td></td><td></td><td>Pago 16</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 5</td><td></td><td></td><td>Pago 17</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 6</td><td></td><td></td><td>Pago 18</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 7</td><td></td><td></td><td>Pago 19</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 8</td><td></td><td></td><td>Pago 20</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 9</td><td></td><td></td><td>Pago 21</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 10</td><td></td><td></td><td>Pago 22</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 11</td><td></td><td></td><td>Pago 23</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago 12</td><td></td><td></td><td>Pago 24</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR	Pago 1	7/06/18	\$ 22 000 000.00	Pago 13			Pago 2	13/06/18	\$ 22 000 000.00	Pago 14			Pago 3			Pago 15			Pago 4			Pago 16			Pago 5			Pago 17			Pago 6			Pago 18			Pago 7			Pago 19			Pago 8			Pago 20			Pago 9			Pago 21			Pago 10			Pago 22			Pago 11			Pago 23			Pago 12			Pago 24					
PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR																																																																														
Pago 1	7/06/18	\$ 22 000 000.00	Pago 13																																																																																
Pago 2	13/06/18	\$ 22 000 000.00	Pago 14																																																																																
Pago 3			Pago 15																																																																																
Pago 4			Pago 16																																																																																
Pago 5			Pago 17																																																																																
Pago 6			Pago 18																																																																																
Pago 7			Pago 19																																																																																
Pago 8			Pago 20																																																																																
Pago 9			Pago 21																																																																																
Pago 10			Pago 22																																																																																
Pago 11			Pago 23																																																																																
Pago 12			Pago 24																																																																																
TOTAL PAGOS: \$ 45 000 000.00																																																																																			
OBSERVACIONES: Aporte de La Corporación Latinoamericana Misión Rural. Ventysete millones de pesos (\$27.000.000.) m/cia.																																																																																			
7. OTROS ASPECTOS																																																																																			
7.1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente documento. 7.2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato. 7.3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista a un Sistema de Salud y Pensiones (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso. 7.4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos a un Sistema de Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio. 7.5 El supervisor certifica que el (la) contratista entregó los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato. 7.6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por el (la) contratista. 7.7 El (la) contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 5 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta. 7.8 Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y el Ministerio de Cultura liquidan el Contrato y/o Convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta (balance financiero del contrato), cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta. 7.9 El original de la presente acta será entregado al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del contrato debidamente diligenciado y suscrita por él y el contratista, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este contrato, y copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes. 7.10 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin reservas, la presente liquidación. 7.11 La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los																																																																																			
JULIANA FORERO BORDAMALO SUPERVISOR e INTERVENTOR C.C. 52.987.144 CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO ORDENADOR DEL GASTO C.C. 51.801.110 CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL CONTRATISTA C.C. / NM 800.000.907-2																																																																																			

**Certificados de experiencia de actividades afines en ejecución de
proyectos financiados con empresas privadas**

Nombre del proyecto	Entidad contratante
Caracterización población Afro descendiente en Bogotá	Red Alma Mater
Estrategia de mercadeo social	Compensar
Cumbre mundial de paz	Pacifistas sin Fronteras



Nº 13.

EL SUSCRITO COORDINADOR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA RED ALMA MATER

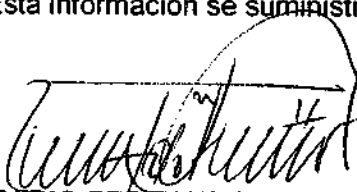
C E R T I F I C A

Que **MISION RURAL**, identificada con Nit.830.060.907-2, suscribió contrato de prestación de servicios con la **RED ALMA MATER** identificada con el Nit 816.004.907-3.

Que la información asociada al mencionado contrato es la siguiente:

Número de Contrato	AM – SDP 227-09
Certificador y Cargo	MARIO FERNANDO LONDOÑO – Coordinador Ejecución de Proyectos.
Fecha de Suscripción del Contrato	01 de Septiembre de 2009
Fecha de Terminación del Contrato	30 de Junio de 2010
Valor del Contrato	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)
Objeto del Contrato	<i>“El contratista se compromete con la Red Alma Mater a realizar un estudio que permita disponer de un estimativo de la población Afro residente en la ciudad y desarrollar la caracterización correspondiente, a partir de las bases de datos institucionales del D.C. y de operativos de campo que permitan la verificación de los registros consultados. Este estudio se adelantará con base en la participación activa de los representantes organizados de las comunidades afrodescendientes”.</i>
Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio	El contrato fue ejecutado en el 100% y el servicio y los tiempos de respuestas se cumplieron de manera satisfactoria.

Esta información se suministra a solicitud del interesado al 1 día del mes de Marzo de 2011.


MARIO FERNANDO LONDOÑO

157

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 420 DE 2006 CELEBRADO
ENTRE CCF COMPENSAR Y UNION TEMPORAL LPMR**

En Bogotá D.C., a los quince días (15) de febrero de 2008, se reunieron **W. NICOLÁS ALVARADO P.** y **GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO**, en representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, en adelante el **CONTRATANTE**, y la **UNION TEMPORAL LPMR**, en adelante el **CONTRATISTA**, mayores de edad e identificados como aparecen al pie de sus firmas, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato No. 420 de 2006, de conformidad con los siguientes términos:

1.- JUSTIFICACIONES:

Que el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria para Bogotá, en cabeza del Distrito Capital – UESP, es un instrumento de política de seguridad alimentaria y nutricional, establecida como prioridad en el Plan de Desarrollo 2004-2008, en el marco de la integración Bogotá- Región.

Que a través del Plan maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria para Bogotá, se desarrolla el componente de abastecimiento para generar las trasformaciones culturales operacionales y normativas conducentes a garantizar la disponibilidad de alimentos a toda la población del distrito en términos de calidad, cantidad, precio y oportunidad, asegurando "nutrición a precio justo".

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que dentro de los fines del Estado colombiano se encuentra entre otros, la búsqueda de la prosperidad general y la efectividad de los derechos y garantías fundamentales de los colombianos.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión" el programa Bogotá sin Hambre, se propone mitigar el impacto causado por las condiciones de pobreza e indigencia en que se encuentra un gran número de habitantes de la ciudad y garantizar a las comunidades, la adquisición de capacidades y el ejercicio de su autonomía, mediante la reinserción social y productiva.

Que la alimentación adecuada es requisito mínimo para el ejercicio digno del derecho a la vida; en consecuencia, toda persona tiene el derecho fundamental al alimento.

Que de conformidad con la ley 812 de 2003, por lo cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, "Hacia un Estado Comunitario", definió al interior del Plan de Inversiones Públicas como una de las estrategias, el desarrollo en zonas deprimidas y de conflicto, entre los cuales se señalan los programas de seguridad alimentaria.

Que es tarea de la Administración Distrital desarrollar acciones en orden de materializar los principios de solidaridad, autonomía, diversidad, equidad, participación y probidad, que a partir de los mandatos constitucionales se consagran en la orientación del Plan de Desarrollo, Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá 2004 – 2008.

Que **COMPENSAR** es una Caja de Compensación Familiar organizada como una corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, con funciones de Seguridad Social,

en desarrollo de los cuales busca el bienestar de los trabajadores de las empresas afiliadas, sus núcleos familiares y la comunidad en general conforme a las normas que la rigen, especialmente la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002, en virtud de lo cual se encuentra facultada para participar en la ejecución de actividades que promueven el bienestar social, la promoción individual y el fortalecimiento de la familia como núcleo constitucional básico.

Que la Administración distrital y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, suscribieron el convenio No. 001 de 2004, con el propósito de desarrollar de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo para Bogotá 2004 – 2008, todas las acciones que posibiliten participar eficazmente en el logro de los objetivos por una ciudad más justa, equilibrada e incluyente.

Que en cumplimiento de lo estipulado en dicho convenio de cooperación, COMPENSAR y la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos – UESP, suscribieron el convenio de cooperación No. 30 de fecha 23 de diciembre de 2005, cuyo objeto es la cooperación interinstitucional entre Distrito Capital – UESP y COMPENSAR para el "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE MERCADEO SOCIAL Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA RESPECTIVO". Que impulse la filosofía del Banco de Alimentos para dinamizar la actividad solidaria dentro del marco del Sistema de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá.

Que una vez realizada la evaluación técnica por los representantes del programa "Bogotá sin Hambre", la unidad ejecutiva de servicios públicos – UESP y COMPENSAR se seleccionó a la Unión Temporal LPMR, por cumplir con los requisitos exigidos por COMPENSAR.

Que de conformidad con lo anterior las partes acordaron en la línea de acción de "Bogotá sin Hambre", ejecutar entre otras las siguientes actividades: intervención por parte de COMPENSAR en las actividades de diseño, planeación, ejecución, operación y seguimiento en materia de acciones de nutrición, alimentación y seguridad alimentaria en los términos de los acuerdos o contratos que se celebren al efecto y dentro de la orientación del Plan de Desarrollo del Distrito, por lo cual se permite la contratación con el contratista de los servicios a los cuales hace referencia el presente contrato que se rige por los siguientes:

1.1 OBJETO

El CONTRATISTA se obliga para con COMPENSAR a realizar el diseño e implementación de estrategias de mercadeo social para el "Sistema de Integración de la Solidaridad Alimentaria", en el marco del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá, de conformidad con los términos de referencia de fecha 12 de septiembre de 2006, la solicitud de oferta de septiembre 14 de 2006, la oferta de septiembre de 2006 y la oferta final ajustada de noviembre de 2006 presentadas por el CONTRATISTA en las partes aceptadas por COMPENSAR, documentos que forman parte integral del presente instrumento contractual.

1.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

compensar

VALOR: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$399.863.000)**, INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: En virtud de la cláusula 5 del contrato, **COMPENSAR** pagará al **CONTRATISTA** el valor de su aporte de la siguiente manera:

- 1) La suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$119.958.900)** antes de IVA equivalente al (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, a la fecha de aprobación de las pólizas por **COMPENSAR** de que trata el presente instrumento y de presentación y aprobación del plan de trabajo.
- 2) La suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$79.972.600)**, incluido IVA equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido el veinticinco por ciento (25%) de avance del cronograma del proyecto aprobado.
- 3) La suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$79.972.600)**, incluido IVA equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido el cincuenta por ciento (50%) de avance del cronograma del proyecto aprobado por las partes.
- 4) La suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$119.958.900)** incluido IVA equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a la presentación del informe final y la firma del acta de terminación del contrato y recibo a satisfacción del objeto del contratado.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: En virtud de la cláusula 3 del contrato principal, el plazo de ejecución inicial se estipuló en siete (7) meses, contados a partir de la fecha de aprobación por **COMPENSAR**, de las garantías contempladas en el presente instrumento, termino este que se podrá prorrogar si las circunstancias y desarrollo del proyecto así lo ameritan, de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición.

MODIFICACION No 001: El 29 de Junio de 2007 se suscribió la modificación No 001 al contrato No 420 - de 2006 mediante el cual se amplía en dos (2) meses el término de duración, el cual se extiende hasta agosto 30 de 2007.

1.4. FECHA DE FINALIZACION: 30 de agosto de 2007

1.5. PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legalizo con la aprobación de las respectivas pólizas.

Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: 062023034 de Seguros del Estado, vigencia 01-12-06 – 01-11-07, valor \$79.966.202.

Garantía Única: Otorgada mediante Póliza No. 062023034 del 7 de diciembre de 2.006, de la compañía aseguradora Seguros del Estado por valor asegurado de: \$319.890.400, así:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR \$
Buen manejo del anticipo (100%)	Del 01-12-06 al 01-11-07	\$119.958.900
Cumplimiento (20%)	Del 01-12-06 al 01-11-07	\$79.972.600
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (10%)	Del 01-12-2006 al 01/07/2010	\$39.986.300
Calidad del servicio (20%)	Del 01 - 12 - 06 al 01-11-07	\$79.972.600

Modificación No 1:

Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: 062023034 de Seguros del Estado, vigencia 01-12-06 – 01-01-08, valor \$79.966.202.

Otorgada mediante el anexo de modificación No 1 de la Póliza No. 062023034 del 09 de agosto de 2007, de la compañía seguros del estado por valor asegurado así:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR \$
Buen manejo del Anticipo (100%)	Del 01-12-06 al 01-01-08	\$119.958.900
Cumplimiento (20%)	Del 01-12-06 al 01-01-08	\$79.972.600
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (10%)	Del 01-12-2006 al 01/09/2010	\$39.986.300
Calidad del servicio (20%)	Del 01 - 12 - 2006 al 01-01-08	\$79.972.600

1.7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsabilidad en la verificación y seguimiento a lo pactado en el presente contrato estuvo a cargo de WILSON NICOLAS ALVARADO PINZON, líder del proceso Gestionar Comunidad y Gobierno de COMPENSAR

1.8. PAGOS

De conformidad con lo establecido en el contrato principal y su modificación No 1, los siguientes son los valores desembolsados al CONTRATISTA:

compensar

Fecha	Concepto	Valor
02/01/07	Cuenta de cobro anticipo del 30%	\$119.958.900
15/03/07	Segundo desembolso 20% y legalización anticipo	\$79.972.600
12/04/07	Tercer desembolso 20%	\$79.972.600
8/02/08	Cuarto Desembolso 30%	\$119.958.900
	TOTAL CONTRATO	\$399.863.000

2. CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que el 1 de diciembre de 2006, se suscribió el contrato No. 420 de 2006 entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR y UNION TEMPORAL LPMR con el objeto señalado en la cláusula 1 del mismo.

SEGUNDA: Que mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el contrato en mención.

TERCERA: Que las partes manifiestan que las actividades establecidas en el Contrato fueron ejecutadas en su totalidad y que el objeto del Contrato se cumplió en el 100%.

Conforme con lo anterior, no existen compromisos pendientes o adicionales a cargo de ninguna de las partes en virtud del mencionado Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime a la UNION TEMPORAL LPMR de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato 420 de 2006, cláusula Décima segunda.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor del contrato deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones de la UNION TEMPORAL LPMR respecto de los pagos de los aportes de seguridad social y pago de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

CUARTA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Valor del CONTRATO incluido IVA	\$399.863.000
Valor recibido por el contratista incluido IVA	\$399.863.000

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió y que no hay actividades pendientes a cargo de ninguna de las partes, el valor total del contrato para efectos de su liquidación es igual a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE.

Como consecuencia de lo anterior, ninguna de las partes adeuda al otro saldo alguno, ni en dinero ni en especie.

QUINTA: La Unión temporal LPMR declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas, que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Contrato No. 420 de 1 de diciembre de 2006 y que, de presentarse alguna, asumirá la

Fecha	Concepto	Valor
02/01/07	Cuenta de cobro anticipo del 30%	\$119.958.900
15/03/07	Segundo desembolso 20% y legalización anticipo	\$79.972.600
12/04/07	Tercer desembolso 20%	\$79.972.600
8/02/08	Cuarto Desembolso 30%	\$119.958.900
	TOTAL CONTRATO	\$399.863.000

2. CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que el 1 de diciembre de 2006, se suscribió el contrato No. 420 de 2006 entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR y UNION TEMPORAL LPMR con el objeto señalado en la cláusula 1 del mismo.

SEGUNDA: Que mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el contrato en mención.

TERCERA: Que las partes manifiestan que las actividades establecidas en el Contrato fueron ejecutadas en su totalidad y que el objeto del Contrato se cumplió en el 100%.

Conforme con lo anterior, no existen compromisos pendientes o adicionales a cargo de ninguna de las partes en virtud del mencionado Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime a la UNION TEMPORAL LPMR de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato 420 de 2006, cláusula Décima segunda.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor del contrato deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones de la UNION TEMPORAL LPMR respecto de los pagos de los aportes de seguridad social y pago de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

CUARTA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Valor del CONTRATO incluido IVA	\$399.863.000
Valor recibido por el contratista incluido IVA	\$399.863.000

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió y que no hay actividades pendientes a cargo de ninguna de las partes, el valor total del contrato para efectos de su liquidación es igual a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE.

Como consecuencia de lo anterior, ninguna de las partes adeuda al otro saldo alguno, ni en dinero ni en especie.

QUINTA: La Unión temporal LPMR declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas, que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Contrato No. 420 de 1 de diciembre de 2006 y que, de presentarse alguna, asumirá la

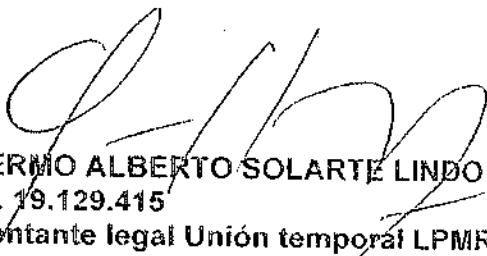
defensa y mantendrá indemne a LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.

SEXTA: Que de conformidad con lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato No. 420 de 1 de diciembre de 2006.

SEPTIMA: El supervisor del contrato deja constancia que efectuó la verificación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

OCTAVA: Que las partes consintieron en los términos de este documento y en la liquidación del Contrato No. 420 de 1 de diciembre de 2006 en constancia de lo cual firman a los


W. NICOLÁS ALVARADO P
C.C. No. 79.595.379
Supervisor


GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO
C.C. No. 19.129.415
Representante legal Unión temporal LPMR

Elaboró y revisó


PIEDAD GALÁN P.

PACIFISTAS SIN FRONTERAS

CERTIFICA QUE

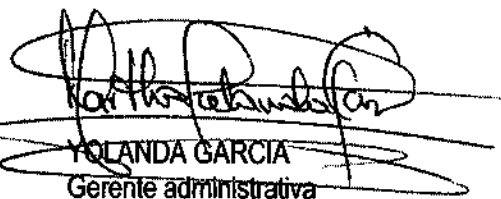
La Corporación Latinoamericana Misión Rural actuó como aliada estratégica mediante aporte en especie, en el proyecto Cumbre Mundial de Paz y la marcha mundial por la paz y la no violencia 2009-2010, llevado a cabo en Bogotá. Esta alianza se dio bajo el convenio de asociación N.1329 de 2009 suscrito entre el distrito capital – Secretaría Distrital de Gobierno y la Asociación Pacifistas sin Fronteras.

La Corporación Misión Rural realizó el siguiente aporte en especie:

- Apoyo en la organización de eventos académicos alrededor de una cultura de paz
- Apoyo en el diseño y estructuración de la programación y agenda de la Cumbre Mundial de Paz
- Apoyo en la realización de proyecciones de cortometrajes y largometrajes en la Biblioteca Luis Ángel Arango, la Biblioteca Virgilio Barco y el gimnasio Moderno
- Diseño de piezas publicitarias
- Elaboración del periódico de la Cumbre Mundial de Paz

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,



YOLANDA GARCIA
Gerente administrativa



20194600031722

Fecha: 03/05/2019 15:19

Asunto: Entrega De Propuesta Técnica Convenio As

Remite: Corporación Misión Rural

Destino: 340, Gerencia de Artes Audiovisuales

Por: IVCOZ | Anexos: 0 Folios: 01-1 Cajas

IDARTES: www.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN MISIÓN RURAL



Corporación

Misión Rural

Ecología, territorio e innovación

NIT: 830060907-2

19992019

Bogotá 3 de Mayo 2019.

PROPUESTA TÉCNICA:

Celebrar un convenio de asociación entre el instituto distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto “Cinemateca en la Ciudad ” que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados.

Gustavo Soto Londo
Director C.L.M.R.